

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 5
TELÉFONO 2802101
CORREO juzgado3civilmunicipal3@gmail.com

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO MIXTO

CUADERNO No FOLIOS CORRESPONDIENTES

DEMANDANTE

NOMBRE: **HEVY PLAN S.A.**

C.C./NIT: 6500011337

NOMBRE:

C.C./NIT:

APODERADO

NOMBRE:

C.C./NIT:

REMANDADO(S)

NOMBRE: **DUBER MARTINEZ MARIN**

C.C./NIT: 9874932

NOMBRE: **FERNANDO DEVIA MARTINEZ**

C.C./NIT: 93472860

NOMBRE:

C.C./NIT:

NOMBRE:

C.C./NIT:

NOMBRE:

C.C./NIT:

NÚMERO DE RADICACIÓN

110014003003 2015 01281 00

FECHA DE RADICACIÓN 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

SENTENCIA

CUADERNO 2

REMANENTES

FECHA DE NOTIFICACIÓN

2015-01281

Ref EJECUTIVO. Mixto

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: **DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEVIA MARTINEZ.**

Asunto: Medidas cautelares.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, obrando en mi carácter de apoderado especial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia y para que las pretensiones incoadas en la demanda no se hagan ilusorias, respetuosamente acudo ante el despacho para solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que declaro bajo la gravedad de juramento pertenecen a los demandados reservándome el derecho de solicitar nuevas medidas previas sobre bienes de los ejecutados.

1.- Embargo y posterior secuestro del automotor de PLACAS **MWP-248** modelo 2013, color NEGRO Motor: 299415, serie/chasis 8LBET3E3D0195992, de propiedad del demandado **DUBER MARTINEZ MARIN**, de la oficina de tránsito y transporte de Ibagué.

2.- Embargo y posterior secuestro del automotor de PLACAS **SYS-051** modelo 2004, color ROJO ETNICO Motor: 30662939, serie/chasis 8YTV2UHG548A15347, de propiedad del demandado **FERNANDO DEVIA MARTINEZ**, de la oficina de tránsito y transporte de Mosquera.

Sírvase oficiar a las entidades correspondientes, advirtiéndole a la oficina de Tránsito y Transporte que la medida cautelar contra el vehículo goza de garantía de prelación de embargos por tratarse de una medida decretada con base en título prendario conforme al numeral 1 del Art. 558 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señalar caución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del CPC para garantizar los perjuicios que pudieran ocasionarse con la práctica de las medidas cautelares.

Atentamente,



EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

2

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015)

REF: 2015-01281-00

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, se le ordena a la parte demandante:

1.- Prestar caución por la suma de \$4'600.000, acorde con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

2.- Corrija el número de serie/chasis del automotor de placa MWP-248, de cara a lo consignado en el certificado de tradición visible a folio 4 del legajo 1.

Notifíquese,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA

Juez

(2)

E.M.

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>04</u> Hoy <u>31 MAR 2016</u> La Sria.  JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

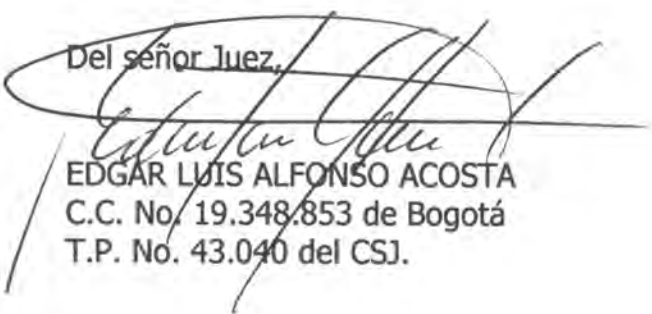
Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

APR 11 16:44:03

RAD: 2015-01281.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
ASUNTO: ACTUANDO DE ACUERDO A LO REQUERIDO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mayor de edad, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la parte actora de manera respetuosa, me permito corregir el número de serie/chasis del automotor de placa MWP-248, el número correcto es 8LBETF3ED0195962, lo anterior teniendo en cuenta el auto de fecha 18 de diciembre de 2015.

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ.

12 ABR. 2016

Al despacho

Se ha visto con interés
Solicited a/c

[Signature]

SECRETARIO

X

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF: 2015-01281-00

Atendiendo los escritos que preceden (fls.1 y 3, cdno.2), de conformidad con lo contemplado en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado DISPONE:

1. El embargo del vehículo de placa MWP248 denunciado como propiedad del demandado Duber Martínez Marín. Líbrese comunicación a la Oficina de Tránsito respectiva para que proceda a inscribir la medida y póngase de presente lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Se advierte que acreditada la inscripción de la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro del aludido rodante.

Acláresele que sobre el mencionado vehículo se constituyó una prenda a favor de la sociedad aquí demandante, por lo que en caso de que sobre el mismo exista una medida de embargo, ésta deberá ser cancelada para registrarse la aquí decretada.

2. El embargo del vehículo de placa SYS051 denunciado como propiedad del demandado Fernando Devia Martínez. Líbrese comunicación a la Oficina de Tránsito respectiva para que proceda a inscribir la medida y póngase de presente lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Se advierte que acreditada la inscripción de la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro del aludido rodante.

Notifíquese y cúmplase,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

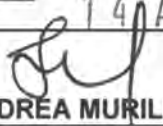
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 13

Hoy

La Sria.

14 ABR 2016


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

E.M.

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
169	JU	941014		2

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL



COPIA

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición

BOGOTA, D.C. 12 del mes Abril de 2016

Clave Intermediario

4584 ASG AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Tomador :CHEVIPLAN S.A

Nit: 8,300,011,337

Dirección : AV. 19 No. 97 - 31 ofc. 505 BOGOTA, D.C.

Tel : 000000000000

Asegurado y Beneficiario :

DUBER MARTINEZ MARIN

Nit: 9,874,932

FERNANDO DEVIA MARTINEZ

Nit: 93,472,860

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 003 de BOGOTA, D.C.

En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caucción: CHEVIPLAN S.A

Apoderado : EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

Demandante : CHEVIPLAN S.A

Demandado : DUBER MARTINEZ MARIN

Objeto dela Caucción:GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA A LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON LAS MEDIDAS CAUTELARES.

** DEMENDADOS: DUBER MARTINEZ MARIN C.C. 9.874.932, FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860

Valor Asegurado : \$4,600,000.00

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

Observaciones : NUMERO DE RADICADO: 2015 - 01281

PRIMA: \$138,000 GASTOS: \$2,970 I.V.A.: \$22,555 VALOR A PAGAR: \$163,525

RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODU- CIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT ECONOMICA 5601

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
169	JU	941014		2

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL



COPIA

PAG.: 2

Ciudad y Fecha de Expedición

BOGOTA, D.C. 12 del mes Abril de 2016

Clave

Intermediario

4584 ASG AGENCIA DE SEGUROS LTDA.

Tomador :CHEVIPLAN S.A

Nit: 8,300,011,337

Dirección : AV. 19 No. 97 - 31 ofc. 505 BOGOTA, D.C.

Tel : 000000000000

Asegurado y Beneficiario :

FERNANDO DEVIA MARTINEZ

Nit: 93,472,860

Fianza o Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 003 de BOGOTA, D.C.

En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caucción: CHEVIPLAN S.A

Apoderado : EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA

Demandante : CHEVIPLAN S.A

Demandado : DUBER MARTINEZ MARIN

personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLD E INVERPAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal ADN O R ADM CRA 7 NO. 72 - 64 INT. 18 Tel 3471855

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8601.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[Handwritten signature]

EL GARANTIZADO O APODERADO



LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

H05RHAT4RTSVTHUX4E2ICM33I=====

7

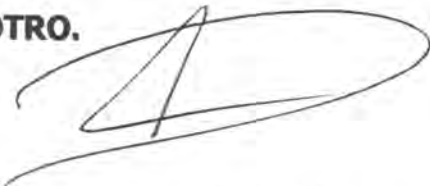
Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: **EJECUTIVO MIXTO RAD. 2015-01281.**

ACTOR: CHEVYPLAN S.A. Sociedad Administradora de Planes
De Autofinanciamiento Comercial.

DEMANDADOS: **DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.**

Asunto: **POLIZA JUDICIAL.**

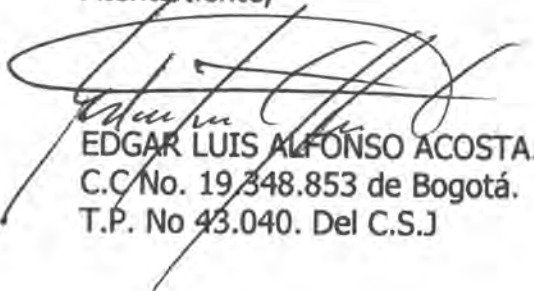


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora adjunto póliza Judicial No 941014 donde aparecen como Asegurado la parte demandada, y como afianzado CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, para efectos de lo ordenado por su despacho en relación con las medidas cautelares solicitadas.

Solicito al Juzgado se sirva proceder a decretar las medidas previas pedidas en memorial separado de la demanda.

Sírvase señor Juez acceder de conformidad.

Atentamente,



EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA.
C.C No. 19.348.853 de Bogotá.
T.P. No 43.040. Del C.S.J

00

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C. 25 de abril de 2016
Oficio No. 0664

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ibagué - Tolima

Ref.: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003003-2015-1281-00

De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 8300011337

Contra: DUBER MARTINEZ MARIN C.C. 9874932 Y FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93472860

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el EMBARGO del vehículo identificado con placas **MWP-248** de propiedad del demandado DUBER MARTINEZ MARIN.

En consecuencia, sírvase hacer efectiva la medida de embargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso y acusando recibo para el expediente, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

26 04 16
C/ABDIB 2APATB
52198 667
AUTOM 21506 OK

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C. 25 de abril de 2016
Oficio No. 0665

Señores:
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Mosquera – Cundinamarca

Ref.: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003003-2015-1281-00

De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PANES DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 8300011337

Contra: DUBER MARTINEZ MARIN C.C. 9874932 Y
FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93472860

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha trece de abril de dos mil dieciséis, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ** el **EMBARGO** del vehículo identificado con placas **SYS-051** de propiedad del demandado FERNANDO DEVIA MARTINEZ.

En consecuencia, sírvase hacer efectiva la medida de embargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso y acusando recibo para el expediente, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

26 04 16
CLUBO 25 PTA
52198 667
AUTORIZADA
DTC



Centro de Soluciones
1 928 2 000

SUBPRODUCTO:

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34 A - 11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 FAX: 7 700 380 ext. 110045
Lic. Min. Transporte N° B05 de Marzo 5/2001. Lic. MINTIC N°1776 Sept. 7/2010

06	05	1	06
DIA		MES	
HORA		HORA	
FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA			



GUÍA CRÉDITO No. *



1 129707065

CÓDIGO DESTINO		CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE DESTINO		MODO DE TRANSPORTE		TIEMPO DE ENTREGA		FORMA DE PAGO																																																					
Bogotá		Bogotá																																																											
REMITENTE	Nombre: UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS			DESTINATARIO	Nombre: Juzgado Tercero Civil			VOL: 1																																																					
	Dirección: SIET				Dirección: Municipal			PESO(Kg):																																																					
	CL 2 NO 1-35 ESTE				Email: Dra Jenny Andres Murillo			PESO(Vol):																																																					
	Ciudad: MOSQUERA				Cód. Postal: 10 DE 14-33			PIEZAS: 11 1																																																					
Dpto: CUNDINAMAR			D.I./NIT: 00070288/41			No. Sobreporte:																																																							
e-mail:			Tel/cel: 3182635501			No. Remisión:																																																							
Vr. Declarado:			Vr. Flete:			Vr. Sobreflete:			No. Factura:																																																				
Dice contener:			Observaciones para la entrega:			Observaciones en la entrega:			No. Bolsa Seguridad:																																																				
Quien entrega:																																																													
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			FECHA Y HORA DE INTENTO DE ENTREGA:			FIRMA SELLO DEL REMITENTE			RECIBI A CONFORMIDAD.																																																				
<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>Desconocido</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>Refusado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>No reside</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>No reclamado</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>Dirección errada</td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td></td> </tr> <tr> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>Otros (Novedad operativa/Cerrado)</td> </tr> </table>			1	2	3	Desconocido	☐	☐	☐		☐	☐	☐	Refusado	☐	☐	☐		☐	☐	☐	No reside	☐	☐	☐		☐	☐	☐	No reclamado	☐	☐	☐		☐	☐	☐	Dirección errada	☐	☐	☐		☐	☐	☐	Otros (Novedad operativa/Cerrado)	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>HORA / DIA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>HORA / DIA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>HORA / DIA / MES / AÑO</td> </tr> </table>			1	HORA / DIA / MES / AÑO	2	HORA / DIA / MES / AÑO	3	HORA / DIA / MES / AÑO	Jur. 1180			RECIBI A CONFORMIDAD.		
1	2	3	Desconocido																																																										
☐	☐	☐																																																											
☐	☐	☐	Refusado																																																										
☐	☐	☐																																																											
☐	☐	☐	No reside																																																										
☐	☐	☐																																																											
☐	☐	☐	No reclamado																																																										
☐	☐	☐																																																											
☐	☐	☐	Dirección errada																																																										
☐	☐	☐																																																											
☐	☐	☐	Otros (Novedad operativa/Cerrado)																																																										
1	HORA / DIA / MES / AÑO																																																												
2	HORA / DIA / MES / AÑO																																																												
3	HORA / DIA / MES / AÑO																																																												
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE			FECHA Y H			ENTREGA.																																																							
DIA / MES / AÑO			HORA			MES / AÑO																																																							

DESTINATARIO

IMPRESO POR: LUCAS, S.A. - BOGOTÁ - TEL.: 0 200 200 1000 - 0 200 200 1000

COD. COS/SER:

42SER58350/233SER5838

Quien recibe:

portal web: www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 770020.

1129707065

SIETT-MOS-JUR-1180-2016

Mosquera, 06 de Mayo de 2.016

Señores:

Juzgado Tercero Civil Municipal

Att: Dr. Jenny Andrea Murillo Jaimes

Secretaria

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 5

Bogotá, D.C.

Ref: Ejecutivo Mixto No. 110014003003-2015-1281-00

De: Chevyplan S.A.

Contra: Duber Martinez Marin

Placa: SYS051

Asunto: Inscripcion Embargo oficio No. 0665 de fecha 25 de Abril de 2016.

En atención al Oficio radicado en esta Sede Operativa Mosquera de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca el día 03 de Mayo de 2016 bajo el radicado interno número **2050**, le manifiesto que **NO** es procedente la inscripción del **EMBARGO**, ordenada por su despacho, sobre el vehículo de placas **SYS051**, por cuanto existe otra medida inscrita ordenada por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión de Minima Cuantia de Bogotá, D.C., Ref: Ejecutivo Singular No. 1001400303220140087100 De: Yonathan Fonseca Hernandez, ordenado mediante oficio 0350, de fecha 18 de Marzo de 2015.

Lo anterior para su conocimiento y tramite correspondiente.

Cordialmente,

ALBA MILENA PARRA RINCON

Administradora Sede Operativa de Mosquera

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Elaboró y Proyecto: Sandra Pinto

12

**Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D**

**RAD: 2015-01281.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES**

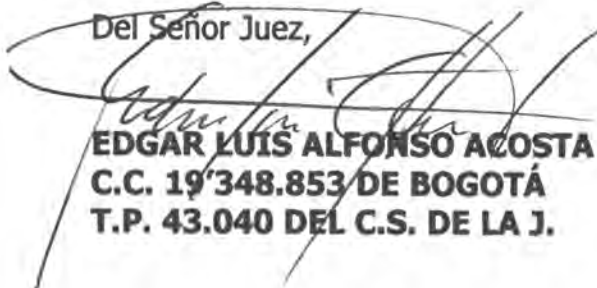
EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, mayor de edad, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de la parte actora, de manera respetuosa solicito:

1. Se decrete el embargo de los bienes que se desembarguen y de los remanentes que puedan quedar en el proceso que cursa en el juzgado 32 civil municipal de descongestión de mínima cuantía de Bogotá D.C, bajo el radicado 2014-00871 de YONATHAN FONSECA HERNANDEZ ordenado mediante oficio 0350 de fecha 18 de marzo de 2015 contra FERNANDO DEVIA MARTINEZ y de los bienes que se llegaren a desembargar.
2. Se oficie al juzgado 32 civil municipal de descongestión de mínima cuantía de Bogotá D.C, a fines comunicar la medida.

Fundamentos de Derecho

Art. 542 del C.P.C. 2497 del C.C.

Del Señor Juez,



**EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. 19'348.853 DE BOGOTÁ
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.**



18 8 MAY 1962

Al despacho

La fecha con la anterior

sol. ul. c.

Jul (+2)

10 (1962)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

REF: 2015-01281-00.

En atención a la solicitud que antecede, a lo informado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca (fls. 11, cdno. 2), y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

1.- El embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar del convocado Fernando Devia Martínez, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2014-00871, que en su contra adelanta Yonathan Fonseca Hernández, en el Juzgado Treinta y Dos (32) Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$85.000.000. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No.36

Hoy 20/05/2016

La Sria.



JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

MCPV

3

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 27 de mayo de 2016
Oficio No. 1339

Señores:

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Attn: Secretario (a).

Ciudad

Ref.: Ejecutivo Mixto No. 1100140030032015-01281-00

De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT
8300011337

Contra: DIBER MARTÍNEZ MARÍN C.C. 9874932 y
FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93472860

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, proferido dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ el EMBARGO de los REMANENTES Y/O BIENES que por cualquier causa se llegaren a DESEMBARGAR a favor de FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ**, dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2014-0871 adelantado por YONATHAN FONSECA HERNÁNDEZ que cursa en ese despacho judicial.

Se limita la medida de embargo hasta la suma de \$85.000.000.00.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

310516
CIUDAD ZAPATO
52198667.
AUTORIZADO
DIE.

JUL 6'16 PM 3:59



**JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429**

**Oficio No 0871
30 de Junio de 2016**

Señor:

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
11001400302120140087100 De: YONATHAN
FONSECA HERNÁNDEZ C.C. 1.022.948.946
contra FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C.
93.472.860**

Por medio del presente me permito comunicar a Ud, que por auto de fecha catorce (14) de Junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del asunto en referencia, ORDENO oficiarle a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de los remanentes decretado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.11001403000320150128100 de CHEVYPLAN S. A. Sociedad Administradora de Planes de Financiamiento Comercial en contra de la aquí demandado FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ, advirtiéndole como límite de la medida la suma \$85.000.000.

Al contestar cítese referencia.

Así mismo, por restructuración del Así mismo, por restructuración del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA este Juzgado está conociendo del presente proceso, mediante acuerdo No. PSAA15-10402, PSAA15-10412 Y PSAA16-10512.-

Atentamente,


JENNY PAOLA BETANCOURT OSPINA
SECRETARIA
Juzgado 21 Civil
Municipal de Descongestión

**SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD DE IBAGUE
DE IBAGUE**

IBAGUE, 18 de Agosto de 2016

OFICIO No. UL 00063910

El vehículo de placas MWP248 tiene las siguientes características.

Clase:	CAMIONETA	Serie:	8LBETF3E3D0195962
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	8LBETF3E3D0195962
Carrocería:	DOBLE CABINA-C/NTA	Cilindraje:	2999 Nro. Ejes:2
Línea:	LUV D MAX	Pasajeros:	4 Toneladas:1.00
Color:	NEGRO EBONY	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2013	Afiliado a:	
Motor:	259415	F. Ingreso:	23/10/2013
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	372012000028856
Aduana:	BOGOTA	Fecha:	13/12/2012

Empresa vende: COLTOLIMA LTDA.

Fecha compra: 18/10/2013

Matriculado por: DUBER MARTINEZ MARIN

Pago de Implos STTM hasta: NO APLICA

Certificado de movilización
46905, 10/2014**PIGNORACIONES**

23/10/2013 a favor de: CHEVYPLAN SA Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

Oficio 0664 del 25 de Abril de 2016 Radicado el 25 de Julio de 2016 Expediente 110014003003-2015-1281-00 Embargo. Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3 BOGOTA No. Tercero, Dirección CARRERA 10 # 14-33 PISO 5 BOGOTA Demandado: DUBER MARTINEZ MARIN. Demandante: CHEVYPLAN SA Emisor: JENNY ANDREA MURILLO JAIMES, Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100.

PROPIETARIO ACTUAL

DUBER MARTINEZ MARIN con N° 9874932, MZ M CS1LOS MANDARINOS de IBAGUE tel:2720532

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaria de Transportes y Tránsito

MARIBEL LOPEZ QUINTERO

SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS

17

Señor.

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RAD: 2015-01281.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.

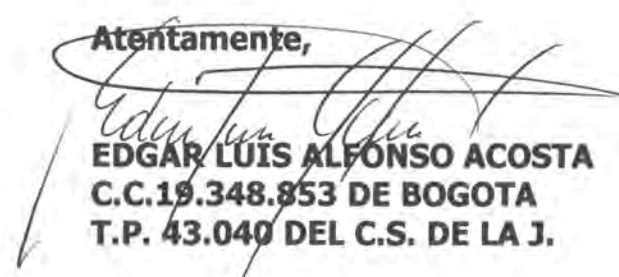
ASUNTO: INMOVILIZACION Y SECUESTRO DEL VEHICULO EMBARGADO.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado como aparece al pie de la firma, en mi condición de apoderado de la actora, allego al despacho certificado de tradición donde consta el registro del embargo del vehículo de placa **MWP-248** decretada por su despacho dentro del proceso de la referencia.

Como se trata de un bien rodante y por consiguiente de difícil ubicación, es menester que previo a la diligencia de secuestro se ordene por su despacho a la Policía Nacional que inmovilice el vehículo y lo ponga a disposición del juzgado, para que una vez cumplida dicha condición se decrete y realice la diligencia mencionada, ya sea directamente por su despacho o comisionando al funcionario competente del lugar donde se haya producido la inmovilización.

Sírvase en consecuencia señor juez ordenar que por secretaría se oficie a la Policía Nacional para efectos de la inmovilización y puesta a disposición del juzgado del vehículo embargado.

Atentamente,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C.19.348.853 DE BOGOTA
T.P. 43.040 DEL C.S. DE LA J.

2 Folios
JUEZ 03 CIVIL MUEL
AUG 24 '16 PM 12:20



25 AGO 2016 Al desguace
en la fecha con la anterior
Coul reventado
Sol. y C.
[Signature]
SECRETARIO

18

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

REF: 2015-01281-00

1.- Como quiera que está acreditada la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placa MWP-248 (fl. 16, cdno. 2), se **ORDENA** su inmovilización. Oficiése a la Policía Nacional, sección automotores "SIJÍN", para lo de su cargo.

La Policía Nacional únicamente debe proceder a la aprehensión material del rodante con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición de este Despacho para el asunto de la referencia en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva. Esta advertencia deberá colocarse en el documento dirigido a dicha entidad.

Una vez quede inmovilizado el automotor, se **dispondrá** sobre el secuestro. (Regla 6ª del artículo 595 del Código General del Proceso).

2.- Así mismo, El oficio que toma nota de la solicitud de embargo de remanentes, proveniente del Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Descongestión Bogotá, agréguese al plenario y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

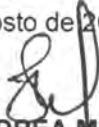
JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 96

Hoy 29 de agosto de 2016

La Sria.



JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

C.C.E.G.

22

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5 telefax 286 21 01



Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2016
Oficio No. 3016

Señores.
POLICIA NACIONAL
SECCIÓN AUTOMOTORES SIJIN
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Mixto No. 1100140030032015-01281-00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT
830.001.133-7
Contra: DUBER MARTINEZ MARÍN C.C. 9.874.932 y
FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la INMOVILIZACIÓN del vehículo identificado con placas **MWP-248** de propiedad de la parte demandada.

Se le advierte que únicamente debe proceder a la aprehensión material del rodante con el original del oficio expedido por este Juzgado, y seguidamente ponerlo a disposición de este Despacho para el asunto de la referencia en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva

Cordialmente



JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

06 09 16
CLASIFICADO 25/8/16
57198667
AUTORIZADO
DTC.

PARQUEADERO TU CARRO

NIT. 26.645.232-5

Calle 6 No. 1-50 - Cel. 313 252 2178
Barrio Hernández - San Vicente

Nº 0013



CARROS

FECHA DE INGRESO	25-09-16	HORA		PLACAS	MWP 248
MARCA	Luv dimax	COLOR	Negro	KILOMETRAJE	
No. DE CHASIS		No. DE MOTOR		MODELO	
GRÚA	SI	NO	VALOR \$	EMPRESA	
INMOVILIZADO POR					
AUTORIDAD COMPETENTE					
PROPUESTO POR					
CONTRA					

ELEMENTOS	#	B	R	M
LLAVES	1	-	-	-
ASIENTOS	3	-	-	-
PERILLA PARA CAMBIOS	1	-	-	-
TABLERO INSTRUMENTOS	1	-	-	-
ESPEJOS INTERIORES	1	-	-	-
CENICEROS	1	-	-	-
PITOS	1	-	-	-
TAPA VOLANTE	1	-	-	-
PERILLA LUCES	1	-	-	-
RADIO	1	-	-	-
BAFLES	1	-	-	-
TAPASOLES	2	-	-	-
TAPETES	2	-	-	-
PEDALES	3	-	-	-
MANIJAS INTERIORES	4	-	-	-
CONTROL VIDRIOS ELÉCTRICOS	2	-	-	-
PASAMANOS	4	-	-	-
GUANTERA	1	-	-	-
CINTURÓN DE SEGURIDAD	4	-	-	-
REMALLERAS ENCENDEDOR	1	-	-	-
ANTENAS	1	-	-	-
MANIJAS EXTERIORES	5	-	-	-
ESPEJOS EXTERIORES	2	-	-	-
UNIDADES DELANTERAS	2	-	-	-
UNIDADES TRASERAS	2	-	-	-
DESCANSAS NUCAS	2	-	-	-
PARRILLA	1	-	-	-
BOCELES	1	-	-	-

ELEMENTOS	#	B	R	M
BRAZO LIMPIABRISAS	2	-	-	-
PLUMILLAS	2	-	-	-
STOPS	2	-	-	-
VIDRIOS	4	-	-	-
EMBLEMAS	2	-	-	-
ESTRUCTURA CABINA	1	-	-	-
COCUYOS	1	-	-	-
LLANTAS	5	-	-	-
RINES	5	-	-	-
CARPA	1	-	-	-
COPAS	1	-	-	-
TAPA COMBUSTIBLE	1	-	-	-
DEFENSA DELANTERA	1	-	-	-
DEFENSA TRASERA	1	-	-	-
PLACAS	2	-	-	-
LUCES DIRECCIONALES	2	-	-	-
EXPLORADORAS	2	-	-	-
AIRE ACONDICIONADO	1	-	-	-
ALARMA	1	-	-	-
MOTOR LIMPIABRISAS	1	-	-	-
EXTINTOR	1	-	-	-
SENALES PREVENTIVAS	1	-	-	-
VARILLA ACEITE	1	-	-	-
FILTRO COMBUSTIBLE	1	-	-	-
BATERIA	1	-	-	-
GATO	1	-	-	-
CRUCETA	1	-	-	-
BOTIQUIN	1	-	-	-

Parqueadero TU CARRO por motivos de seguridad podrá reubicar cuantas veces sea necesario el vehículo dentro de las instalaciones del parqueadero, y si fuera necesario recurrir a los servicios de cerrajero profesional a cargo del propietario del automotor si éste no colabora con la entrega de las llaves. Los números de motor y chasis que aparecen aquí escritos son tomados de la licencia de tránsito que presenta quien retira el inventario, sin responsabilidad de nuestra parte frente a su veracidad. El vehículo solo se entregará previo cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa No. 409 del 14 de julio de 2016 expedida por la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán. Si por culpa del propietario, conductor o poseedor del automotor éste daña otros vehículos o elementos del parqueadero, deberá cancelar los daños causados antes de retirar el vehículo; en caso contrario podrá el parqueadero "TU CARRO", amparado en el art. 1177 del Código de Comercio ejercer el derecho de retención. El parqueadero "TU CARRO" se compromete con el propietario del vehículo a devolver en las mismas condiciones que lo recibió, salvo deterioro normal y legítimo, como consta en el inventario para el cual el depositante manifiesta a través de la firma del presente documento que está de acuerdo con lo que en el se relaciona. Las tarifas por derecho a parqueadero, son las mismas que ordena el organismo de tránsito competente para patios oficiales, de lo contrario el propietario o interesado puede exponer ante la autoridad competente y de manera oportuna el derecho que le otorga el art. 230 del Código Nacional de Tránsito.

OBSERVACIONES: Exploradora, delantera derecha rota, golpe de plato
lado izquierdo stop izquierdo plato delantero
la lado derecho levantado.
Luv dimax ingresa a las 10:15 AM

PROPIETARIO/POSEEDOR DEL VEHÍCULO

OMBRE		FIRMA	
DIRECCIÓN		No. TELEFONO	

ENTREGA (OPERADOR GRÚA)	
NOMBRE	FIRMA
DIRECCIÓN	No. TELEFONO

RECIBE

NOMBRE DE FUNCIONARIO PARQUEADERO TU CARRO

RECUPERA A ENTERA SATISFACCIÓN

NOMBRE	David Martinez	FIRMA	
No. DE TELEFONO			
FECHA DE SALIDA		HORA DE SALIDA	

27

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2016
Oficio No. 3016

Señores:
POLICIA NACIONAL
SECCIÓN AUTOMOTORES SIJÍN
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Mixto No. 1100140030032015-01281-00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT
830.001.133-7
Contra: DUBER MARTÍNEZ MARÍN C.C. 9.874.932 y
FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93.472.860

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la INMOVILIZACIÓN del vehículo identificado con placas **MWP-248** de propiedad de la parte demandada

Se le advierte que únicamente debe proceder a la aprehensión material del rodante con el original del oficio expedido por este Juzgado, y seguidamente ponerlo a disposición de este Despacho para el asunto de la referencia en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial respectiva.

Cordialmente,

POLICIA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008250940

Placa: **MWP248** Marca: **CHEVROLET** Línea: **LUV D MAX** Modelo: **2013**

Cilindrada cc: **2.999** Color: **NEGRO EBONY** Servicio: **PARTICULAR**

Clase de vehículo: **CAMIONETA** Tipo carrocería: **DOBLE CABINA** Combustible: **DIESEL** Capacidad motor: **1800 - 4**

Número de motor: **299415** Reg. ven: **N** VIN: **GBLBT3E3D0195962**

Número de serie: **GBLBT3E3D0195962** Res. N: **N** Número de chasis: **GBLBT3E3D0195962** Res. N: **N**

Propietario: **APPELLIDO(S) Y NOMBRE(S)**
MARTINEZ MARIN DUBER Identificación: **C.C. 9874982**

Restricción movilidad: **SI** / **NO** Potencia HP: **130**

Declaración de importación: **372012000028866** FECHA IMPORTE: **18/12/2013** PLANTAS: **4**

Limitación a la propiedad:

PRENDA - CHEVYPLAN S.A

Fecha matrícula: **23/10/2013** Fecha exp. lic. TTD: **23/10/2013** Fecha vencimiento: **2013/10/23**

Organismo de tránsito: **STRIA MCPAL TTOYTTE IBAGUE**

LT02002109756



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
SECCIONAL CAQUETA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
POICIAL

Unidad: _____
Radicado No.: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2016-1119/ DISPO II – ESVIC – 29.25

San Vicente del Caguán, 25 de Septiembre de 2016

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL D.C
Carrera 10ª Número 124-36 3ª piso telefax 2862101
Bogotá D: C

Asunto: Dejando a disposición vehículo Placas MWP-248.

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de dejar a disposición de su despacho el vehículo identificado con placas MWP-248, Numero de chasis 8LBETF3E3D0195962, Numero de Motor 299415, línea LUV DIMAX, solicitado mediante oficio de numero 3016 de fecha 02 de septiembre del 2016 firmada por JENNY ANDREA MURILLO JAIMES.

Es de anotar que dicho automotor es dejado bajo custodia del parqueadero de razón social TU CARRO de la calle 6 N° 1-150 Barrio Hernández del municipio de san Vicente del Caguan

Atentamente:

Patrullero GONZALES GAMEZ WILMAR
Integrante Estación de Policía San Vicente del Caguán

Anexo: Fotocopia inventario parqueadero, copia solicitud de juzgado, copia tarjeta de propiedad del vehículo

ELABORADO POR PT Oscar Eduardo Narvaez Pomas
REVISADO PT Gonzales Gamez Wilmar
FECHA DE ELABORACIÓN: 25-09-2016
UBICACIÓN SECRETARIA 2018/OFIOS SALIDOS/JUNIO

Carrera 5 No 3- 51 Barrio Hernández
Teléfonos 4351688 - 3203043581
ubi.esvic@correo.dipol.gov.co
www.policia.gov.co

30 SEP 2016 Al despatch
en la fecha con la anterior
C. A. M. P. A. C. E. N.
SECRETARIO

25

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 OCT 2016

REF: 2005-01281-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el vehículo de placa MWP-248, fue aprehendido por la Policía Nacional (fl. 24, C-2), razón por la que el mismo está actualmente a disposición de esta sede judicial.

Como quiera que dicho rodante fue aprehendido y ubicado en el parqueadero Tu Carro del Municipio de San Vicente del Caguán (fl. 21, C-2), se decreta su secuestro.

Comisiónese para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva, con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre¹. Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias. (Artículo 37 del C.G. del P.).

Notifíquese,


CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>125</u> <u>05 OCT. 2016</u> Hoy _____ La Sria. _____  JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
--

¹ No obstante lo reglado en el inciso 3° de la regla 1ª del artículo 48 del Código General de Proceso, referente a que el juez de conocimiento designara en forma unilateral al secuestre, en el presente proceso dicha disposición se torna inaplicable debido a que la herramienta web para designar auxiliares de la justicia, no posibilita nombrar en otro distrito judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429**

Oficio No 1196
19 de Septiembre de 2016

Señor
ADMINISTRADOR
UT SIETT CUNDINAMARCA
EL ROSAL (CUND)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.110014000302120140087100
De: YONATHAN FONSECA HERNANDEZ C.C. 1.022.948.946
Contra FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860

(Al contestar favor citar toda la referencia)

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la **TERMINACION** del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, en consecuencia se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el embargo del vehículo automotor de placas **No. GCH 644**, denunciado como de propiedad del demandado **FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860**

La medida fue comunicada mediante oficio **Nº 0349** de fecha dieciocho (18) de Marzo de dos mil quince (2015), librado por este Juzgado, anteriormente denominado Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

De otra parte, se le informa que el citado bien automotor queda disposición del Juzgado **Tercero Civil Municipal de Bogotá**, por embargo de remanentes solicitado mediante oficio **Nº 1339** de 27 de Mayo de 2016, para el proceso **Ejecutivo Mixto Nº 1100140030032015-01281-00**, de **CHEVYPLAN S.A, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Nit. 830.001.133-7** contra **DIBER MARTINEZ MARÍN C.C. 9.874.932** y **FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93.472.860**, que cursa en ese Despacho Judicial.

Es de anotar que este Despacho avocó conocimiento de las presentes diligencias mediante a lo dispuesto en Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412, PSAA15-10414 de dos mil quince (2015), todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





Rama Judicial -
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

Oficio No 1197

19 de Septiembre de 2016

Señor

ADMINISTRADOR

UT SIETT CUNDINAMARCA

MOSQUERA (CUND)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.110014000302120140087100

De: YONATHAN FONSECA HERNANDEZ C.C. 1.022.948.946

Contra FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la **TERMINACION** del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, en consecuencia se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el embargo del vehículo automotor de placas **No. SYS 051**, denunciado como de propiedad del demandado **FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860**

La medida fue comunicada mediante oficio **Nº 0350** de fecha dieciocho (18) de Marzo de dos mil quince (2015), librado por este Juzgado, anteriormente denominado Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

De otra parte, se le informa que el citado bien automotor queda disposición del Juzgado por **Tercero Civil Municipal de Bogotá**, por embargo de remanentes solicitado mediante oficio Nº 1339 de 27 de Mayo de 2016, dentro del proceso **Ejecutivo Mixto Nº 1100140030032015-01281-00**, de **CHEVYPLAN S.A, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Nit. 830.001.133-7** contra **DIBER MARTINEZ MARÍN C.C. 9.874.932** y **FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93.472.860**, que cursa en ese Juzgado.

Es de anotar que este Despacho avocó conocimiento de las presentes diligencias mediante a lo dispuesto en Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412, PSAA15-10414 de dos mil quince (2015), todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.**

CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL

TELEFAX 3520429

**Oficio No 1198
19 de Septiembre de 2016**

Señores:

SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.110014000302120140087100
De: YONATHAN FONSECA HERNANDEZ C.C. 1.022.948.946
Contra FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, en consecuencia se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre la aprehensión de los vehículos automotores de placas **No. GCH 644 y SYS 051**, denunciados como de propiedad del demandado **FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860**.

La medida fue comunicada mediante oficio **No. 1380**, de fecha quince (15) de Julio de dos mil quince (2015), librado por este Despacho Judicial, anteriormente denominado Juzgado Treinta Y Dos Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

De otra parte, se le informar que dicha medida de aprehensión de los citados vehículos se encuentra vigente y en el evento de que sean inmovilizados los anteriores automotores deberán ser puestos a disposición del Juzgado **Tercero Civil Municipal de Bogotá**, por embargo de remanentes solicitado mediante **Oficio N° 1339 de 27 de Mayo de 2016**, dentro del proceso **Ejecutivo N° 1100140030032015-01281-00**, del **CHEVYPLAN S.A., SOCIEDAD AMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Nit. 830.001.133-7** contra **DIBER MARTINEZ MARÍN C.C. 9.874.932** y **FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93.472.860**, que cursa en ese despacho Judicial.

Es de anotar que este Despacho avocó conocimiento de las presentes diligencias mediante a lo dispuesto en Acuerdos PSAA15-10402, PSAA15-10412, PSAA15-10414 de dos mil quince (2015), todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429**

Oficio No. 1200
19 de Septiembre de 2016

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.110014000302120140087100
De: YONATHAN FONSECA HERNANDEZ C.C. 1.022.948.946
Contra FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**, en consecuencia **ORDENÓ** el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

Por lo anterior, se pone a disposición de ese despacho la medida de embargo que recae sobre los vehículos automotores de placas **Nº SYS 051** y **Nº GCH 644**, denunciados como de propiedad del ejecutado **FERNANDO DEVIA MARTINEZ** C.C. 93.472.860. En cumplimiento a la solicitud de embargo de remanentes que fuera comunicada mediante oficio **Nº 1339** de fecha **27 de Mayo de 2016** dentro el proceso **EJECUTIVO SINGULAR Nº 1100140030032015-01281-00**, del **CHEVYPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** Nit. 830.001.133-7 contra **DIBER MARTINEZ MARÍN** C.C. 9.874.932 y **FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ** C.C. 93.472.860, que cursa en ese Despacho Judicial.

Se anexa al presente, los originales de los oficios **Nos. 1196, 1197**, dirigidos al Administrador **UT SIETT CUNDINAMARCA**, sede operativa el **ROSAL y MOSQUERA (Cund)**, y Oficio **Nº 1198** dirigido a la **SIJIN- GRUPO AUTOMOTORES**, para que la parte interesada proceda a adelantar el trámite respectivo.

Igualmente, se remite copias de los oficios **032/DIVIS-SUBJU- 29.25**, **43/DIVIS-SUBJU- 29.25** y **044/DIVIS-SUBJU- 29.25** de la Sub- Estación de **Policía de la Julia- La Uribe (Meta)** junto con su anexos en 4 , 11 y 2 folios respectivamente, así como el acta de Inventario N° 0136 de parqueadero **CASTILLA REAL** de fecha **23 de Febrero de 2016**, en un (1) folio; las cuales hace referencia al automotor de placas **GCH 644**, para su conocimiento y fines pertinentes.

Para información este Despacho avocó conocimiento de las presentes diligencias mediante a lo dispuesto en Acuerdos PSAA16-10506 y PSAA16-10512, de dos mil quince (2015), todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Procédase de conformidad,

Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



30

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 12. OCT. 2016

REF: 2015-01281-00.

De cara a la documental que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1.- Téngase en cuenta y póngase en conocimiento de la parte interesada, que el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad puso a disposición de este Despacho y para el proceso de la referencia, los vehículos automotores de placas GCH-644 y SYS-051, denunciados como propiedad del demandado Fernando Devia Martinez.

2.- Oficiéase al despacho antes mencionado para que se sirvan remitir los anexos enunciados en el párrafo cuarto del oficio 1200 de 19 de septiembre de 2016 (fl. 29 cdno. 2)

Notifíquese,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No <u>130</u> Hoy <u>13 OCT 2016</u> La Sra  JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

GCEG

31

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2016
Oficio No. 3970

Señores

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Ciudad

Ref: Ejecutivo (acción mixta) No
11001400300320150128100
Dte: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT
830001133-7
Ddo: DUBER MARTÍNEZ MARÍN C.C. 9874932 y
FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93472860

(Citar la referencia completa al contestar el oficio)

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de la solicitud de la referencia, se ordenó oficiarle para que se sirvan remitir los anexos enunciados en el párrafo cuarto del oficio 1200 de 19 de septiembre de 2016, emanado dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400302120140087100 promovido por YONATHAN FONSECA HERNÁNDEZ contra FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo para la presente solicitud.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

25/10/16
C.J. 12-015 2016
52198-607
D-2017-006 DE
311859/40



RAMA DEL PODER JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5°**

DESPACHO COMISORIO No. 0273

**AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICIA
San Vicente del Caguán - Caquetá**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003003-2015-01281-00 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 830.001.133-7 contra DUBER MARTÍNEZ MARÍN C.C. 9.874.932 y FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93.472.860 se profirió auto de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016), por medio del cual lo comisionó, con amplias facultades incluso la de nombrar secuestre, para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas MWP-248 de propiedad de la parte demandada, ubicado en el parqueadero TU CARRO del municipio de San Vicente del Caguán.

INSERTOS

Se anexa copia del mencionado auto y del certificado de tradición del vehículo.

Actúa como apoderado (a) judicial de la parte actora, el (la) abogado(a) EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado (a) con C.C. No. 19348853 y TP. No. 43040 del C.S. de la J.

Para que el señor inspector de policía se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016),

La Secretaria,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1971
PLANADAS
 (TOLIMA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.72 O+ M
 ESTATURAL G 3 AN SERO
 29-MAY-1991 PLANADAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
 REGISTRO NACIONAL
 CENSO DEL SEÑOR Y SEÑORA

A 100150-0000452 30-0005472000-00120027 0030306717A 2 1341800177

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 93.472.860
DEVIA MARTINEZ
 APELLIDOS
FERNANDO
 NOMBRE

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTÁ D.C.

ESTÁ LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01003078985

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE CONDUCCIÓN

LIBRO Y ORO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 93472860
 APELLIDOS
DEVIA MARTINEZ
 NOMBRES
FERNANDO
 SANGRE/RAZA FECHA EXPEDICIÓN VENCIMIENTO CATEGORÍA
 O+ 22-09-2012 06-06-2015 C2
 NÚMERO DE LICENCIA
 11001000-9945016-8

CLASIFICADOR DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL **23365092**

PLACA Nº **GCH644** MARCA **DODGE** LINEA **D 300 135**

PAÍS **COLO** COLOMBIA MODELO **1978**

CIUDAD **BOGOTÁ** MOTOR **DIESEL**

CAMIONETA Nº de motor **FE6111354B** IDENTIFICACION **C 93472860**

FERNANDO DEVIA M. Nº de control **721464028**

Nº DE CONTROL **23365092**

PLACA Nº **GCH644** CHASIS **DT860811**

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMÓVIL
CDA CAR PITS SA NIT **900081091**

FECHA DE EXPEDICIÓN
 2015 07 03

FECHA DE VENCIMIENTO
 2016 07 03

Nº. CERTIFICADO DE Acreditación
 09-OIN-049-001

PRIMA DEL RESPONSABLE
 Nº. CONSEJUTIVO INPI
121464028

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

AVIA TEMPA PATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN
 2015 07 21

VIGENCIA
 2015 07 21 2016 07 21

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
DEVIA MARTINEZ FERNANDO

TÉLEFONO TOMADOR
3209402358

Nº. LICENCIA DEL TOMADOR
93472860

CLAVE PRODUCTOR
45148042

CIUDAD EXPEDICIÓN
BOGOTÁ D.C.

CALLE 54 C N 72 B 75 SUR
BOGOTÁ D.C.

REEMPLAZA POLIZA No
0

AT 1306 **8289545 5**

CLASE VEHICULO **VEHICULOS DE CARGA C** SERVICIO **PUBLICO** CATEGORIA Y VALOR **5212**

MODELO **1978** PLACA No. **GCH644** MARCA **DODGE** LINEA VEHICULO **D 300 135**

No. MOTOR **FE6111354B** No. CHASIS o No. SERIE **DT860811**

No. VIN. PASAJEROS **3** CAPACIDAD TON **3.00** TASA **33**

PRIMA SOAT **320000** CONTRIBUCIÓN FOS/IGA **160000** TASA RUNT **1400** TOTAL A PAGAR **481400**

AMPAROS POR VÍCTIMA
 A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
 B. INCAPACIDAD PERMANENTE
 C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

500
100
750
10

SALARIOS MÍNIMOS
 LEGALES
 DIARIOS MÍNIMOS

26 39

REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS	CLASE	POTENCIA CV
	0	
PLACA	FECHA DE REGISTRO	PUESTAS
5451828	1 05/12/1978	2
FECHA DE VENCIMIENTO		
12/02/1979	16/06/2012	

STRIA TTEYMOV CUND/EL ROSAL



LT01002980434

		REPÚBLICA DE COLOMBIA		
MINISTERIO DE TRANSPORTE		LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10003747476
PLACA	MARCA	LÍNEA	M. DE V.	
GCH644	DODGE	D 300 135	1578	
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO		
5.212	ROJO	PÚBLICO		
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD PAS.	
CAMIONETA	ESTACAS	DIESEL	30C0	
NÚMERO DE MOTOR	REG. VEH.			
FE6111354B	N			
NÚMERO DE SERIE	REG. NÚMERO DE CHASIS	DET.		
DT860811	N DT860811	N		
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S)		OTRAS NOTAS		
DEVIA MARTINEZ FERNANDO		C.C. 934 2860		

110014022+322014008+1
 Dpto. Año E. U. Registro Año Consecutivo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA META

INVENTARIO VEHICULO

La Julia - Uribe Meta. 19-02-2016 Poseedor Fernando Devia
 C.C. 93 432 860 De Planadas - Tolima
 Residente Calle 54 - c. Sur # 32 B - 75 Barrio Olarte, Bogotá
 TEL No. 320 940 235 Celular

Tipo Comienzo Marca Dodge Color Rosco Placa _____
 Chasis DT 8628, II
 Motor FE 6111354 B

ALARMA	<u>NO</u>	FAROLAS	<u>SI</u>
AMORTIGUADORES	<u>SI</u>	FORROS	<u>SI</u>
ALTERNADOR	<u>SI</u>	GATO CRUCETA	<u>NO</u>
ANTENA	<u>SI</u>	PUERTAS	<u>SI</u>
BATERIA	<u>SI</u>	HERRAMIENTAS	<u>NO</u>
BOMPER	<u>SI</u>	INSTALA ALTA	<u>NO</u>
LIMPIA BRISAS	<u>SI</u>	LAMP. DE TECHO	<u>SI</u>
BOTONES RADIO	<u>NO</u>	LLAVES SWICHE	<u>SI</u>
BOXTER	<u>NO</u>	LLANTAS	<u>SI</u>
BAJO	<u>SI</u>	MALETERIA	<u>NO</u>
BOMBA DEL FRENO	<u>SI</u>	MANECI. PUERTAS	<u>NO</u>
BUJIAS	<u>NO</u>	RINES	<u>SI</u>
CARBURADOR	<u>NO</u>	CAJA	<u>SI</u>
COCUYOS DELANTEROS	<u>SI</u>	TRANSMISIONES	<u>SI</u>
COPAS	<u>NO</u>	CALEFACCION	<u>NO</u>
CONSOLAS	<u>SI</u>	CENICEROS	<u>NO</u>
PARRILLA	<u>SI</u>	COJINES	<u>SI</u>
AIRE ACONDICIONADO	<u>NO</u>	CARPA	<u>SI</u>
VIDRIOS PUERTAS	<u>SI</u>	COCUYOS TRAS.	<u>SI</u>
CAPO	<u>SI</u>	ELEVAVID. ELEC.	<u>SI</u>
EXPLORADORAS	<u>NO</u>	INSTALA. LUCES	<u>SI</u>
ESCUDOS	<u>NO</u>	PARABRISAS	<u>SI</u>
ESPEJO	<u>SI</u>	VIDRIOS LATE.	<u>NO</u>
EMBLEMAS	<u>SI</u>	VIDRIOS TRAS.	<u>SI</u>
ENCENDEDOR	<u>SI</u>	SEGUROS PUERT.	<u>NO</u>
EXTINTOR	<u>SI</u>	RETROVISOR	<u>SI</u>
EQUIPO DE AIRE	<u>NO</u>	RELOJ ELECTRICO	<u>SI</u>
PLANTA DE SONIDO	<u>NO</u>	PORTA CDS.	<u>NO</u>
FRONTAL PASCINTAS	<u>NO</u>		

OBSERVACIONES: El Vehículo es inmovilizado por
 solicitud de embargo, requerido por el Juzgado
 civil municipal de desahogo N° 32 - Bogotá
 Coordinadora

Fernando Devia
 A QUIEN SE LE INMOVILIZA
 93472860

Pt. Miguel Angel Vargas
 FUNCIONARIO DE POLICIA QUE INMOVILIZA

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

1	1	0	0	1	4	0	2	2	7	3	2	2	0	1	4	0	0	8	7	1
Dpto				Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo						

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA META

COMPLEMENTO INVENTARIO DE VEHICULO

La Julia - Uribe Meta. 19 - 02 - 2016 Poseedor Fernando Devis
Matamoros C.C. 93.472.860 De Planadas - Tolima
Residente Calle 54 - C Sur A 72B - 75 Barrio Olarte, Bogotá
Quindío - Medellín TEL No. Celular 320 940 2358
Tipo Camioneta Marca: Dodge Color: Rojos Placa:
Chasis: DT 8609 11
Motor: FE 6111 354 B

ALARMA		FAROLAS	
AMORTIGUADORES		FORROS	
ALTERNADOR		GATO CRUCETA	
ANTENA		PUERTAS	
BATERIA		HERRAMIENTAS	
BOMPER		INSTALA ALTA	
LIMPIA BRISAS		LAMP. DE TECHO	
BOTONES RADIO		LLAVES SWICHE	
BOXTER		LLANTAS	
BAJO		MALETERIA	
BOMBA DEL FRENO		MANECI. PUERTAS	
BUJIAS		RINES	
CARBURADOR		CAJA	
COCUYOS DELANTEROS		TRANSMISIONES	
COPAS		CALEFACCION	
CONSOLAS		CENICEROS	
PARRILLA		COJINES	
AIRE ACONDICIONADO		CARPA	
VIDRIOS PUERTAS		COCUYOS TRAS.	
CAPO		ELEVAVID. ELEC.	
EXPLORADORAS		INSTALA. LUCES	
ESCUDOS		PARABRISAS	
ESPEJO		VIDRIOS LATE.	
EMBLEMAS		VIDRIOS TRAS.	
ENCENDEDOR		SEGUROS PUERT.	
EXTINTOR		RETROVISOR	
EQUIPO DE AIRE		RELOJ ELECTRICO	
PLANTA DE SONIDO		PORTA CDS.	
FRONTAL PASCINTAS			

OBSERVACIONES: Relaciono elementos anexos: 02 tanques combus-
tible, 01 compresor 01 tanque de agua 01 tanques del aire, 02 estribos,
02 llantas de repuesto, 02 filtros, 02 camaras de aire, parabrisa,
crack, difusor de aire

Fernando Devis R. Miguel Angel Vargas
A QUIEN SE LE INMOVILIZA FUNCIONARIO DE POLICIA QUE INMOVILIZA
93472860



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META

29 5
37
E TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

OFICIO No. 032 / DIVIS-SUBJU - 29.25

Inspección La Julia, Uribe - Meta, 19 de Febrero de 2016

Señor
JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Cra10 No. 19-65 piso 5 Centro Bogotá
TEL. 352 0429
Email, higueracaro@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Inmovilización Vehículo por orden Judicial (embargo)
RAD: 110014022732201400871-00

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese Despacho, el vehículo Automóvil que a continuación le relaciono el cual fue ubicado hoy 19 -02- 2016 aproximadamente a las 09:15 horas, en perímetro urbano de esta localidad (Inspección La Julia Meta), perteneciente al Municipio de La Uribe, es de anotar que el vehículo venia transitado por la vía que de Mesetas conduce a esta Inspección y en puesto de control realizado en conjunto con Tropas del Ejército Nacional adscritos a la Brigada Móvil 10, ubicado frente a las instalaciones policiales base del río, se le hizo la señal de pare al automotor y se solicitaron antecedentes al vehículo y al conductor de nombre: FERNANDO DEVIA MARTINEZ CC: 93.472.860 de Planadas Tolima, 44 años, fecha nacimiento 20-09-1971, casado, estudios primarios, residente calle 54 - C SUR No. 72B 75 B/ OLARTE, BOGOTA. Cel. 320-9402358, resultando comprometido el rodante el cual es un camión Dodge, de placas GCH-644 siendo reportado con antecedentes por EMBARGO así:

DATOS DEL AUTOMOTOR INMOVILIZADO

• CLASE DE VEHICULO	: CAMIONETA
• MARCA	: DODGE
• COLOR	: ROJO
• PLACA	: GCH-644
• MATRICULADO	: FACATATIVA CUND.
• LINEA	: D300 135
• MODELO	: 1978
• SERVICIO	: PUBLICO
• CARROCERIA	: ESTACAS
• MOTOR	: FE6111354B
• CHASIS	: DT860811
• SERIE	: DT860811
• PROPIETARIO	: DEVIA MARTINEZ FERNANDO
• IDENTIFICACION	: 93'472.811
• CILINDRAJE	: 5.212 CC

ANTECEDENTES QUE LE REGISTRAN EN EL SISTEMA DE LA POLICIA NACIONAL

• FECHA SOLICITUD	: 15-07-2015
• N° SOLICITUD	: 1380
• RADICACION	: 04-08-2015

- 38
- RADICADO N° : 2350
 - AUTORIDAD SOLICITANTE : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA CUNDINAMARCA
 - No. AUTORIDAD : 32
 - REMITIDO PROCESO AL : JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA
 - OBSERVACIONES : EJECUTIVO No. 110014022732201400871-00
YONATHAN FONSECA HERNANDEZ
 - FECHA DE LA GRABACION : 11-08-2015
 - UNIDAD GRABACION : SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL MEBOG

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL VEHICULO



Es de anotar que en efecto de asegurar la conservación del vehículo, se tomó contacto con los representantes de un parqueadero autorizado por Tránsito y Transportes del Municipio de Granada Meta, de razón social "PARQUEADERO JKM" ubicado en el KM 1 VIA a SAN MARTIN, CEL/ 310-5603089 de propiedad de la señora KELLY JHOANA CARDONA, quienes quedaron de enviar lo más pronto posible una Grúa ya que la vía se encuentra en malas condiciones por no estar pavimentada y el Recorrido para llegar a este lugar es de 9 horas aproximadamente y de influencia Subversiva, ante lo relacionado se remitirá el presente informe de manera inicial al correo electrónico de ese Juzgado y posteriormente por correo certificado.

CASO CONOCIDO: PATRULLA CONJUNTA EJÉRCITO NACIONAL: TE. COMETA JIMENEZ CRISTHIAN "COMANDANTE COMPAÑIA BOCHICA BRIGADA MOVIL 10, CABO TERCERO GOMEZ CERAN JOSE "COMANDANTE ESCUADRA COMPAÑIA B BACOT 77, PERSONAL POLICIAL: CT. MAHECHA CIFUENTES GABRIEL, IT. MORENO REINA MARCOS ROBINSON y el suscrito.

31 39
Atentamente


Patrullero: MIGUEL VARGAS FONSECA
Integrante Subestación de Policía La Julia
CEL: 313-2260997

- Anexo: - Acta inventario Vehículo en (01) folio
- Fotocopia cedula de ciudadanía del conductor
- Fotocopia licencia de transito vehículo
- Fotocopia seguro obligatorio vehículo
- Fotocopia Certificado Técnico Mecánica y de Gases
- Fotocopia Licencia de Conducción conductor.

ELABORADO POR: PT FABIAN BAQUERO
REVISÓ: CT GABRIEL MAHECHA
FECHA ELABORACIÓN: 19-02-2016
ARCHIVO: \\DOCUMENTOS\\2016\\OFICIOS SALIDOS

Calle 5 Cra 7 Mz 25 Inspección la Julia – Uribe Meta
E-mail demet.ejulia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

RECIBIO: ASISTENTE CARO HIGUERA- JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS.

1013

INTER RAPIDÍSIMO INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT. 800.251.569-7 Men. Común. Grandes Contribuyentes Res. 000041 de 2014. Retenedores de IVA. Autorretenedores de y CREE Res. 007004 de 17 de Septiembre de 2012.		Cód. Postal / Ciudad Destino / País 119 10# 19-65 PISO 5 Centro BOGOTÁ.		Colombia		Nombre del Servicio Bobola.		No. 9 Factura de venta GLI-R-02	 9000006405
Fecha y hora de Admisión 24 02 16 2:16 Día Mes Año Hora		Tiempo estimado de entrega Día Mes Año Hora		Tipo del servicio ☒ Mensajería Expresa ☐ Carga					
Número de identificación 1007584467		Nombre o razón social MIGUEL ANGELO VARGAS TORRES		Número de identificación 3520429		Nombre o razón social CAJAS			
Teléfono 313 226 0497		Correo electrónico la.julia		Teléfono 3520429		Correo electrónico CAJAS			
Dirección la Julia		Dirección Cra 10 # 19-65 PISO 5 Centro							
Cód. Postal / Ciudad Origen / País 119 10# 19-65 PISO 5 Centro BOGOTÁ		Colombia		☒ Sobre ☐ Paquete ☐ Caja ☐ Otro		Liquidación peso por volumen Largo cm x Ancho cm x Alto cm 6,000		Peso x Volumen Peso Real No. de esta línea	
Origen: Agencia / Punto / Mensajero No.		Bolsa o precinto de seguridad No.		Dice contener Documentos		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros		Valor nominal	
Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, valores negociables u otros valores. Además, acepto las condiciones plasmadas en este documento.		Nombre legible de quien recibe		Fecha primer intento de entrega Día Mes Año Hora		Aviso primera visita No.		Valor del envío	
Identificación		Fecha de entregado Día Mes Año		Hora militar		Fecha segundo intento de entrega Día Mes Año Hora		Fecha de devolución Día Mes Año	
Firma y sello		Mensajero que entrega		Aviso segunda visita No.		Guía de devolución No.		Valor del envío	
Observaciones						Contado		Al cobro	

REMITENTE

Fecha de inmovilización: 23/02/2016 Placa del Vehículo: GCH 644 Vehículo Conducido por: Fernando De la Cruz Martinez Identificación: 93-472-860 Dirección de residencia o notificación: Calle 545a y 213-75 Teléfono: 320 940 2358 En atención al oficio No. 1380 de Civil Municipal de descongestión de 2350 so realiza el presente depósito legal del automotor, conforme siguiente inventario.

DEMANDANTE:	Jonathan Forsera	DEMANDADO:	Fernando David Martinez
MODELO	1978	SERVICIO:	Publico
MAHCA	Dodge	COLOR:	Palo
LINEA	D 300 135	No. MOTOR:	EEG11354B
CLASE	Camioneta	No. CHASIS:	DT 800811

f) El presente subroto queda en calidad de depósito constituido a favor de PARQUEADERO CASTILLA REAL, conforme el artículo 2260 del Código Civil, y su terminación será cuando se cancelen la totalidad de los gastos que esta ocasión, dichas tarifas están determinadas mediante decreto municipal o de ordenanza, o las que en su materia el C.S. de la Judicatura reglamente.

Nota: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestros depósitos sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizara garantizando la integridad del estado en que fue recibido el automotor.

Nota 2 No se responderá por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.

Nota 3 con la firma del presente se acepta el depósito del automotor y este contrato será oneroso y tendrá como terminación del mismo la presentación del oficio de levantamiento de medidas cautelares y cancelación del valor causado.

ELEMENTO	CANT.	ESTADO	ELEMENTO	CANT.	ESTADO
AIR FRENTE/CONDICIONADO	NO		STOPS	Si	
FRENTE/PORT CIGARILLO	NO		ESPEJOS	Si	R/E
ALZAPAS	NO		ANTENA	Si	
ENGENDRO	Si		TAPA BAUL	NO	
COMBUSTIBLE	Si	1 dañado	GRIFO LAVAVIDRIOS	NO	
MARCHA INTERNA	Si	1 dañado	TAPA GASOLINA	Si	
LA RIGIDA	Si		VIDRIO PANORAMICO	Si	Puycado
TAMBIEN	Si	R/E	VIDRIOS PUERTAS	Si	Puycado
PORTE	Si		VIDRIO TRASERO	Si	Puycado
PUY TUBO	Si		PUERTAS	Si	
COLUMBIA	Si	R/E	PARRILLA	Si	R/E
RADIO PARABOLAS	Si	vol frontal	LLAVES	Si	
FORJES	Si	Rotos	PLACAS	Si	R/E
TACOMETRO	Si	oscuras	PINTURA	Si	R/E
CONTRON DE SEGURIDAD	Si	R/E	RAYONES GOLPES	Si	
TRAYADOR	Si		RINES	8	
BATERIA	Si		EXPLORADORAS	NO	
TAMBIEN			LLANTAS	8	
BUMPER	Si		GATO	NO	
TARJAS	Si	R/E	CRUCETA	NO	
BOCATERIA	NO		ESCUDOS	NO	
PISTONA	Si		TAXIMETRO	NO	
DIRECCIONALES	Si	partido	RADIO TELEFONO	NO	
CUCHILLAS	NO				

OBSERVACIONES

0185 RACIONES se encuentra con golpes y rayones en contorno
requerido por el Juzgado Civil municipal de descongestión n° 32
de Exenti.

PARQUE NITRO CASTILLA REAL

PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR
C.C.

Para la entrega de su vehículo usted debe: Enviar vía E-mail: parquedero.castillareal@gmail.com en Vicio oficio proveniente de la autoridad que requirió el vehículo, adjunto a PARQUEADERO CASTILLA REAL; En donde se ordene la entrega del rodante a persona determinada, dichos oficios están sujetos a verificación por parte de nuestros funcionarios, posteriormente se efectuará la liquidación del valor del depósito causado y previa verificación de la cancelación del mismo se entregará el vehículo.

CEDE PRINCIPAL Vicio - Dir. Vereda Vanguardia Diagonal Antiguo Peaje - Cel: 321 528 6326 - 300 671 3820
marqueadecrocastilhareal@gmail.com

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACION
		Sigue.	nacimiento 14-10-1989, 27 años, Cel. 313 447 7014, quienes elaboran en este momento el diligenciamiento del acta de inventario N° 0136, en relacion de todos y cada uno de los elementos, cantidad, estado del vehiculo de la cual, dejen copia en esta unidad y de igual manera el vehiculo quedara inmovilizado en la Pailas del parqueadero ubicado en la Sede principal de parqueaderos (Castilla) ubicado en Villavicencio, con base en los antecedentes relacionados. Firmas el presente documento Los Señores encargados del traslado del vehiculo, en donde se deja constancia que el vehiculo Camioneta van sin novedad de estas instalaciones con conocido CT. Mahacha Cipuentes Gabriel, I. Moreno Reina Marcos y el Suscrito Pr. Victor A. Alfonso. Placa, 1065B748.
			Victor A. Alfonso 86037-932
			Victor Alexander Alfonso B. Anderson Enrique
3-02-2010	18:40	Atencion	Al este hora y fecha de la Constancia, que el suscrito Pr. Angel Tiqui Tupac Placa 112231, que se encuentra realizando en este momento tercer turno de seguridad en estas instalaciones policiales, como Comandante de guardia y el objeto de plasmar esta constancia es porque a esta hora llega a estas instalaciones el señor Fernando David Martinez de 93 436 960 de Planadas Tolima, celular 2209402358, quien es el propietario del vehiculo Camioneta, marca Dodge Color Rojo de placa GCH 644, el cual fue trasladado en el dia de hoy desde la

35
43

314

Fecha	Hora	Asunto	Anotaciones
			15:30 horas Con destino al parqueadero ubicado para tránsito y hospedaje de la zona Social Castilleja real ubicada en Villavicencio en la dirección Vengencia diagonal Antigua por parte de los señores Empleados de ese establecimiento Víctor Alexander Alvarado Matrícula 86037832 de Villavicencio y Anderson Enrique Ruiz Mantua Cc 1063819888 quienes por las condiciones de cada político no ingresaron una gran a esta localidad por tener a que los para traslado y por consiguiente fueron el vehículo conduciendo el mismo y bajo su responsabilidad como queda plasmado en la resolución anterior, y esta misma información fue la que le proporcionó al señor personal Javier Mantua, pero ante su falta compareció el traslado de su vehículo al parqueadero y de una manera sospechosa y repentina que el solo en este momento para la ciudad. Reporta supuestamente, para hablar con un abogado y pide notes que el señor disponer la que quiera hora ir a buscar su vehículo y solo de manera muy sospechosa y con otros de otras instalaciones, de igual manera dice Colman que el señor Víctor Corzo Colman y Daniel Juan Arz. P. Ángel Ruiz Jarama Comandante de Carabinas.
24-02-16	08:30	Constancia	A esta hora y fecha dejó constancia, que en aproximadamente las 08:21 horas es el día de hoy, recibió una llamada telefónica al número celular 3132262142 del número 313 000 8703, en donde me habló a nombre el señor Anderson Enrique Ruiz Mantua es un empleado del parqueadero Social Real, y responsable del traslado del

Fecha	hora	Asunto	ANOTACIONES
		Sigue	dejo constancia en este documento que si alguna situacion llega a suceder relacionada con atentados de muerte en contra del señor IT. Moreno Reina Marcos o de los Policías que estuvimos presentes en esta casa, responsabilizamos al señor Juan Felix Medina Gutierrez de igual forma dejamos constancia que en vista de que este ciudadano no quiso recibir la respuesta a su derecho de petición, remitimos dicha respuesta con un informe de los hechos aqui expuestos ante la inspeccion de policia, fiscalia Penitenciaria y defensoria del pueblo como constancia y a su vez para que por medio de esos despachos le sea entregada la respuesta de su petición y no mal interprete que ha sido omision de esta unidad policial, de darte contestacion al ciudadano en los terminos de ley, Policías presentes en este caso Patullero Dallesilla Naito Cristian, Patullero Vargas Guzman Fredy, IT. Moreno Reina Marcos Patullero y el suscrito Patullero Baquero <i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i> - IT. Moreno Reina p: 166558 placa: 161231
23-02-2016	15:30	Traslado Vehículo Inmovilizado	A esta hora y fecha se deja constancia que en continuacion del procedimiento, reallizado el pasado 19-02-2016, a las 09:15 horas por parte de integrantes de esta unidad y del ejercito Nacional, en donde se logro la inmovilización por embargo del vehículo Camioneta marca dodge, color rojo, placa GCH-644, linea D 300, modelo 1978, motor numero FE6111354B, Chasis DT860811, de propiedad del Señor Fernando Deu Martinez, C.C. # 93 472 811, Vehículo

Fecha.	Hora	Asunto.	ANOTACION.
→	→	Sigue.	Antes en mención es solicitado, por el juzgado civil municipal de descongestión de Bogotá D.C N° 32, proceso N° 110014022732201400871, Siendo remitido mencionado caso al juzgado 21 de Pequeñas Causas de Bogotá, Por lo anterior, deja constancia que las diligencias adelantadas con relación a la judicialización por parte nuestra fueron realizadas mediante oficio N° 032 DIVIS-SUBJU de Fecha 19-02-2016 y remitidas al correo HigueraCaro@hotmail.com. En donde se puso de presente a ese juzgado que el vehículo inmovilizado y ya en mención, quedaba en estas instalaciones policiales, mientras era trasladado a un parqueadero de tránsito y transporter del municipio de Granada o municipio aledaño, de esta manera y teniendo en cuenta este último trámite por adelantar, se coordinó con los encargados del parqueadero Castilla Real con Sede principal en Villavicencio, dirección vereda Vanguardia diagonal antiguo Peaje, celular 315286326, 3006713820, correo electrónico parqueadero.castillareal@gmail.com quienes envían, a esta inspección, a dos empleados para el traslado de la camioneta de nombres. Victor Alexander Alfonso Beltran, N° c.c. 8605832 de Villavicencio, 37 años, Fecha de nacimiento 16-07-1978 y Anderson Enrique Ruiz Montero N° cc. 1.035.879.888 de Bogotá D.C., Fecha de

Fecha	Hora	Asunto	ANOTACION:
		Sigue.	nacimiento 14-10-1989, 27 años, cel. 313 447 70 14, quienes elaboran en este momento el diligenciamiento del acta de inventario n° 0136, con relacion de todos y cada uno de los elementos, cantidad, estado del vehiculo de la cual, dejan copia en esta unidad y de igual manera el vehiculo quedara inmovilizado en los Puntos del parqueadero Ubicado en la Sede principal de parqueadero Castilla Real ubicado en Villavicencia, con base en lo antes relacionado. Firman el presente documento Los Señores encargados del traslado del vehiculo, en donde se deja constancia que el vehiculo Camioneta Sale sin novedad de estas instalaciones. Caso conocido CT. Mahecha Cifuentes Gabriel, Tr. Moreno Reina Marcos y el Suscrito Pr. Vargas Fonseca Miguel. Placa 101626.
			Victor A. Alfonso B. 86057932.  106587488 
			Victor Alexander Alfonso B. Anderson Enrique
23-02-2016	18:40	Anotacion	A esta hora y fecha deo constancia, que el Suscrito PT Angel Tigua Tuparo Placa 112291, Que se encuentra realizando en este momento tercer turno de Seguridad en estas instalaciones Policiales, Como Comandante de guardia y el objeto de plasmar esta anotacion es por que a esta hora llega a esta instalaciones el señor Fernando Devia Martinez ce 93432860 de Planadas Tolima, celular 3209402358, quien es el Propietario del Vehiculo Camioneta, Marca Dodge Color Rojo de placa GCH 644, el cual fue trasladado en el dia de hoy siendo los

BOSTON

39
15
49

Primer Apellido:	RUIZ	Segundo Apellido:	MONTERO
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1065879888
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	BOGOTÁ, D. C.
Municipio Expedición:	BOGOTÁ, D.C.		
Edad:	26	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	14/10/1989		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	CESAR
Municipio Nacimiento:	VALLEDUPAR		
Profesion:	ADMINISTRACION	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	SOLTERO	Nivel Educativo:	SECUNDARIA
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	SAN MARTÍN	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50689 CALLE 20 NO.4-20 BARRIO 11 DE NOVIEMBRE	Teléfono Residencia:	3134477014
Teléfono Móvil:	3123695131	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio)	[DESCONOCIDO]		
Relacion con los Indiciados:	[DESCONOCIDO]		

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer Nombre:	VICTOR	Segundo Nombre:	ALEXANDER
Primer Apellido:	ALFONSO	Segundo Apellido:	BELTRAN
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	86057832
Pais Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	META
Municipio Expedición:	VILLAVICENCIO		
Edad:	37	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	16/07/1978		
Pais Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	META
Municipio Nacimiento:	CUMARAL		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	SOLTERO	Nivel Educativo:	SECUNDARIA
Pais Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Meta
Municipio Residencia:	RESTREPO	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	50606 BRISAS DEL LLANO	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3204583931	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
Pais Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Relacion con los Indiciados:	[DESCONOCIDO]		

IX. VEHICULOS

¿El vehiculo fue hurtado? SI

41. 47
49

Marca: [DESCONOCIDO]
Modelo: [DESCONOCIDO]
Servicio: [DESCONOCIDO]
No. Motor: FE6111354B
No. Serie: [DESCONOCIDO]
Asegurado: NO
Compañía: [DESCONOCIDO]

Placa: 6CH624
Clase: [DESCONOCIDO]
Color: [DESCONOCIDO]
No. Chasis: DT650811

No. Póliza: [DESCONOCIDO]

Firmas



Denunciante



Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:

ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS

USTED TIENE DERECHO A:

- ☐ **Derecho a recibir información en:** Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede recibir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, asistencia o asesoría psicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrela, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el momento de reparación integral. La fecha en que tendrá lugar la audiencia de clasificación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.
- ☐ A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
- ☐ A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.
- ☐ A una pronta o integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.
- ☐ A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.
- ☐ A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal, a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.
- ☐ A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
- ☐ A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.
- ☐ A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.
- ☐ A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

USTED TIENE EL DEBER DE:

- ☐ Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.
- ☐ Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.
- ☐ Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULOS 11 y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERPONER QUERRELA DE PARTE

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA Andrés José Luis Montoya
1015879888 de Bogotá

42 19 71

[N/A] Expendiente CAD		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
		50	330	60	00560	2016	00013
		Dpto	Mpio	Ent	Li Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 24/02/2016 Hora: 10.00

Departamento: Mota

Municipio: MESETAS

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cual?: [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

HURTO ART. 239 C.P

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligacion legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneracion del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parentes en 4º grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya cometido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia (Articulos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comision de los hechos: 23/02/2016

Hora: 22.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comision de los hechos: 23/02/2016

Hora: 22.00

Fecha final de comision de los hechos

Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Meta

Municipio: MESETAS

Zona Localidad:

Barrio:

Dirección: 50330 VIA PUBLICA

Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? NO

¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Tóxicas? NO

Relato de los hechos

Yo soy el encargado del parqueadero castilla real para recoger un vehículo tipo camión de placas GCH644 el cual se encuentra embargado por el juzgado civil Municipal de descongestión 33 de Bogotá. Siendo las a las 5 de la tarde del día de ayer 23 de feb 2016 parti junto con el conductor del vehículo señor VICTOR ALEXANDER ALFONSO desde la vereda la Julia jurisdicción de Mesetas y nos dirigimos por la salida del rio de la vereda y salimos vía a puerto Nariño, al parecer en el trayecto un vehículo nos venia siguiendo y cuando hicimos varios pares ese vehículo paraba pero este nunca nos alcanzó. Como el vehículo en el que nos trasportábamos es por embargo como lo dije anteriormente desconocíamos las funciones por medio del cual se abría el capo y por tanto no pudimos desvararlo, y logramos llegar hasta jardín de la peña y dejamos el vehículo estacionado en la vía principal de esta vereda en donde estacionan todos los vehículos, lo dejamos completamente cerrado, desconectada la batería y lo únicos conocedores de cómo se abría la cabina éramos nosotros, el sargento Moreno y el dueño Fernando Devia Martinez. Nos marchamos a descansar a las 10 de la noche en la misma vereda (Jardin de la Peña) en una posada ubicada frente al colegio y volvimos 6:20 de la mañana de hoy y ya el vehículo no estaba. Preguntado. Indique si conoce los autores del hecho? Contestó. Aparentemente el dueño. Preguntado. Indique exactamente en custodia de quien estaba este vehículo y en que parte se encontraba? Contestó. En la estación de policía de la Julia en custodia del sargento Moreno. Preguntado. Indique si alcanzó a identificar las placas del vehículo que los seguía? Contestó. No. Preguntado. Indique exactamente cuales fallas mecánicas se presentaron en el vehículo? Contestó. Se le subió la temperatura que fue el motivo por el cual no continuamos. Preguntado. Indique si tuvo contacto con el dueño? Contestó. No señor. Preguntado. Indique si tiene alguna orden para conducir este vehículo? Contestó. Aporto en 08 folios documentos del vehículo e inventario de la empresa para evaluación de los daños y estado del vehículo 01 folio. Preguntado. Indique los datos del vehículo? Contestó. Vehículo tipo camión de placas GCH644 color rojo modelo 78. Preguntado. Tiene algo más que agregar? Contestó. No.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: ANDERSON

Segundo Nombre: ENRIQUE

Versión 18/11/2012

FPJ-2-UNICO DE NOTICIA CRIMINAL - 503306000560201600013

Hoja N°. 2 de 5



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

OFICIO No. 043 / DIVIS-SUBJU – 29.25

Inspección La Julia, Uribe – Meta, 23 de Febrero de 2016

Señor:
JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Cra10 No. 19-65 piso 5 Centro Bogotá
TEL. 352 0429
Email: hiqueracaró@hotmail.com
Bogotá D.C

Asunto: OFICIO COMPLEMENTARIO (CONFIRMACION TRASLADO VEHICULO PARQUEADERO)
Inmovilización Vehículo por orden Judicial (embargo)
RAD: 110014022732201400871-00

De manera atenta y respetuosa me permito informar a ese Despacho, que de acuerdo al oficio No. 032 de fecha 19-02-2016, en donde se puso a su disposición el vehículo que a continuación le relaciono, en donde se le comunicó que estaba pendiente el traslado de dicho rodante a un parqueadero autorizado por Transito y Transportes, toda vez que en esta unidad policial no se reúnen las condiciones necesarias para el parqueo de un vehículo inmovilizado y al igual no es permitido, ni tampoco tenerlo por mucho tiempo, esto por medidas de seguridad ya que esta localidad es de orden público y un vehículo en la parte externa de la estación puede ser utilizado como carro bomba y sería fatal para la población civil y personal uniformado y de igual forma se corre riesgo de que se produzca daños al vehículo y se tenga que responder al dueño por no estar en un sitio autorizado.

Por lo anterior me permito comunicarle que hoy 23-02-16 a las 15:30 horas, se hicieron presentes dos empleados del **parqueadero** de razón social **"CASTILLA REAL"** autorizado por Transito y Transportes, ubicado - sede principal en la ciudad de Villavicencio, (vereda vanguardia diagonal antiguo peaje Cel. 321-5286326 – 300 6713820, correo electrónico parqueaderocastillareal@gmail.com, quienes se identifican como **Victor Alexander Alfonso Beltrán CC. 86.057.832 de Villavicencio, Anderson Enrique Ruiz Montero CC. 1.065.879.888, CEL. 313-4477014**, quienes manifestaron llevarse para el parqueadero el vehículo en rodamiento, ya que las condiciones de orden público no se prestaba para acceso a una grúa por temor a que se la quemaran o que se las hurtaran por represalias al traslado de camión, haciéndose responsables del traslado de este Automotor y custodia del mismo Diligenciando el señor Anderson Enrique Ruiz, el **ACTA DE INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICIÓN No. 0136** en donde quedó relacionado todos los elementos, cantidad y estado del vehículo inmovilizado, quienes a su vez lo transportaran hasta la sede principal de parqueadero Castilla Real en Villavicencio en donde quedará a su disposición, de igual manera dejo constancia que de la entrega del vehículo y custodia del mismo se diligenció la respectiva Anotación en el libro de población de esta unidad, quedando radicada en los folios No. 311,312 y 313 en donde allí figura un resumen de los hechos que obedecieron a la inmovilización por embargo del vehículo aquí ya relacionado y figura como responsables de la entrega y traslado del camión, los empleados ya antes en mención, quienes recibieron el vehículo sin novedad y firmaron con numero de cedula y huella, saliendo de esta unidad con el vehículo con destino a Villavicencio.

47 23 / 25

NOTA: DEJO CONSTANCIA QUE EN EL MOMENTO EN QUE HICIERON PRESENCIA EN ESTA UNIDAD POLICIAL AYER 23-02-16 LOS DOS SEÑORES EMPLEADOS DEL PARQUEADERO "CASTILLA REAL", EL SUSCRITO POLICIAL LE MARQUE DE MI NUMERO 313-2260997 AL PROPIETARIO DEL VEHICULO INMOVILIZADO FERNANDO DEVIA MARTINEZ A SU CELULAR 320-9402358 SIENDO LAS 2:59 PM, PARA QUE ESTUVIERA AQUÍ PRESENTE Y CONSTATARA EL TRASLADO DE SU AUTOMOTOR A LOS PATIOS DE VILLAVICENCIO, PERO ESTE TENIA EL TELEFONO APAGADO Y POR LO TANTO NO FUE POSIBLE UBICARLO.

Atentamente


Patrullero, **MIGUEL VARGAS FONSECA**
Integrante Subestación de Policía La Julia
CEL: 313-2260997

- Anexo: - (01) Copia Acta inventario Vehículo Parqueadero Castilla Real No. 0136 en (01) folio
- (03) Fotocopias Libro de población entrega del vehículo a empleados parqueadero castilla Real en 03 folios.

ELABORADO POR: PT MIGUEL ANGEL VARGAS FONSECA
REVISÓ: CT GABRIEL MAHECHA
FECHA ELABORACIÓN: 23-02-2016
ARCHIVO: DOCUMENTOS/2016/OFICIOS SALOS

Calle 5 Cra 7 Mz 25 Inspección la Julia – Uribe Meta
E-mail demet.ejulia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Enviado inicial: Email, higueracaro@hotmail.com
RECIBIO: ASISTENTE CARO HIGUERA- JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS.

46 21 56
FEB 25 '16 AM 11:04



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META

TODOS POR UN
NUEVO PAIS

J. 21 PEQ CAU.COM MULT

OFICIO No. 044 / DIVIS-SUBJU – 29.25

Inspección La Julia, Uribe – Meta, 24 de Febrero de 2016

Señor:

JUEZ 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS

Cra10 No. 19-65 piso 5 Centro Bogotá

TEL. 352 0429

Email, higueracaro@hotmail.com

Bogotá D.C

Asunto: INFORMANDO HURTO VEHICULO INMOVILIZADO POR EMBARGO

RAD: 110014022732201400871-00

De manera atenta y respetuosa me permito informar a ese Despacho, la novedad que se presentó con el vehículo TIPO CAMIONETA, MARCA DODGE, COLOR ROJO, DE PLACAS GCH-644, el cual fue inmovilizado el pasado 19 de febrero del 2016 en esta inspección y por integrantes de la Policía Nacional y Ejército Nacional, toda vez que este automotor registra antecedentes por **EMBARGO** según el radicado de la referencia.

El documento en donde se dejó a disposición inicial y mediante correo electrónico de ese juzgado (higueracaro@hotmail.com) fue el oficio No. 032 / DIVIS-SUBJU – 29.25 de fecha 19 de febrero del 2016, de manera posterior se les envió también al mismo correo electrónico el oficio N. 043 / DIVIS-SUBJU – 29.25 de fecha 23 de febrero del 2016, en donde en este último se les dio a conocer el traslado del camión inmovilizado por parte de dos empleados del parqueadero Castilla Real quienes salieron de esta localidad con destino a Villavicencio ayer 23-02-2016 a las 15:30 horas.

Y el objetivo del presente documento es para informarle la novedad que se presentó con este automotor en las condiciones de su traslado a la ciudad de Villavicencio el cual fue objeto de Hurto y por lo tanto le hago un resumen de los hechos con relación a una llamada telefónica que recibí, en el día de hoy 24-02-2016 por parte del señor ANDERSON ENRIQUE RUIZ MONTERO empleado del parqueadero Castilla Real y encargado del traslado del vehículo inmovilizado así:

HECHOS QUE GENERARON EL HURTO DEL VEHICULO

Siendo las 06:21 horas de hoy 24-02-16, recibí una llamada a mi teléfono celular No. 313-2260997 del número **313-8088303**, en donde me habló el señor ANDERSON ENRIQUE RUIZ MONTERO, empleado del parqueadero CASTILLA RELA, y persona responsable de traslado del vehículo antes relacionado a Villavicencio, quien me relaciona que ayer 23-02-16 salió de esta localidad de la Julia sin novedad y que siendo las 10:00 de la noche, paró con su compañero Víctor Alexander Alfonso Beltrán, a descansar en la inspección de nombre PEÑAS (aproximadamente a 4 horas de esta localidad) y jurisdicción del Municipio de Mesetas –Meta. Relacionando también el ciudadano que no hallaron un parqueadero en donde dejar el vehículo y por lo tanto lo ubicaron en una avenida principal de esa

57 28

49

inspección y que ellos se quedaron en una residencia a pernoctar y que hoy 24-02-16 a las 06:00 am, se percataron que el automotor ya no se encontraba allí estacionado es decir que se lo habían hurtado.

El señor Anderson Enrique Ruiz me comunica también que anoche cuando iban por carretera notaron un vehículo sospechoso que los alcanzó pero que no pudieron distinguirlo porque no los pasó y siempre tuvo las luces altas a una distancia la cual no se lograba visualizar bien, siendo este otro motivo por el cual decidieron quedarse los empleados del parqueadero allí en Peñas, ya que sintieron temor que les pasara algo a ellos o al vehículo que llevaban en custodia y que hoy se encontraban reportando el hurto de la camioneta a la línea de emergencia 123 de la Policía Nacional y de igual forma expusieron el hecho ahí en la inspección de policía de Peñas y que se desplazaban de inmediato al Municipio de Mesetas para instaurar la denuncia formal y que hasta el momento no tenían datos del paradero del vehículo ni de los responsables del hecho.

Ante esta situación me comuniqué de inmediato con el señor Capitán MAHECHA CIFUENTES GABRIEL, comandante de esta unidad policial (Subestación La Julia), quien ordenó la búsqueda y recuperación de este vehículo por parte de las tres bases policiales que integran esta Subestación, dejándose pasmadas las respectivas anotaciones de la orden en los libros de guardia, así mismo el señor oficial se comunicó con el señor coronel BUITRAGO BEDOYA CARLOS ALIRIO (Comandante de la Brigada Móvil 10 del Ejército Nacional, adscrito a esta jurisdicción y con sede en la Julia Meta, quien se enteró del hecho y pasó el comunicado a las tropas que se encuentran en esta zona, para adelantar planes de búsqueda del automotor Hurtado y por consiguiente también le fue informada la novedad al señor Teniente Coronel QUINTERO SALAZAR WILIAM (Comandante Operativo del Comando del Departamento de Policía Meta), quien quedó enterado y a su vez la central de radio informó a cada uno de los municipios de este Departamento sobre el hurto del vehículo, para que todas las patrullas policiales inicien la búsqueda y recuperación de este Automotor.

Para conocimiento de ese Despacho, ayer 23-02-16 siendo las 18:40 horas se hizo presente en esta unidad Policial Subestación La Julia Meta, el señor propietario del vehículo aquí en mención de nombre FERNANDO DEVIA MARTINEZ CC. 93 472 811 de planadas Tolima, Cel 320-9402358 quien llegó a confirmar el traslado de su automotor hacia los patios de Villavicencio y efectivamente el policía que se encontraba de turno PT. TIQUE TAPIERO ANGEL, le dio la información correspondiente al traslado de su vehículo hacia el parqueadero CASTILA REAL con sede principal en Villavicencio, brindándole la dirección y teléfono, pero según lo relacionado por el policial este ciudadano se mostró muy molesto por el traslado de su vehículo a los patios y estaba muy sospechoso y le dijo al policía Tique, que el salía inmediatamente hacia Bogotá a poner en conocimiento de su abogado este hecho del traslado de su carro y vestía una camisa blanca y pantalón jean azul, saliendo afanado de estas instalaciones policiales, situación que el señor patrullero Tique vio en necesidad de plasmar en una anotación del libro de población Folios 313 y 314 o aquí expuesto, para que figure como constancia ya que se le notó al ciudadano fue un afán impresionante de ir a ubicar su vehículo, el cual ya se lo habían llevado unas horas antes.

59 26 /

Por lo tanto es posible que este ciudadano al parecer tenga responsabilidad en el hurto de su propio vehículo y si su teléfono celular lo llevaba consigo y prendido es factible que registre la celda de ubicación allá en la inspección de peñas en la fecha y horas de la noche o madrugada de hoy 24-02-16 dependiendo la hora del hurto y esto sirva de evidencia para que la Fiscalía que le corresponda dicha investigación, vincule al señor FERNANDO DEVIA MARTINEZ, como posible responsable de estos hechos, ya que e presuntamente tenía otra llave del swich de encendido del automotor.

NOTA: El señor ANDERSON ENRIQUE RUIZ MONTERO, denunció el hecho por HURTO ante el CTI del municipio de Mesetas día hoy 24-02-16 a las 10:00 am, según NC 503306000560201600013. La cual anexo a la presente.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime conveniente

Atentamente


Patrullero **MIGUEL VARGAS FONSECA**
Integrante Subestación de Policía La Julia
CEL: 313-2260997

Anexo: - (02) Fotocopias Libro de población folios 313 y 314 en dos folios.
- (06) Fotocopias NC: 503306000560201600013 en 06 folios.

ELABORADO POR: PT MIGUEL ANGEL VARGAS FONSECA
REVISÓ: CT GABRIEL MAHECHA
FECHA ELABORACIÓN: 24-02-2016
ARCHIVO: >DOCUMENTOS>2016>OFICINA SALUDOS

Calle 5 Cra 7 Mz 25 Inspección la Julia – Uribe Meta
E-mail demet.ejulia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Enviado inicial: Email. higueracaro@hotmail.com

RECIBIO: ASISTENTE CARO HIGUERA- JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3520429

Oficio No. 1507
18 de Noviembre de 2016

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No.110014000302120140087100
De: YONATHAN FONSECA HERNANDEZ C.C. 1.022.948.946
Contra FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93.472.860

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha ocho (8) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferido dentro del proceso de la referencia, me permito remitir las copias de los oficios 032/DIVIS-SUBJU- 29.25, 43/DIVIS-SUBJU- 29.25 y 044/DIVIS-SUBJU- 29.25 de la Sub- Estación de Policía de la Julia-La Uribe (Meta) junto con su anexos en 4 , 11 y 2 folios respectivamente, así como el acta de Inventario N° 0136 de parqueadero CASTILLA REAL de fecha 23 de Febrero de 2016, en un (1) folio; las cuales hace referencia al automotor de placas GCH 644; conforme su solicitud efectuada mediante oficio N° 3970 de 24 de Octubre de 2016, para que obren dentro del proceso Ejecutivo (Acción Mixta) N° 11001400300320150128100 de CHEVYPLAN S. A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Nit. 830001133-7 contra DUBER MARTÍNEZ MARÍN C.C. 9874932 y FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C. 93472860.

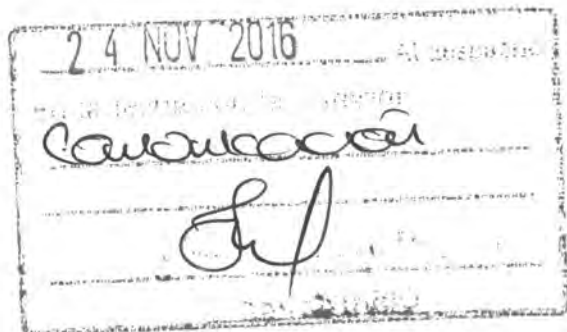
Atentamente,


JENY PAOLA BEDOYA OSPINA
SECRETARIA



NOV 24 13 5:37

26 Feb



Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a note.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 25 NOV 2016

REF: 2015-01281-00.

Los documentos que allega el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. (fls. 33 a 59, cdno. 2), en respuesta a lo requerido mediante el oficio núm. 3970 del 24 de octubre de 2016, se agregan a los autos y tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Notifíquese,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 137
Hoy 28 NOV 2016
La Sria.

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

EM

5495

SEÑOR.
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2015-01281.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
ASUNTO: COADYUVO SOLICITUD.

Por medio del presente manifestó al despacho que coadyuvo la solicitud de levantamiento de la orden de inmovilización y entrega del vehículo de placas **GCH-644**, realizada por el apoderado de la parte demandante, y autorizo a **CLAUDIA ESPERANZA ZAPATA LEÓN**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.198.667 de Bogotá D.C, para que retire el oficio de levantamiento de la orden y entrega del carro.

Solicitamos no condenar en costas a la parte por tratarse de una solicitud de común acuerdo, y renunciemos a los términos de ejecutoria del auto que ordena el levantamiento de la orden.

Atentamente,

Fernando Devia Martinez
FERNANDO DEVIA MARTINEZ
C.C. No 93.472.860.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



17549

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

FERNANDO DEVIA MARTINEZ, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0093472860 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

v1x0hcsr0mf
23/11/2016 - 08:36:31

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C..

[Firma manuscrita]



LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

SEÑOR.
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2015-01281.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

Asunto: Levantamiento de orden de inmovilización y entrega del vehículo de placas GCH-644.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, en mi calidad de apoderado de la parte actora, con el respeto acostumbrado solicito:

- 1.- Ordenar la cancelación de la orden de Inmovilización que recae sobre el Automotor de PLACAS: **GCH-644** de propiedad del demandado **FERNANDO DEVIA MARTINEZ**, y oficiar a la sijn para tal efecto.
- 2.- Ordenar al parqueadero **CASTILLA REAL y/o ESTACIÓN DE POLICIA DE LA JULIA - LA URIBE (META)**, la entrega del automotor al demandado **FERNANDO DEVIA MARTINEZ**, o a la persona que lo tenía al momento de la inmovilización.

El registro del embargo del vehículo mencionado permanece vigente.

Solicitamos no condenar en costas a la partes por tratarse de una solicitud de mutua acuerdo.

Sírvase señor Juez acceder a lo peticionado

Del señor Juez,

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 de Bogotá.
T.P. No 43040 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ALFONSO ACOSTA EDGAR LUIS

quien exhibió la: C.C. 19348853

y Tarjeta Profesional No. 43040

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 29/11/2016

ad2wees2zclazqax

RODOLFO REY BERMUDEZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA

38

Verifique en
www.notariaenlinea.com

8RT9A79E6RMD62T



01 DIC 2016 ALABAMA
en la fecha con la anterior
Sol. levantamiento
ul. C
Se
2010

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

REF: 2015-01281-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora mediante escrito visible a folio 62, y de conformidad con el numeral 1. del artículo 597 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

1.- **DECRETAR** el levantamiento de la inmovilización que recae sobre el vehículo de placa GCH-644, automotor puesto a disposición de este estrado por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.

2.- Oficiese, únicamente a ese respecto, como corresponda.

3.- Sin condena en costas.

Notifíquese y cúmplase,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 163 Hoy 6 de diciembre de 2016. La Secretaria,  JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2016
Oficio No. 4956

Señores:
POLICIA NACIONAL
GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad.

Ref: Ejecutivo (acción mixta) No 11001400300320150128100
Dte: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 830001133-
7
Ddo: DUBER MARTÍNEZ MARÍN C.C. 9874932 y FERNANDO
DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93472860

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó el levantamiento de la medida de APREHENSIÓN del vehículo identificado con placas **GCH-644** de propiedad de la parte demandada, puesto a disposición de este Despacho por parte del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Descongestión mediante oficio No. 1198 del 19 de septiembre de 2016.

Sírvase proceder de conformidad cancelando la orden de inmovilización comunicada mediante oficio No. 1380 del 15 de julio de 2015, emanado por el Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Descongestión.

Cordialmente,



JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

+ Fernando Devia Martinez
+ CC 93472860
+ 16-12016
+ 3209402358



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



65

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En San Vicente del Caguán, siendo las dos 2:00 de la tarde del día catorce (14) de diciembre dos mil dieciséis (2016), fecha y hora señalada mediante auto anterior, para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO DE VEHÍCULO, de propiedad de los demandados **DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEVIA MARTINEZ**, tal como se decretara mediante Despacho Comisorio No 0273, emanado del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, dentro del Proceso Con Radicado No. 110014003003-2015-01281-00, adelantado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Se llamó al teléfono celular 3114836035 al señor **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, nombrado por este despacho, La señora Inspectora Urbana de Policía de esta localidad, constituye audiencia declarándola abierta.- Al evento concurrió el señor **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.726.510 expedida en EL DONCELLO - CAQUETA, el cual actúa como secuestre para esta diligencia; a quien la Inspectora le recibió el juramento de rigor previas las formalidades legales, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone en la presente diligencia, quedando de esta manera en legal posesión; Seguidamente ubicados en el sitio de la diligencia, más exactamente en la calle 6 No. 1-50 barrio Hernández PARQUEADERO TU CARRO, municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Se encontró en vehículo camioneta doble cabina, color negro con placas MWP-248, la cual no enciende, se halla en parqueadero bajo techo en regular estado de conservación general, presentando desgastes en todas sus partes, por el uso continuo y mal mantenimiento, con sus respectivos llantos, puertas, parabrisas y vidrios. El funcionamiento del vehículo solo se logra comprobar con la carga de la batería. El vehículo permanecerá en el mismo sitio bajo las mismas condiciones hasta que el juzgado me designe a quien entregar.

Nota: En consideración del demandado paga la suma del secuestro de vehículo anteriormente descrito, por un valor de trescientos cincuenta mil pesos mcte (350.000). de parte de Chevyplan.

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 - 65 Esquina	Proyectó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Sitio web	sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramirez Cáceres
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Email	contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



66

Vehículo de placas MWP-248, Numero de chasis 8LBETF3E3D0195962N, Numero de motor 299415, Linea LUV DIMAX.

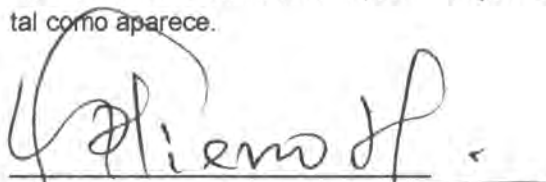
Una vez identificado y descrito el vehículo, la Inspectora declara legalmente secuestrado el bien mueble de propiedad de los demandados **DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEVIA MARTINEZ**. En el momento se le hace entrega del vehículo al señor secuestre, quien lo recibe a entera satisfacción tal como queda descrito.

Y procedo a dejarlo en depósito provisional a:

Al parqueadero TO Corro

Las anteriores actuaciones se disponen remitir a su lugar de origen con resultado positivo para que el Despacho del Señor Juez se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada tal como aparece.


INDALECIO FIERRO HERNANDEZ
Secuestre


MARGIETH MILDRED RAMIREZ
Inspectora Urbana de Policía

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Proyectó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Sitio web	sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramirez Cáceres 
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Email	contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



114- 8327

San Vicente del Caguán - Caquetá, Noviembre 18 de 2016

Doctora:

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Juzgado Tercero Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref.: Asignación de Secuestre

Teniendo en cuenta las facultades que me otorga el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., despacho civil No. 0273 dentro del proceso Ejecutivo Mixto con radicación 110014003003-2015-01281-00, se asigna como secuestre al señor, **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, para llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro adelantado por su despacho, el cual es integrante de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

Atentamente,

MARGIETH MILDRED RAMIREZ BAHAMON
Inspectora Urbana de Policía

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 - 65 Esquina	Proyectó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Sitio web	sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramirez Caceres
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Email	contáctenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



114- 7108

San Vicente del Caguán - Caquetá, Diciembre 28 de 2016

Doctora:
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Juzgado Tercero Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta despacho comisorio No. 0273 con radicado en ventanilla única No. 8327 del 18 de Noviembre 2016.

En atención al despacho comisorio No. 0273 emanado por el Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo Mixto con radicación 110014003003-2015-01281-00, de manera atenta me permito remitir diligencia de secuestre sobre el vehículo de placas No. MWP-248 de propiedad de la parte demandada.

Anexo tres (03) folios

Atentamente,


MARGIETH MILDRED RAMIREZ BAHAMON
Inspectora Urbana de Policía


MAY 20 17 3:49

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Proyectó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Sitio web	sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramirez Caceres
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Email	contáctenos@sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon

22 MAR 2017 Al desecho
en la zona con la anterior

DO

Paula

69

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 MAR 2017

REF: 2015-01281-00.

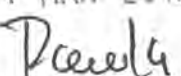
El despacho comisorio diligenciado por la Inspección de Policía del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá (fls. 65 a 68, cdno. 2) agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para los fines de los artículos 39 y 40 del Código General de Proceso.

Notifíquese,


CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 48 Hoy 24 MAR. 2017 La Sria.  PAULA ANDREA VARGAS OBANDO

JM



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CÓD. JUZGADO 110012041058

Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel - Fax: 2861555

OFICIO No. 1153
19 de mayo de 2017

JUZGADO 58 CIVIL MPAL.

MAY 23 17 AM 11:57

Señores
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTIA RAD. No. 2017-00250 de JOSE
FLORESMIRO LOPEZ BOLAÑOS C.C.3.004.591
contra FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ
C.C.93.472.860.

Por medio del presente, me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha once (11) de mayo del año en curso, se ordenó oficialre a fin de informarle que se DECRETÓ el embargo y retención de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto llegaren a quedar de propiedad del demandado FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C.93.472.860, dentro del proceso No. 2015-1281, que adelanta CHEVY PLAN, en contra del aquí demandado.

Limítese la medida a la suma de
\$4'500.000.00 M/Cte.

Sírvase obrar de conformidad.-

Atentamente,

LOURDES ROJAS AMILA
Secretaria



29 JUN 2017

Reuante.

Reuante

21

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **106 JUL 2017**

REI- 2015-0128-00

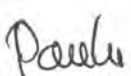
En atención al oficio num. 1153 del 19 de mayo de 2017 (fl. 70, cdno.2), proveniente del Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, se **DISPONE**:

Tomar nota del embargo de remanentes decretado por el Juzgado Cincuenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá, en contra del ejecutado Fernando Devia Martínez dentro del proceso ejecutivo singular identificado con el radicado núm. 2017-00250, adelantado por José Floresmiro López Bolanos.

Por tanto, ofíciase informado el recibo de la antedicha comunicación e indicando que oportunamente se dispondrá lo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,


CRISTIAN FELIPE SANCHEZ LOAIZA
Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 106
Hoy 07 JUL 2017
Le Sria 
PAULA ANDREA VARGAS OBANDO

J.M.

72

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 28 de julio de 2017
Oficio No. 3214

Señor:
JUEZ CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Ref.: EJECUTIVO ACCION MIXTA No.
110014003003-2015-01281-00
De: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE PLANES Y
FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 8300011337
Contra DUBER MARTINEZ MARIN C.C. 9874932 y
FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C.93472860

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto seis de julio de dos mil diecisiete, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso tomar **ATENTA NOTA** del embargo de remanentes solicitado mediante su oficio No 1153 del 19 de mayo de 2017 emanado dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2017-00250 de JOSE FLORESMIRO LOPEZ BOLAÑOS contra el aquí demandado FERNANDO DEVIA MARTINEZ que cursa en ese Despacho judicial.

Cordialmente,

*Original, firmado por:
Paula Andrea Vargas Obando*

PAULA ANDREA VARGAS OBANDO
Secretaria

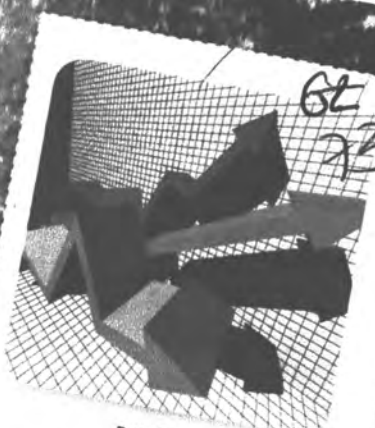
16 Agosto / 17
Jor. f. Lopez
3001-591

motor

26 DE JULIO DE 2017
No. 680 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co

CORREO INDUSTRIA GUÍA DE PRECIOS

CIRCULA CON
EL TIEMPO



VENTAS
PRIMER SEMESTRE



VOLVO XC60
'OTRA VIDA'



'FIESTA
CON EL
ACELERADO'



SÍ

le responde
a la Ciudad



**Lunes
a Viernes
5:45 a.m.**

**Con
Aníbal Alvarado
y Sandra Vélez**

Citytv



Usados Nacionales

62

6374

CAMPEROS

TOYOTA	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
PRADO 3P									29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4	16,2	15,1
PRADO VX 3.4 SP									36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3	21,7	20,1	
PRADO VX 3.4 SP AUT.									42,0	39,1	36,3	33,8	31,4	29,2	27,2	25,3	23,5	21,9
BURBUJA AUTANA												24,0	22,3	20,8	19,3	18,0	16,7	15,5
BURBUJA AUTANA AUT.												26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8
BURBUJA VX												33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4
BURBUJA VX AUT.												36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3

PICK UP

CHEVROLET	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
LUV 2.3i 4X2																		13,5
LUV 2.2i 4X2 BÁSICA																		11,7
LUV 2.2i 4X2 D.H.														15,5	14,4			11,6
LUV 2.3 4X2 DOB.																16,5	15,3	14,3
LUV 2.2 4X2 DOB.														20,5	19,1			
LUV 2.3 4X4																17,5	16,3	15,1
LUV 2.3 4X4 DOB.																20,0	18,6	17,3
LUV 2.2 4X4 DOB.														21,5	20,0			
D-MAX 4X2									26,0	24,2	22,5	20,9	19,4					
D-MAX 4X2 DIÉSEL	52,0	48,4	45,0	41,8	38,9	36,2	33,6	31,3	29,1	27,1	25,2	23,4	21,8					
D-MAX 4X2 DOB. DIÉSEL	60,0	55,8	51,9	48,3	44,9	41,7	38,8	36,1	33,6	31,2	29,0	27,0	25,1					
D-MAX 4X4 DOB. DIÉSEL	62,0	57,7	53,6	49,9	46,4	43,1	40,1	37,3	34,7	32,3	30,0	27,9						
D-MAX 4X4 DOB. FE.	70,0	65,1	60,5	56,3	52,4	48,7	45,3	42,1										
D-MAX 4X4 DOB. DIÉSEL FE. NUEVA CARA	96,0	89,3	83,0	77,2														
D-MAX 4X2 DOB. 2.4					33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4	19,9	18,5					
D-MAX 4X4 DOB. 4X4 3.5 GAS									28,0	26,0	24,2	22,5						
D-MAX 4X4 DOB. 4X4 3.5 GAS AUT.									29,0	27,0	25,1	23,3	21,7					
LUV 3.2 4X4 DOB.														17,5	16,3	15,1	14,1	
LUV 2.5 4X2 DIÉSEL														15,5	14,4	13,4	12,5	
LUV 2.8 4X4 DOB. DIÉSEL														22,0	20,5			
LUV 2.5 4X2 DOB. DIÉSEL														19,5	18,1			
N200 CARGO						18,0	16,7	15,6										
N200 PASAJEROS						19,0	17,7	16,4										
N300 12 CARGO	34,7	32,3	30,0	27,9	26,0	24,1												
N300 12 CARGO PLUS	37,0	34,4	32,0	29,8	27,7	25,7												
N300 12 PASAJEROS BÁSICA	41,6	38,7	36,0	33,5	31,1	28,9												
N300 12 PASAJEROS PLUS	42,8	39,8	37,0	34,4	32,0	29,8												
N300 PICK UP	37,0	34,4	32,0															
SUPERCARRY CARGO												11,5	10,7	9,9	9,3	8,6	8,0	7,4
SUPERCARRY PASAJEROS												13,5	12,6	11,7	10,9	10,1	9,4	8,7
SUPERCARRY PICK UP												9,5	8,8	8,2	7,6	7,1	6,6	6,1

MAZDA	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
B 2.200											19,5	18,1	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6	11,7
B 2.200 DOB. D.H.											21,5	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9
B 2.600											21,5	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9
B 2.600 DOB.											24,5	22,8	21,2	19,7	18,3	17,0	15,9	14,7
BT50 2.200					36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3							
BT50 2.200 DOB. D.H.				41,0	38,1	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5	24,7							
BT50 2.6 4X4				41,5	38,6	35,9	33,4	31,0										
BT50 2.6 4X4 DOB.				50,0	46,5	43,2	40,2	37,4	34,8	32,3	30,1							
BT50 2.5 4X2 DIÉSEL DOB.											31,0	28,8						
BT50 2.5 4X2 HIRIDER DIÉSEL DOB.																		
BT50 2.5 4X4 DIÉSEL DOB.					46,0	42,8	39,8	37,0	34,4									
BT50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB.					53,0	49,3	45,8	42,6	39,6	36,9								
BT50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB. AUT.	95,0	88,4	82,2	76,4														
	98,0	91,1	84,8	78,8														

RENAULT	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
DUSTER DRCH EXPRESSION 4X2 BVM	47,0																	
DUSTER DRCH DYNAMIQUE 4X2 BVM	52,0																	

TOYOTA	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
HILUX 4X2 PLATON												15,5	14,4	13,4	12,5	11,6	10,8	10,0
HILUX 4X2 STD DOB.												19,5	18,1	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6
HILUX 4X2 DOB. A.A.												19,5	18,1	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6
HILUX 4X4 PLATON												28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	
HILUX 4X4 DOB. STD												22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3	14,2
HILUX 4X4 DOB. SRS FE.												25,5	23,7	22,1	20,5	19,1	17,7	
HILUX IMV 2.5 4X2 DIÉSEL DOB. FE.					85,0	79,1	73,5	68,4	63,6	59,1	55,0	51,1	47,6	44,2				
HILUX IMV 2.5 4X4 DIÉSEL DOB. FE.								68,0	63,2	58,8	54,7	50,9	47,3					
HILUX IMV 2.5 4X4 DIÉSEL DOB. FE.					97,0	90,2	83,9	78,0	72,6	67,5	62,8	58,4	54,3	50,5				
HILUX IMV 2.7 4X2												25,0	25,0					
HILUX IMV 2.7 4X2 DOB.																		
HILUX IMV 2.7 4X4 SRS DOB. FE.					51,0	47,4	44,1	41,0	38,2	35,5	33,0	30,7	28,5	26,5				
HILUX IMV 3.0 4X4 DIÉSEL DOB. FE.					97,0	90,2	83,9	78,0	72,6	67,5	62,8	58,4	54,3	50,5				
HILUX IMV 3.0 4X4 DIÉSEL DOB. FE. AUT.					106,0	98,6	91,7	85,3	79,3	73,7	68,6	63,8	59,3	55,2				
HILUX 2.7 147 HP 4X2 DIÉSEL					109,0													
HILUX 2.4 LOW 147 HP 4X4 DIÉSEL					107,0													
HILUX 2.4 147 HP 4X4 DIÉSEL					118,0													
HILUX 2.7 4X4					125,0													
HILUX 2.8 176 HP 4X4 DIÉSEL					144,0													
HILUX 2.8 176 HP 4X4 AUT DIÉSEL					147,0													

FORD	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
RANGER 2.2 4X2									27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1	14,1
RANGER 2.2 DOB.									30,5	28,4	26,4	24,5	22,8	21,2	19,7	18,4	17,1	15,9
RANGER 2.6 DOB. 4X4								38,2	35,5	33,0	30,7	28,6	26,6	24,7	23,0	21,4	19,9	18,5
RANGER 4.0 DOB. 4X4																16,9	15,7	14,6
NUOVA RANGER 2.6 DOB. 4X4								41,7	38,8	36,1	33,5	31,2						
NUOVA RANGER 2.2 DOB. 4X2												23,5						
NUOVA RANGER 2.2 DOB. 4X4												26,0						
RANGER HI-RIDER 2.5 4X2 DIÉSEL DOB.								44,5	41,4	38,5								
NUOVA RANGER 2.5 DIÉSEL DOB. 4X4						55,3	51,4	47,8	44,5	41,4								

SUV

RENAULT	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
DUSTER 1.6 EXPRESSION 4X2	42,0	39,1	36,3	33,8	31,4													
DUSTER 1.6 DYNAMIQUE 4X2	45,0	41,9																
DUSTER 2.0 EXPRESSION 4X4	46,0	42,8																
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2						35,0												
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2 AUT.																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X4																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2	49,0	45,6	42,4	39,4	36,7													
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2 AUT.	51,0	47,4	44,1	41,0	38,2													
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X4	53,0	49,3	45,8	42,6	39,6													

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

lun 25
2015

REF.: **EJECUTIVO MIXTO RAD. 2015-01281.**

ACTOR: CHEVYPLAN S.A. Sociedad Administradora de Planes
De Autofinanciamiento Comercial.

DEMANDADOS: **DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.**

Asunto: **AVALUO**

SEP 8 11:70 AM

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora adjunto avalúo del vehículo de placas **MWP-248**, marca Chevrolet línea, Luv D Max, modelo 2013 por valor de **\$44.900.000.00** según la Guía de precios de la Revista Motor.

Solicito al señor Juez tener dicho valor como base del avalúo comercial del bien a rematar de acuerdo a lo contemplado en la Revista Especializada Motor, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del numeral 5 del art. 444 del C.G.P., procediendo a dar traslado de dicho avalúo a la parte demandada.

Anexo: Copia del valor comercial en la revista motor.

Atentamente,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA.
C.C No. 19.348.853 de Bogotá.
T.P. No 43.040. Del C.S.J.

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

RAD: 2015-01281.

DEMANDADO: **DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO.**

DEMANDANTE: **CHEVYPLAN S.A.**

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

ASUNTO: **REQUERIMIENTO.**

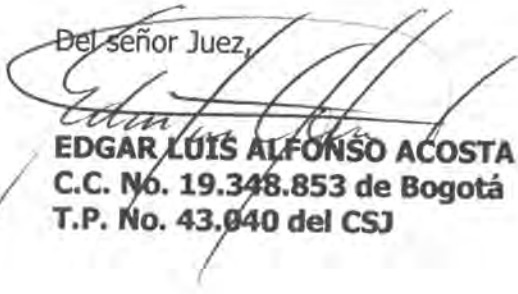
Letra
JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
OCT 18 '17 AM 9:53

58
76

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente solicito dar trámite al avalúo aportado el 18 de septiembre de 2017, que se encuentra a folio 62 a 64 del cuaderno principal.

Sírvase señor Juez acceder a lo peticionado

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No. 19.348.853 de Bogotá
T.P. No. 43.040 del CSJ

19-10-17
para proveer
D. [Signature]

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 25 OCT 2017

77

REF: 2015-01281-00.

Del avalúo del rodante distinguido con la placa MWP-248 aportado por la parte actora, SE CORRE traslado por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en la regla 2ª del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 165
Hoy
La Sria.

26 OCT 2017

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

E.M.



50 - 11 - 17 Al despacho
en la fecha con la anterior
con Silencio

[Signature]

78

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 NOV 2017

REF: 2015-01281-00.

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, por no haber sido objetado, se aprueba el avalúo del automotor de placa MWP-248.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 131

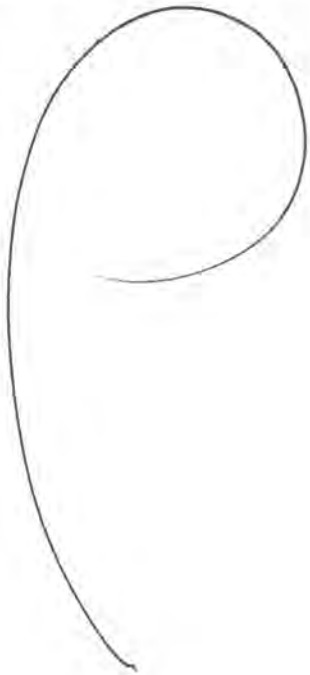
Hoy

La Sra.

24 NOV 2017

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

E.M.



Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

29

RADICADO: 2015-01281
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
ASUNTO: SOLICITUD FECHA Y HORA DE REMATE

JUZGADO 3 CIVIL
NOV 29 '17 PM 4:32

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA, identificado en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de la parte actora, comedidamente solicito a su despacho fijar nueva fecha y hora de remate del vehículo de placas **MWP-248**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como consta en el expediente.

Del señor Juez,


EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C. No 19.348.853 DE BTÁ.
T.P. No 43.040. DEL C.S DE LA J.

5-12-12

la fecha con la anterior

Solicited FGA

M. J. [Signature]

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____ 2017

REF: 2015 - 01281 -00.

Atendiendo la solicitud que precede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, alléguese al plenario el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas MWP - 248, con no más de un mes de expedición en el que se evidencie el registro del embargo ordenado por esta Sede Judicial.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.

Hoy 18 DIC 2017

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESCUERRA

Página: 1 de 1

NRO: 765

El vehículo de placas MWP248 tiene las siguientes características:			
Placa:	MWP248	Clase:	CAMIONETA
Estado:	ACTIVO	Servicio:	Particular
Marca:	CHEVROLET	Línea:	LUV D MAX
Carrocería:	DOBLE CABINA	Modelo:	2013
Cilindraje:	2999	Vin:	8LBETF3E3D0195962
Motor:	299415	Serie:	8LBETF3E3D0195962
Chasis:	8LBETF3E3D0195962	Color:	NEGRO EBONY
Capacidad:		Puertas:	4
T. de Operación:		Fecha Exp. T.O	
Medidas Cautelares y Limitaciones			
Medida Cautelar: EMBARGO por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3, del 25/04/2016, en estado INSCRITA. ✓			
Prenda o Pignoración			
Limitación a la propiedad: PRENDA a CHEVYPLA S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL, del 23/10/2013, en estado INSCRITA			
Propietario(s) Actual(es)			
DOCUMENTO	NOMBRE		DESDE
Cédula Ciudadanía 9874932	DUBER MARTINI Z MARIN		23/10/2013
Historial de Propietarios			
DOCUMENTO	NOMBRE		DESDE HASTA
Observaciones			

Dado en IBAGUE, 21 de diciembre de 2017 a las 11:47:27 AM



JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA

Secretario De Tránsito y Transporte y de la Movilidad

Usuario que genera el Certificado: 65708882

SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DE IBAGUE

Código Postal 730006 dirección Cra 48 sur No 94-35 en el km 4 vía Picalán

2702565

Transito@ibague.gov.co

ChevyPlan S.A.
Correspondencia Recibida

Consecutivo: R-2641
Radicado: 18/01/2018-01:23 PM
Remitente: CERTIFICADO DE TRADICION - DUBER MI
Destinatarios: Cobro Juridico - Cobro Juridico
Radicador: Marlen Gonzalez

82

10/11/2011

Sírvase señor Juez acceder a lo peticionado

Atentamente,



EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C 19.348.853 DE BOGOTÁ
T.P. 43.040 DEL C.S DE LA J.

EDGAR LUIS ALFONSO ACOSTA
C.C 19.348.853 DE BOGOTÁ
T.P. 43.040 DEL C.S DE LA J.

95-01-17 Al despatch
En la fecha con el anterior
Cumplido o no
[Signature]

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 ENE 2018

REF: 2015-01281-00.

De cara a la petición que antecede (fl. 82, cdno.2), revisada la actuación surtida, no se observa vicio de nulidad que impida continuar con el trámite procesal que sigue, por lo que el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, se tiene por efectuado en debida forma.

Por tanto, al estar cumplidos los requisitos de la normatividad en comento, el juzgado **DISPONE** señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 8 de marzo de 2018, para llevar a cabo la almoneda de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado a los bienes, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

Se advierte que la diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada, para lo cual los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas para adquirir los muebles subastados, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2°, artículo 452 C.G.P.).

La parte interesada, dé cumplimiento al artículo 450 del Código General del proceso, realizando la publicación respectiva, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación como el diario El Tiempo o El Espectador.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 009.	
Hoy	26 ENE 2018
La Sra.	
ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA	

85

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01



AVISO DE REMATE

Que por auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las **11:00 a.m. del día ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta del bien mueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 110014003003-2015-01281-00 de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 8300011337 contra DUBER MARTÍNEZ MARÍN C.C. 9874932 y FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C. 93472860.**

El bien objeto de subasta es el vehículo de placas MWP-248 clase CAMIONETA, marca: CHEVROLET, carrocería DOBLE CABINA-c/nta, línea LUV D MAX, Color NEGRO EBONY, modelo 2013, serie 8LBETF3E3D0195962, Chasis 8LBETF3E3D0195962, Servicio PARTICULAR.

EL VALOR DEL AVALÚO DADO AL BIEN ES LA SUMA DE: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (44.900.000.⁰⁰).

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada para lo cual los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas para adquirir el bien mueble subastado, junto con el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (inciso 2°, artículo 452 del C.G.P.)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% para hacer postura.

El señor **INDALECIO FIERRO HERNÁNDEZ** obra como secuestre. Dirección (No registra) Telefoo 3114836035.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso.


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
Secretaria

140218
CLD0010 20P010
52198660
Aut. PRATE
DTG

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5.



Bogotá D.C. marzo 8 de 2018

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO N 2015-1281 DE CHEVY PLAN S.A. contra DUBER
MARTINEZ MARIN .-**

La suscrita secretaria, deja constancia, que la diligencia programada en auto de 25 de enero de 2018, en el proceso de la referencia para el día de hoy 8 de marzo de 2018, no se efectúa, por cuanto no se allegaron las publicaciones de que trata el art. 450 del C.G.P.

Secretaria,


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2015-01281.
DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
ASUNTO: SOLICITUD REMATE.

JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

APR 10 '18 PM 4:28

In-
sent

DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO, identificada en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de HENRY ALBERTO MORA CLAVIJO, comedidamente solicito a su despacho fijar nueva fecha y hora de remate del vehículo de placa **MWP-248**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como consta en el expediente.

Atentamente

Diana Puentes
DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO
C.C. No 52.933.236 de Bogotá
T.P No 145.248 del C.S.J

16-01-18

16-01-18	
Solicitado	Fecha
	

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 07 MAY 2018

88

REF: 2015 - 01281 -00.

Atendiendo la solicitud que antecede, una vez revisado el plenario, se evidencia que el presente proceso ya cuenta con sentencia y como quiera que hay fecha para remitir procesos a los jueces de ejecución para el 22 de mayo de 2018, **REMITASE** el expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL -JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN- para que continúe con el trámite posterior a la sentencia, siempre y cuando se cumplan los requisitos para su envío. Oficiese.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

<u>JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>56</u> Hoy <u>08 MAY 2018</u> La Sra. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--



PARQUEADERO TU CARRO

NIT. 26.645.232-5

Calle 6 No. 1-50 - Cel. 313 252 2178
Barrio Hernández - San Vicente



PARQUEADERO Y SERVICIO DE GRUA

Nº 0468

INGRESO

DIA

25

MES

09

AÑO

2016

SALIDA

DIA

23

MES

5

AÑO

2018

VEHÍCULO Ducati

PLA. 248

OBSERVACIONES:

VALOR PARQUEADERO \$ 3000.000

VALOR GRUA

\$

_OR TOTAL

\$

Ives tovar

FIRMA

PARQUEADERO TU CARRO

NIT. 26.645.232-5

Calle 6 No. 1-50 - Cel. 313 252 2178
Barrio Hernández - San Vicente

Nº 0013



CARROS

FECHA DE INGRESO	25-09-16	HORA		PLACAS	MWP 248
MARCA	Luv dimax	COLOR	Negra	KILOMETRAJE	
No. DE CHASIS		No. DE MOTOR		MODELO	
GRÚA	SI	NO		VALOR \$	
EMPRESA					
INMOVILIZADO POR					
AUTORIDAD COMPETENTE					
PROPUESTO POR					
CONTRA					

ELEMENTOS	#	B	R	M
LLAVES	1	-	-	-
ASIENTOS	3	-	-	-
PERILLA PARA CAMBIOS	1	-	-	-
TABLERO INSTRUMENTOS	1	-	-	-
ESPEJOS INTERIORES	1	-	-	-
CENICEROS	1	-	-	-
MITOS	1	-	-	-
APA VOLANTE	1	-	-	-
PERILLA LUCES	1	-	-	-
RADIO	1	-	-	-
BAFLES	1	-	-	-
TAPASOLES	2	-	-	-
TAPETES	3	-	-	-
PEDALES	3	-	-	-
MANIJAS INTERIORES	4	-	-	-
CONTROL VIDRIOS ELÉCTRICOS	4	-	-	-
PASAMANOS	4	-	-	-
ANTERA	1	-	-	-
CINTURÓN DE SEGURIDAD	1	-	-	-
CREMALLERAS ENCENDEDOR	1	-	-	-
ANTENAS	1	-	-	-
MANIJAS EXTERIORES	1	-	-	-
ESPEJOS EXTERIORES	2	-	-	-
UNIDADES DELANTERAS	2	-	-	-
UNIDADES TRASERAS	2	-	-	-
DESCANSA NUCAS	4	-	-	-
PARRILLA	1	-	-	-
BOCELES	1	-	-	-

ELEMENTOS	#	B	R	M
BRAZO LIMPIABRISAS	1	-	-	-
PLUMILLAS	2	-	-	-
STOPS	2	-	-	-
VIDRIOS	4	-	-	-
EMBLEMAS	1	-	-	-
ESTRUCTURA CABINA	1	-	-	-
COCUYOS	1	-	-	-
LLANTAS	5	-	-	-
RINES	5	-	-	-
CARPA	1	-	-	-
COPAS	1	-	-	-
TAPA COMBUSTIBLE	1	-	-	-
DEFENSA DELANTERA	1	-	-	-
DEFENSA TRASERA	1	-	-	-
PLACAS	2	-	-	-
LUCES DIRECCIONALES	2	-	-	-
EXPLORADORAS	2	-	-	-
AIRE ACONDICIONADO	1	-	-	-
ALARMA	1	-	-	-
MOTOR LIMPIABRISAS	1	-	-	-
EXTINTOR	1	-	-	-
SEÑALES PREVENTIVAS	1	-	-	-
VARILLA ACEITE	1	-	-	-
FILTRO COMBUSTIBLE	1	-	-	-
BATERIA	1	-	-	-
GATO	1	-	-	-
CRUCETA	1	-	-	-
BOTIQUIN	1	-	-	-

Parqueadero TU CARRO por motivos de seguridad podrá reubicar cuantas veces sea necesario el vehículo dentro de las instalaciones del parqueadero, y si fuera necesario recurrir a los servicios de cerrajero profesional a cargo del propietario del automotor si éste no colabora con la entrega de las llaves. Los números de motor y chasis que aparecen aquí escritos son tomados de la licencia de tránsito que presenta quien retira el inventario, sin responsabilidad de nuestra parte frente a su veracidad.

El vehículo solo se entregará previo cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa No. 409 del 14 de julio de 2016 expedida por la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán. Si por culpa del propietario, conductor o poseedor del automotor éste daña otros vehículos o elementos del parqueadero, deberá cancelar los daños causados antes de retirar el vehículo; en caso contrario podrá el parqueadero "TU CARRO", amparado en el art. 1177 del Código de Comercio ejercer el derecho de retención.

El parqueadero "TU CARRO" se compromete con el propietario del vehículo a devolver en las mismas condiciones que lo recibió, salvo deterioro normal y legítimo, como consta el inventario para el cual el depositante manifiesta a través de la firma del presente documento que está de acuerdo con lo que en él se relaciona.

Las tarifas por derecho a parqueadero, son las mismas que ordena el organismo de tránsito competente para patios oficiales, de lo contrario el propietario o interesado puede exponer ante la autoridad competente y de manera oportuna el derecho que le otorga el art. 230 del Código Nacional de Tránsito.

OBSERVACIONES: Exploradora delantera derecha rota golpe delante
de lado izquierdo stop izquierdo rota defensa
trancera lado derecho levantable.
Carro Luv dimax ingresó a las 10:15 AM

PROPIETARIO/POSEEDOR DEL VEHÍCULO

NOMBRE		FIRMA	
DIRECCIÓN		No. TELEFONO	

ENTREGA (OPERADOR GRÚA)

NOMBRE		FIRMA	
DIRECCIÓN		No. TELEFONO	

RECIBE

NOMBRE DE FUNCIONARIO PARQUEADERO TU CARRO

RECUPERA A ENTERA SATISFACCIÓN

NOMBRE	Dover Martinez	FIRMA	
No. DE TELEFONO			
FECHA DE SALIDA		HORA DE SALIDA	





PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S

Nit: 900.568.105-8

90

SEDE CEIBAS SANTANDER: CARRERA 7 No. 22-63 ZONA INDUSTRIAL PALERMO

TEL: 8740321 - 8754346 CEL.: 3152964886/99 - 3175024947

EMAIL: patiosceibas98@hotmail.com

ACTA DE INVENTARIO DE INGRESO Y SALIDA DEL CARRO No. CS 0016

F. INGRESO: 24 MAYO 2015	HORA: 1:30 AM	PLACA: MWP 248	MOD: 2013.
MARCA: CHEVROLET	COLOR: NEGRO	TIPO: CAMIONETA	KM: 107817
GRUA: —	VALOR: —	ORIGEN: —	
No. MOTOR	No. CHASIS		
AUTORIDAD COMPETENTE: JUEGADO 3 CIVIL MPAL DE BOGOTA			
INMOVILIZADO POR: INTERDENTE PIA/AS		DIR. PLANEANCIA	TEL: 3004703214
ANDANTE: CHEVY PIAN SA			
DEMANDADO: DUDER MARTINEZ Y FERNANDO DIAZ		RDO. No: 1811 2015	201501281

ELEMENTOS	#	B	R	M	Vo. Bo. SALIDA
LLAVES	1		Y		
ASIENTOS	3		Y		
DESCANZANUCAS	4		Y		
BARRA CAMBIOS	2		Y		
TABLERO	1		Y		
PITO	1		Y		
PERILLA LUCES	1		Y		
PASACINTA	1		Y		
BAFLES	1		Y		
TAPASOLES	2		Y		
...ES	—				
PEDALES	3		Y		
MANIJAS INTERIORES	3		Y		
CONTROL VIDRIO ELECTR.	2		Y		
CREMALLERAS	—				
CINTURON SEGURIDAD	4		Y		
ANTENAS	1		Y		
MANIJAS EXTERIORES	2		Y		
ESPEJOS EXTERIORES	2		Y		
UNIDADES DELANTERAS	2		Y		
UNIDADES TRASERAS	1		Y		
PARRILLA	—				
BOCELES	—				
ESTRIBOS	—				

BRAZO LIMPIABRISAS	2		Y		
PLUMILLAS	2		Y		
STOPS	1		Y		
VIDRIOS BUENOS	6		Y		
VIDRIOS ROTOS	—				
COCUYOS	2		Y		
LLANTAS	5		Y		
RINES	5		Y		
CARPA	1		Y		
COPAS	—				
TAPA COMBUSTIBLE INT.	1		Y		
TAPA COMBUSTIBLE EXT.	1		Y		
DEFENSA DELANTERA	1		Y		
DEFENSA TRASERA	1		Y		
PLACAS	2		Y		
DIRECCIONALES	3		Y		
EXPLORADORAS	1		Y		
AIRE ACONDICIONADO	1		Y		
VARILLA DEL ACEITE	1		Y		
BATERIA	1		Y		ACORDIO 7 DKO
MARCO DE BATERIA	1		Y		
GATO	—				
CRUCETA	—				
BOTIQUIN	—				
EXTINTOR	—				

OBSERVACIONES:

1/ ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO:

BUENO

☐

REGULAR

☒

MALO

☐

CHATARRA

☐

INCINERADO

☐

2/ OBSERVACIONES VARIAS:

Vehicleo ingresa con la defensa delantera Rayada, explorador derecho Rota, Capot rayado, Guardabarras de ambos requerido Rayado y con abultadura, Puerta de ambos requerido Rayado y con abultadura, Puerta trasera requerido Rayado, Platin se encuentran golpeados por el lado requerido, un lado trasera requerido Rota, Puerta del plato Rayado y pelada, lado derecho del plato Rayado, Puerta trasera derecha Rayado, puerta del lado derecho golpeada, por parte Topet, Cajineria en Regular extraída el estado general del vehículo es regular presento Rayadura en toda su estructura.

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

DIRECCIÓN:

TEL / CEL:

El vehículo está prendiendo

ELABORO INVENTARIO DE INGRESO

FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO / DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

AUTORIDAD QUE ORDENA SECUESTRO: _____

NOMBRE DEL SECUESTRE: _____

ENTREGA DE VEHICULO

ENTIDAD QUE ORDENA LA ENTREGA: _____

NOMBRE DEL AUTORIZADO PARA EL RETIRO: _____

CEDULA _____ FIRMA _____

FECHA _____ HORA _____

ELABORO INVENTARIO DE SALIDA

A

**DEPOSITO PROVISIONAL DE VEHICULO AUTOMOTOR
DE PLACAS MWP-248**

INDALECIO FIERRO HERNANDEZ, identificado con la C.C.No.40.726.510, mayor de edad, actuando en mi calidad de Secuestre dentro del proceso que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, D.C., con RADICACION No. 2015-01281, propuesto por CHEVYPLAN, CONTRA DUBER MARTINEZ MARIN y FERNANDO DEVIA MARTINEZ, identificados con cedula de ciudadanía No.9.874.932 y 93.472.860, respectivamente.

Procedo a dejar en depósito provisional a la Señora DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO con C.C.No.52.933.236 de Bogotá, domiciliada en la Carrera 12 No. 15-94 Oficina 502 de la ciudad de Bogotá, teléfono celular 3142065266, 3202305179 y teléfono fijo 4911025, quien para efectos del presente se denominará EL DEPOSITARIO dentro del proceso antes mencionado. El vehículo que será entregado en DEPOSITO PROVISIONAL y tiene las siguientes características: PLACAS: MWP248, CLASE: CAMIONETA, MARCA: CHEVROLET, CARROCERIA: DOBLE CABINA, LÍNEA: LUV D MAX, COLOR: NEGRO EBONY, MOTOR: 299415, CHASIS: 8LBETF3E3D0195962, SERVICIO PARTICULAR.

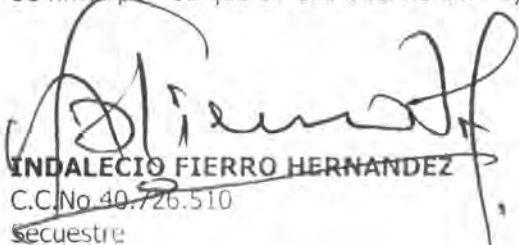
Será obligación DEL DEPOSITARIO, informar al señor Secuestre de la ubicación del vehículo automotor, para así poder presentar el informe requerido por el Juzgado de conocimiento.

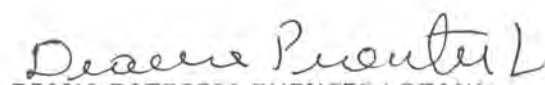
EL DEPOSITARIO, se compromete y se responsabiliza penal y civilmente a responder por el vehículo entregado en DEPÓSITO y velar por la seguridad y presentación del mismo, como también en su conservación general. El DESPOSITARIO se compromete a comprar los seguros requeridos y exigidos por la ley.

En caso de incumplir con las normas establecidas en este contrato de DEPOSITO PROVISIONAL se podrá solicitar su inmediata inmovilización a través de los organismos de tránsito y de policía, amparados en disposiciones civiles pertinentes.

Se deja constancia y se le advierte al Depositario que en el momento de terminar el proceso en litigio o existir una orden judicial por el Juzgado de Origen deberá entregar inmediatamente el mencionado bien en las mismas condiciones en que se le entregó conforme al inventario expuesto en la diligencia de secuestro. El vehículo se podrá localizar en el Parking.com ubicado en la Carrera 8 A No. 15-72 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Se firma por los que en ella intervienen hoy 17 de Mayo de 2018.


INDALECIO FIERRO HERNANDEZ
C.C.No.40.726.510
Secuestre


DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO
C.C. No.52.933.236 de Bogotá
Depositario

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEIVA MARTINEZ

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

REF: LEVANTAMIENTO MEDIDA DE APREHENSIÓN

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá y portadora de la TP. No. 270221 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente levantamiento de la medida cautelar de APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placas **MWP248**.

Para tal fin solicito se libren oficios dirigidos a SIJIN, Parqueadero donde se encuentra el rodante "**PATIOS CEIBAS S.A.S.**" con NIT. 900.568.105-8 y auxiliar de justicia, para el correcto levantamiento de la medida cautelar solicitada que pesa sobre el vehículo de placas **MWP248**, decretadas dentro del proceso de la referencia a petición propia.

Se realiza esta solicitud a la luz de la potestad que así lo permite en el artículo 597 del C.G.P y se aclara que únicamente se solicita el **LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE APREHENSIÓN**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270221 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEIVA MARTINEZ

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
81339 14-JUN-'18 10:35
34-19

REF: Informe y Levantamiento Medida de Apreensión

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá y portadora de la TP. No. 270221 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito le informo a este despacho el estado y ubicación actual del vehículo de placas **MWP248** y solicito levantamiento de medida de aprehensión, a decir:

1. El vehículo de placas **MWP248** se encontraba en el parqueadero **TU CARRO**, con NIT. 26.645.232-5, en la ciudad de San Vicente del Caguán, desde el 25/09/2016 y el secuestre del vehículo es el señor: **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**.
2. Se elevó petición verbal al parqueadero **"TU CARRO"** para que informaran el valor que se adeudaba en razón a parqueadero y la suma comunicada fue de: **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**, por tan solo 1 año y ocho meses de permanencia del vehículo en el parqueadero.
3. Que en razón a esta suma tan exorbitante, se realizó acuerdo con el secuestre para dejar el vehículo en depósito a la parte actora de este proceso, con el fin de sacar del parqueadero **"TU CARRO"** el vehículo de placas **MWP248** y que el mismo fuera resguardado en instalaciones ofrecidas por la parte actora en la ciudad de Bogotá con el fin de no correr con más gastos de parqueadero.
4. Cumpliendo con el lineamiento anterior mi poderdante por medio de autorizado, realizo el pago al parqueadero **"TU CARRO"** por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)** y pagando esta suma en acompañamiento del secuestre se logró salida del vehículo del mencionado parqueadero, que como se mencionó se encontraba en San Vicente del Caguán, parqueadero muy distante y adicional fuera de la Jurisdicción donde se lleva a cabo este proceso, a decir, la ciudad de Bogotá.
5. Dentro del traslado del vehículo desde San Vicente del Caguán a la ciudad de Bogotá, en la ciudad de **Neiva**, fue radiado el vehículo, aun a pesar de explicarles que únicamente se estaba trasladando el vehículo a un parqueadero de la jurisdicción del proceso y con el aval del secuestre que como auxiliar de la justicia tiene la capacidad legal de disponer del bien; Lamentablemente el vehículo fue nuevamente capturado y fue llevado al parqueadero: **PARQUEADERO PATIOS CEIBAS S.A.S.** con nit. 900.568.105-8, lo anterior en fecha 24/05/2018.
6. El ideal es dejar el vehículo en la ciudad de Bogotá en un parqueadero privado asumido por la parte actora, específicamente en el parqueadero Paking.com ubicado en la carrera 8 A No. 15-72 - Bogotá, con el fin de no acarrear con más gastos de parqueadero, los culés como es evidente son elevados y mi poderdante ya cancelo la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)** y sumas adicionales perjudican enormemente la garantía dentro de este proceso.
7. En comunicación con el parqueadero **PATIOS CEIBAS S.A.S.**, de la ciudad de Neiva, estos informaron que aun a pesar de que el secuestre del proceso desea realizar el traslado del vehículo a la ciudad de Bogotá, el mismo no será permitido hasta tanto el Juzgado de orden directamente al parqueadero de realizar la entrega y por lo tanto se requiere a este despacho para que libre orden de

levantamiento de la medida de aprehensión, para realizar el respectivo traslado de la manera más transparente posible y reiterando con aval del secuestro el cual dejo del vehículo en depósito, de mi sustituyente, doctora, **DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO**, identificada con C.C. 52.933.236 de Bogotá.

PRETENSIONES

1. Se tenga conocimiento de la nueva ubicación del vehículo, el cual es PATIOS CEIBAS S.A.S. con NIT. 900.568.105-8, ubicado en la ciudad de Neiva, en la carrera 7 No. 22-63 ZONA INDUSTRIAL PALERMO, tal como se evidencia en el acta de inventario de ingreso del vehículo de placas **MWP248**.
2. Se acepte el deposito provisional suscrito con el secuestro, **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, actuando como depositaria, la doctora **DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO**, identificada con C.C. 52.933.236 de Bogotá.
3. Se Levante la medida de aprehensión del vehículo de placas **MWP248**, atendiendo a esta solicitud y a memorial que acompaña este escrito, conforme al Artículo 597 del C.G.P.
4. Se libren oficios dirigidos a SIJIN y parqueadero **PATIOS CEIBAS S.A.S.** informando de la orden de levantamiento de aprehensión.

ANEXOS

1. Copia inventario del vehículo de placas MWP248 del parqueadero "TU CARRO".
2. Copia de recibo de pago por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) realizada por mi poderdante.
3. Original inventario del vehículo de placas MWP248 del parqueadero PATIOS CEIBAS S.A.S. de la ciudad de Neiva.
4. Original de contrato de depósito suscrito entre el secuestro y la abogada DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO, la cual me sustituye poder.
5. Copia de memorial solicitando levantamiento de medida de aprehensión.

Agradezco su atención y pronta gestión,

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270221 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 JUN 2018

05

Al despacho del Señor (a) Jefe del

Departamento

El (la) Secretario (a)

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

AS

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEIVA MARTINEZ

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

REF: LEVANTAMIENTO MEDIDA DE APREHENSIÓN

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá y portadora de la TP. No. 270221 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente levantamiento de la medida cautelar de APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placas **MWP248**.

Para tal fin solicito se libren oficios dirigidos a SIJIN, Parqueadero donde se encuentra el rodante "**PATIOS CEIBAS S.A.S.**" con NIT. 900.568.105-8 y auxiliar de justicia, para el correcto levantamiento de la medida cautelar solicitada que pesa sobre el vehículo de placas **MWP248**, decretadas dentro del proceso de la referencia a petición propia.

Se realiza esta solicitud a la luz de la potestad que así lo permite en el artículo 597 del C.G.P y se aclara que únicamente se solicita el **LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE APREHENSIÓN**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270221 del C.S. de la J.

Adm.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL TP

01341 14-JUN-18 10:37

3421



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

14 JUN 2018

Compareció ante el secretario de este despacho Cizeth

Mayibe Santana Hernandez en presencia la

C.C. No. 1023889.765 de Bogotá

y T.P. 270221 ~~República de Colombia~~
~~Rama Judicial del Poder Público~~
~~Oficina de Ejecución Civil~~
~~Municipal de Bogotá D.C.~~

y manifestó que la(s) firma(s) que ~~ENTRADA AL DESPACHO~~ de
su pueblo ~~Y es la misma que acostumbramos sus~~
actos públicos y privados **15 JUN 2018** **5**

El Compareciente

Secretario(a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 JUN 2018

05

Al despacho del Señor(a) juez(a)

Otro(a) juez(a)

El(a) Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

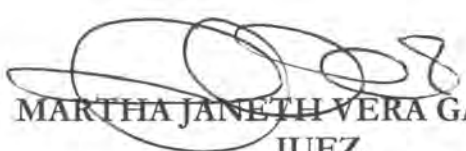
Radicación: 003-2015-1281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora y por el señor secuestre designado (fls. 80 a 81, C-1 y 92 a 95, C-2), **se dispone:**

Se cancela la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **MWP-248** oficiese a la **POLICÍA NACIONAL –SIJIN – SECCIONAL AUTOMOTORES. Oficiese.-**

El oficio debe entregársele a la parte actora.

Notifiquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
DECISIÓN 1/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 22 de junio de 2018.
Por anotación en estado **No. 107** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 003-2015-1281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora y por el señor secuestre designado (fls. 80 a 81, C-1 y 92 a 95, C-2), **se dispone:**

Se cancela la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas MWP-248 oficiese a la **POLICÍA NACIONAL –SIJIN – SECCIONAL AUTOMOTORES. Oficiese.-**

El oficio debe entregársele a la parte actora.

Notifiquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
DECISIÓN ½ C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 22 de junio de 2018.
Por anotación en estado **No. 107** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

97

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28801

Bogotá D. C., 3 de julio de 2018

Señores
PARQUEADERO PATIOS CEIBAS
Santander

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-003-2015-01281-00 iniciado por CHEVYPLAN S.A NIT 830.001.133-7 contra DUBER MARTÍNEZ MARÍN C.C 9.874.932 Y FERNANDO DEVIA MARTÍNEZ C.C 93.472.860. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 3 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la CANCELACIÓN de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas MWP-248 de propiedad de la parte demandada.

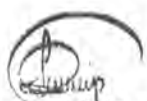
La medida se comunicó mediante oficio No. 3016 del 2 de septiembre de 2016, emitido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase hacer entrega del automotor a la persona que lo tenía al momento de su captura

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Argüenas López
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

IX
OFICINA DESPACHO C.

MONTE REC. Chet Gentone

C.C. 1023880176 S

TELÉFONO 3109202466

FECHA 04 JUL 2018

FIRMA [Signature]

RECEBIDO ☒

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☐

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEIVA MARTINEZ

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

**REF: ACTA DE INCAUTACIÓN VEHICULO Y PUESTA A DISPOSICIÓN -
VEHÍCULO DE PLACAS MWP248**

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá y portadora de la TP. No. 270221 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito presentar copia de acta de incautación y puesta a disposición del vehículo de placas **MWP248** suscrito por la Policía Nacional de Colombia – Seccional de tránsito y trasportes Huila; Se radica para los fines pertinentes ya que el documento se había enviado por parte de la policía al Juzgado 3 civil municipal de Bogotá (Juzgado de Origen), pero el mismo no se observa dentro del proceso.

Del Señor Juez,

Cordialmente

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270221 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

89645 20-JUN-18 15:20

2
D
SF
3604.218



República de Colombia
Poder Público
Ministerio del Interior
Bogotá, D.C.

03 JUL 2018

[Handwritten signature]



98 467



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES HUILA



ACTA DE INCAUTACION DE VEHICULO

Departamento	Huila	Municipio	Neiva	Fecha	24-05-18	Hora:	01:20
--------------	-------	-----------	-------	-------	----------	-------	-------

ACTA DE INCAUTACION EFECTUADA EN Km 3 + 800 Via Neiva - Castilla
AL SEÑOR (A) Eduardo Santana Cruz
C.C No. 79584745 EXPEDIDA EN Boyeta
RESIDENTE EN Cr 12 # 15-94 C/A 502 Catre Boyeta
TELEFONO 3702305179 BARRIO centro DE Boyeta
EN Neiva Huila A LOS 24 DIAS DEL MES Mayo
El suscrito funcionario P1 Scarpetta Melian Edwin Jailer
En compañía del señor (a) Eduardo Santana Cruz cc. 79584745
Propietario o tenedor se procedió a la incautación del vehículo de las siguientes
Características así:

CLASE <u>Camioneta</u>	PLACA <u>MUP 248</u>
MARCA <u>Chrysler</u>	MOTOR <u>294415</u>
COLOR <u>negro ebony</u>	SERIE No. _____
MODELO <u>2013</u>	No. CHASIS <u>0L5E3F3E3D014546C</u>
SERVICIO <u>particular</u>	EMPRESA _____

MOTIVO DE LA INCAUTACION: por orden Judicial

NOTA: se deja constancia de que únicamente se incauta el vehículo relacionado en la presente acta y que el poseedor recibió el trato adecuado a su condición de ciudadano por parte de los funcionarios que practican la diligencia, en constancia y aprobación firman los intervinientes que participan en ella.

FIRMA DEL FUNCIONARIO
PLACA POLICIAL:

FIRMA POSEEDOR
cc. 79584745



PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S

Nit: 900.568.105-8

SEDE CEIBAS SANTANDER: CARRERA 7 No. 22-63 ZONA INDUSTRIAL PALERMO

TEL: 8740321 - 8754346 CEL: 3152964886/99 - 3175024947

EMAIL: patiosceibas98@hotmail.com

ACTA DE INVENTARIO DE INGRESO Y SALIDA DEL CARRO No. CS 0016

F. INGRESO: 24- MAYO-2018	HORA: 1:30 AM	PLACA: MWP 248	MOD: 2013.
MARCA: CHEVROLET	COLOR: NEGRO	TIPO: CAMIONETA	KM: 105817.
CRUA:	VALOR:	ORIGEN:	
No. MOTOR	No. CHASIS		
AUTORIDAD COMPETENTE: JOSEPHO 3 CIVIL MPAL DE COGOTA			
INMOVILIZADO POR: INTENDENTE PIAZZA DIR: PEASGENEIVA TEL: 3004703214			
DEMANDANTE: CHCNYPIAN SA			
DEMANDADO: DUDER MARTINEZ Y FERNANDO RDO. No: 1811 2015. 20150281			

ELEMENTOS	#	B	R	M	Vo. Bo. SALIDA
LLAVES	1		Y		
ASIENTOS	3		Y		
DESCANZANUCAS	4		Y		
BARRA CAMBIOS	2		Y		
TABLERO	1		Y		
PITO	1		Y		
PERILLA LUCES	1		Y		
PABACINTA	2		Y		
BARILES	4		Y		
TAPASOLES	2		Y		
TAPETES					
PEDALES	3		Y		
MANIJAS INTERIORES	3		Y		
CONTROL VIDRIO ELECTR	2		Y		
CREMALLERAS					
CINTURON SEGURIDAD	4		Y		
ANTENAS	1		Y		
MANIJAS EXTERIORES	4		Y		
ESPEJOS EXTERIORES	2		Y		
UNIDADES DELANTERAS	2		Y		
UNIDADES TRASERAS	1		Y		
PARRILLA					
BOCELES					
ESTRIBOS					

BRAZO LIMPIABRISAS	2	Y	
PLUMILLAS	2	Y	
STOPS	1	Y	
VIDRIOS BUENOS	6	Y	
VIDRIOS ROTOS			
COCUYOS	2	Y	
LLANTAS	5	Y	
RINES	5	Y	
CARPA	1	Y	
COPAS			
TAPA COMBUSTIBLE INT.	1	Y	
TAPA COMBUSTIBLE EXT.	1	Y	
DEFENSA DELANTERA	1	Y	
DEFENSA TRASERA	1	Y	
PLACAS	2	Y	
DIRECCIONALES	5	Y	
EXPLORADORAS	1	Y	
AIRE ACONDICIONADO	1	Y	
VARILLA DEL ACEITE	1	Y	
BATERIA	1	Y	ACCELIO 7 PKD 30
MARCO DE BATERIA	1	Y	
GATO			
CRUCETA			
BOTIQUIN			
EXTINTOR			

OBSERVACIONES:

1) ESTADO GENERAL DEL VEHICULO:

BUENO

☐

REGULAR

☒

MALO

☐

CHATARRA

☐

INCINERADO

☐

2) OBSERVACIONES VARIAS:

Uchicob ingreso con la defensa delantera Rayada, exploradora
derecho Rota, Capot Rayado, Guardabarro delantero izquierdo
Rayado y con abujadura. Puerta delantera izquierdo Rayada
y con abujadura. Puerta trasera izquierda Rayada Platon
se encuentra golpeado por el lado izquierdo, unido el eje
izquierdo Rota, Puerta del Platon Rayada y pelada, lado derecho
del platon Rayado, Puerta trasera derecha Rayada, puerta delantera
derecha Rayada, no porta tapete, cojinera en Regular estado
el estado general del vehiculo es regular Presente Rayado en
toda su estructura

NOMBRE DEL CONDUCTOR: Edmundo Sandoval C102 CC 99584745 126

DIRECCION: C112 N-15-9101 SA TEL / CEL: 3202305179

El vehiculo esta prendiendo

Jenaro Chel.

ELABORO INVENTARIO DE INGRESO

FECHA DILIGENCIA DE SEQUESTRO / DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

AUTORIDAD QUE ORDENA SEQUESTRO: _____

NOMBRE DEL SEQUESTRE: _____

ENTREGA DE VEHICULO

ENTIDAD QUE ORDENA LA ENTREGA: _____

NOMBRE DEL AUTORIZADO PARA EL RETIRO: _____

CEDULA _____ FIRMA _____

FECHA _____ HORA _____

ELABORO INVENTARIO DE SALIDA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551132376F8CD

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 16:32:19

R055113237

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

N.I.T. : 900676184-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02389239 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO.12B-83 oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO12B-83 oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE
SOCIOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013
BAJO EL NUMERO 01782990 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
15	2016/09/08	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/08 02155959	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS - Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SEQUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ, ASESORAR EN LA FORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR ASÍ COMO REALIZAR PERITAZGOS QUE REQUIERAN LOS JUZGADOS EN TODAS SUS JURISDICCIONES, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DE SERVICIOS U OBRAS CIVILES, PODRÁ CREAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCIA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 6. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 7. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 8. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR Ó DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

C.C. 000001003713964

NO. CUOTAS: 9,900.00

VALOR: \$29,700,000.00

VELASQUEZ HERRERA WILSON

C.C. 000000079353546

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$300,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782990 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL
SUPLENTE DEL GERENTE
VELASQUEZ HERRERA WILSON

C.C. 000001003713964

C.C. 000000079353546

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0551132376F8CD

5 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 16:32:19

R055113237

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 11 DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.)
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto de **julio 04 del 2018** proferido por su despacho dentro del proceso **063-2009-01814** iniciado por GUILLERMO ROJAS JIMENEZ contra INVERSIONES GALAXIA LTDA, se desglosa el memorial obrante a folio 171 a 171 del cuaderno número 1.

Por lo cual se procede anexarlo al expediente **003-2015-1281** iniciado por CHEVYPLAN S.A. contra DUBER MARTINEZ MARIN perteneciente al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Lo anterior se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2018) para los fines pertinentes.

Cordialmente


LUIS ENRIQUE GIRALDO VASQUEZ
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal No. 400018 D.C.
EN VÍA AL DESPACHO

05

08 JUN 2018

Al despacho del Señor (a) Jueces

Observaciones

En (la) Secretaría (a)

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEIVA MARTINEZ

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

REF: AUTORIZACION RETIRO OFICIOS

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá y portadora de la TP. No. 270221 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito **AUTORIZAR al señor EDUARDO SANTANA CRUZ**, identificado con C.C. 79.584.745 para que en mi nombre y representación retire los oficios de levantamiento de medidas cautelares que sean generados en este proceso, en relación al vehículo de placas **MWP248**.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270221 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

3808

83215 28-JUN-'18 16:01



Por Cédula de Selección
El Jefe del Departamento de
Administración y Control de
Procesos de Ejecución

PROSESTACIÓN EJECUTIVA

12 8 JUN 2018

Bogotá, D.C.

Compareció ante el señor Jefe del Departamento de Ejecución Lizeth

Maybe Santana Hernandez

C.C. No. 1023.889.765 Bogotá

y T.P. 270221 Conto No.

y manifiesto que la(s) firmante(s) que me acompaña(n) en este momento
su puño y letra y es la misma que me acompaña en todos los
actos públicos y privados

El Compareciente.

Secretario(a)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN CALIDAD DE DESPACHO

09 JUL 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. 11ECM

E. S. D.

3842-2018
DE EJEC. MPAL. RADICAC.
Oficio 17 654
98745 29-JUN-'18 15:55

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEIVA MARTINEZ

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

REF: DECRETAR MEDIDA DE APREHENSIÓN

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá y portadora de la TP. No. 270221 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente se sirva este despacho de decretar medida cautelar de **APREHENSIÓN** sobre los vehículos de placas **GCH644** y **SYS051** de propiedad del aquí demandado, señor, FERNANDO DEIVA MARTINEZ, identificado con C.C. 93.472.860; Lo anterior teniendo en cuenta que las medidas de embargo de encuentran vigentes a órdenes de este Juzgado y por este proceso.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270221 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 JUL 2018

05

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

Ex (a) Secretario (a)

(3 memoriale)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 003-2015-1281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 107), *se dispone:*

PRIMERO: Se **DECRETA LA APREHENSIÓN**, del vehículo de placas GCH-644, Oficiése a la **POLICÍA NACIONAL –SIJIN – SECCIONAL AUTOMOTORES**. Indíquese en el oficio que conforme a la Resolución No. 125 de 22 de enero de 2018, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, los parqueaderos autorizados, son:

1. IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.
2. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Indíquese además en el oficio respectivo que el oficial de policía que aprehenda el vehículo deberá levantar un acta en la que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento, sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el rodante y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe. Dicha acta deberá remitirse a este Despacho, a más tardar el día hábil siguiente. Oficiése.-

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<u>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS</u> Bogotá, D.C., 11 de julio de 2018. Por anotación en estado No. 119 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO LEONARDO BENAVIDES GAITIS
--



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 JUL 2018 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CC el cual corre a partir del 19 JUL 2018
y vence el 24 JUL 2018

La Secretaria .



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 JUL 2018

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

En (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 003-2015-1281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO

En atención al recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto por la parte actora contra el auto de fecha 10 de julio de 2018 (fl. 109), por el cual se dispuso: “(...) Se **DECRETA LA APREHENSIÓN**, del vehículo de placas GCH-644, (...)”.

Fundamenta su queja, en que *“Teniendo en cuenta que nada dentro de este proceso impide que se libre medida de aprehensión sobre el vehículo de placas SYS051, se repone este auto con el fin de que este despacho se sirva modificar el AUTO DE ESTADO 11 DE JULIO DE 2018 y se incluya el vehículo de placas SYS051, tal como fue requerido por la suscrita”*.

Consideraciones

Revisado el plenario, y teniendo en cuenta que le asiste razón a la parte actora, se procederá a adicionar el auto atacado.

Sin más explicaciones, por no ser ellas necesarias el Despacho, **resuelve:**

PRIMERO: No reponer el auto adiado 10 de julio de 2018 (fl. 108), por encontrarse ajustado a derecho.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 10 de julio de 2018 (fl. 108), en el sentido de indicar que, *“Se **DECRETA LA APREHENSIÓN**, de los vehículos de placas GCH-644 y SYS-051”*, y no como erradamente quedó en dicha providencia. *Oficiese.-*

En lo demás, el auto se mantiene incólume.

Por el interesado tramítense los respectivos oficios.

TERCERO: Toda vez que no es necesario, el Despacho no se pronunciara en torno al recurso de apelación, que la parte actora interpuso en contra del auto emitido el 10 de julio de 2018, por cuanto se adiciono el auto atacado.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

ALZAGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE

SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 01 de agosto de 2018.

Por anotación en estado No. 133 de esta fecha fue notificado el

auto interior. Firmado a las 8:00 am

Secretario



MAIRO LUIS ALONSO BERNABIDES CALAIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 34538

Bogotá D. C., 8 de agosto de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-003-2015-01281-00 iniciado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7 ultimo cesionario HENRY ALBERTO MORA CLAVIJO C.C 17.354.723 contra DUBER MARTINEZ MARIN C.C 9.874.932 Y FERNANDO DEVIA MARTINEZ C.C 93.472.860 (Origen Juzgado 3 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante autos de fecha 10 de julio de 2018 y 31 de julio de 2018, proferidos dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material de los vehículos de placas No GCH-644 Y SYS-051, denunciados como de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con la resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 expedida por la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, los parqueaderos autorizados son:

1. IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.
2. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Al momento de la aprehensión del automotor, deberá levantar un acta en la que al menos conste lo siguiente: nombre del propietario del establecimiento, sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el rodante y la calidad en la que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, identificación y firma de quien entrega y quien recibe. Dicha acta deberá remitirse a este despacho a más tardar el día hábil siguiente.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

☒ **OPINION** **DE** **LA** **COMISION**

NOMBRE: Reynold Santenas

C.C. 1023889765

TELEFONO: 10 AGO 2018

FECHA: 10 AGO 2018

FIRMA: [Signature]

OPINION

DEMANDANTE ☒

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☐

112

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2015-01281.

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN.

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.

ASUNTO: SOLICITUD REMATE.

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ, identificada en la forma como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de EDUARDO SANTANA CRUZ, comedidamente solicito a su despacho fijar nueva fecha y hora de remate del vehículo de placa **MWP-248**, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, tal y como consta en el expediente.

Atentamente


LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ
C.C. No 1.023.889.765 de Bogotá
T.P No 270.221 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26299 20-SEP-19 14:27

San
H
IF
9464-134-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 24 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hay

Observaciones

El (la) Secretario (a)



113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 003-2015-01281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARIN
Proceso: Ejecutivo Mixto

La apoderada de parte ejecutante (cesionaria –fl. 11 C.77-), solicita se señale fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo identificado con placa No. **MWP-248**, sin embargo, revisado las actuaciones desarrolladas dentro del plenario se evidencia, que mediante auto del 21 de junio de 2018 se ordena el levantamiento de la aprehensión del automotor, siendo elaborados los oficios Nos. 28800 y 28801 de fecha 3 de julio del 2018 (fls. 96-97), por tanto, los presupuestos para el remate del bien no se encuentran totalmente consumados, como quiera que el automóvil no está a disposición de este estrado judicial, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la petición allegada por la togada actora cesionaria por improcedente, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la profesional de derecho, para que adelante los trámites pertinentes para continuar con el buen desarrollo de cada etapa procesal respectivo.

Notifíquese,

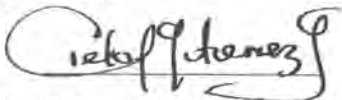

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,


CIRO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

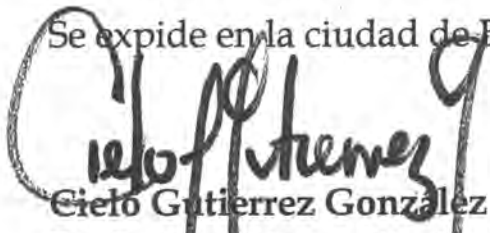


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que los días 2 y 3 de octubre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el Sindicato EL vocero Judicial; por lo anterior los autos de fecha 1 de octubre se entienden notificados el día 4 de octubre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá al 4 día del mes de octubre de 2019.


Cielo Gutiérrez González
Profesional Universitario Grado 2012



114



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA
SECCIONAL CAQUETA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
POLICIAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2016-1119/ DISPO II – ESVIC – 29.25

San Vicente del Caguán, 25 de Septiembre de 2016

Señor
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL D.C
Carrera 10ª Número 124-36 3ª piso telefax 2862101
Bogotá D: C

Asunto: Dejando a disposición vehículo Placas MWP-248.

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de dejar a disposición de su despacho el vehículo identificado con placas MWP-248, Numero de chasis 8LBETF3E3D0195962, Numero de Motor 299415, línea LUV DIMAX, solicitado mediante oficio de numero 3016 de fecha 02 de septiembre del 2016 firmada por JENNY ANDREA MURILLO JAIMES.

Es de anotar que dicho automotor es dejado bajo custodia del parqueadero de razón social TU CARRO de la calle 6 Nª 1-150 Barrio Hernández del municipio de san Vicente del Caguan

Atentamente:

Patrullero GONZALES GAMEZ WILMAR
Integrante Estación de Policía San Vicente del Caguán

Anexo: Fotocopia inventario parqueadero, copia solicitud de juzgado, copia tarjeta de propiedad del vehículo

ELABORADO POR PT Oscar Eduardo Narvaez Porras
REVISADO PT Gonzales Gamez Wilmar
FECHA DE ELABORACIÓN: 25-09-2016
UBICACIÓN SECRETARIA 2016/OFIOS SALDOS/JUNIO

Carrera 5 No 3-51 Barrio Hernández
Teléfonos 4351688 - 3203043681
ubi.esvic@correo.dipol.gov.co
www.policia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



114- 8327

San Vicente del Caguán - Caquetá, Noviembre 18 de 2016

Doctora:
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Juzgado Tercero Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref.: Asignación de Secuestre

Teniendo en cuenta las facultades que me otorga el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá D.C., despacho civil No. 0273 dentro del proceso Ejecutivo Mixto con radicación 110014003003-2015-01281-00, se asigna como secuestre al señor, **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, para llevar a cabo diligencia de embargo y secuestro adelantado por su despacho, el cual es integrante de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia.

Atentamente,


MARGIETH MILDRED RAMIREZ BAHAMON
Inspectora Urbana de Policía

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 - 65 Esquina	Proyecto	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Sitio web	sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramirez Caceres
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



DILIGENCIA DE SECUESTRO

En San Vicente del Caguán, siendo las dos 2:00 de la tarde del día catorce (14) de diciembre dos mil dieciséis (2016), fecha y hora señalada mediante auto anterior, para que tenga lugar la diligencia de SECUESTRO DE VEHÍCULO, de propiedad de los demandados **DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEVIA MARTINEZ**, tal como se decretara mediante Despacho Comisorio No 0273, emanado del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, dentro del Proceso Con Radicado No. 110014003003-2015-01281-00, adelantado por CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Se llamó al teléfono celular 3114836035 al señor **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, nombrado por este despacho, La señora Inspectora Urbana de Policía de esta localidad, constituye audiencia declarándola abierta.- Al evento concurrió el señor **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.726.510 expedida en EL DONCELLO - CAQUETA, el cual actúa como secuestre para esta diligencia; a quien la Inspectora le recibió el juramento de rigor previas las formalidades legales, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone en la presente diligencia, quedando de esta manera en legal posesión; Seguidamente ubicados en el sitio de la diligencia, más exactamente en la calle 6 No. 1-50 barrio Hernández PARQUEADERO TU CARRO, municipio de San Vicente del Caguán- Caquetá.

Se encontró un vehículo camioneta doble cabina, color negro con placas MWP-248. la cual no enciende, se halla en parqueadero bajo techo en regular estado de conservación general; presentando desgastes en todas sus partes, por el uso continuo y mal mantenimiento, con sus respectivos llantos, puertas, parabrisas y vidrios. El funcionamiento del vehículo solo se logra comprobar con la recarga de la batería. El vehículo permanecerá en el mismo sitio bajo las mismas condiciones hasta que el juzgado me designe a quien entregar.

Nota: En consideración del demandado paga la suma del secuestro de vehículo anteriormente descrito, por un valor de trescientos cincuenta mil pesos más (350.000). de parte de Chevyplan.

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 - 65 Esquina	Proyectó	Margieth Mildred Ramírez Bahamon
Sitio web	sanvicentelcaguán-caquetá.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramírez Cáceres
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramírez Bahamon
Email	contdctenos@sanvicentelcaguán-caquetá.gov.co	Aprobó	Margieth Mildred Ramírez Bahamon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



Vehículo de placas MWP-248, Numero de chasis 8LBET3E3D0195962N, Numero de motor 299415, Línea LUV DIMAX.

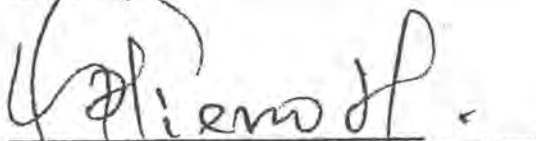
Una vez identificado y descrito el vehículo, la Inspectora declara legalmente secuestrado el bien mueble de propiedad de los demandados **DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEVIA MARTINEZ**. En el momento se le hace entrega del vehículo al señor secuestre, quien lo recibe a entera satisfacción tal como queda descrito.

Y procedo a dejarlo en depósito provisional a:

Al parqueadero Tu Carro

Las anteriores actuaciones se disponen remitir a su lugar de origen con resultado positivo para que el Despacho del Señor Juez se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada tal como aparece.


INDALECIO FIERRO HERNANDEZ
Secuestre


MARGIETH MILDRED RAMIREZ
Inspectora Urbana de Policía

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 - 65 Esquina	Proyectó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Sitio web	sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramirez Cáceres
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Email	contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



4 119

114-7108

San Vicente del Caguán - Caquetá, Diciembre 28 de 2016

Doctora:
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Juzgado Tercero Civil Municipal
Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta despacho comisorio No. 0273 con radicado en ventanilla única No. 8327 del 18 de Noviembre 2016.

En atención al despacho comisorio No. 0273 emanado por el Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso Ejecutivo Mixto con radicación 110014003003-2015-01281-00, de manera atenta me permito remitir diligencia de secuestre sobre el vehículo de placas No. MWP-248 de propiedad de la parte demandada.

Anexo tres (03) folios

Atentamente,


MARGIETH MILDRED RAMIREZ BAHAMON
Inspectora Urbana de Policía

¡Unidos Somos Más, por un San Vicente Seguro y Democrático!

Dirección	Calle 4 No. 4 - 65 Esquina	Proyectó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Sitio web	sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Elaboró	Luz Elena Ramirez Caceres
Teléfono	098/4644757	Revisó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon
Email	contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Aprobó	Margieth Mildred Ramirez Bahamon

6 120

**DEPOSITO PROVISIONAL DE VEHICULO AUTOMOTOR
DE PLACAS MWP-248**

INDALECIO FIERRO HERNANDEZ, identificado con la C.C.No.40.726.510, mayor de edad, actuando en mi calidad de Secuestre dentro del proceso que cursa en el Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, D.C., con RADICACION No. 2015-01281, propuesto por CHEVYPLAN, CONTRA DUBER MARTINEZ MARIN y FERNANDO DEVIA MARTINEZ, identificados con cedula de ciudadanía No.9.874.932 y 93.472.860, respectivamente.

Procedo a dejar en deposito provisional a la Señora DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO con C.C.No.52.933.236 de Bogotá, domiciliada en la Carrera 12 No. 15-94 Oficina 502 de la ciudad de Bogotá, teléfono celular 3142065266, 3202305179 y teléfono fijo 4911025, quien para efectos del presente se denominará EL DEPOSITARIO dentro del proceso antes mencionado. El vehículo que será entregado en DEPOSITO PROVISIONAL y tiene las siguientes características: PLACAS: MWP248, CLASE: CAMIONETA, MARCA: CHEVROLET, CARROCERIA: DOBLE CABINA, LÍNEA: LUV D MAX, COLOR: NEGRO EBONY, MOTOR: 299415, CHASIS: 8LBETF3E3D0195962, SERVICIO PARTICULAR.

Será obligación DEL DEPOSITARIO, informar al señor Secuestre de la ubicación del vehículo automotor, para así poder presentar el informe requerido por el Juzgado de conocimiento.

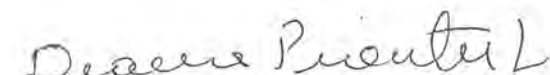
EL DEPOSITARIO, se compromete y se responsabiliza penal y civilmente a responder por el vehículo entregado en DEPÓSITO y velar por la seguridad y presentación del mismo, como también en su conservación general. EL DESPOSITARIO se compromete a comprar los seguros requeridos y exigidos por la ley.

En caso de incumplir con las normas establecidas en este contrato de DEPOSITO PROVISIONAL se podrá solicitar su inmediata inmovilización a través de los organismos de tránsito y de policía, amparados en disposiciones civiles pertinentes.

Se deja constancia y se le advierte al Depositario que en el momento de terminar el proceso en litigio o existir una orden judicial por el Juzgado de Orden deberá entregar inmediatamente el mencionado bien en las mismas condiciones en que se le entregó conforme al inventario expuesto en la diligencia de secuestro. El vehículo se podrá localizar en el Parking.com ubicado en la Carrera 8 A No. 15-72 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Se firma por los que en ella intervienen hoy 17 de Mayo de 2018


INDALECIO FIERRO HERNANDEZ
C.C.No.40.726.510
Secuestre


DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO
C.C. No.52.933.236 de Bogotá
Depositario



PARQUEADERO TU CARRO

Tel. 26.645.292-5
Calle 6 No. 1-50 - Cel. 313 252 2178
Barrio Hernández - San Vicente



50 - Cel. 313 252 2178
Hénder - San Vicente



0013

PARQUEADERO Y SERVICIO DE GRUA

Nº 0468

INGRESO 25 09 2016
SALIDA 23 5 2018
VEHICULO Dimax HWP. 248

OBSERVACIONES:

VALOR PARQUEADERO \$8000.000

VALOR GRUA

VALOR TOTAL

Imes tovar

FIRMA

WP 248

MODELO

SA

ELEMENTOS	#	B	R	M
ABRISAS	2			
	2			
	2			
	2			
CABINA	1			
	5			
	1			
STIBLE	1			
ANTERA	1			
DEFENSA TRASERA	1			
PLACAS	2			
LUCES DIRECCIONALES	2			
EXPLORADORAS	2			
AIRE ACONDICIONADO	1			
ALARMA	1			
MOTOR LIMPIABRISAS	1			
EXTINTOR	1			
SENALES PREVENTIVAS	1			
VARILLA ACEITE	1			
FILTRO COMBUSTIBLE	1			
BATERIA	1			
GATO	1			
CRUCETA	1			
BOTIQUIN	1			

PÉDALES	3			
MANIJAS INTERIORES	4			
CONTROL VIDRIOS ELÉCTRICOS	4			
PASAMANOS	4			
GUANTERA	1			
CINTURÓN DE SEGURIDAD	4			
CREMALLERAS ENCENDEDOR	1			
ANTENAS	1			
MANIJAS EXTERIORES	5			
ESPEJOS EXTERIORES	2			
UNIDADES DELANTERAS	2			
UNIDADES TRASERAS	2			
DESCANSA NUCAS	4			
PARRILLA	1			
BOCELES	1			

DEFENSA TRASERA	1			
PLACAS	2			
LUCES DIRECCIONALES	2			
EXPLORADORAS	2			
AIRE ACONDICIONADO	1			
ALARMA	1			
MOTOR LIMPIABRISAS	1			
EXTINTOR	1			
SENALES PREVENTIVAS	1			
VARILLA ACEITE	1			
FILTRO COMBUSTIBLE	1			
BATERIA	1			
GATO	1			
CRUCETA	1			
BOTIQUIN	1			

Parqueadero TU CARRO por motivos de seguridad podrá reubicar cuantas veces sea necesario el vehículo dentro de las instalaciones del parqueadero, y si fuera necesario recurrir a los servicios de cerrajería profesional a cargo del propietario del automotor si éste no colabora con la entrega de las llaves. Los números de motor y chasis que aparecen aquí escritos son tomados de la licencia de tránsito que presenta quien retira el inventario, sin responsabilidad de nuestra parte frente a su veracidad. El vehículo solo se entregará previo cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Administrativa No. 409 del 14 de julio de 2016 expedida por la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán. Si por culpa del propietario, conductor o poseedor del automotor éste daña otros vehículos o elementos del parqueadero, deberá cancelar los daños causados antes de retirar el vehículo; en caso contrario podrá el parqueadero "TU CARRO", amparado en el art. 1177 del Código de Comercio ejercer el derecho de retención. El parqueadero "TU CARRO" se compromete con el propietario del vehículo a devolver en las mismas condiciones que lo recibió, salvo deterioro normal y legítimo, como consta en el inventario para el cual el depositante manifiesta a través de la firma del presente documento que está de acuerdo con lo que en él se relaciona. Las tarifas por derecho a parqueadero, son las mismas que ordena el organismo de tránsito competente para patios oficiales, de lo contrario el propietario o interesado puede exponer ante la autoridad competente y de manera oportuna el derecho que le otorga el art. 230 del Código Nacional de Tránsito.

OBSERVACIONES: Exploradora delantera derecha rota golpe delante
lado izquierdo stop izquierdo rato de tenzo
Trasera lado derecho 16 ventabla
Carro luv Dimax ingresa a las 10:15 AM

PROPIETARIO/POSEEDOR DEL VEHÍCULO

NOMBRE		FIRMA	
DIRECCIÓN		No. TELEFONO	

ENTREGA (OPERADOR GRÚA)

NOMBRE		FIRMA	
DIRECCIÓN		No. TELEFONO	

RECIBE

NOMBRE DE FUNCIONARIO PARQUEADERO TU CARRO

RECUPERA A ENTERA SATISFACCIÓN

NOMBRE	Dover Martinez	FIRMA	
No. DE TELEFONO			
FECHA DE SALIDA		HORA DE SALIDA	





POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES HUILA



ACTA DE INCAUTACION DE VEHICULO

Departamento Huila Municipio Neiva Fecha 24-05-18 Hora: 0120

ACTA DE INCAUTACION EFECTUADA EN Km 3 + 800 Via Neiva - Castilla
AL SEÑOR (A) Eduardo Santana Cruz
C.C No. 79584745 EXPEDIDA EN Boyeta
RESIDENTE EN Cer 12 H 15 - 94 C/C 502 Centro Boyeta
TELEFONO 3702305179 BARRIO Centro DE Boyeta
EN Neiva Huila A LOS 24 DIAS DEL MES Mayo
El suscrito funcionario PT Scarpetta Melina Edwin Taylor
En compañía del señor (a) Eduardo Santana Cruz cc. 79584745
Propietario o tenedor se procedió a la incautación del vehículo de las siguientes
Características así:

CLASE Camioneta PLACA MUP 248
MARCA Chevrolet MOTOR 294415
COLOR negro ebony SERIE No.
MODELO 2013 No. CHASIS 8LbE3F3E3D0195962
SERVICIO particular EMPRESA

MOTIVO DE LA INCAUTACION: por orden Judicial

NOTA: se deja constancia de que únicamente se incauta el vehículo relacionado en la presente acta y que el poseedor recibió el trato adecuado a su condición de ciudadano por parte de los funcionarios que practican la diligencia, en constancia y aprobación firman los intervinientes que participaron en ella.


FIRMA DEL FUNCIONARIO
PLACA POLICIAL:


FIRMA POSEDOR
CC. 79584745/1



PARQUEADEROS PATIOS CEIBAS S.A.S

Nit: 900.568.105-8

SEDE CEIBAS SANTANDER: CARRERA 7 No. 22-63 ZONA INDUSTRIAL PALERMO

TEL:8740321 - 8754346 CEL.: 3152964886/99 - 3175024947

EMAIL: patiosceibas98@hotmail.com

ACTA DE INVENTARIO DE INGRESO Y SALIDA DEL CARRO No. CS 1016

F. INGRESO: 24 MAYO 2015	HORA: 1:30 AM	PLACA: MWP 248	MOD: 2013
MARCA: CHEVROLET	COLOR: NEGRO	TIPO: CAMIONETA	KM: 107811
GRUA:	VALOR:	ORIGEN:	
No. MOTOR	No. CHASIS		
AUTORIDAD COMPETENTE: JUDGEADO 3 CIVIL MPAL DE BOGOTA			
INMOVILIZADO POR: INCIDENTE PINTA		DIR. PLATENCIA	TEL: 300 470 3211
MANDANTE: CHEVY PLAN SA			
DEMANDADO: DUDER MARTINEZ Y FERNANDO OLIVERA		RDO. No:	18-11-2015- 201501281

ELEMENTOS	#	B	R	M	Vo. Bo. SALIDA
LLAVES	1		Y		
ASIENTOS	3		Y		
DESCANZANUCAS	4		Y		
BARRA CAMBIOS	1		Y		
TABLERO	1		Y		
PITO	1		Y		
PERILLA LUCES	1		Y		
PASACINTA	1		Y		
BAFLES	1		Y		
TAPASOLES	2		Y		
TRAYETES					
PEDALES	3		Y		
MANIJAS INTERIORES	3		Y		
CONTROL VIDRIO ELECTR.	2		Y		
CREMALLERAS					
CINTURON SEGURIDAD	4		Y		
ANTENAS	1		Y		
MANIJAS EXTERIORES	1		Y		
ESPEJOS EXTERIORES	2		Y		
UNIDADES DELANTERAS	2		Y		
UNIDADES TRASERAS	1		Y		
PARRILLA					
BOCELES					
ESTRIBOS					

BRAZO LIMPIABRISAS	2	Y		
PLUMILLAS	2	Y		
STOPS	1	Y		
VIDRIOS BUENOS	6	Y		
VIDRIOS ROTOS				
COCUYOS	2	Y		
LLANTAS	5	Y		
RINES	5	Y		
CARPA	1	Y		
COPAS				
TAPA COMBUSTIBLE INT.	1	Y		
TAPA COMBUSTIBLE EXT.	1	Y		
DEFENSA DELANTERA	1	Y		
DEFENSA TRASERA	1	Y		
PLACAS	2	Y		
DIRECCIONALES	3	Y		
EXPLORADORAS	1	Y		
AIRE ACONDICIONADO	1	Y		
VARILLA DEL ACEITE	1	Y		
BATERIA	1	Y		ACORDIO 7 (DKD)
MARCO DE BATERIA	1	Y		
GATO				
CRUCETA				
BOTIQUIN				
EXTINTOR				

OBSERVACIONES:

1/ ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO:

BUENO

☐

REGULAR

☒

MALO

☐

CHATARRA

☐

INCINERADO

☐

2/ OBSERVACIONES VARIAS:

Vehicle ingresó con la tarjeta de Montaña Rayado, explorado
derecho de la, Capot Rayado, Guardabarras de ambos lados
Rayado y con alfileres. Puerta de ambos lados Rayado
y con alfileres. Puerta trasera Rayado. Placa
se encuentra golpeada por el lado izquierdo, unido al derecho
izquierda de la. Puerta del plato Rayado y pelada, todo derecho
del plato Rayado, Puerta trasera derecha Rayado, parte de la
derecha Rayado, no parte de la, caja en Regular estado
el estado general del vehículo es regular. Papeles en
todo se encuentra.

NOMBRE DEL CONDUCTOR:

DIRECCIÓN:

Edoardo Sotomayor C102 CC 79534745 171

TEL / CEL:

C112 11-15-940552 3202305179

El vehículo está prendiendo

ELABORO INVENTARIO DE INGRESO

FECHA DILIGENCIA DE SEQUESTRO / DIA:

MES:

AÑO:

AUTORIDAD QUE ORDENA SEQUESTRO:

NOMBRE DEL SEQUESTRE:

ENTREGA DE VEHICULO

ENTIDAD QUE ORDENA LA ENTREGA:

NOMBRE DEL AUTORIZADO PARA EL RETIRO:

CEDULA

FIRMA

FECHA

HORA

ELABORO INVENTARIO DE SALIDA

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y FERNANDO DEIVA MARTINEZ

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

REF: Informe y Levantamiento Medida de Aprehensión

CF. SECT. CIVIL y PNL 1312
01338 24-JUN-18 10:25

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ, identificada con la CC. 1.023.889.765 de Bogotá y portadora de la TP. No. 270221 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito le informo a este despacho el estado y ubicación actual del vehículo de placas **MWP248** y solicito levantamiento de medida de aprehensión, a decir:

1. El vehículo de placas **MWP248** se encontraba en el parqueadero **TU CARRO**, con NIT. 26.645.232-5, en la ciudad de San Vicente del Caguán, desde el 25/09/2016 y el secuestre del vehículo es el señor: **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**.
2. Se elevó petición verbal al parqueadero **"TU CARRO"** para que informaran el valor que se adeudaba en razón a parqueadero y la suma comunicada fue de: **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)**, por tan solo 1 año y ocho meses de permanencia del vehículo en el parqueadero.
3. Que en razón a esta suma tan exorbitante, se realizó acuerdo con el secuestre para dejar el vehículo en depósito a la parte actora de este proceso, con el fin de sacar del parqueadero **"TU CARRO"** el vehículo de placas **MWP248** y que el mismo fuera resguardado en instalaciones ofrecidas por la parte actora en la ciudad de Bogotá con el fin de no correr con más gastos de parqueadero.
4. Cumpliendo con el lineamiento anterior mi poderdante por medio de autorizado, realizo el pago al parqueadero **"TU CARRO"** por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)** y pagando esta suma en acompañamiento del secuestre se logró salida del vehículo del mencionado parqueadero, que como se mencionó se encontraba en San Vicente del Caguán, parqueadero muy distante y adicional fuera de la Jurisdicción donde se lleva a cabo este proceso, a decir, la ciudad de Bogotá.
5. Dentro del traslado del vehículo desde San Vicente del Caguán a la ciudad de Bogotá, en la ciudad de **Neiva**, fue radiado el vehículo, aun a pesar de explicarles que únicamente se estaba trasladando el vehículo a un parqueadero de la jurisdicción del proceso y con el aval del secuestre que como auxiliar de la justicia tiene la capacidad legal de disponer del bien; Lamentablemente el vehículo fue nuevamente capturado y fue llevado al parqueadero: **PARQUEADERO PATIOS CEIBAS S.A.S.** con nit. 900.568.105-8, lo anterior en fecha 24/05/2018.
6. El ideal es dejar el vehículo en la ciudad de Bogotá en un parqueadero privado asumido por la parte actora, específicamente en el parqueadero Paking.com ubicado en la carrera 8 A No. 15-72 - Bogotá, con el fin de no acarrear con más gastos de parqueadero, los culés como es evidente son elevados y mi poderdante ya cancelo la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)** y sumas adicionales perjudican enormemente la garantía dentro de este proceso.
7. En comunicación con el parqueadero **PATIOS CEIBAS S.A.S.**, de la ciudad de Neiva, estos informaron que aun a pesar de que el secuestre del proceso desea realizar el traslado del vehículo a la ciudad de Bogotá, el mismo no será permitido hasta tanto el Juzgado de orden directamente al parqueadero de realizar la entrega y por lo tanto se requiere a este despacho para que libre orden de

129
levantamiento de la medida de aprehensión, para realizar el respectivo traslado de la manera más transparente posible y reiterando con aval del secuestre el cual dejo del vehículo en depósito, de mi sustituyente, doctora, **DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO**, identificada con C.C. 52.933.236 de Bogotá.

PRETENSIONES

1. Se tenga conocimiento de la nueva ubicación del vehículo, el cual es PATIOS CEIBAS S.A.S. con NIT. 900.568.105-8, ubicado en la ciudad de Neiva, en la carrera 7 No. 22-63 ZONA INDUSTRIAL PALERMO, tal como se evidencia en el acta de inventario de ingreso del vehículo de placas **MWP248**.
2. Se acepte el deposito provisional suscrito con el secuestre, **INDALECIO FIERRO HERNANDEZ**, actuando como depositaria, la doctora **DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO**, identificada con C.C. 52.933.236 de Bogotá.
3. Se Levante la medida de aprehensión del vehículo de placas **MWP248**, atendiendo a esta solicitud y a memorial que acompaña este escrito, conforme al Artículo 597 del C.G.P.
4. Se libren oficios dirigidos a SIJIN y parqueadero **PATIOS CEIBAS S.A.S.** informando dela orden de levantamiento de aprehensión.

ANEXOS

1. Copia inventario del vehículo de placas MWP248 del parqueadero "TU CARRO".
2. Copia de recibo de pago por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) realizada por mi poderdante.
3. Original inventario del vehículo de placas MWP248 del parqueadero PATIOS CEIBAS S.A.S. de la ciudad de Neiva.
4. Original de contrato de depósito suscrito entre el secuestre y la abogada DIANA PATRICIA PUENTES LOZANO, la cual me sustituye poder.
5. Copia de memorial solicitando levantamiento de medida de aprehensión.

Agradezco su atención y pronta gestión,

Del Señor Juez,

Cordialmente,



LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

C.C. No. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270221 del C.S. de la J.

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2015- 01281

DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53862 15-OCT-'19 16:49

10267+3841

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.023.889.765 expedida en Bogotá, D.C. y portadora de la T.P. No. 270.221 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Cesionara Actora del proceso de la referencia, por el presente escrito y en atención al requerimiento que su Señoría hiciera mediante Auto de fecha 9 de Octubre de 2019, me permito aclarar lo ordenado por su Despacho de la siguiente manera:

1. Dentro de las diligencias de Captura del vehículo de placas MWP248, se encuentra dentro del plenario la comunicación N .S 2016.1119/DISPO II – ESVIC-2925 de fecha 25 de Septiembre de 2016, en el cual la Policía Nacional deja a disposición el vehículo de placas MWP248 y queda depositado en el parqueadero TUCARRO ubicado en la Calle 6 No. 1-150 de San Vicente del Caguan.
2. El Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá, en fecha 16 de noviembre de 2016 profiere el respectivo Despacho Comisorio No 0273 dirigido a la Inspección de Policía de San Vicente del Caguan para practicar el respectivo Secuestro del vehículo de placas MWP248.
3. El día 14 de diciembre de 2016 la señora Inspectora de Policía de San Vicente del Caguan, nombra al señor Indalecio Fierro López como SECUESTRE en dicha diligencia realizada en el parqueadero TUCARRO quedando debidamente secuestrado dicho vehículo.
4. El respectivo Despacho Comisorio fue devuelto con sus respectivos anexos al Juzgado 3 Civil Municipal el día 28 de diciembre de 2016.
5. Debido a los altos costos de parqueadero y a la ubicación del vehículo en mención, en la primera fecha de remate no hubo ningún postor para la adjudicación del automotor.
6. En vista de dicha situación la Apoderada para la fecha DRA Diana Patricia Puentes Lozano, solicitó al señor Secuestre INDALECIO FIERRO HERNANDEZ se le dejara

127

en depósito el vehículo de placas MWP248 previa cancelación del elevado costo del parqueo del mismo, que su costo fue por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000), suma exagerada por tan solo ser depositado en esas instalaciones, dicho rodante fue retirado del parqueadero el día 23 de Mayo de 2018 para ser trasladado a la ciudad de Bogotá al Parqueadero Parking.com ubicado en la carrera 8 A No 15-72 para su segunda postulación.

7. El día 24 de Mayo a la 1.30 am cuando el vehículo en mención era transportado a la ciudad de Bogotá NUEVAMENTE fue retenido por la Policía Nacional y trasladado al parqueadero LA CEIBA de la ciudad de Neiva según inventario No.0016.
8. Debido a tal situación, la suscrita apoderada realizo un informe al Juzgado explicando los aspectos relevantes para solicitar el levantamiento de dicha medida de aprehensión del respectivo vehículo para su correspondiente postulación por segunda vez para remate.

En ese orden de ideas el vehículo de placas MWP248, se encuentra debidamente SECUESTRADO según los hechos acá narrados obrantes al proceso.

A su vez es de vital importancia ACLARAR que dicho vehículo se encuentra ubicado bajo nuestra custodia a título de depósito en el parqueadero PARKING.COM ubicado en la car 8 A No 15 -72 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Por último y para evitar la paralización del proceso referenciado me permito allegar a su Despacho en memorial separado la actualización del Avalúo del rodante de placas MWP248.

Del Señor Juez,

Atentamente,


LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ
CC. 1.023.889.765 de Bogotá
T.P. No. 270.221 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 18 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
ca

Motor

2 DE OCTUBRE DE 2019
No. 733 / ISSN 0121-9820
www.motor.com.co



CORREO INDUSTRIA GUÍA DE PRECIOS

BMW SERIE 1 MECÁNICA UNIVERSAL



CÓMO ES EL CICLO
ATKINSON

CIRCULO CON
EL TIEMPO



**MITSUBISHI
ECLIPSE**
CAMBIO EXTREMO



Innovation
that excites

NISSAN INTELLIGENT MOBILITY

NISSAN X-TRAIL.

LA AVENTURA SE ENCUENTRA AFUERA.



MONITOR DE VISIÓN PERIFÉRICA*

4 cámaras con vista
de 360° para estacionarte
sin problemas.



LUCES ADAPTATIVAS FRONTALES*

Que se adaptan
inteligentemente al trazado
y curvas de tu camino.



CONTROL INTELIGENTE DE TRAZO*

Mantiene el control en las
curvas para que tus recorridos
sean más seguros.



CONTROL INTELIGENTE DE MANEJO*

Reduce el movimiento
producido por las
irregularidades del camino.

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. LÍNEA GRATUITA 01 8000 423854 / LÍNEA BOGOTÁ 486 6870 / www.nissan.com.co

Las imágenes de vehículos son de carácter ilustrativo, las versiones comercializadas en Colombia pueden variar en colores y algunos detalles.
versiones. *Disponible en la versión X-Trail Exclusive.



Nissan Colombia



EN PELÁEZ HERMANOS ARRANQUE INMEDIATO

CON LAS INCREÍBLES BATERÍAS

Willard TITANIO



**CERO MANTENIMIENTO
CAMBIO INMEDIATO**



DISTRIBUYE Y GARANTIZA PARA TODA COLOMBIA

Peláez Hermanos
Baterías y Autopartes

www.bateriaswillard.com • www.pelaezhermanos.com



Nuevo BMW Serie 1. Súbase a la nueva generación de BMW. Tecnológico, completamente conectado y con más espacio.



Cuota desde **\$899.000***

exigir un seguro de vida al titular del crédito y un seguro todo riesgo sobre el vehículo cuyo costo se pagará en cuotas. *El mantenimiento preventivo incluido por cinco (5) años o 60.000 km (lo que ocurra primero) de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Para mayor información sobre el equipamiento de los vehículos, los precios, los créditos y las condiciones de la presente promoción consulte un asesor en nuestras salas de ventas a nivel nacional o llame al cliente en Bogotá al 6578080.



Contenido



TECNOLOGÍA

Una mirada al Ciclo Atkinson para los motores que sacrifican torque y potencia en favor del consumo y las emisiones, pero que en el recién lanzado Toyota Corolla híbrido se complementa muy bien con la planta eléctrica y la caja de 10 marchas.



18

13

FRÁNCFORT

Cupra, la submarca de la española Seat, se presentó en el pasado salón del automóvil IAA con el conceptual Tavascan y la SUV Ateca, su primera pieza individual, armada con molduras deportivas y 300 caballos bajo el capó.



10



BMW SERIE 1

En su generación 2020, el modelo de entrada de la marca alemana aparece ahora con motor transversal, tracción delantera y acertados reloques estéticos adentro y afuera. Viene en las versiones 118i y M 135i xDrive.

14



MITSUBISHI

Probamos la nueva generación del Eclipse 2019/2020 ahora en SUV familiar y equipado con acertadas sorpresas de confort y ayudas para la conducción. A nuestro medio llega en las versiones 4x2 y 4x4.

PRÓXIMA
EDICIÓN
OCTUBRE 16
DE 2019

ARRANQUE PÁG. 9 / TUERCAS PÁG. 17 / INDUSTRIA EN MARCHA PÁG. 20
ACTUALIZACIONES PÁG. 21 / CORREO PÁG. 22 / PRECIOS VEHÍCULOS
NUEVOS PÁG. 24 / PRECIOS VEHÍCULOS USADOS IMPORTADOS PÁG. 36
PRECIOS VEHÍCULOS USADOS NACIONALES PÁG. 46

EDICIÓN ESPECIAL SELECCIÓN COLOMBIA

FIAT

MOBI

MODELO 2020



**FINANCIA
HASTA EL 100%
PAGA DESDE \$15.600 DIARIOS***

FIAT



Vehículo Oficial de la Selección Colombia

Fotografías de referencia, algunos accesorios, colores, diseños y/o acabados pueden variar de las versiones comercializadas en Colombia y tener un costo adicional. *El Plan de financiación anunciado aplica solo para Fiat Mobi modelo 2019. Precio treinta y dos millones novecientos noventa mil pesos (\$ 32.990.000 COP). Plazo: 84 meses. Cuota inicial de 0%. El comprador deberá pagar ochenta y cuatro cuotas mensuales desde y por valor de \$468.000. El valor de la cuota anunciada no incluye el valor del seguro de vida, seguro todo riesgo u otros cargos cobrados por las compañías de financiamiento. El otorgamiento de los planes y tasas de financiación estará sujeto al perfil de riesgo del cliente y al cumplimiento de las políticas de crédito de las entidades financieras aliadas al convenio SKBergé Finance. El otorgamiento está sujeto a cumplimiento de las políticas de crédito. Previo al desembolso, los vehículos deberán contar con seguro todo riesgo, y el deudor deberá tener un seguro de vida que ampare el valor del desembolso. No acumulable con otras ofertas y/o promociones. La oferta estará vigente hasta el 15 de octubre de 2019 o hasta agotar inventario disponible, lo que primero ocurra. No es acumulable con otras ofertas y/o promociones vigentes. Conoce la red de concesionarios autorizados en fiat.com.co/dealer-locator/. FIAT es una marca registrada de FCA Group Marketing S.p.A., utilizada bajo autorización.



MAZDA 3

NUEVA GENERACIÓN

SÉ EL PRIMERO EN TENER EL VEHÍCULO
QUE MARCARÁ UN ANTES Y UN DESPUÉS

RESERVA EXCLUSIVA ONLINE
del 12 de septiembre al 4 de octubre de 2019.

INGRESA A:
www.mazda3nuevageneracion.co



LA BOGOTÁ DEL FUTURO Y EL TRANCÓN DE HOY

Hace unas semanas, una buena parte de los propietarios o gerentes de los concesionarios de Bogotá y representantes directos de las marcas invitaron a una afable e ilustrativa reunión al actual secretario de planeación de Bogotá, Andrés Ortiz, para conocer los efectos inmediatos que tendría el POT cuya aprobación está adelantando la actual alcaldía en sus actividades desde el punto de vista de localización de vitrinas, talleres, restricciones de uso de los carros, edificios sin estacionamientos, facilidades e incentivos para las nuevas tecnologías de los motores y, por supuesto, planes para mejorar la inmovilidad de la ciudad.

Al mismo tiempo, para conocer sus ideas y propuestas al respecto, desde la sección de Vehículos de este diario les enviamos preguntas muy concretas a los cuatro candidatos punteros en las opciones para ser el próximo alcalde de la capital.

De estos encuentros en físico con Ortiz y en línea con los candidatos, nos quedaron algunas conclusiones. Primero que todo, debo decir que el autor de la planeación de la ciudad tiene toda la argumentación y dialéctica -sin demagogia- para explicar lo que se plantea en el POT. Es un arquitecto javieriano, magister en planeación urbana de la Oxford Brookes University, profesor y un profundo conocedor de la organización de las ciudades luego de 28 años de ejercicio profesional. Cuando habló, nos quedó claro que sabe y que tiene la ideal visión satelital de la próxima Bogotá, es decir, la fantasía de un urbanista profesional. Lo que sí no está claro es el cuándo... pero debería suceder en un largo plazo.

Antes de entrar en la minucia de las inquietudes puntuales, nos habló de algunos puntos clave. Por ejemplo, que Eldorado debe tener una tercera pista paralela a las actuales con su respectivo terminal al cual se accedería por una súper calle 63 elevada que a su vez sea una nueva salida de la ciudad hacia el occidente. Y esto descarta de alguna manera el otro proyecto del aeropuerto número dos en Madrid y Facatativá.

Piensa que la séptima con transporte masivo es esencial para destrabar la parte superior de la ciudad, con deprimidos en las calles 92 y 94 para terminar en un gran anillo en la calle 100 del cual se desprendería una ruta nueva con túnel hacia La Calera, esencial para el transporte hacia el oriente del país y que hoy desemboca en una absurda y miserable calle de dos carriles.

Aunque no le gusta la capacidad y cuestiona la eficiencia del tren de cercanías -ese sí se va a hacer

ahora- desde los municipios del occidente hasta la Estación de la Sabana por el tipo de vagones que puede tener, dice que el tren hacia el norte aprovechando la actual vía férrea terrestre es inviable porque cruza TODAS las calles de la ciudad que quedarían bloqueadas por los pasos a nivel para permitir el flujo de trenes cada cinco minutos y en dos sentidos. Toda la razón.

Tiene claro que la ampliación de la autopista del norte es una necesidad inmediata, qué tal que no, lo mismo que abrir la Séptima hasta la concesión norte como una gran avenida de alto flujo alterno, necesidades que en la administración Peñalosa nunca se atendieron, ni siquiera en proyectos y maquetas que son un cómodo recurso con las cuales ilusionan a los dolientes.

Por supuesto, explicó las grandes vías que se necesitan para cruzar a Bogotá en la parte baja occidental y de lograr una salida decente al llano, etc. Y claro, llegó al punto clave: de momento, no hay la plata para hacer estas obras. O sea, de su gestión, nos quedará el enunciado que, como tantos documentos futuristas, suena espectacular y a la vez dolorosamente frustrante porque pasarán años para que algo de esto suceda, siempre y cuando los próximos cuatro alcaldes que lleguen no lo mascren, o lo hagan para bien y no por rivalidad política, porque la norma que apruebe es para los próximos 12 años.

En el explícito de los 556 artículos hay una palabra que era de esperarse de parte de la política carrofóbica que ha tenido esta administración. Dice que todo este ordenamiento se lleva a "restringir" el uso del carro particular a cambio de otros sistemas de transporte tan cacareados como el metrú, más buses, más ciclas, más patinetas en lugar de tener una visión de organizar, facilitar, regular, compartir y mejorar el tránsito y la movilidad de millones de ciudadanos a quienes las soluciones que les ofrecen no les sirven por malas, ineficaces, inseguras y en mucho del espectro, inexistentes.

Es decir, seguiremos en el actual embudo porque en las respuestas los cuatro candidatos patinan en el mismo cuento del metro por encima o por debajo, de la necesidad de mejorar el sistema de buses pero sin fórmulas para hacerlo, del estímulo a otros modos de andar en dos ruedas que no son solución sino una alternativa puntual para algunas personas, de que hay que hacer vías pero no dicen cómo ni cuándo y con qué plata y tal vez en lo único que se alinean es en que no habría peajes urbanos en las vías actuales. Un gran consuelo para que tenga en cuenta al momento de ir a las urnas en menos de un mes porque en lo que atañe al trancón de la ciudad lo más atorado son las ideas de los candidatos que poco o nada inmediato proponen en materia de mejorar la movilidad.



FOTO: ROBERTO SEPULVEDA

"EN LO ÚNICO QUE SE ALINEAN LOS CANDIDATOS A LA ALCALDÍA DE BOGOTÁ ES EN QUE NO HABRÍA PEAJES URBANOS EN LAS VÍAS ACTUALES. UN GRAN CONSUELO PARA QUE TENGA EN CUENTA AL MOMENTO DE IR A LAS URNAS EN MENOS DE UN MES PORQUE EN LO QUE ATÁNE AL TRANCÓN DE LA CIUDAD LO MÁS ATORADO SON LAS IDEAS DE LOS ASPIRANTES QUE POCO O NADA INMEDIATO PROPONEN EN MATERIA DE MEJORAR LA MOVILIDAD."

EDICIÓN 733

OCTUBRE
2 DE 2019

Motor

DIRECCIÓN:

José Capatzenky / jcapatzenky@eltiempo.com

JEFE DE REDACCIÓN:

Miguel Ángel Rodríguez / miguel.angel.rodriguez@eltiempo.com

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

DIRECTOR GENERAL

EL TIEMPO CASA EDITORIAL

Subdirección

Subdirector de Información

EL TIEMPO CASA EDITORIAL

Subdirección

Gerente de Tiempo

Gerente de Tiempo

Director Gráfico CEE

Gerente de Mercado de Impresos

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

Gerente de Producto

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas

MultiRevistas



motor.com.co



Siganos
@revistamotor



josclo@eltiempo.com

La differenza la fanno i modelli: un
rigore, il nuovo Sella è solo in
disponibile e con un prezzo di circa
quattro milioni.



10

MECÁNICA UNIVERSAL

CILINDROS: 3 / 4

ENCIA: 140 CABAL

POTENCIA: 140 CABALLOS /
306 CABALLOS

TORQUE: 220 NM / 459 NM

CAJA: 7 MARCHAS / 8 MARCHAS

IMPULSIÓN: DELANTERA / INTERIOR

CAPACIDAD DE BAÑO - 380 LITROS

PESO: 1.320 KG / 1.575 KG

En su nueva generación, el BMW Serie 1 se reinventa y se adhiere a la norma del segmento: atrás quedaron la disposición de motor longitudinal e impulsión trasera, en favor del común y corriente motor transversal con tracción delantera. Desde el primero de octubre está disponible en dos versiones: 118i y como M135i xDrive, con un precio que arranca en 113 millones de pesos.

Con su disposición de motor longitudinal (y de seis cilindros en algunos casos) e impulsión trasera, hasta el momento, el BMW Serie 1 había sido la elección del entusiasta y la confusión del comprador promedio, pues el desempeño que

les ofrecía a los primeros se compartía con un habitáculo incomprensiblemente estrecho y un baúl extrañamente reducido para los segundos.

Para esta nueva generación, la marca decidió revolver las cartas y jugársela por una partida distinta: utilizando la plataforma UKL2 del Grupo BMW (sobre la cual están montados el

XI, los Serie 2 Active (con 200 CV y 2000 cc), el Mini Clubman, el Serie 2 con motor 1600 cc convencional 'hatchback' (1700 x 1000) delantera y motor transverso.

¿Qué quiere decir estar en la política? Que a pesar de estar sobre una plataforma 20 mm más alta que los pasajeros de la banca común, los mismos que no aguantaban más del

Mientras que en los 118i la parrilla tiene vetas verticales, en el M135i el entrainado es en X y con apliques brillantes.

Las tres versiones que se comercializarán del Serie 1 en Colombia cuentan con faros con iluminación de led y techo de cristal panorámico.

Frente al modelo anterior, la nueva carrocería es 5 mm más corta, 34 mm más ancha y 13 mm más alta, y la distancia entre ejes, 20 mm menor.



tiempo allí sentados en el modelo anterior, ahora tienen 33 mm más para las piernas. Igualmente, el baúl crece en sus proporciones, y sus 380 litros lo ponen en la media del segmento.

El nuevo diseño, sobre el cual cada quien tendrá sus apreciaciones, ahora solo está disponible en carrocería de cinco puertas y a Colombia llega en tres versiones: 118i con rines de 17 pulgadas (113 millones de pesos), 118i con rines de 18 pulgadas (116 millones) y M135i xDrive (165 millones).

A excepción de la medida de los rines, los dos primeros modelos son indistintos en cuanto a su equipamiento y mecánica. Sobre esto último, hablamos del motor trícilíndrico turbo de 1.499 cm³ con 140 caballos de potencia y 220 Nm de torque, asociado a una transmisión DCT de siete velocidades. Por su parte, el M135i xDrive utiliza un cuatro cilindros



turbo de 1.998 cm³ con 306 caballos de potencia, 459 Nm de torque y una transmisión Steptronic de ocho velocidades e impulsión desde las cuatro ruedas.

Los 118i no están faltos de equipamiento, pues seguramente para no

quedar rezagados frente al nivel tecnológico del Mercedes Clase A, se dieron equiparlos de serie en nuestro país con el sistema Live Cockpit Professional. Es decir que en lugar de un cuadro de instrumentos convencional se encuentra una pantalla configurable ➔

153

MILIMETROS ES EL DESPEJE AL SUELO DEL BMW SERIE 1, TANTO EN LOS 118i COMO EN EL M135i. LA CARROCERÍA DE CINCO PUERTAS MIDE 1,43 METROS DE ALTO, 1,79 METROS DE ANCHO Y 4,31 METROS DE LARGO.

QUIENES QUIERAN SEGUIR DISFRUTANDO LA MAYOR DEPORTIVIDAD POSIBLE CON EL SERIE 1 PUEDEN HACERLO CON EL M135i, QUE INCLUYE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO, 'LAUNCH CONTROL', RESPUESTA DE DIRECCIÓN MÁS RÁPIDA, FRENOS DE MEJOR ESPECIFICACIÓN E IMPULSIÓN DESDE LAS CUATRO RUEDAS.



ASISTENTE PERSONAL

Todos los Serie 1 llegan con el sistema Live Cockpit Personal y el asistente personal, que se activa con el comando de voz 'Hey BMW', mediante el cual se puede interactuar para saber si hay mensajes, cambiar la estación de radio, la temperatura del climatizador, entre otras opciones. La pantalla central es táctil, y hay almacenamiento interno de 32 GB para música.

de 10,2 pulgadas, misma medida para la pantalla de la consola central. Por supuesto que esta también está de serie en el M135i.

De la misma forma se encuentra el sistema de asistente de parqueo, tanto para estacionarse en paralelo como perpendicularmente. En este sentido, el Serie 1 es 'autónomo', pues una vez el conductor le señala el espacio que va a ocupar, este opera automáticamente la dirección, los cambios y la aceleración, además del freno.

Además, el asistente de reversa almacena los últimos 50 metros reco-

rridos para que el vehículo salga por sí mismo de donde está estacionado. Sin duda, uno de los sistemas que más valdrá poner a prueba una vez tengamos contacto con el Serie 1.

Sobre lo interesante de los 118i, el M135i xDrive agrega el consabido paquete M (rines de 19 pulgadas, alerón trasero, suspensión deportiva, timón de tres radios, sillas de cubo y climatizador bizona, entre otros).

Finalmente, a falta de comprobar de primera mano, BMW dice que uno de sus retos al cambiar la tracción de eje en el Serie 1 fue no perder la experien-

cia de manejo que siempre lo caracterizó, y en ese sentido no solo ha mantenido los conocidos modos de conducción, sino que el control de tracción fue puesto a punto con esto en mente.

Pero, como mencionamos al principio, con esta nueva generación BMW revolvió las cartas, y ahora el Serie 1 se centra en ser, primero, un hatchback amigable con quienes buscan la conveniencia de este tipo de vehículos y, segundo, un deportivo. En todo caso, para quien siga prefiriendo la tradición sobre la innovación, está el Serie 2.

COMPARATIVO DEL SEGMENTO

\$ 117 MILLONES



MERCEDES-BENZ A200 PROGRESSIVE

MOTOR: 1.332 cm³ turbo. POTENCIA: 161 caballos a 5.500 r.p.m. TORQUE: 250 Nm a 1.620 r.p.m. CAJA: 7G-DCT. TRACCIÓN: delantera. SEGURIDAD: 7 'airbags', anclajes Isofix para sillas infantiles, asistente de arranque en pendientes, alertas de mantenimiento de carril y de cansancio, asistente de parqueo en paralelo, cámara de 180 grados. CARROCERÍA: hatchback.

\$ 95 MILLONES



AUDI A3 SPORTBACK

MOTOR: 1.97 cm³ turbo. POTENCIA: 110 caballos a 4.600-5.600 r.p.m. TORQUE: 175 Nm a 1.400-4.000 r.p.m. CAJA: 7 velocidades automática. TRACCIÓN: delantera. SEGURIDAD: seis 'airbags', frenos ABS, control de estabilidad y tracción, anclaje Isofix para sillas infantiles. CARROCERÍA: hatchback.

4,8

SEGUNDOS LE TOMA AL BMW M135i ACELERAR - HASTA LOS 100 KM/H, GRACIAS EN GRAN PARTE AL SISTEMA LAUNCH CONTROL QUE OPTIMIZA EN LOS DOS PRIMEROS CAMBIOS LA ENTREGA DE LOS 450 NM DE TORQUE DISPONIBLES. POR SUPUESTO TAMBIÉN CONTRIBUYEN EL SISTEMA DE TRACCIÓN XDRIVE A LAS CUATRO RUEDAS Y LA TRANSMISIÓN STEPTRONIC DE OCHO VELOCIDADES.



ACELERACIÓN (SEGUNDOS DE 0 A 100 KM/H)

BMW 118i:	8.5
MERCEDES-BENZ A200:	8
AUDI A3 SPORTBACK:	10.1



PESO VACÍO (KILOS)

1.320
1.395
1.255



RELACIÓN KILOS/CABALLOS

9.6
8.6
11.4

CUPRA BRILLÓ EN ALEMANIA

Después de más de un año de rodar con su propio logotipo, la nueva submarca de Seat armó rancho aparte en el reciente Salón del Automóvil de Fráncfort (IAA), en donde mostró de nuevo su primera pieza, el Cupra Ateca (ya lo había hecho en el Salón de Ginebra), y develó un par de autos conceptuales eléctricos con los cuales imagina el futuro.

A palancar su división Cup Racing y duplicar las ventas de sus vehículos equipados con motores de alto rendimiento son dos de las razones que esgrimió la automotriz española Seat para presentar la submarca Cupra en febrero del año pasado en Barcelona.

Argumentos le sobran. Desde su adquisición por parte del Grupo VW

AG en 1986, Seat se ha posicionado como uno de los sellos de mayor crecimiento en Europa y específicamente el modelo León Cupra, equipado con un motor de 290 caballos de potencia, se ha convertido en uno de los más apetecidos por los clientes de esa porción del mundo.

Para asegurar el éxito, se centró en cinco metas específicas: el negocio (con la marca Cupra pretende atrapar un nicho significativo de clientes); los clientes

ávidos de vehículos personalizados y comportamientos destacados; los avances tecnológicos que Seat puede heredar de Cupra y, por supuesto, el estatus ya ganado de la división Cup Racing después de 20 años de desarrollos en las pruebas de velocidad en las que ha participado.

MANUEL ORDUZ

Asistimos al IAA de Fráncfort por amable invitación de Porsche Colombia.



EL CUPRA ATECA

La primera pieza de la submarca de Seat es la exitosa SUV Ateca, que bajo la sombrilla de Cupra se mueve con un motor de cuatro cilindros y 1300 caballos de potencial, amarrado a un sistema de impulsión integral y la transmisión DSG de siete velocidades del Grupo VW. Fue ataviado con cuatro escapes posteriores, molduras deportivas, rines de 20 pulgadas y tecnologías de última generación, entre otras, cámara de 360 grados, centro de mando digital y el nuevo filtro de partículas Otto, que le permite cumplir con los estándares de emisiones europeos.



SEAT MOSTRÓ EN EL IAA UNA SUV CONCEPTUAL ELÉCTRICA DE 306 CABALLOS DE POTENCIA Y TAMAÑO GENEROSO A LA QUE BAUTIZÓ TAVASCAN, EN HONOR A LA POBLACIÓN CATALANA DEL MISMO NOMBRE, ADEMÁS DEL PROTOTIPO DE COMPETICIÓN E-RACER, TAMBIÉN ELÉCTRICO, DE 680 CABALLOS DE POTENCIA.

ECLIPSE

CAMBIO EXTREMO

Salvo por uno que otro detalle de diseño exterior, el nuevo Eclipse de Mitsubishi deja de lado la deportividad que lo caracterizó hasta el 2012 y se presenta ahora como Cross en la concurrida franja de las camionetas compactas. Su diseño interior y modesta motorización invitan a una vida reposada, lo opuesto a lo que proponía su antecesor.



14

Con una edición especial presentada a principios del 2012, Mitsubishi anunció el final del Eclipse, su vehículo deportivo más emblemático, que dijo adiós después de 23 años y cuatro generaciones luciendo los equipamientos GS, GS Sport y GT, en carrocerías cupé o spyder y dos motores para elegir: de 2,4 litros y 162 caballos y de 3,8 litros V6 y 265 unidades de potencia.

Su perfil estilizado en forma de cuña, con alerón, rines deportivos, escape doble y una cabina pensada para dos pasajeros, incluyó en su versión de despedida accesorios de confort exclusivos de vehículos premium, como caja Sportronic, asientos calefactables con ajuste eléctrico e instalación de sonido Rockford Fosgate.

Seis años después, la compañía decidió revivirlo con un salto de vocación inesperado, a tal punto que decidió agregarle el apellido Cross y otorgarle desde su partida de bautismo un perfil diametralmente opuesto al que tenía: el de una inocente SUV familiar.

Reconocer con el nombre Eclipse un vehículo trazado desde ceros y ubicarlo lejos de sus antepasados es una de esas decisiones que se to-



man desde lo más encumbrado de las compañías. Arriesgándonos un poco, suponemos que la intención fue reencauchar un viejo conocido en un segmento con más adeptos y mejores ventas.

También responde al hecho de que Mitsubishi pasó a formar parte de la alianza Renault-Nissan, en donde ruedan la línea R. S. de la marca francesa y los deportivos 370 Z y GT-R de la casa japonesa, muy reconocidos en los principales mercados mundiales y priorizados dentro del portafolio del nuevo conglomerado (de hecho, las cifras de su tren motor son casi idénticas a las de la SUV Qashqai de Nissan).

Del Eclipse original no queda ni la sombra, salvo por las unidades de luz traseras convertidas en una especie



El frente se ajusta a los estándares de diseño de sus hermanas ASX, Outlander y Montero Sport, con faros delanteros halógenos y ledes DRL para iluminación diurna.

UNA DE LAS GRANDES VIRTUDES DEL MITSUBISHI ECLIPSE CROSS ES SU ESPACIO INTERIOR, SOBRE TODO EN LA ZONA POSTERIOR, EN DONDE LOS PASAJEROS CUENTAN CON SUFICIENTE VOLUMEN PARA RODILLAS Y CABEZA Y DISPONEN DE CONECTOR DE 12 V, APOYABRAZOS CON PORTAVASOS Y UN PISO CASI PLANO PARA ACOMODAR LOS PIES.

135

de alerón que, de paso, divide en dos el panorámico trasero para emular los prominentes voladizos instalados en las cuatro generaciones del modelo de marra. Esa decisión de pretensiones estéticas le dio a esta pieza en particular un look diferente para no renunciar del todo a su tradición deportiva.

En contraste, detalles como la altura libre al piso de 180 milímetros, presente en las dos versiones que llegan de Japón (una de tracción y la otra de impulsión 4x4), el frente esculpido con molduras laterales en aluminio alrededor de las enormes luces exploradoras y, por supuesto, el interior apto para cinco ocupantes lo acercan a la funcionalidad y la estética de las SUV ASX, Outlander y Montero Sport, los tres modelos que acompañarán al Eclipse Cross en la oferta familiar de Mitsubishi.

El motor de cuatro cilindros y 1.998 cm³ de desplazamiento, de 148 caballos de potencia y 198 Nm de torque a 4.800 r. p. m., se acomoda también a su nuevo rol de auto familiar, de ahí que registre un andar moderado, especialmente al arrancar en pendientes o durante los sobrepasos, momentos en los que la caja CVT nos



INTERIOR FUNCIONAL

En la cabina se repite el diseño del frente del vehículo, con molduras plásticas de color aluminio que rodean la consola central armada con dos portavasos, apoyabrazos con guantera y los botones de modos de tracción (4x4), 'autohold' y el de accionamiento del freno de emergencia. Desde el puesto de mando se accede fácilmente a todos los sistemas de conectividad y de ayudas para la conducción, y a la pantalla central voladiza que permite manipular el sistema básico de sonido DIN con puerto USB, cuatro parlantes y dos tweeters (también accionables desde el timón) y acceder a la cámara de reversa.

110 MILLONES DE PESOS CUESTA EL MODELO 4X2 DEL MITSUBISHI ECLIPSE CROSS Y 120 MILLONES, LA VERSIÓN 4X4, ARMADOS CON IDÉNTICO EQUIPAMIENTO Y LOS MISMOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONFORT.

15



La caída del techo tipo cupé emula la deportividad del Eclipse original e incluye un alerón generoso ubicado en el borde superior del portón trasero.

Las unidades de luz traseras atravesadas como alerón de lado a lado permitieron respetar el panorámico de tamaño generoso y lograron una buena visibilidad posterior.

Los espejos laterales del color de la carrocería son abatibles eléctricamente, cuentan con desempañante y luz de cruce y reposan sobre el panel de las puertas delanteras.

Los rines de 18 pulgadas van atornillados a una suspensión McPherson adelante y Multi-link con barra estabilizadora atrás, y resguardan los discos de freno de las cuatro ruedas.

recuerda que su misión es priorizar el consumo sobre la agilidad al arrancar.

El equipamiento de confort y las ayudas de conducción al reflejan mucho de su legado, pues incluyen asistente de arranque en pendientes (con auto hold), levas de cambio en el timón, sensores de lluvia y de luces, cámara de reversa, control crucero, aire acondicionado bizona, ingreso y encendido sin intervención de la llave, asientos en cuero (con calefacción en los delanteros) y techo panorámico.

LA VERSIÓN 4 X 4 INCLUYE SISTEMA SUPER ALL WHEEL CONTROL (S-AWC) DE TRACCIÓN INTEGRAL, QUE REPARTE EL TORQUE HASTA 55 POR CIENTO ADELANTE Y 45 POR CIENTO ATRÁS Y DISPONE DE TRES MODOS DE TRACCIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DEL RODAJE DE ACUERDO CON EL TERRENO.

En seguridad, la cabina dispone de siete airbags y el conductor, de alertas de cambio de carril, punto ciego y tráfico cruzado, y un head up display generoso (al que hay que acostumbrarse por su tamaño), que se levanta hacia el panorámico para reflejar solo el velocímetro, además de la señal de alerta de frenado cuando hay peligro de colisión.

COMPARATIVO DEL SEGMENTO

\$ 110
MILLONES



MITSUBISHI ECLIPSE CROSS 4 X 2

MOTOR: 1.998 cm³. POTENCIA: 148 caballos a 6.000 r. p. m. TORQUE: 198 Nm a 4.800 r. p. m. CAJA: 6 velocidades CVT TRACCIÓN: 4X2. SEGURIDAD: 7 airbags, asistente de arranque en pendientes, cámara de reversa con sensores, sistema Isofix para sillas infantiles, alertas de cambio de carril, punto ciego y tráfico cruzado, alerta de frenado. CARROCERÍA: SUV.

\$ 100,5
MILLONES



CHEVROLET EQUINOX LT

MOTOR: 1,5 litros turbo. POTENCIA: 170 caballos a 5.600 r. p. m. TORQUE: 275 Nm a 2.000-4.000 r. p. m. CAJA: 6 velocidades Hydra-Matic. IMPULSIÓN: 4 X4. SEGURIDAD: 6 airbags, cámara de reversa con sensores adelante y atrás, controles de estabilidad y tracción, anclajes para sillas infantiles, asistente de arranque en pendientes. CARROCERÍA: SUV.

\$ 92,5
MILLONES



FORD ESCAPE SE

MOTOR: 2 litros EcoBoost. POTENCIA: 245 caballos a 5.500 r. p. m. TORQUE: 373 Nm a 3.000 r. p. m. CAJA: 6 velocidades automática TRACCIÓN: 4X2. SEGURIDAD: 7 airbags, asistente de arranque en pendientes, control vectorial de torque, anclajes Isofix para sillas infantiles, espejo retrovisor electrocrómico, sensor de lluvia. CARROCERÍA: SUV.

\$ 90
MILLONES



HYUNDAI TUCSON ADVANCE

MOTOR: 1.999 cm³. POTENCIA: 155 caballos a 6.200 r. p. m. TORQUE: 196 Nm a 4.000 r. p. m. CAJA: 6 velocidades automática. TRACCIÓN: 4X2. SEGURIDAD: 2 airbags, anclajes Isofix para sillas infantiles, cámara de reversa con guía dinámica, frenos ABS con distribución y asistente de frenado, faros antiniebla delanteros y traseros. CARROCERÍA: SUV.

\$ 94,8
MILLONES



KIA SPORTAGE II

MOTOR: 1.999 cm³. POTENCIA: 155 caballos a 6.200 r. p. m. TORQUE: 196 Nm a 4.000 r. p. m. CAJA: 6 velocidades automática TRACCIÓN: 4X2. SEGURIDAD: 2 airbags, cámara de reversa con guía dinámica y sensores, anclajes Isofix para sillas infantiles, control automático de luces, frenos ABS con distribución y asistente de frenado. CARROCERÍA: SUV.

\$ 92
MILLONES



NISSAN QASHQAI ADVANCE

MOTOR: 1.997 cm³. POTENCIA: 142 caballos a 6.000 r. p. m. TORQUE: 198 Nm a 4.400 r. p. m. CAJA: CVT. TRACCIÓN: 4X2. SEGURIDAD: 2 airbags, anclajes Isofix para sillas infantiles, asistente de arranque en pendientes, sensor de punto ciego, alertas de tráfico cruzado y de punto ciego, frenado de emergencia, cámara de reversa. CARROCERÍA: SUV.



ACELERACIÓN (SEGUNDOS DE 0 A 100 KM/H)

MITSUBISHI ECLIPSE CROSS:	N.D.
CHEVROLET EQUINOX LT:	N.D.
FORD ESCAPE SE:	N.D.
HYUNDAI TUCSON ADVANCE:	N.D.
KIA SPORTAGE II:	N.D.
NISSAN QASHQAI ADVANCE:	N.D.



PESO VACÍO (KILOS)

1.480
1.550
1.550
1.448
1.460
1.480



RELACIÓN KILOS/CABALLOS

10
9,1
6,6
9,3
9,4
10

RETROVISOR

30
AÑOS

EDICIÓN 89 - OCTUBRE 4 DE 1989

► Por 6.000 pesos se puede volar en planeador y disfrutar la belleza de la sabana de Bogotá. Con Rudolf Schrimpf, aviador civil entusiasta y el fotógrafo aéreo más cotizado del país, volamos en uno de estos aparatos ligeros, remolcados por un Piper PA 18. Al soltar la cuerda del remolcador, efectivamente el planeador voló, aumentó la velocidad y, aunque parezca mentira, continuó elevándose.

► El reencauche es una técnica que renueva la banda de rodadura de la llanta, pero su difusión en Colombia no ha tenido la acogida de otros lugares del mundo. Aquí solo se reencaucha el

20 por ciento de las llantas que se producen, mientras que en Estados Unidos, por cada 10 llantas nuevas, hay 12 reencauchadas. El proceso es tan seguro y válido que lo usan en las llantas de los Boeing 727, reencauchadas por Goodyear de Cali.

► El Salón Internacional del Automóvil de Fráncfort resultó ser una vez más la gran atracción para expertos y aficionados propios y extranjeros. Entre los automóviles de lujo acogió piezas maestras como el BMW 850i, de 12 cilindros, y el Mercedes-Benz 500 SL, de ocho cilindros y 236 caballos de potencia.



20
AÑOS

EDICIÓN 278 - OCTUBRE 13 DE 1999

► Los lectores de MOTOR podrán elegir el carro colombiano del siglo XX. Llamando a la línea T del EL TIEMPO o en motor.com.co pueden votar por el carro de su preferencia. Entre los elegibles incluimos el Renault 12; Chevrolet Sprint; Peugeot 404; Dodge Dart; Dodge Coronet 440; Simca 1.000, 1.204 y 1.300; Renault 4 850, Plus 25 y 1.300; Mazda 323 1.3 y 1.5; Zastava Topolino 750 Z; Dodge 1.500 y Polara, entre otros.

► El próximo mes sale a la venta la última edición del más popular programa de simulación para computadores, el Flight Simulator versión 2000 de Microsoft. En nuestro próximo número

ro incluiremos una completa evaluación. Requiere de 1.4 gigas para su instalación completa.

► Está cerca el acuerdo entre el Grupo Autogerma y la marca Fiat para establecer la nueva agencia de la marca italiana en Colombia. Los actuales importadores de BMW y Rover son los más opcionados para obtener la representación, que recibiría productos importados de Brasil.



10
AÑOS

EDICIÓN 498 - OCTUBRE 14 DE 2009

► Cinco años después de su introducción en Colombia, el Mazda 6 recibe su primer gran cambio con un modelo totalmente nuevo. La CCA decidió traer el Mazda 6 de Japón para reciclar su automóvil de alta gama con un modelo más elegante, discreto, grande y actual. Con motor de 2.5 litros y en una versión única altamente equipada, con caja secuencial de mandos en el timón. Cuesta 80 millones de pesos.

► En noviembre, Suzuki de Colombia fabricará la moto un millón, luego de más de treinta años de operaciones en Pereira. La

AX100, el vehículo más vendido en la historia del país, ha puesto la tercera parte de esa cifra con casi 340.000 unidades hechas hasta la semana pasada.

► Peugeot firmó un acuerdo con el Grupo Naza, de Malasia, para ensamblar en ese país el 207 sedán y, de esta forma, establecer un pie de fuerza para sus operaciones asiáticas.



¿POR QUÉ?

LOS TANQUES NO SON DE CAUCHO

Suelen llegar preguntas sobre dudas y problemas con la llenada de los tanques de gasolina. Una frecuente se refiere a ir a la bomba en las noches o cuando hace frío porque así le cabe más gasolina al tanque. Otras se pasean por la mitología mecánica que hace camino indebido cuando se refieren a que si se baja el nivel de un cuarto del depósito, habría daños, o viceversa al llenarlo hasta el cogote. El tanque tiene un solo volumen, y esa es su capacidad de recibir un líquido. Le caben equis cantidad de litros y ni un centímetro cúbico más, pues no es de caucho ni cambia de formas (si es así en los carros de carreras por seguridad, para evitar rupturas y derrames en accidentes, pero ello no altera su capacidad). En el depósito conviven dos elementos: el combustible y los vapores de este que deben evacuarse para darle paso al líquido, y esto sucede a través del desfogue del mismo tanque al gollote, al 'canister' recuperador de esos gases o al medio ambiente, pues uno ve turbio y tembloroso el paisaje en la boca de llenado cuando se hace la operación. Este es uno de los momentos de mayor contaminación ambiental, por lo cual las estaciones serias tienen bocas en las mangueras que sellan este fenómeno y son obligatorias en muchos países, así como la forma de los gollotes de los tanques, que ajustan perfectamente. Cuando hace calor, el gas se dilata y ocupa algo más de espacio, y por ello no cabe inicialmente la misma cantidad de gasolina, pero si se hace el llenado lentamente y se espera a que se produzca la evacuación, al final la operación es casi plena, pero de todas maneras habrá un remanente de volumen sin combustible porque los gases se siguen generando, y más cuando está entrando líquido. De ahí que uno vea en las estaciones, a veces, personas que sacuden el carro para mover la gasolina y empujar la salida de los vapores. Así obtienen más autonomía, pero la cuenta también sube ligeramente. Es lo mismo que hace el bombero cuando llega al final de la operación y hace unos pequeños disparos para cuadrar la cuenta y completar a tope.

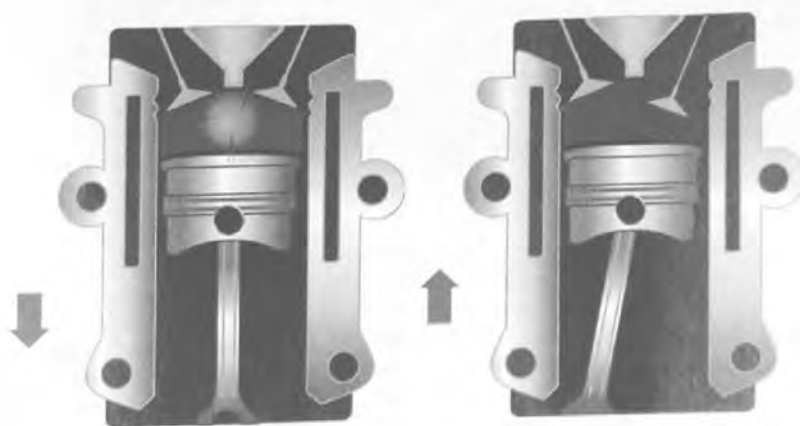
El sistema de alimentación de combustibles está diseñado en todos los vehículos para consumir desde la primera hasta la última gota y en cualquier condición de marcha. Esto porque cuando hay poca gasolina en el tanque y se toman curvas fuertes, el líquido se va a un lado del tanque y la bomba puede quedar en vacío. Pero para eso todos los tanques tienen trampas que evitan ese bamboleo y siempre mantienen gasolina en la poma de la bomba.

O sea, use el tanque como le provoque o le suceda. Eso sí, en un carro con inyección, si se apaga por falta total de gasolina, no intente darle arranque ni 'sopear' el pedal del acelerador porque ninguna de estas operaciones le ayudará y, en cambio, cada vez que dé arranque sin gasolina, la bomba trabaja en seco y se quema rápidamente.



CÓMO ES EL CICLO ATKINSON

El Toyota Corolla híbrido acaba de llegar. Tiene motores que funcionan con un principio ligeramente diferente al tradicional Otto, conocido como Atkinson. Hay menos torque y potencia, pero bajan el consumo y las emisiones, y se complementan con el aporte del motor eléctrico o una caja de diez cambios en la motorización sencilla.



El motor Otto (tradicional) y el Atkinson tienen idéntico funcionamiento en las fases de admisión, combustión y escape, típicas de la maquinaria de cuatro tiempos.



18

Cuando se cree que el motor de combustión está más que inventado y algunos lo consideran una especie mecánica en vías de extinción, la industria mundial sigue evolucionando con sus diseños para ajustarse a las cada vez más exigentes normas de contaminación. Turbos que hacen viables pequeños motores en grandes autos, inyección directa del combustible, altas presiones internas, cajas de velocidades con generosas cascadas de relaciones son algunos de los recursos con los cuales han respondido las marcas. Pero hay cosas más de fondo.

Por ejemplo, aunque es un mecanismo conocido desde hace un buen tiempo, Toyota nos ofrece en el país el motor de ciclo Atkinson, y Nissan acaba de llegar con motores de compre-

sión variable. No se trata de un nuevo motor térmico diferente del conocido ciclo Otto, que pasa por admisión, compresión, combustión y escape al cabo de dos vueltas del cigüeñal. Esto sigue igual. Pero sí hay formas de controlar la presión interna y la combustión para usarlas alternadamente entre posiciones de plena potencia o de eficiencia más limpia en situaciones de baja exigencia.

Por hoy miremos el ciclo Atkinson en el Toyota Corolla híbrido y convencional, que se estrenan en el mercado. El sistema busca aumentar la eficiencia térmica de la máquina. Como se sabe, apenas un 30 por ciento de todo ese calor se aprovecha, y el resto se diluye en el sistema de enfriamiento del motor para evitar que los metales se fundan y en el escape. Con este "nuevo ciclo", Toyota dice que sube el rendimiento a un 40 por ciento, y esa ganancia se

traduce en menor consumo de combustible y, por ende, también menos emisiones.

Varias cosas lo hacen posible. Entre estas el rediseño del sistema de admisión y las cámaras de combustión, el control electrónico del tiempo valvular y la reducción del tamaño de las camisas de agua en el bloque y la culata para subir la temperatura interna. Se suman la baja de fricción de las partes móviles y la bomba de aceite, que mueve un lubricante de bajísima viscosidad.

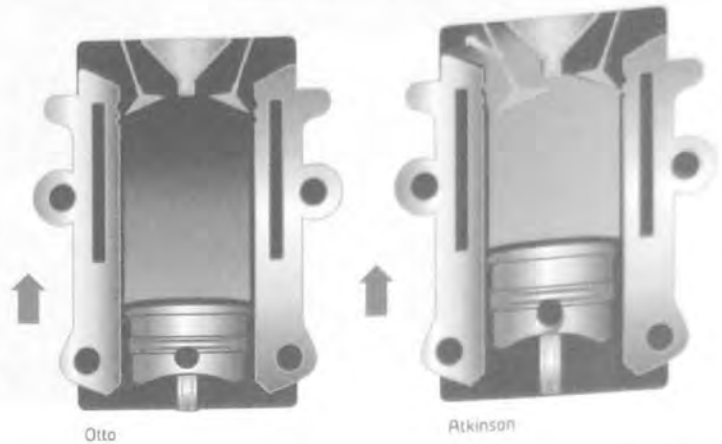
Pero hay más. El ingeniero inglés James Atkinson inventó en 1862 un motor basado en el de Otto, pero con diferencias que le permitieron saltarse la patente de este último. Sin embargo, pasaron cerca de 130 años para que sus ideas fueran realidad.

Con el ciclo de Atkinson se consigue llevar la mezcla a relaciones más

LOS RESULTADOS DEL CICLO ATKINSON EN MATERIA DE CONSUMO Y CONTAMINACIÓN SON PERFECTOS PARA COMBINARLOS EN UN AUTO HÍBRIDO CUYO MOTOR ELÉCTRICO APORTA EL TORQUE, EN LO CUAL EL ATKINSON ES INFERIOR.

LA DIFERENCIA

La gran diferencia del Atkinson se da cuando el pistón inicia la subida en el ciclo de compresión, durante el cual la válvula que deja entrar el aire con gasolina al cilindro se mantiene abierta un tiempo y hay un retorno de la mezcla a la admisión. Esto reduce la carga inicial del cilindro, por lo cual al llegar el pistón al punto muerto superior, la mezcla se puede comprimir a una relación mucho más alta, sin que haya detonación. Resultado: menos torque y potencia, pero el consumo es muy favorable.



Otto

Atkinson

altas de compresión sin que detone al inflamarse el aire por temperatura, sin necesidad de altos octanajes, pero por un camino diferente del que usa Mazda en el SkyActiv. La forma es simple: cuando el pistón empieza su carrera de compresión hacia arriba en el cilindro, la válvula de la admisión, que está cerrada en el motor tradicional para dar la mayor carga de la mezcla, se mantiene abierta durante una parte de la carrera de compresión del pistón.

Naturalmente entra menos mezcla, pues una parte se devuelve al conducto de admisión. Cuando la válvula se cierra y empieza realmente el ciclo de compresión, el espacio final es muy pequeño, para una relación de compresión aritmética cercana a 13 a 1. Pero, como hay menos cantidad de mezcla, la presión real es menor y no hay pistoneo.

Consecuencias: se aprovechan mucho mejor los momentos de combustión y reacción porque el encendido de la mezcla se hace en condiciones de

menor temperatura, con mayor carga, y hay menos consumo. Es evidente que el torque y la potencia son inferiores, luego esa ventaja resulta un handicap desfavorable en un vehículo con el motor Otto tradicional, pero el Atkinson resulta un gran complemento, especialmente en un carro híbrido cuyo motor eléctrico suple sus deficiencias, y en la suma de emisiones es muy favorable.

(Próxima entrega: motor de compresión variable de Nissan)

Ya lo has pensado
por mucho tiempo.

Súbete

Crédito Occiauto

Aprobado en 5 minutos, sin presentar documentos.

Aplicar términos y condiciones de la entidad financiera Banco de Occidente S.A.



Banco de Occidente

Del lado
de los que hacen.

GRUPO
AVAL



HYUNDAI, uno de los líderes de la tecnología del hidrógeno, anunció una alianza con el grupo H2 Mobility Switzerland para desarrollar la fabricación y operación de 1.600 camiones cuyos motores funcionan con este gas producido por celdas de combustible que se instalarán en la planta que tiene la firma Hydrospyder en Gösigen de ese país y que podrá entregar hidrógeno 'verde' desde finales de este año. Los primeros 50 camiones los suministrará Hyundai el año próximo.



MAZDA, A PESAR DE LOS ANUNCIOS RECIENTES HECHOS A ESTA REVISTA POR UNO DE SUS VICEPRESIDENTES EN EL SENTIDO DE QUE NO SE METERÍAN EN EL CAMPO DE LOS CARROS ELÉCTRICOS, LANZARÁ EN LOS PRÓXIMOS DÍAS EN EL SALÓN DE TOKIO UN VEHÍCULO DE BATERÍAS EN LA PIEL DE CAMUFLAJE DE UNA CX-30. EL DESARROLLO ES PROPIO E INDEPENDIENTE DEL QUE TIENEN EN CONJUNTO CON DENSO, SUBARU, SUZUKI Y TOYOTA, GRUPO EN EL CUAL ES SOCIO. LOS REQUISITOS COMPENSATORIOS POR EMISIONES DE MUCHOS PAÍSES HACEN OBLIGATORIO TENER ESTA OFERTA. OTRA: LA PLANTA DE SALAMANCA EN MÉXICO HARÁ UN 'CROSSOVER' QUE SE UBICARÁ ENTRE LA CX-3 Y LA CX-5.



EL RENAULT ZOE cambió y la nueva edición de este eléctrico ya empezó ventas en Europa y el resto del mundo luego del impulso del Salón de Fráncfort. Ahora tiene un rango de 395 kilómetros y un motor más eficiente de 100 kilovatios o 135 caballos. Gracias a las nuevas baterías, que tienen el mismo tamaño del modelo actual y los sistemas de carga, se puede obtener energía para 150 kilómetros en solo 30 minutos de conexión en los sitios dedicados de la marca.

BMW SE REORGANIZA PROFUNDAMENTE. CAMBIÓ A SU CEO HARALD KRUEGER POR OLIVER ZIPSE, QUIEN PROCEDE DEL ÁREA DE MANUFACTURA. SU LLEGADA NO TRAJÓ NOTICIAS MUY AGRADABLES, PUES CANCELARÁN ENTRE 5.000 Y 6.000 PUESTOS DE TRABAJO, LA MAYORÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE MÚNICH. AL MISMO TIEMPO, SE SABE QUE EL ELÉCTRICO I3 LES DEJARÁ EL PASO A OTROS MODELOS DEL MISMO TIPO, PERO MÁS AVANZADOS Y DE UNA CONFIGURACIÓN MÁS UNIVERSAL.

FORD logró reunir en Bélgica 1.326 Mustang que conformaron la caravana de autos más larga de la historia, superando la marca de 960 lograda en una convocatoria similar en Toluca (México). Sorprende la gran cantidad de estos autos en Europa, donde por su tipología no son los más populares, y también es noticia que Bélgica es el país de ese continente donde más Mustang se venden; de ahí la concurrencia.



LA SUV DE FERRARI SE ACERCA: ESTÁ CODIFICADA COMO I75 INTERNAMENTE, PERO YA TIENE NOMBRE OFICIAL: PUROSANGUE, COMO PARA MOLESTAR AÚN MÁS A LOS RADICALES DE LA MARCA, PARA QUIENES UNA CAMIONETA ES SACRÍLEGA CON LAS TRADICIONES DE MARANELLO. ESTA SUV ES PARTE DE UNA SERIE DE NADA MENOS QUE 15 NUEVOS MODELOS EN DOS DIFERENTES PLATAFORMAS QUE SALDRÁN ANTES DE 2023. LA CAMIONETA TENDRÁ SOLO CUATRO PLAZAS Y DIVERSAS MOTORIZACIONES OPCIONALES QUE RONDAN EN LOS 700 CABALLOS. EL PRECIO ESTIMADO PARA CUANDO SALGA, EN 2021, ES DE 500.000 EUROS.

SECCIÓN JUDICIAL:

Ultimátum de las autoridades alemanas a Audi: sería multado con 25.000 euros por cada vehículo que tenga el 'software' de control de emisiones manipulado fraudulentamente y no se haya corregido. Ermanuele Palma, manager del área de emisiones en el grupo Fiat-Chrysler, fue enjuiciado por conspirar y engañar a los reguladores y al público sobre el mismo tema de los diésel. Nada menos que el CEO actual de VW Herbert Diess, el 'chairman' Hans Dieter Pötsch, y su antecesor Martin Winterkorn fueron acusados criminalmente por manipular el valor de las acciones del grupo en medio del 'dieselsgate', lo que ya tiene a otros altos ejecutivos de ese grupo presos. Se defenderán desde sus cargos actuales, pero el asunto sigue creciendo.

MÁS PLEITOS: Nissan pagará una multa de 16 millones de dólares por haberle pagado a Carlos Ghosn sumas que excedían sus derechos, se habla de 140 millones de dólares. El antiguo CEO de la alianza Renault-Nissan-Mitsubishi, preso en Japón, pagará un millón.

OTRA PELEA: Donald Trump quiere imponer sus reglas sobre emisiones de los vehículos en California por encima de las normas propias del estado, considerado como el más exigente de ese país en la materia. Trump quiere un trato menos riguroso por parte de la EPA, la agencia ambiental, y esto ya desata un pleito más para el fogoso presidente.

NOMBRAMIENTOS: Javier Agote es el nuevo director de las marcas Jaguar y Land Rover para América Latina, con sede en Bogotá. Remplaza en el cargo a Jessica Passos. Viene de ser director de operaciones de ventas de Land Rover Iberia.

TOYOTA invertirá un billón de reales en su planta de Sorocaba, cerca de São Paulo (Brasil), que abrió operaciones en 2012 con el Etios y Yaris; sacará un modelo totalmente nuevo para los mercados de la región, programado para 2021. Actualmente, Colombia se surte del Corolla de ese origen.



Actualizaciones

MÁS TECNOLOGÍA PARA LA FORD RANGER

Llega de la planta de Mendoza (Argentina) con la suspensión delantera rediseñada, que mejoró su comportamiento en destapado. Luce también parrilla, parachoques y rines nuevos, además de accesorios de seguridad y confort de última generación, como pantalla multitáctil de 8 pulgadas con el sistema de conectividad SYNC 3 compatible con Waze, Apple Car Play y Android Auto, faros delanteros de xenón con luces diurnas tipo led y controles de velocidad adaptativa, de mantenimiento de carril y de fatiga del conductor en el equipamiento tope. Las vitrinas la ofrecen en cuatro versiones con motores de gasolina (el modelo de entrada) y diésel, desde 86 millones hasta 140 millones de pesos.



PEUGEOT REDISEÑÓ EL UTILITARIO PARTNER

Tres innovaciones contempla la edición 2020 de este utilitario de la línea Profesional de Peugeot: fue armado sobre la plataforma modular EMP2 del Grupo PSA, con la cual mejoró su seguridad, y la nueva carrocería permitió aumentar la capacidad de carga hasta los 950 kilos. Adicionalmente, el centro de mando fue armado bajo el concepto i-Cockpit incluido en todo el portafolio Peugeot, con pantalla táctil de 8 pulgadas para manipular sonido, navegación, ajustes del vehículo, teléfono y la cámara perimetral. Se mueve con el mismo motor diésel 1.6 litros turbocargado de 92 caballos de potencia unido a idéntica transmisión manual de cinco marchas del modelo actual, y cuesta 62 millones de pesos.



**UN NUEVO CORAZÓN QUE
REVIVE LA POTENCIA DE TU NISSAN**

**MOTORES PARA:
FRONTIER D22 | TIDA | SENTRA B13
DESDE \$ 3.799.000**

PREGUNTA A TU ASESOR POR LA INSTALACIÓN DEL MOTOR

LÍNEA NACIONAL GRATUITA: 01 8000 423 854 / LÍNEA BOGOTÁ: (1) 486 6870

Promoción válida desde el 24 de Septiembre al 31 de Octubre de 2019 o hasta agotar existencias. No acumulable con otros descuentos o promociones. Promoción válida para vehículos Nissan del segmento automóvil Sentra B13X con motor GA16DNE, Nissan Tida con motor HR16DE, Nissan Tida con motor MR18DE, Nissan Frontier D22 con motor KA24DE 7/8, con un precio de \$8'500.000 sin instalación incluido IVA. El motor GA16DNE para Sentra B13X, incluye motor 7/8 referencia GA16DNE, filtro de aceite, aceite motor, filtro de aire/combustible, bujías y manguera superior e inferior radiador, con un precio de \$3'799.000 sin instalación incluido IVA. El motor HR16DE y MR18DE de Tida, incluye Motor 7/8 HR16DE o MR18DE, filtro de aire, filtro de aceite y bujías, con un precio \$5'731.592 sin instalación incluido IVA. Campaña disponible en toda la red de mostradores de repuestos de Distribuidora Nissan S.A y Talleres Autorizados S.A de Distribuidora Nissan S.A. No aplica para concesionario Casa López Manizales.



Innovation
that
moves



METALES Y REFRIGERANTES

"Quisiera preguntarte cuál refrigerante se recomienda en los casos de bloques de motor de hierro y en los de aluminio."

Pedro Gutiérrez

El refrigerante debe ser de marca conocida y aplicarse según las instrucciones de su envase, porque algunos vienen ya diluidos en agua, usualmente un 33 %, y con otros hay que hacer la mezcla. Los colores no tienen ninguna importancia ni diferencian, son solo para hacerlo visible en el recipiente recuperador. En el mercado hay muchos productos que solo cumplen en lo estético, o sea, la coloración, pero no dan las propiedades necesarias, esencialmente evitar la corrosión de las partes metálicas del sistema; por lo tanto, la marca importa, pues es una referencia de calidad. No sabemos de diferencias entre líquidos para hierro o aluminio, ya que el 99 % de los motores tienen bloque de hierro y culata de aluminio. Luego el líquido debe ser universal para ambos metales. Los refrigerantes no requieren servicio, y cuando baja el nivel, lo que se debe corregir es el escape y después completarlo con las proporciones debidas.

ACTUALIZAR UN DEMON

"Me toca reparar el motor de un Dodge Demon 1971. Es un V8 de 318 pulgadas cúbicas. ¿Qué puedo mejorarle para actualizarlo y traerlo al siglo XXI?"

Felipe Santana



Diría que el camino es una buena y correcta reparación. La verdad es que actualizarlo sería pasarlo a inyección, pero no es muy viable porque habría que ponerle todo un sistema diferente con la electrónica y, por ende, sensores, computadores, catalizador, flauta de inyección, sistema de alta presión de combustible, cableado, inyector central u ocho si va a multipunto, cuerpo de aceleración y más cositas. Venden kits de conversión, pero son bien costosos si vienen completos y queda la duda de que el programa que tenga la ECU sea funcional a la altura de Bogotá si tiene acá el vehículo. Y, más allá del motor, en el siglo XXI se usan el ABS, 'airbags', frenos eficaces (en ese carro no lo son), llantas de otros perfiles y muchas otras cosas. En ese escenario vale más la originalidad que la modernización.



VELOCIDAD Y REVOLUCIONES

"¿Cuál es la mejor relación entre velocidad y las r. p. m. del motor?"

Guillermo Suárez



No hay ninguna mejor, pues todo cambia a cada metro, con el peso del vehículo, la altura de operación, el terreno, etc. La mejor relación para usar la eficiencia plena de la máquina es la que corresponda al torque del motor en determinado cambio de la caja, y más allá de eso, dependerá del diseño del mismo motor, pues no todos tienen el mejor punto de su fuerza en una gama determinada de revoluciones. Esta a su vez es variable, y la potencia máxima aparecerá a distinto régimen, etc. Cada motor y aplicación tienen su mundo específico.



HAY QUE USAR EXTRA

"Tengo una camioneta con turbo cuyo motor sufre por la mala gasolina corriente que venden en Cúcuta. He escuchado que muchos carros con ese sistema han dañado el motor debido a la gasolina. ¿Qué consejo me dan para aumentar el octanaje y mejorar la calidad del combustible? ¿Qué otro consejo me dan respecto a un aditivo para gasolina?"

Andrés Mejía



No creo que el problema sea que la gasolina corriente es mala, si se trata de la colombiana, sino que es inadecuada para el motor con turbo. La opción segura y obligatoria para esos motores es usar gasolina extra, que es la recomendada por el fabricante y la única forma de tener mayor octanaje. Todo lo demás es incierto, y esos elevadores de octanaje no tienen eficacia asegurada. Un motor con turbo tiene en la admisión alta compresión interna, por ello tiende a pistonear si no se usa gasolina con el octanaje correcto y a la larga se daña porque rompe los pistones. Con turbo, extra al 100 por ciento.

AUMENTE LA PRODUCTIVIDAD DE SU BODEGA O TALLER

ELECTRICOS Y MANUALES

U-LIFT
EQUIPOS DE LEVANTAMIENTO DE CARGA



MONTACARGAS ELÉCTRICAS
Altura máx. 5,5 m.
Capacidad Hasta 1.500 Kg.



ESTIBADORAS
Capacidad Hasta 5.000 Kg.

DIFERENCIALES DE CABLE
Capacidad Hasta 500 Kg.



GRÚAS TELESCÓPICAS
Capacidad Hasta 2.000 Kg.



ESTIBADORAS CON BÁSCULA
Capacidad Hasta 2.000 Kg.



PORTACANECAS Y DISPENSADORES
Capacidad 304 Kg.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

IMPOFER S.R.L.

EQUIPOS GARANTIZADOS - REPUESTOS - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

BOGOTÁ TEL: 204 01 51 CALI TEL: 262 35 63 BARRANQUILLA TEL: 379 85 30 CARTAGENA TEL: 672 06 30 PEREIRA TEL: 325 19 44 BUCA RAMANGA TEL: 671 13 03
www.u-liftimpofer.com

BÁSCULAS, BALANZAS

Productos de calidad Fabricantes

40 AÑOS

THOMAS



- BÁSCULA CAMIONERA FULL ELECTRÓNICA 80/100 TON
- BÁSCULA CAMIONERA DE PESAJE POR EJES
- INDUSTRIALES PARA BODEGA

- ESTIVA PALLET CON BÁSCULA
- GANADERA DE BARRAS PORTÁTIL ELECTRÓNICA
- BRETE BÁSCULA GANADERO
- BÁSCULA PORCINA

Fábrica y Ventas Calle 76 # 60-04 Bogotá D.C.
TEL: 3112672 Cels.: 3108739563 - 3118997916
www.basculasthomas.com.co • Email: basculasthomas@outlook.com

NO HAY FRENO ELECTRÓNICO

"¿En una camioneta automática Equinox se puede colocar el freno electrónico de parqueo cuando se está detenido para no pasar la palanca de cambios a 'parking'? He leído varios artículos en los cuales se refieren a no realizar demasiados movimientos con la palanca de cambios para que dure más la caja."

Gabriel Trujillo Peralta



Una aclaración: no hay freno electrónico. Este es un sistema mecánico e hidráulico. Lo que usted hacía con la palanca del freno de estacionamiento para engancharlo ahora lo realizan unos pequeños motores eléctricos que efectúan ese mismo movimiento y traban los frenos traseros con un mando electromecánico. Por supuesto, a esos motores eléctricos les pueden dar órdenes desde un computador que evita que se activen con el carro en movimiento porque puede salir en trompos, y lo conecta apenas se pone la caja en P para evitar que el engrane de la resistencia del motor se haga con las cuñas internas que traban la transmisión automática. Siempre hay que poner el freno de estacionamiento, manual o eléctrico, antes del 'parking' de la caja. Puede usar ese freno a voluntad cuando está detenido, por ejemplo en trancones, pero no hay necesidad de ir a P. Maneje siempre en 'Drive'.

MALA OPINIÓN

"En un Chevrolet Sail con 46.000 km cambié los amortiguadores delanteros, pero he notado un ruido como de un rebote. Me han dicho que es normal por la presión de los amortiguadores nuevos; es un ruido incómodo, sobre todo cuando se llega a un destapado. Cuando oprimo el 'clutch', también suena como un grillo. ¿A qué se debe?"

Andrés León

Al contrario, los amortiguadores, si son nuevos y los correolos para el carro y están bien instalados, ningún ruido deberían tener. Los amortiguadores no rebotan, lo hacen los resortes. Los amortiguadores y estos se encargan de frenar esa oscilación para que el carro no se quede bamboleano. Algo quedó mal en esa operación, y esa disculpa de la presión es pura carreta. El ruido del embrague es cosa aparte. Puede ser el rodamiento, que está sin grasa y se dañó; el buje en el volante donde va el eje de toma seco, el disco acabado y, en esencia, algún elemento que gira y se activa cuando pisa el pedal y la prensa suelta la presión.

NO LO REPARE CAMBIELO

STAREX
PREGIO
GRANDPREGIO



TENEMOS EL **MOTOR** QUE ESTA BUSCANDO Y SUS PARTES
FACILIDADES DE PAGO SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Tel: (1) 3411099 - 2503155 - 2255166

www.jakoimportaciones.com

JAKO S.A.S. **TECHIMOTOR** **BOSCH**

servicioalcliente@jakoimportaciones.com



Innovation
that excites

**PARA NISSAN
TU SEGURIDAD
Y LA DE TU FAMILIA,
ES LO PRIMERO.**

Si tu vehículo Nissan pertenece a una de estas líneas y años modelo, debemos verificar si se requiere hacer el reemplazo inmediato del módulo inflador de la bolsa de aire marca TAKATA del conductor y/o pasajero. Este procedimiento no tiene costo.

LÍNEA	AÑO MODELO
ALMERA	2002 a 2007
TIIDA	2003 a 2016
MARCH	2014 a 2015
VERSA	2014 a 2015
NOTE	2014 a 2015
X-TRAIL	2002 a 2014
PATHFINDER	2002 a 2005
PATROL	2001 a 2015
D22 FRONTIER	2002 a 2014
NAVARA	2011 a 2015
NP300 FRONTIER	2015 a 2016



Para verificar el VIN de tu vehículo puedes hacerlo a través de:

- Línea nacional gratuita 018000 423854, opción 4.
- Correo electrónico vehiculos@dinissan.com.co
- En cualquiera de nuestros talleres autorizados a nivel nacional.
- www.nissan.com.co/campanasdeseguridad

Línea Gratuita 01 8000 423854 - www.nissan.com.co



PARA TODOS LOS GUSTOS,
TODOS LOS CARROS



VEHÍCULOS
www.olx.com

ENCUENTRA
EL TUYO
EN



Nuevos

MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

AUTOMÓVILES

AUDI

A3 1.2 SPORTBACK TFSI 5-TRONIC AMBITION	95.000.000
A3 2.0 SPORTBACK TFSI 5-TRONIC AMBITION	108.000.000
S3 2.0 SPORTBACK TFSI QUATTRO SPORT	150.000.000
A3 1.2 SEDÁN TFSI 5-TRONIC AMBITION	99.000.000
A3 2.0 SEDÁN TFSI 5-TRONIC AMBITION	112.000.000
S3 2.0 SEDÁN TFSI QUATTRO SPORT	155.000.000
A4 1.4 TFSI 5-TRONIC ATTRACTION	120.000.000
A4 2.0 TFSI 5-TRONIC AMBITION	123.000.000
A4 2.0 TFSI 5-TRONIC PROGRESSIVE QUATTRO	150.000.000
S4 V6 3.0 TFSI QUATTRO SPORT	245.000.000
A5 SPORTBACK 2.0 TFSI 5-TRONIC AMBITION	170.000.000
A6 3.0 TFSI PROGRESSIVE	210.000.000
A7 3.0 TFSI PROGRESSIVE	300.000.000
A8 3.0 TFSI PROGRESSIVE TIP	460.000.000
R5 5 COUPE 2.9 TFSI	360.000.000
R5 5 SPORTBACK 2.9 TFSI	360.000.000

BMW

118i SPORT LINE	113.000.000
220i COUPE SPORT LINE	120.000.000
220i CABRIO SPORT LINE	140.000.000
218i GRAN TOURER 7 PUESTOS	115.000.000
320i SPORT LINE	137.000.000
330i SPORT LINE	150.000.000
420i CABRIO SPORT LINE	170.000.000
420i GCP SPORT LINE	145.000.000
M2 COUPE COMPETITION	290.000.000
M4 CABRIO PREMIUM	350.000.000
M5 PREMIUM	500.000.000
Z4 SDRIVE 20i SPORT LINE	170.000.000
S20i PREMIUM	160.000.000
M850i CABRIO	530.000.000
M850i COUPE	500.000.000

CHEVROLET

SPARK LIFE	26.700.000
SPARK LS A.A.	35.300.000
SPARK LT A.A.	38.700.000
SPARK ACTIV	42.800.000
BEAT 1.2 LS A.A.	37.000.000
BEAT 1.2 LT A.A.	40.400.000
BEAT 1.2 LTZ A.A.	43.200.000
SAIL LS A.A.	35.000.000
SAIL LT A.A.	36.000.000
SAIL LTZ A.A.	38.600.000
SAIL LTZ HB A.A.	37.400.000
ONIX 1.4 ACTIVE LTZ	54.000.000
ONIX HB LTZ	47.900.000
ONIX HB LTZ AUT	50.400.000

ONIX HB LTZ	49.200.000
ONIX HB LTZ AUT	57.300.000
CAMARO ZL1 6.2 V8	270.000.000

CITROËN

C-ELYSEE 1.6 FEEL	48.000.000
C-ELYSEE 1.6 SHINE	54.500.000
C-ELYSEE 1.6 SHINE AUT	59.500.000
C3 1.6 LIVE AUT	54.000.000
C3 1.6 SHINE AUT	58.000.000

FIAT

MOBI EASY POP	33.000.000
MOBI EASY	35.000.000
MOBI WAY	37.000.000
UNO WAY 1.4	40.000.000
UNO WAY 1.4 POP	38.000.000
UNO SPORTING 1.4	41.000.000
ARGO DRIVE 1.3	47.000.000
ARGO DRIVE 1.3 PLUS	52.000.000
ARGO DRIVE 1.3 POP	48.000.000
CRONOS DRIVE 1.3	50.000.000
CRONOS DRIVE 1.3 PLUS	52.500.000
CRONOS PRECISION 1.8	55.000.000

FORD

FIESTA SPORTBACK SE	49.000.000
FIESTA SPORTBACK TITANIUM	54.000.000
FIESTA SPORTBACK TITANIUM AUT	57.500.000
FUSION TITANIUM	106.000.000
MUSTANG GT PREMIUM	170.000.000
MUSTANG SHELBY GT350	255.000.000

GEELY

EC7 1.8 GL	36.990.000
LC 1.3 GS	23.990.000

HONDA

CIVIC EXL 1.5 T	114.000.000
ACCORD EXL T	160.000.000

HYUNDAI

ACCENT ADVANCE	49.000.000
ACCENT PREMIUM	54.900.000
ACCENT PREMIUM AUT	56.700.000
VELOSTER SPORT T AUT	111.000.000

JAGUAR

XF R-SPORT 2.0 T	184.000.000
XF 300 SPORT 2.0 T	250.000.000
XJ 3.0 V6 PREMIUM	353.000.000
F-TYPE 3.0 V6 CABRIO	351.000.000

KIA

ALL NEW PICANTO EMOTION A.A.	36.800.000
------------------------------	------------

ALL NEW PICANTO VIBRANT	40.300.000
ALL NEW PICANTO VIBRANT AUT	44.000.000
PICANTO GT LINE	48.000.000
PICANTO GT LINE AUT	51.800.000
X-LINE 1.2S	47.000.000
X-LINE 1.2S AUT	50.800.000
RIO SC SEDÁN EMOTION 1.4	55.200.000
RIO SC SEDÁN EMOTION 1.4	58.300.000
RIO SC HB 1.4	54.200.000
RIO SC HB 1.4 AUT	57.300.000
CERATO VIVRO 1.6	70.400.000
CERATO VIVRO 1.6 AUT	75.000.000
SOLUTO DESIRE	54.200.000

MASERATI

GHIBLI GRANSPORT	369.720.000
GHIBLI GRANLUSSO	356.600.000
GHIBLI SQA	397.400.000
QUATTROPORTE SQA	548.400.000
QUATTROPORTE SQA GRANLUSSO	578.900.000
QUATTROPORTE SQA GRANSPORT	657.700.000
GRANTURISMO SPORT	543.600.000
GRANTURISMO MC	696.100.000
GRANCABRIO SPORT	612.500.000
GRANCABRIO SPORT MC AUT	714.500.000

MAZDA

MAZDA 2 SPORT 1.5 PRIME	49.200.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 PRIME AUT	52.200.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 TOURING	52.700.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 TOURING AUT	55.400.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING	58.000.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT	60.500.000
MAZDA 2 SPORT 1.5 GRAND TOURING AUT LX	63.000.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 PRIME	49.200.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 PRIME AUT	52.200.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 TOURING	53.700.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 TOURING AUT	56.400.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING	58.000.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING AUT	61.500.000
MAZDA 2 SEDÁN 1.5 GRAND TOURING AUT LX	64.000.000

MAZDA 3 SEDÁN 2.0 PRIME	67.300.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 PRIME AUT	70.200.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 TOURING	71.700.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 TOURING AUT	74.400.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.0 GRAND TOURING AUT	87.600.000
MAZDA 3 SPORT 2.5 GRAND TOURING AUT	102.200.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.5 AUT GRAND TOURING LX	93.500.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.5 GRAND TOURING LX	115.300.000
MAZDA 3 SEDÁN 2.5 SIGNATURE	137.400.000
MX-5 SKYACTIV 2.0 AUT	117.800.000

MERCEDES BENZ

A 200 PROGRESSIVE	107.000.000
A 200 PROGRESSIVE SEDÁN	122.000.000
CLA 180 AMG LINE	128.000.000
AMG CLA 35 4MATIC	190.000.000
C 180 AVANGARDE	151.000.000
C 200 AVANGARDE	160.000.000
C 200 COUPE	185.000.000
C 200 EXCLUSIVE	184.000.000
AMG C 43 4MATIC	270.000.000
AMG C 43 4MATIC COUPE	300.000.000
E 200 CABRIO	198.000.000
E 200 AVANGARDE	171.000.000
E 200 EXCLUSIVE	180.000.000
S 400	1.000.000.000
S 450 E	1.000.000.000

MG

GT 1.3	12.000.000
GT 1.5 AUT	14.000.000

MINI

COOPER SALT 3P	10.000.000
COOPER SALT 3P AUT	12.000.000
COOPER S SALT AUT	14.000.000
COOPER S CHILI AUT	14.000.000
COOPER JCW CHILI 3P AUT	14.000.000
COOPER SALT AUT 3P	16.000.000
COOPER S SALT AUT 3P	16.000.000
COOPER S CHILI AUT 3P	16.000.000
COOPER S CABRIO CHALLENGE	214.000.000
JCW CABRIO CHILI AUT	147.000.000
COOPER CLUBMAN CHILI AUT	140.000.000
7WC CLUBMAN ALL4	162.000.000

NISSAN

MARCH ACTIVE 2/3RANG	14.000.000
MARCH EMOTION	17.000.000
MARCH SENSE	18.000.000
MARCH SENSE AUT	18.000.000
MARCH CONNECT	18.000.000
MARCH CONNECT AUT	18.000.000
VERSA DRIVE	12.000.000
VERSA DRIVE AUT	12.000.000
VERSA SENSE	12.000.000
VERSA SENSE AUT	12.000.000
VERSA ADVANCE	12.000.000
VERSA ADVANCE AUT	12.000.000
NOTE ADVANCE AUT	12.000.000
SENTRA SENSE	14.000.000

BATERÍAS



NUEVA TECNOLOGÍA
CYCLE PLUS



Baterías MAC®, ahora con Nueva Tecnología CYCLE PLUS:
rejilla patentada con aleación de última generación que
brinda 20% más vida y duración a la batería*.

+ DURACIÓN

*vs. referencia de la marca con tecnología anterior en rejillas y bajo pruebas en laboratorio.

www.macbaterias.com

bateriasmac

macbaterias

CLARIOS

Este mes pasa al siguiente nivel de equipamiento.



Gol Comfortline MT / AT 2020:
BONO **\$1'000.000**
+ Seguro todo riesgo
FINANCIANDO CON VOLKSWAGEN CRÉDITO"

- Motor 1.6 Litros • Caja mecánica o Automática
- Vidrios eléctricos, retrovisores eléctricos y sensores de reversa



Volkswagen



Nuevo Voyage



Garantía de 3 años o 100.000 Km**

Imágenes de referencia. El equipamiento y/o accesorios tienen costo. **Según condiciones de garantía. Información de los accesorios de los vehículos consulte con el concesionario. Aplicación únicamente para Gold Combustión motorizada MY 2020. Sin Combustión motorizada. El Voyage Combustión motorizada MY 2020. **Según todas las condiciones de garantía. Aplicación únicamente para los vehículos de 100.000 Km, lo que ocurra primero. Dependiendo de las condiciones de garantía. Aplicación para vehículos eléctricos hasta el 31 de Octubre de 2020.



100.000 Km
o 3 años
según lo que ocurra primero



100.000 Km
o 3 años
según lo que ocurra primero



100.000 Km
o 3 años
según lo que ocurra primero



100.000 Km
o 3 años
según lo que ocurra primero



100.000 Km
o 3 años
según lo que ocurra primero



100.000 Km
o 3 años
según lo que ocurra primero

MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

4X4

SENTRA SENSE AUT.	60.000.000
SENTRA SR	69.000.000
SENTRA EXCLUSIVE	71.000.000
ALTIMA	107.000.000

PEUGEOT	
208 ACTIVE 1.6 VTI AUT.	60.000.000
301 ALLURE 1.6	52.000.000
301 ALLURE 1.6 AUT.	57.000.000

PORSCHE	
718 BOXSTER	347.000.000
718 BOXSTER S	402.000.000
718 BOXSTER GTS	473.000.000
718 CAYMAN GTS	458.000.000
911 CARRERA 4S	756.000.000
911 CARRERA T	657.000.000

RENAULT	
KWID LIFE	30.000.000
KWID ZEN	33.700.000
KWID OUTSIDER	36.700.000
LOGAN LIFE	37.400.000
LOGAN LIFE + POLAR	40.500.000
LOGAN INTENS	40.500.000
LOGAN INTENS AUT.	44.900.000
SANDERO LIFE	47.500.000
SANDERO LIFE + POLAR	47.500.000
SANDERO INTENS AUT.	40.800.000
STEPWAY ZEN	46.400.000
STEPWAY INTENS POLAR	50.800.000
STEPWAY INTENS POLAR AUT.	53.800.000

SEAT	
IBIZA STYLE 1.6 AUT.	63.000.000
LEON REFERENCE 1.6	58.000.000
LEON STYLE PLUS 1.6	75.000.000
LEON CUPRA 2.0 TSI 705G	127.000.000

SUBARU	
WRX 2.0 CVT	133.000.000
WRX 2.0 EYESIGHT	135.000.000

SUZUKI	
SWIFT 1.2 GL	41.000.000
NEW SWIFT 1.2 GL	52.300.000
NEW SWIFT 1.2 GL AUT.	56.300.000
SWIFT DZIRE GL	46.000.000
SWIFT DZIRE GL AUT.	50.000.000
ALTO K10 GLX ABS	34.300.000
ALTO 800 STD A.A. ABS	28.700.000
ALTO 800 GLX ABS	32.300.000
CELERIO HG	36.000.000
BALENO GL	53.000.000
BALENO GL AUT.	57.000.000

TOYOTA	
COROLLA 1.8 CVT XEI	67.600.000
COROLLA 1.8 CVT SEG	74.400.000

VOLKSWAGEN	
GOL 1.6 TRENDLINE	37.500.000
GOL 1.6 TRENDLINE AUT.	42.600.000
GOL 1.6 COMFORTLINE	43.600.000
GOL 1.6 COMFORTLINE AUT.	48.700.000
VOYAGE 1.6 TRENDLINE	38.600.000
VOYAGE 1.6 TRENDLINE AUT.	43.600.000
FOX XTREME 1.6	49.700.000
JETTA COMFORTLINE 1.4 TSI	70.000.000
JETTA COMFORTLINE 1.4 TSI AUT.	75.000.000
JETTA HIGHLINE 1.4 TSI AUT.	84.200.000
JETTA SPORTLINE 1.4 TSI AUT.	91.200.000
JETTA GLI 2.0 TSI DSG	112.500.000
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI	74.000.000
GOLF TRENDLINE 1.4 TSI DSG	77.000.000
GOLF COMFORTLINE 1.4 TSI DSG	83.700.000
GOLF GTI 2.0 TSI DSG	117.600.000
BEETLE DESIGN 2.5 AUT.	73.000.000
BEETLE SPORT 2.5 AUT.	86.000.000
VIRTUS COMFORTLINE 1.6	55.800.000
VIRTUS COMFORTLINE 1.6 AUT.	60.800.000
VIRTUS HIGHLINE 1.6 AUT.	65.800.000
POLO TRENDLINE 1.6 AUT.	54.800.000
POLO COMFORTLINE 1.6	55.800.000
POLO COMFORTLINE 1.6 AUT.	59.800.000

VOLVO	
V40 T3 MOMENTUM	93.000.000
V40 T4 R-DESIGN	110.000.000
V90 CROSS COUNTRY T5 MOMENTUM	190.000.000
S60 T4 MOMENTUM	150.000.000
S60 T8 R-DESIGN	260.000.000

JEEP	
WRANGLER SPORT JL AUT.	180.000.000
WRANGLER RUBICON JL AUT.	240.000.000
WRANGLER RUBICON JL UNLIMITED	280.000.000

LAND ROVER	
DISCOVERY SPORT 2.0 S14 SPECIAL EDITION	191.000.000
DISCOVERY 3.0 SE	292.000.000
DISCOVERY 3.0P V6 HSE	333.000.000
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 S14 SE	175.000.000
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 S14 SE DYNAMIC SPECIAL EDITION	198.000.000
RANGE ROVER VELAR 2.0 R-DYNAMIC SE	300.000.000
RANGE ROVER VELAR 3.0 R-DYNAMIC HSE	367.000.000
RANGE ROVER SPORT 3.0 V6 DYNAMIC HSE	400.000.000
RANGE ROVER SPORT 3.0 DYNAMIC HSE	420.000.000
RANGE ROVER SPORT 5.0 V8 AUTOBIOGRAPHY DYNAMIC	506.000.000
RANGE ROVER 5.0 V8	627.000.000

MITSUBISHI	
MONTERO 3.8 AUT.	173.000.000
MONTERO SPORT 2.5 4X4 AUT DIESEL	175.000.000
MONTERO SPORT 3.0 4X2 AUT	149.000.000
MONTERO SPORT 3.0 4X4 AUT	167.000.000
MONTERO 3.5 HARD TOP AUT.	127.000.000

NISSAN	
PATROL KING 5.6 V8	372.000.000

SSANGYONG	
KORANDO C2.0 F.E. 4X2 AUT.	81.000.000
KORANDO C2.0 F.E. 4X4	87.000.000
KORANDO C ELITES PAS 4X2 2.0 F.E.	82.000.000
KORANDO C ELITES PAS 4X2 2.0 F.E. AUT.	89.000.000
KORANDO C SUPREME S PAS 4X2 2.0 F.E. AUT.	97.000.000

SUZUKI	
JIMNY 1.3 GL	72.000.000
JIMNY 1.3 GLX AUT.	82.000.000

TOYOTA	
SW4 STREET	134.000.000
SW4 STREET DIESEL	139.000.000
SW4 STREET MID	152.400.000
SW4 XROAD DIESEL AUT.	164.700.000
SW4 SRV DIESEL	188.500.000
FJ CRUISER AUT.	165.200.000
4RUNNER SRS	172.500.000
4RUNNER LIMITED	203.000.000
LAND CRUISER 200 GASOLINA IMPERIAL	365.400.000
LAND CRUISER 200 DIESEL IMPERIAL EIV	376.000.000
LAND CRUISER 200 DIESEL ELITE	317.000.000
LAND CRUISER 71 CORTO	189.500.000
LAND CRUISER 76	209.500.000
LAND CRUISER 78 CAB LARGA	173.000.000
LAND CRUISER 79 CHASIS	173.000.000
LAND CRUISER 79 CHASIS DOB.	191.500.000
PRADO SP TXL II AUT.	242.000.000
PRADO SP V6 AUT.	277.800.000
PRADO SP DIESEL TX.	205.500.000
PRADO SP DIESEL V6	282.000.000

UTILITARIOS DEPORTIVOS 4X2 /4X4

AUDI	
Q2 1.0 TFSI S-TRONIC AMBITION	105.000.000
Q2 2.0 TFSI S-TRONIC AMBITION	115.000.000
Q3 1.4 TFSI ST ATTRACTION	124.000.000
Q3 1.4 TFSI ST AMBITION	134.000.000
Q5 2.0 TFSI S-TRONIC QUATTRO ATTRACTION	150.000.000
Q5 2.0 TFSI S-TRONIC QUATTRO ATTRACTION	148.000.000
Q7 2.0 TFSI TIP QUATTRO AMBITION 5 SILLAS	205.000.000
Q7 3.0 TFSI TIP QUATTRO AMBITION 5 SILLAS	250.000.000
Q8 3.0 TFSI TIP QUATTRO AMBITION 5 SILLAS	245.000.000
Q8 3.0 TFSI TIP PROGRESSIVE	290.000.000

BAIC	
X25 COMFORT	47.000.000
X25 COMFORT AUT.	53.000.000
X35 ELITE	55.000.000

BMW	
X1 SDRIVE 18I XLINE	125.000.000
X1 SDRIVE 20I XLINE	135.000.000

X2 SDRIVE 20I M SPORT X	150.000.000
X3 XDRIVE 30I PREMIUM	178.000.000
X4 XDRIVE 30I PREMIUM	183.000.000
X5 XDRIVE 40I XLINE	250.000.000
X5 XDRIVE 30I XLINE	265.000.000
X7 XDRIVE 40I PURE EXCELLENCE	320.000.000
X7 XDRIVE 50I PURE EXCELLENCE	370.000.000

CHANGAN	
CS15 LUXURY	53.000.000
CS35 LUXURY	61.000.000
CS35 LUXURY AUT.	64.500.000
CS55 LUXURY	75.000.000
CS55 LUXURY AUT.	83.000.000

CHANGHE	
Q35 F.E.	53.000.000

CHERY	
TIGGO 2.1S A.A. ABS EBD	43.500.000
TIGGO 4.2.0 A.A. ESP HAC	56.000.000
TIGGO 4.1S T ESP EAB	67.000.000
TIGGO 4.2.0 A.A. ESP HAC AUT.	68.000.000

CHEVROLET	
EQUINOX 1.5 AUT.	90.000.000
EQUINOX LT AUT.	100.000.000
EQUINOX LTZ AUT.	116.000.000
TRACKER MCM 1.5	66.000.000
TRACKER MCM 1.5 AUT.	70.000.000
TRACKER MCM 1.7 AUT.	83.000.000
TRAVESE 3.6 PREMIER	150.000.000
TRAVESE 3.6 HIGH COUNTRY	165.000.000
TRAILBLAZER 2.8 MCM LTZ AUT.	149.000.000
TAHOE 5.3 IT 4X4	245.000.000

CITROËN	
C3 AIRCROSS FEEL 1.2 T.	77.000.000
C3 AIRCROSS UNIQUE 1.2 T.	92.000.000
C4 CACTUS FEEL 1.6 T AUT.	68.000.000
C4 CACTUS SHINE 1.6 T AUT.	76.000.000
C5 AIRCROSS FEEL 1.6 T AUT.	99.000.000
C5 AIRCROSS UNIQUE 1.6 T AUT.	120.000.000

DFSK	
GLORY S801.8	69.500.000
GLORY S60	62.000.000

DODGE	
JOURNEY EXPRESS 2.4 SP	80.000.000
JOURNEY EXPRESS 2.4 7P	90.000.000
JOURNEY SE 2.4 7P AUT.	100.000.000
DURANGO GT	155.000.000

DS	
7 CROSSBACK 1.6 PERFORMANCE AUT.	129.000.000
7 CROSSBACK 1.6 AVANT-GARDE AUT.	149.000.000

FAW	
R7	64.000.000

FORD	
ECOSPORT SE	61.500.000
ECOSPORT SE AUT.	65.500.000
ECOSPORT FREESTYLE 4X4	74.500.000
ECOSPORT TITANIUM	74.500.000
ESCAPE SE 4X2	97.500.000
ESCAPE SE 4X4	101.500.000
ESCAPE TITANIUM 4X2	107.000.000
ESCAPE ST LINE 4X4	115.000.000
EDGE RIDE 4X2	135.000.000
EDGE ST 4X4	150.000.000
EXPLORER LIMITED 4X4	165.000.000
EXPEDITION LIMITED 4X4	255.000.000

HONDA	
CR-V CITY PLUS 2WD	109.500.000
CR-V EXL 1.5 T 4WD	139.500.000
PILOT PRESTIGE EXL 2WD	159.500.000
PILOT EXL 4WD	178.000.000
WRV MT 2WD	61.500.000
WRV LX 2WD	69.500.000
WRV EX 2WD	74.000.000
HR-V LX 2WD	84.500.000
HR-V X-TYPE 2WD	90.000.000
HR-V EXL 2WD	98.000.000
HR-V EXL 4WD	109.000.000

HYUNDAI	
CRETA PREMIUM	72.400.000
CRETA PREMIUM AUT.	76.500.000
TUCSON ADVANCE 4X2	87.800.000
TUCSON ADVANCE 4X2 AUT.	91.800.000

TUCSON LIMITED 4X4 AUT.	121.400.000
SANTA FE PREMIUM 4X2 AUT.	132.800.000
SANTA FE LIMITED 4X2	150.000.000
SANTA FE SPORT 4X4	167.200.000

JAC	
S2 URBAN INTELLIGENT 1.3	38.000.000
S2 URBAN LUXURY 1.3	41.000.000
S2 1.5	52.000.000
S2 1.5 LUXURY	55.000.000
S2 1.5 AUT.	59.000.000
GRAND S3 1.6	64.000.000
S7 PRIME	99.000.000
S7 SUPERB	105.000.000

JAGUAR	
E-PACE 2.0 14S	185.000.000
E-PACE 2.0 14 R-DYNAMIC SE	207.000.000
E-PACE 2.0 14 R-DYNAMIC HSE	225.000.000
F-PACE 2.0 PRESTIGE	230.000.000
F-PACE 2.0 R-SPORT	263.000.000
F-PACE 2.0 R-SPORT 300	290.000.000
F-PACE 3.0 S	343.000.000

JEEP	
RENEGADE SPORT 1.8 X	70.000.000
RENEGADE SPORT 1.8	73.000.000
RENEGADE SPORT PLUS 1.8 AUT.	84.000.000
RENEGADE CONNECT	89.000.000
COMPASS SPORT 2.4	90.000.000
COMPASS LONGITUDE 2.4 AUT.	102.000.000
CHEROKEE LONGITUDE 3.2 AUT.	140.000.000
GRAND CHEROKEE LAREDO 3.6 4X4	165.000.000
GRAND CHEROKEE LIMITED 3.6	180.000.000
GRAND CHEROKEE SRT8	270.000.000

JMC	
LANDWIND X5 DELUXE	59.000.000
LANDWIND X2	61.000.000
LANDWIND X7 DVVT AUT.	63.000.000

KIA	
SOUL 1.6	41.500.000
SOUL 1.6 AUT.	47.500.000
CARENS 262.0	76.900.000
CARENS 262.0 AUT.	87.200.000
SPORTAGE II EMOTION	89.600.000
SPORTAGE II EMOTION AUT.	92.700.000
SPORTAGE II ZENITH 4X2	121.100.000
SPORTAGE II ZENITH 4X4	171.800.000
SPORTAGE II ZENITH AUT.	149.000.000
TONIC 1.6	65.000.000
TONIC 1.6 AUT.	68.000.000

LIFAN	
X50	41.800.000
X60	55.990.000

MAHINDRA	
KUV 100 1.2	40.000.000

MASERATI	
LEVANTE GRANLUSO	477.800.000
LEVANTE GRANSPORT	481.400.000
LEVANTE GTS	679.800.000

MAZDA	
CX-3 2.0 4X2 PRIME	70.800.000
CX-3 2.0 4X2 PRIME AUT.	73.800.000
CX-3 2.0 4X2 TOURING AUT.	79.400.000
CX-3 2.0 4X4 GRAND TOURING AUT.	86.300.000
CX-3 2.0 4X4 GRAND TOURING AUT LX	94.500.000
CX-5 2.0 4X2 TOURING AUT.	96.500.000
CX-5 2.5 4X2 TOURING AUT.	101.700.000
CX-5 2.5 4X2 GRAND TOURING AUT.	111.400.000
CX-5 2.5 4X4 GRAND TOURING AUT.	116.800.000
CX-5 2.5 4X4 GRAND TOURING AUT LX	125.800.000
CX-5 5K VACTIV 2.5 T GRAND TOURING LX	141.000.000
CX-9 5K VACTIV 2.5 T GRAND TOURING SIGNATURE	153.800.000
CX-9 5K VACTIV 2.5 T GRAND TOURING SIGNATURE	159.300.000

MERCEDES BENZ	
B 200 PROGRESSIVE	320.000.000
GLA 200 URBAN	332.000.000
GLC 300 4MATIC	174.000.000
GLC 300 4MATIC COUPE AMG LINE	190.000.000
GLE 300 4MATIC	255.000.000

NUEVA SUV PEUGEOT 2008

DISEÑO RENOVADO.

SUPERIORIDAD EN EL CAMINO.

peugeot.co



PRECIO DE LANZAMIENTO

\$66.990.000*

EQUIPAMIENTO SUPERIOR

- CAJA AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES
- SENSORES Y CÁMARA DE REVERSA
- TECHO PANORÁMICO

MOTION & e-MOTION



**PEUGEOT
CUMPLE**

EL PRECIO MÁS ALTO QUE PAGA

*Imagen de referencia. Precio correspondiente a la versión Peugeot 2008 Active FL, Año Modelo 2020. Más información en www.peugeot.co

NUEVAS VITRINAS. - BOGOTÁ: Autosal La Felicidad, Av. Boyacá No. 19-74 PBX (1) 259 1111 Mercado Cra 13 No. 34-76 PBX (1) 327 0000 Alsacia Calle 187 No. 25-25 Alsacia C.C. Centro Mayor Av. NQS con calle 38A Sur Local 1-120 PBX (1) 307 20 25 Nueva Vitrina Democritos Av. 116 No. 55-117 PBX (1) 307 20 25
Motoreste Cra 55 No 75-17 Barrio Alto prado PBX (5) 3770155 Cel: 320 3123010 - **BUCARAMANGA:** Motoreste Autosal Pioneros Cra 91 No. 55-117 PBX (1) 307 20 25
- 16 Tel: (2) 4891111 Ext. 207 o 202 - **CÚCUTA:** Playa de ventas, Cars Norte, Av. 1 N° 25-54 Partobello Tel: 5955080 - **IBAGUE:** Playa de ventas, Autosal, 01800041119 Tel: (8) 2796060 - **MANIZALES:** Ceiba Motor Nueva Sede Carrera 31 # 98 A - 15 La Isla Matilda Sector Puente (a) Ciudad Tel: 3235646 - **MEDELLÍN:** Autosal, 01800041119 Tel: (4) 4482960 - **PASTO:** Playa de ventas, Automotora del sur, Carrera 26 no 33 sur Mijitalla Tel: 314-7712556 - **PEREIRA:** Ceiba Motor Norte-Sur Cra. 4B # 20 - 77 Tel: 4482960 - **VILLAVICENCIO:** Playa de ventas, Alsacia Andía Vía Roca, 01800041119 Tel: (7) 2796060
TUNJA: Playa de ventas, Alsacia Calle 52 No. 5 - 125 segunda piso - **SERVICIO:** www.peugeotcolombia.com.co/encuentra-una-vitrina

Línea de atención 01 8000 942 412 contactenos@peugeot.co



Nuevos

MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

GLE 850 RMAITE	761.000.000
AMG GLE 43 AMATIE COUPE	350.000.000
AMG G 63	575.000.000

MG	
ZS 1.5 STD	64.000.000
ZS 1.5 COM	71.000.000
ZS 1.5 COM AUT	80.000.000

MINI	
COOPER COUNTRYMAN PEPPER AUT.	112.900.000
COOPER COUNTRYMAN S CHILI AUT.	124.900.000
COOPER S ALL4 CHILI AUT.	129.900.000
JCW COUNTRYMAN ALL4 CHILI AUT.	155.900.000

MITSUBISHI	
ASX 2.0 4X2 CVT	103.000.000
ASX 2.0 4X4 CVT	111.000.000
ASX 2.0 4X4 CVT F.E.	116.000.000
OUTLANDER KAITIKI 2.4 4X4 CVT 1.5	115.000.000
OUTLANDER KAITIKI 3.0 4X4 AUT	120.000.000
ECLIPSE CROSS 4X2 CVT	121.000.000
ECLIPSE CROSS 4X4 CVT F.E.	126.000.000

NISSAN	
X-TRAIL ADVANCE	102.000.000
X-TRAIL EXCLUSIVE	116.000.000
PATHFINDER EXCLUSIVE	140.000.000
PATHFINDER SENSE	122.000.000
MURANO	139.000.000
KICKS SENSE	62.000.000
KICKS ADVANCE	69.000.000
KICKS ADVANCE AUT	74.000.000
KICKS EXCLUSIVE	80.000.000
QASHQAI SENSE	81.000.000
QASHQAI SENSE AUT	86.000.000
QASHQAI ADVANCE CVT	92.000.000
QASHQAI 4WD 2.0 CVT F.E.	102.000.000

PEUGEOT	
2008 ALLURE 1.2 PURETECH	70.000.000
2008 ALLURE 1.2 PURETECH AUT.	78.000.000
2008 ACTIVE 1.6	66.000.000
3008 ACTIVE 1.6 THP AUT.	100.000.000
3008 GT LINE 1.6 AUT.	124.000.000
3008 ALLURE 1.6 AUT.	114.000.000
5008 ALLURE 1.6 THP AUT.	126.000.000
5008 GT LINE 2.0 HDI AUT.	136.000.000

PORSCHE	
MACAN	270.000.000
MACAN S	342.000.000
MACAN TURBO	490.000.000
CAYENNE	360.000.000

RENAULT	
KOLEOS ZEN	96.300.000
KOLEOS INTENS	117.900.000
DUSTER ZEN 4X2 1.6	52.000.000
DUSTER INTENS 1.6	60.300.000
DUSTER POLAR 2.0 4X2	63.300.000
DUSTER POLAR 2.0 4X2 AUT.	66.800.000
DUSTER POLAR 2.0 4X4 AUT.	67.400.000
CAPTUR ZEN 2.0	67.000.000
CAPTUR INTENS 2.0 AUT.	73.000.000

SEAT	
ATECA STYLE 2.0 TDI	94.000.000
ATECA STYLE 2.0 TDI SPORT	109.000.000
ARONA 1.6 MPI REFERENCE	62.000.000
ARONA 1.6 MPI FR AUT.	77.000.000

SKODA	
KODIAQ AMBITION 2.0 TSI 4X4	110.990.000
KODIAQ STYLE 2.0 TSI 4X4	120.990.000

SSANGYONG	
REXTON G47 PAS 2.0 ELITE AUT 4X2	139.000.000
REXTON G47 PAS 2.0 ELITE AUT 4X4	148.000.000
REXTON G47 PAS 2.0 SUPREME AUT	174.000.000
RODIUS ACTIVE 11 PAS 2.0 4X2 F.E.	99.000.000
RODIUS ACTIVE 11 PAS 2.0 4X2 F.E. AUT.	107.000.000
TIVOLI ELITE 5 PAS 1.6 4X2 F.E.	66.000.000
TIVOLI ELITE 5 PAS 1.6 4X2 F.E. AUT.	75.000.000
TIVOLI ELITE 5 XLV PAS 4X2 1.6 F.E.	73.000.000
TIVOLI SUPREME 5 XLV PAS 4X2 1.6 F.E. AUT.	83.000.000

SUBARU	
FORESTER 2.0 DYNAMIC	105.500.000
FORESTER 2.0 EYESIGHT	125.000.000
FORESTER 2.0 STYLE	97.000.000
FORESTER 2.5 ADVANCE	113.000.000
FORESTER 2.5 LIMITED	125.500.000
FORESTER 2.5 EYESIGHT	135.500.000

OUTBACK 3.6 EYESIGHT	135.000.000
XV 2.0 CVT DYNAMIC	105.900.000
XV 2.0 CVT STYLE	90.000.000
XV 2.0 SPORT	100.000.000

SUZUKI	
S-CROSS 2WD	62.500.000
S-CROSS 2WD AUT	86.500.000
IGNIS GLX	51.000.000
IGNIS GLX AUT	55.000.000
VITARA 2WD GL	65.500.000
VITARA 2WD GL AUT	69.500.000
VITARA ALL-GRIP GL	73.000.000
VITARA ALL-GRIP GL AUT	76.500.000
VITARA MC SPORT ALL GRIP GLX	87.000.000
VITARA MC SPORT ALL GRIP GLX AUT	92.500.000
GRAND VITARA 3P 4X4 1.6 GLX SPORT	71.400.000
GRAND VITARA 3P 4X4 2.4 GLX SPORT	75.900.000
GRAND VITARA 3P 4X4 2.4 GLX SPORT AUT.	78.400.000
GRAND VITARA SP 4X2 2.4 2WD GLX SPORT	78.500.000
GRAND VITARA SP 4X2 2.4 2WD GLX SPORT AUT.	81.500.000
GRAND VITARA SP 4X4 2.4 GLX SPORT	81.500.000
GRAND VITARA SP 4X4 2.4 GLX SPORT AUT.	84.500.000

TOYOTA	
RAV4 2.0 4X2 AUT.	109.000.000
RAV4 2.5 4X2 AUT.	132.700.000
RAV4 2.5 4X4 AUT.	140.000.000
RUSH 1.5 AUT.	91.000.000

VOLKSWAGEN	
T-CROSS TRENDLINE 1.6	67.000.000
T-CROSS TRENDLINE 1.6 AUT.	73.000.000
TIGUAN ALLSPACE TRENDLINE 1.4 TSI 60SG	100.300.000
TIGUAN ALLSPACE COMFORTLINE 1.4 TSI 70SG	111.500.000
TIGUAN ALLSPACE HIGHLINE 2.0 TSI 70SG	139.800.000
TOUAREG LUXURY 3.0 TSI AUT.	240.000.000

VOLVO	
XC40 T4 MOMENTUM	148.000.000
XC40 T5 R-DESIGN	175.000.000
XC60 T5 MOMENTUM	180.000.000
XC60 T6 R-DESIGN	205.000.000
XC90 T6 INSCRIPTION	260.000.000
XC90 T8 R-DESIGN	310.000.000

VANS PASAJEROS

BAIC	
M20 MPV 7 PAS 1.5 PLUS	44.000.000

CHANGAN	
SSO	57.000.000
VAN PLUS LUX	46.000.000

CHEVROLET	
N300 MOVE PASAJEROS 1.2 ABS AIRBAG	49.200.000
N300 MOVE PASAJEROS 1.2 PLUS	52.800.000

CHRYSLER	
TOWN & COUNTRY TOURING	129.990.000

CITROËN	
JUMPY VANPASS (B-1) 2.0 HDI	105.600.000

DFSK	
VAN K075 X9 1.2	47.200.000
C37 PAS X9 1.5	59.500.000

FOTON	
MINI VAN PASAJEROS	45.000.000

HONDA	
ODDYSEY EXL AUT.	180.000.000

IVECO	
MICROBUS DAILY 45S17 ESPECIAL 14P	125.000.000
MICROBUS DAILY 50C17 ESPECIAL 19P	158.000.000

KIA	
SEDONA ZENITH AUT.	179.000.000

LIFAN	
FOSION VAN PASAJERO 6+1 PUBLICO	37.600.000
FOSION VAN PASAJERO 7+1	38.600.000

MAXUS	
LWB MR COMMUTER 17P	99.000.000
LWB MR COMMUTER 16P	109.990.000

MERCEDES-BENZ	
SPRINTER S15 CDI FL	188.000.000

VITO TOURER 114	120.600.000
VITO TOURER 111	106.600.000
CLASE V	278.400.000

SHINERAI	
VAN PASAJEROS A.A.	44.000.000

SUZUKI	
ERTIGA 1.4 GL	88.500.000
ERTIGA 1.4 GL AUT	72.500.000

VOLKSWAGEN	
TRANSPORTER T6 2.0 4X2 AUT MULTIVAN 6+1 PAS	160.000.000

PICK UPS 4X2 / 4X4

CHANGAN	
CHASIS ENERGY A.A.	43.400.000

CHANGHE	
FREEDOM CAB SENCILLA CHASIS / PLATÓN 1.4 A.A.	40.000.000
FREEDOM DOB CHASIS / PLATÓN 1.4 A.A.	42.000.000

CHEVROLET	
D-MAX RT95 2.5 DIESEL 4X2 CHASIS	86.700.000
D-MAX RT95 2.5 DIESEL 4X2 DOB A.A.	108.000.000
D-MAX RT95 2.5 DIESEL 4X4 CHASIS A.A.	98.900.000
D-MAX RT95 2.5 DIESEL 4X4 DOB A.A. WORK	110.700.000
D-MAX RT95 2.5 DIESEL 4X4 DOB F.E.	122.400.000
COLORADO LTZ 4X4 2.8 DSL	134.000.000
COLORADO HC 4X4 2.8 DSL AUT.	144.000.000

DFSK	
C31 CHASIS 1.5	49.000.000
K015 CHASIS 1.2	42.000.000
C31 PICK UP 1.5	50.000.000
K015 PICK UP 1.2	41.000.000

FORD	
RANGER XLS	86.000.000
RANGER XLS DIESEL	111.000.000
RANGER XLT AUT.	128.000.000
RANGER LIMITED AUT.	138.000.000

FOTON	
MINITRUCK C5 CHASIS 1.0 TON	43.000.000
MINITRUCK C5 PLATÓN 1.0 TON	44.000.000
MINITRUCK C0 PLATÓN 0.8 TON	48.000.000
TUNLAND B12037 4X4 F.E.	94.000.000

JAC	
T6	65.000.000
T6 DIESEL	86.000.000

JMC	
VIGUS 4X4 DOB CAB DLX	83.000.000
TIGER 7 4X4 DOB CAB DIESEL	76.100.000

LIFAN	
FOISON DURA TRUCK CABINA SENCILLA	34.900.000
FOISON DURA TRUCK CABINA SENCILLA CHASIS	33.900.000
SEASON DURA TRUCK DOB CAB	36.400.000
SEASON DURA TRUCK DOB CAB CHASIS	35.400.000

MAHINDRA	
P1K UP 4X2 DOB S6	62.000.000
P1K UP 4X4 DOB S6	72.000.000
P1K UP 4X4 DOB S10	78.000.000

MITSUBISHI	
L200 GLS SPORTERO	131.000.000
L200 GLS SPORTERO AUT	136.000.000
L200 GLX	110.000.000
L200 GLX PLUS	116.000.000
L200 GLX F.E.	119.000.000

NISSAN	
FRONTIER 2.5 CHASIS 4X2	71.000.000
FRONTIER 2.5 PICK UP 4X2	73.000.000
FRONTIER 2.5 DOB D.H. 4X2	80.000.000
FRONTIER 2.5 CHASIS 4X2 DIESEL	84.000.000
FRONTIER 2.5 DOB 4X2 DIESEL	95.000.000
FRONTIER 2.5 DOB 4X2 DIESEL PRO-D	98.000.000
FRONTIER CHASIS 4X4	104.000.000
FRONTIER PICK UP 4X4	103.000.000
FRONTIER 2.5 SE TURBODIESEL	110.000.000

FRONTIER 2.5 SE TURBODIESEL	122.000.000
FRONTIER 2.5 LE TURBODIESEL	136.000.000
FRONTIER 2.5 LE TURBODIESEL AUT	139.000.000
NP300 DOB X-GEAR	142.000.000

RAM	
700 EXPRESS	48.000.000
1000 BIG HORN 4X2	90.000.000
1500 SLT 4WD 3.6	150.000.000
1500 SLT 4WD 3.6 CREW CAB	155.000.000

RENAULT	
OROCH ZEN	57.300.000
OROCH DAKAR	62.200.000
OROCH INTENS	66.200.000
ALASKAN CARGO	99.000.000
ALASKAN ZEN	112.000.000
ALASKAN INTENS	131.300.000

SHINERAI	
MINI TRUCK A.A.	37.000.000

SSANGYONG	
ACTYON SPORTS DOB 2.0 F.E. 4X4	90.000.000
ACTYON SPORTS DOB 2.0 F.E. 4X4 AUT	90.000.000
REXTON SPORTS ACTIVE DOB 4X4 2.0	110.000.000
REXTON SPORTS ACTIVE DOB 4X4 2.0 AUT	118.000.000
REXTON SPORTS ELITE DOB 4X4 2.0 AUT F.E.	126.000.000

TOYOTA	
HILUX DC 4X4 DIESEL	132.700.000
HILUX DC 4X4 GASOLINA	128.600.000
HILUX DC 4X4 DIESEL 2.8 AUT.	160.000.000

VOLKSWAGEN	
SAVERO CAB SEN 1.6	44.600.000
SAVERO PLUS 1.6	51.700.000
AMAROK TRENDLINE T 2.0 4X4 CHASIS	88.000.000
AMAROK TRENDLINE T 2.0 4X4 PLATÓN	90.000.000
AMAROK TRENDLINE T 2.0 4X4 DOB CAB PLATÓN	105.000.000

AMAROK COMFORTLINE 2.0 4X2 AUT DOB CAB PLATÓN	118.000.000
AMAROK COMFORTLINE 2.0 4X4 AUT DOB CAB PLATÓN	126.000.000
AMAROK COMFORTLINE 2.0 4X4 AUT DOB CAB PLATÓN	145.000.000

AMAROK HIGHLINE EXTREME V6 3.0 4X4 AUT DOB CAB PLATÓN	166.000.000
---	-------------

UTILITARIOS

AGRALE	
CHASIS MA 8.7 LARGO	141.000.000
CHASIS MA 8.7 CORTO	138.000.000
CHASIS MA 11	158.000.000

BAIC	
M245 VAN CARGO 1.2 A.A.	35.900.000

CHANGAN	
VAN PLUS CARGO	41.500.000

CHEVROLET	
NHR EIV	79.600.000
NHR DOB CAB EIV	97.000.000
NKR MWB EIV	107.000.000
NKR LWB EIV	112.000.000
NPR EIV	133.900.000
NQR EIV	184.100.000
FRR EIV	188.400.000
FTR EIV	230.000.000
FVR SWB EIV	241.500.000
FVR LWB EIV	253.300.000
FVZ SWB EIV	279.400.000
FVZ LWB EIV	287.300.000
NKR MICROBUS EIV	136.400.000
NPR MINIBUSETA EIV	130.800.000
FRR EIV BUS	170.000.000
LV152 EIV	301.700.000
LV152 EIV	307.500.000
NQR BUSETON 9,2 TON EIV	168.700.000
N300 MAX CARGO 1,2	51.200.000
N300 MAX CARGO 1,2 PLUS	53.800.000



¿POR QUÉ NO COMBINAR EL TRABAJO CON EL PLACER?

La perfecta fusión entre la rudeza de una pick up
y la comodidad de una camioneta de lujo.



REXTON SPORTS



El Platón más largo
del segmento con 1610 mm
galvanizado con capacidad
de volumen de 3.21 m³



Asientos ergonómicos
y mayor confort con
equipamiento premium



Motor turbo Diesel 2.2 L
de 180 HP con 420 Nm
entre 1.600 - 2.600 RPM

5 AÑOS



SsangyongColombia

www.ssangyong.com.co



SISTEMA
DE FRENO
ABS



CONTROL
ELECTRÓNICO
DE ESTABILIDAD



ALERTA
DE COLISIÓN
FRONTAL



FRENO
AUTÓNOMO DE
EMERGENCIA



SISTEMA
DE SUJECIÓN
INFANTIL



AIRBAGS



CONTROL
AUTOMÁTICO DE
DESCENSO



LUXO
INTERIOR

MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA FLUCTUACIÓN SEGUN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

CITROËN

JUMPER CARGO L2H2 2.2 HDI	125.000.000
JUMPER CARGO L3H2 2.2 HDI	131.300.000
JUMPER CARGO L4H3 2.2 HDI	134.500.000
BERLINGO CARRIER 1.6 HDI	54.400.000
JUMPER CARGO XL 2.0 HDI	99.200.000

DAFSK

CARGO K055 1.2 BASIC	41.000.000
CARGO K055 1.2 LUXURY	44.500.000
CARGO C35 1.5	56.500.000

DONG FENG

CAMION R2500 A.A.	
CAMION R3300 E IV A.A.	59.990.000
CAMION C4400 E IV	73.900.000
CAMION C4700 E IV CAB SENCILLA	90.900.000
CAMION C4700 E IV CAB EXTENDIDA	99.900.000

FORD

F-150 XLT SINGLE CAB	
F-150 LARIAT CREW CAB	124.000.000
F-150 RAPTOR CREW CAB	175.000.000
	245.000.000

FOTON

AUMARK BJ1039 2.8 TON E IV	52.000.000
AUMARK 1039 FURGON	54.000.000
AUMARK BJ1041 2.8 TON E IV	63.000.000
AUMARK BJ1041 2.8 TON E IV DC	68.000.000
CUMMINS 1049 3.8 TON DC E IV A.A.	86.000.000
AUMARK BJ5049 3.8 TON	64.000.000
AUMARK BJ1065 3.5 TON	77.000.000
AUMARK BJ1078 CS BLANCO	99.000.000
AUMARK BJ1061 6 TON E IV	93.000.000
AUMARK BJ1129 7 TON E IV	103.000.000
AUMARK BJ1126 6.5 TON E IV	141.000.000
AUMARK BJ5165 11 TON E IV	187.000.000

MINIVAN CARGO BJ5023

FREIGHTLINER	43.000.000
M2 106 4X2 VOLCO DROMEX	292.300.000
M2 106 CONSTRUCTORA CUMMINS	348.000.000
M2 106 4X2 TRACTO CUMMINS	300.000.000
T14 50 TRACTO DETROIT DD13	395.500.000
CASCADIA DETROIT DD13	407.400.000
CASCADIA DETROIT DD13 AUT	421.500.000

FUSO

CANTER 4.5	
CANTER 5.7	76.800.000
CANTER 6.5	94.000.000
CANTER 7.5M	103.000.000
CANTER 8.2	103.000.000
FA 917	112.500.000
CANTER 7.5 MICROBUS	104.000.000

HAFEI

JUNYI PLUS CARGO 1.3 A.A.	33.400.000
---------------------------	------------

HINO

OUTRO CITY E IV	119.300.000
OUTRO EXPRESS E IV	117.300.000
OUTRO HYBRID 7.5	137.000.000
OUTRO PACK E IV ABS	106.000.000
OUTRO PRO E IV A.A. ABS	78.200.000
OUTRO TEAM E IV A.A.	126.400.000
OUTRO TURBO	120.300.000
FC CAMION LIGHT A.A.	137.000.000
FC CAMION E IV A.A.	158.400.000
FC9J BUSETON LWB ABS	154.000.000
FC9J BUSETA	147.000.000
GB MINIBUSETA E IV	120.400.000

INTERNATIONAL

CHASIS CAMION 4300 4X2	233.000.000
------------------------	-------------

VOLQUETA 4300 4X2 HARDOX	268.000.000
CHASIS CAMION 7600 6X4 A.A.	370.300.000
VOLQUETA 7600 6X4 HARDOX	453.400.000
TRACTOCAMION 7600 4X2 MINIMULA	351.600.000
TRACTOCAMION 7600 6X4	414.000.000
TRACTOCAMION PROSTAR PLUS	451.400.000

IVECO

CHASIS CAMION DAILY 70C17	139.000.000
CHASIS CAMION DAILY 70C17 DOB	149.000.000
CHASIS CAMION TECTOR 170E 4X2	209.000.000
CHASIS CAMION TECTOR 260E 6X4	262.000.000

JAC

CHASIS CAB JHR POWER 2.8 TON	56.000.000
CHASIS CAB JHR POWER MEDIO 3.4 TON	66.000.000
CHASIS CAB JHR POWER LARGO 3.7 TON	72.000.000
CHASIS CAB JHR DOB 3.1 TON	81.000.000
CHASIS CAB JHR MAXIFORCE 5.3 TON	85.000.000
CHASIS CAB JHR POWER LARGO 5.8 TON	92.000.000
CHASIS CAB JHR POWER 6.9 TON	100.000.000

JBC

1030 CAMION CHASIS 1.8 TON	32.500.000
----------------------------	------------

JMC

NEW CARRYING PLUS 3.2 TON A.A. E IV ABS	52.000.000
NEW CARRYING PLUS 3.2 TON A.A. E IV ABS DOB	64.000.000
NEW CARRYING PLUS 3.7 TON A.A. E IV ABS DOB	76.000.000
NEW CARRYING PLUS 4.5 TON A.A. E IV ABS	68.000.000

LIFAN

FOSION VAN CARGA	34.300.000
------------------	------------

MAXUS

LWB MR COMMUTER CARGA	97.000.000
-----------------------	------------

MERCEDES BENZ

ATEGO 1726 LARGO	276.200.000
ATEGO 1726 K VOLCO	276.800.000
ATEGO 2730 LARGO	284.000.000
ATEGO 2730 K VOLCO	284.000.000
ATEGO 1726 C	243.700.000
ACTROS 3332K COMPACTADOR	547.500.000
ACTROS 4142K	429.000.000
ACTROS 2648LS TRACTO	790.000.000
BUS LO 916/45	144.400.000
BUS OF 917/40	115.000.000
BUS OF 917/48	118.200.000
BUS DH 1526	238.400.000
BUS DH 1621L	276.500.000
BUS RS 1836	275.800.000

NAVECO

CAMION X100-33 3.8 TON	55.000.000
CAMION X100-33 3.6 TON DOB	68.000.000

NISSAN

URVAN PANEL TECHO ALTO	116.000.000
URVAN PANEL	106.500.000

PEUGEOT

PARTNER CARGO 1.6 HDI	49.500.000
PARTNER 1.2 1.6 HDI	62.000.000
EXPERT 1.3 2.0 HDI	97.000.000

RAM

V700 RAPID 1.4 BZ	43.000.000
-------------------	------------

RENAULT

TRAFIC TECHO BAJO CARGA PASAJEROS	35.000.000
-----------------------------------	------------

LOS DISTRIBUIDORES

La siguiente es la lista de las casas representantes de las marcas que se venden en el país. La mayoría de ellas tienen sus redes de distribución a nivel nacional, aunque otras operan en una única sede. En la imposibilidad de publicar un listado nacional, remitimos los nombres de los importadores ante quienes pueden averiguar la agencia que les sea más cercana.

AUDI-SEAT-SKODA: Porsche Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 156 - 78 Pisos 4° y 5° / Tel: 411 2182 / Fax: 411 3746

BAIC: Praco Didacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel: 423 8300 / www.baic-colombia.com

BMW: Autogermana S.A.S. / Cl. 127B # 7-15 / Tel: 657 8080 / www.bmw.com.co / info@autogermana.com.co

BRILLIANCE: Automotores Comerciales Autocor / Av. Boyacá # 99-50 Tel: 226 2917 / gerencia.automotrices@autocor.com.co

BYD: "Praco Didacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel: 423 8300 / AutoNorte 125 - 17 / www.byd.com.co / byd_contacto@didacol.com

"BYD Motor Colombia / Av. Kr. 45 # 123-87 / Tel: 647 7928 / www.bydelectricos.com / bydcolumbia@byd.com

CHANGAN: Comautomotriz S.A. / Cl. 77A # 72-11 / Tel: 432 5770 / www.changan.com.co

CHANGHE-BAIC-NAVECO: China

Automotriz S.A. / Zona Franca Palmaseca Bodega Al. Palmira. Valle / Tel: 285 6111 / www.chinaautomotriz.com.co / servicioalcliente@chinaautomotriz.com.co

CHERY: Globalmotors Globmot S.A.S. / Kr. 7 # 155 C 30, Torre E. Cl. 4101 / 508 5640 / www.cherycolombia.com / merccadeo@manesa.com.co

CHEVROLET: Colmotores / Av. Boyacá # 36A-03 Sur / Tel: 740 0111 / www.chevrolet.com.co / chevy.mail@gmail.com

CHRYSLER - JEEP - DODGE - RAM: SK Berge Colombia S.A.S. Av. Kr. 45 # 108-27 Torre 2 Of. 805 Edificio Paralelo 108. Tel: 519 0055 / www.jeep.com.co - www.dodge.com.co - www.ram.com.co

CITROËN: Derco Colombia S.A.S. / Km. 19 AutoNorte Vía Chía / Tel: 519 0300 / www.citroen.com.co

DAFSK: Praco Didacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel: 423 8300 / AutoNorte 125 - 17 / www.dfsk.com.co / dfsk.contacto@didacol.com

DONGFENG-SHINERAY: Civetchi de Colombia / Cl. 19 # 66-75 /

Tel: 742 7919 / www.civetchi-de-colombia.co

FAW: Corpocap DCSA. / Av. Cl. 9 # 50-15 C.C. Automotriz Carrera / Tel: 260 0843 / www.faw.com.co

FIAT: SK Berge Colombia SAS / Cl. 108 # 45-30 T2 Of. 805

FOTON: Kr. 45 (AutoNorte) # 242-10. Teléfono: 676 0282 / 316 478 4345 / www.foton.com.co

FREIGHTLINER / FUSO: Daimler Colombia S.A. / Kr. 7 # 120-20, pisos 5-6. Centro Empresarial Usaquén Plaza / Tel: 518 7474 / info@daimlerchrysler.com.co

FORD: Ford Motor de Colombia. Kr. 7 # 133-43 Tels: 747 2000 / www.ford.com.co / contacto@ford.com.co

HINO: Praco Didacol Grupo Inchcape / Chía km. 20 AutoNorte. Tels: 667 1300 - Bogotá Kr. 70 # 99 A - 00. Tel: 268 1058 / www.hino.com.co / hino.contacto@didacol.com

HONDA: Fanalca S.A. Cl. 13 # 31 A-80. Acopi. Cali. Valle / Tel: (092) 651 5216 / 5300 / www.honda.com.co / contacto@web@honda.com.co

HYUNDAI: Neocorp S.A.S. / Kr. 11 # 94A-34 Pso 6 / Tel: 743 7982 Ext. 2189 / www.hyundai.com.co

INTERNATIONAL-IVECO-AGRALE: Navitrans S.A.S. / Av. de las Américas # 39 - 73 / 485 8565 / Av. Ciudad de Cali # 13 C 31 / 405 0400

JAC-MAHINDRA: Automotores Colombia Autocor S.A. / Autopista Medellín. Km 15 Vía Siberia, Parque Industrial La Florida Bodega 15. Cota. Cundinamarca / Tel: 1 898 5393 / www.autocor.com.co / coordinador.comunicaciones@autocor.com.co

JAGUAR - LAND ROVER: Jaguar Land Rover S.A.S. / Kr. 14 # 93-46 / www.jaguar.co / www.landrover.co / crolcrao@jaguar-landrover.com

JBC-DFA-GEELY: Derco Colombia AutoNorte Km. 19 vía Chía / Tel: 676 1286 / Website: www.derco.com.co / servicioalcliente@derco.com.co

JMC: Jiangling Motors SAS / Dg. 16 # 961-43 / Tel: fax: 747 0935 / www.jmc.com.co / wangjun@jmc.com.cn

KIA: Metrolia S.A. AutoNorte Calle 224 costado oriental / PBX: 364 9700 / www.kia.com.co / jrojas@kia.com.co

LIFAN: VAS Colombia S.A. / AutoNorte Km. 20 Bogotá-Chía / Tel: 625 8600 / www.lifan.com.co

MASERATI: GP Kars SAS / Cl. 86 # 11-08 / Pbx: 390 2920 / www

maseraticolombia.com / info@maseraticolombia.com

MAZDA: Mazda de Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 75-66, piso 6° / PBX: 307 3700 / www.mazda.com.co / servicioalcliente@mazda.co

MACK: Praco Didacol S.A.S. Chía. Km 20 AutoNorte. Tels: 668 1058. Bogotá. Av. América # 39A-11 Tel: 268 1058 / www.pracodidacol.com.co / mack_contacto@didacol.com

MERCEDES BENZ: Daimler Colombia S.A. / Kr. 7 # 120-20, pisos 5-6 / Centro Empresarial Usaquén Plaza Tel: 518 7474 / www.daimler.com.co

MG-MAXUS: Distribuidora Los Autos de Colombia SAS. / Cl. 127 # 60-93 / Tel: 466 0057 / www.mgcolombia.com

MINI: Autogermana S.A.S. / Cl. 127B # 7-15 / Tel: 657 8080 / www.mini.com.co / info@autogermana.com.co

MITSUBISHI: Motores y Maquinas S.A. Av. (Kr.) 68 # 70 A-15 / Tel: 660 5100 / servicioalcliente@motorysa.com

NISSAN: Distribuidora Nissan S.A. Cl. 13 # 50-69 / Tel: 594 3200 / www.dinissan.com.co / dinissan@dinissan.com.co

PEUGEOT: SK Berge Colombia SAS / Cl. 108 # 45-30 T2 Of. 805 / 519 0055 / www.peugeotcolombia.com.co / contacto@peugeotcolombia.com.co

PORSCHE: Autocor Ltda. Av. Kr. 70 # 99-15 / Tel: 271 1911 / www.porsche.com / ventas@porsche.com.co

RENAULT: Kr. 49 # 39-50 Tel: Enviado. Antioquia / www.renault.com.co / servicioalcliente@renault.com.co

SSANGYONG: Ssangyong Motor Colombia S.A. Calle 64 Norte # 598-146 Centro Empresarial Loc. 22 / Tel: 485 1616 Cali. Valle / www.ssangyong.com.co / mercadeo@ssangyong.com.co

SUBARU: Praco Didacol Grupo Inchcape / Kr. 70 # 99 A - 00 / Tel: 423 8300 / www.subaru.com.co

SUZUKI: Derco Colombia S.A.S. Vía Bogotá - Chía km. 19 / Tel: 676 3902 / www.suzuki.com.co / info@autonorte.com.co

TOYOTA: Automotrices Toyota Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 152 Torre A. Piso 12 / Tel: 636 1200 / www.toyota.com.co

VOLKSWAGEN: Porsche Colombia S.A.S. / Kr. 7 # 156-78 Pisos 4° y 5° / Tel: 411 2182 / Fax: 411 3346

VOVO: Automotriz Escandimera S.A.S. / Av. Kr. 45 # 108-27 Torre 2 Of. 805 / Tel: 745 5777 / Fax: 745 5798 / www.vovocars.com.co

Cuando no se especifica la dirección y teléfonos citados corresponden a Bogotá

HOY

TravelSale

VIAJA Y
DISFRUTA



INGRESA A

WWW.LOENCONTRASTE.COM

Y ENCUENTRA OFERTAS HASTA

50% OFF

Algunas marcas participantes

EASYFLY
com.co


DestinoJet.Travel
(Viaje integral)

BestDay.com

Hertz

 **HOTEL
CARTAGENA PLAZA**
CARTAGENA DE INDIAS

MEC. MECÁNICO AUT. AUTOMÁTICO F.E. FULL EQUIPO A.A. AIRE ACONDICIONADO T. TURBO
D.H. DIRECCIÓN HIDRÁULICA DOB. DOBLE CABINA STD. STANDARD HB. HATCHBACK V. VÁLVULAS

LOS PRECIOS
ESTÁN SUJETOS A CAMBIOS
DURANTE EL TIEMPO DE
IMPRESIÓN DE LA REVISTA.
IGUALMENTE, POR EFECTOS
DE LA LIQUIDACIÓN SEGÚN LA
TASA DE CAMBIO DE MONEDAS
EXTRANJERAS.

TRAFIC TECNO ALTO CARGA 0 PASAJEROS	99.500.000
KANSOO	51.100.000
SHINERAI	
VAN CARGO A.A.	40.000.000
VOLKSWAGEN	
CRAFTER 35 2.0 4X2 CARGA (TECHO ALTO)	126.000.000
CRAFTER 35 2.0 4X2 CARGA (TECHO BAJO)	121.000.000
YUEJIN	
X500-42 CHASIS CAB 5.3T CAB SEN.	58.900.000
X500-38 CHASIS CAB 5.2T CAB SEN.	53.900.000
X500-38 CAMIÓN 4.3T DOB CAB	59.900.000
X700-33 CHASIS CAB 3.8 TON	48.900.000
X700-33 CAMIÓN DOB CAB 3.6 TON	55.900.000

TAXI

CHEVROLET	
CHEVYTAXI LS A.A. ABS	40.400.000
CHEVYTAXI LT A.A. ABS PREMIUM	51.100.000
FAW	
R7 1.6 SUV	51.000.000
V5 SEDAN	47.000.000
GEELY	
CK 1.3 GS	21.990.000
MK 1.5 GL	24.990.000
HYUNDAI	
SUPER METRO TAXI	53.300.000
JAC	
S3	54.000.000
KIA	
SUPER EK2 TX 1.6	68.000.000
GRAND EXOTAXI LX	51.000.000
GRAND EXOTAXI SX	57.500.000
SEPHIA LX	61.800.000

HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS

AUDI	
Q8 3.0 PROGRESSIVE	290.000.000
BYD	
E5 SEDAN	120.000.000
T3 2 MAN CARGA	112.000.000
YUAN EV 400 SUV	104.900.000
BMW	
13 ATILIER	160.000.000
18	600.000.000
225XE	137.000.000
330E	150.000.000
530E IPERFORMANCE	200.000.000
HYUNDAI	
IONIQ HÍBRIDO PREMIUM AUT.	86.700.000
IONIQ HÍBRIDO LIMITED AUT.	92.900.000
KIA	
NIRO H ZENITH AUT HEV	115.200.000
OPTIMA HEV	128.000.000
MERCEDES-BENZ	
GLC 350 4MATIC COUPÉ PHEV	220.000.000
MINI	
COUNTRYMAN COOPER S E ALL4 CHILI AUT	138.000.000
MITSUBISHI	
OUTLANDER PHEV	200.000.000
NISSAN	
LEAF TEKNA	142.000.000
PORSCHE	
CAYENNE E-HÍBRIDO	445.000.000
RENAULT	
TWIZY TECHNIC	40.000.000
ZOE LIFE	100.000.000
ZOE ULTIMATE	112.000.000
VOLVO	
XC60 T8 R-DESIGN	250.000.000
XC60 T8 INSCRIPTION	300.000.000

MOTOS

AKT	
NK0 125	3.000.000
CR4 125	3.800.000
CR5 200	5.500.000
110 X	3.200.000
FLEX EVOLUTION	3.500.000
DYNAMIC R 125	4.700.000
DYNAMIC R 125 PRO	5.400.000
TTR 125	4.500.000
TTR 200	5.200.000
TTX 200	5.800.000
TT ADVENTURE 250	9.900.000
RTX 150	4.300.000
JW 200 DOBLE	10.400.000
BAJAJ	
MOTOCARRO PASAJEROS	13.900.000
MOTOCARRO PASAJEROS CARPA LUJO	14.900.000
DOMINAR 400	12.500.000
BOXER	
CT 100 AHD	3.700.000
CT 100 TITANIUM	3.900.000
S	3.300.000
CARGO CT 100	3.900.000
PLATINO 125 DRI	4.200.000
BMW	
C 650 GT	52.000.000
G 310 GS	26.000.000
F 800 R ENTRY	40.000.000
R 1250 GS PREMIUM	93.000.000
R 1250 GS ADVENTURE PREMIUM	102.000.000
R NINET PURE	55.000.000
R NINET SCRAMBLER ENDURO	65.000.000
S 1000 R PREMIUM	70.000.000
K 1600 GT	125.000.000
CAN-AM	
OUTLANDER MAX 570	51.990.000
OUTLANDER MAX 650	67.990.000
OUTLANDER MAX XTP	74.990.000
MAVERICK TRAIL BASE	54.990.000
MAVERICK X3 TURBO	74.990.000
MAVERICK SPORT OPS	103.990.000
MAVERICK X3 XDS	92.990.000
MAVERICK X3 XRS	132.990.000
MAVERICK X3 XRS	144.990.000
RIKER RALLY	64.990.000
DISCOVER	
100 SPORT	4.200.000
125 UG	4.500.000
150 ST	5.000.000
150 V12	4.000.000
DUCATI	
MULTISTRADA 950	65.000.000
MULTISTRADA 1260	87.000.000
MULTISTRADA 1260 ENDURO	106.000.000
MULTISTRADA 1260 PIKES PEAK	121.000.000
HYPERMOTARD 950	70.000.000
MONSTER 797	48.000.000
MONSTER 821	67.000.000
MONSTER 1200	76.000.000
SUPERSPORT	87.000.000
SCRAMBLER SIXTY2	36.000.000
SCRAMBLER ICON	48.000.000
SCRAMBLER DESERT SLED	62.000.000
SCRAMBLER CAFE RACER	62.000.000
SCRAMBLER 1100	68.000.000
PANIGALE V4	100.000.000
DIABLO 1260	96.000.000
XDIAVEL	103.000.000
HERO	
ZMR 225	8.235.000
DASH	4.290.000
HONDA	
CLICK 125I	5.700.000
WAVE 110S	5.200.000
DREAM NEO	3.800.000
CB 110	4.000.000
DIO 110 STD	4.200.000
CB 1 PRO	3.900.000
CB 125F	4.500.000
CB 160F STD	6.600.000
CB 190R	8.900.000
CB 250 TWISTER	12.500.000

NAVI	
KR 150L	4.300.000
KRE 150 STD	7.600.000
	11.000.000
HUSQVARNA	
SVARTPILEN 401	25.000.000
VITPILEN 401	30.000.000
VITPILEN 701	42.000.000
SVARTPILEN 701	42.000.000
KAWASAKI	
KLX 150	8.200.000
KLX 250 S	17.000.000
VERSYS 300	19.500.000
Z300	18.000.000
NINJA 400	23.000.000
Z400	22.000.000
KYMCO	
UNI-K 110	3.500.000
FLY 150	6.000.000
AGILITY DIGITAL 125 3.0	6.500.000
AGILITY 150	6.300.000
AGILITY ALL NEW	7.200.000
URBAN S	6.500.000
Twist CITY	4.500.000
DOWNTOWN 300I	17.400.000
X-TOWN 300	15.300.000
KTM	
200 DUKE	10.000.000
250 DUKE NG	14.500.000
350 DUKE NG	22.000.000
RC 200	12.000.000
MACBOR	
MASTER 125	4.300.000
SPEED MASTER 150	4.600.000
ROCKSTER 125	6.300.000
PULSAR	
125 NS	4.900.000
150 AS	5.100.000
180 GT	6.000.000
160 NS	6.300.000
200 NS	7.700.000
200 FL	9.500.000
RS 200	10.000.000
ROYAL ENFIELD	
CLASSIC 350	10.400.000
CLASSIC 500	13.200.000
BULLET 500	12.200.000
TBX 350 ABS	12.000.000
HIMALAYAN EURO IV	14.000.000
INTERCEPTOR 650	19.000.000
CONTINENTAL GT 650	19.400.000

SUZUKI

LET'S	4.490.000
AX4	1.490.000
GE HAYATE EVOLUTION	4.190.000
VIVA R COOL	4.510.000
BEST	6.190.000
GN 125	4.380.000
GIXXER 150	6.190.000
GSX125R	5.090.000
GSX-S150	9.790.000
GSX-R150	10.490.000
DL250	18.490.000
DL650XT	36.190.000

SYM

BONUS SR 115	4.100.000
ORBIT	4.500.000
CROX 125	5.300.000
CROX R 125	5.800.000
CROX R 150	6.300.000
CROX 180I	7.600.000
CITYCOM S 300 CBS	15.500.000
JOYMAX CONFORT	19.000.000

TVS

APACHE 310	17.700.000
APACHE 200	7.200.000
APACHE 180	5.600.000
APACHE 160	5.000.000
SPORT 100 ES	3.500.000
KING DELUXE	13.300.000
STRYKER 125	4.400.000
ROCK Z 125	4.500.000

VICTORY

ADVANCE R	3.900.000
ADVANCE 110	3.700.000
ONE	3.200.000
FLOW	4.500.000

YAMAHA

YW-125 BWS XFI	8.900.000
YW-125 BWS X	8.200.000
6PDT50-NMAX	9.700.000
TTS CRYPTON FI	5.500.000
YC210	3.900.000
LIERBO 125	5.000.000
YZF-R15	10.000.000
FZ-N / FZ-S	7.000.000
FAZER 2.0	7.100.000
XTZ 125	7.100.000
XTZ 250	16.400.000
XT 660 R	27.000.000



LOS DISTRIBUIDORES

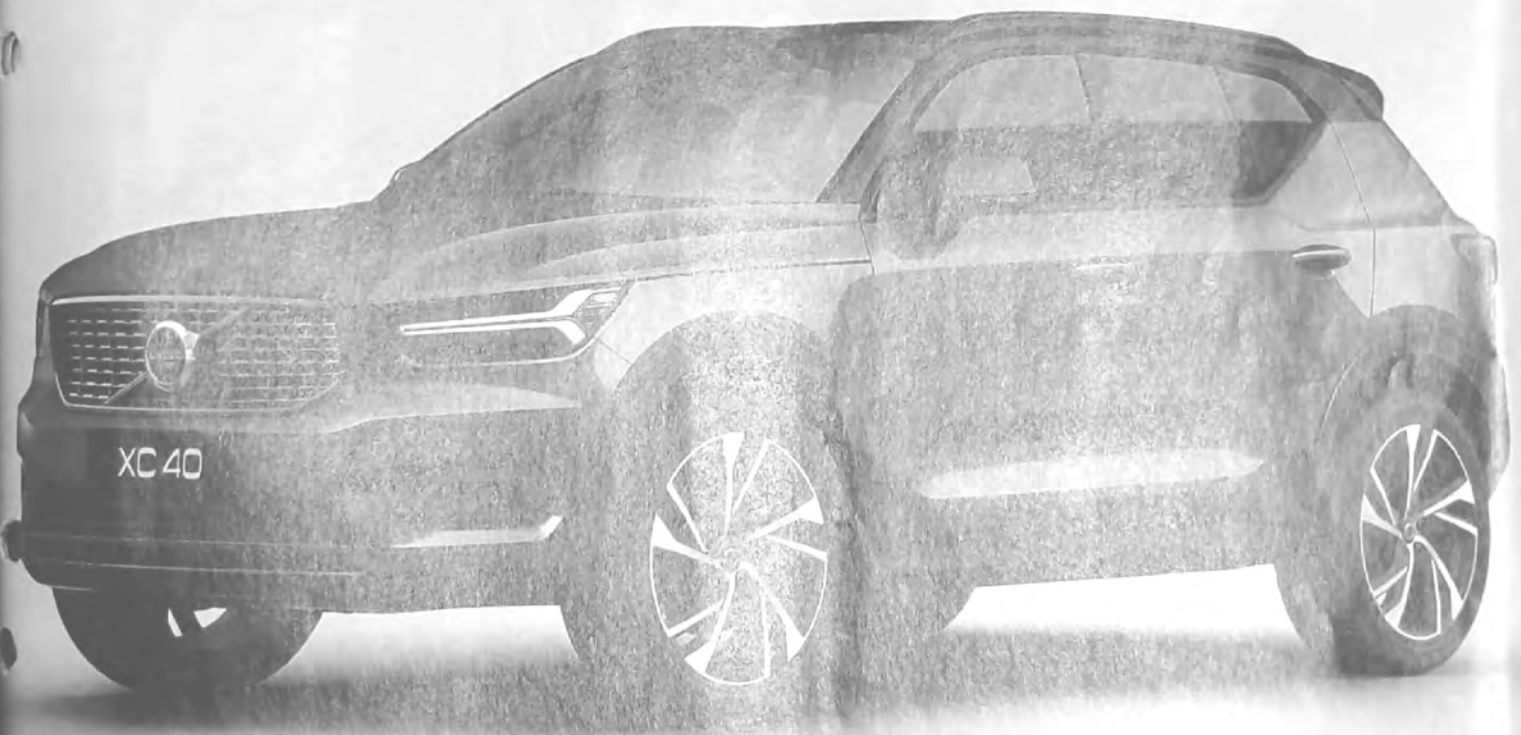
AKT-TVS: AKT Ensambladora de Motos. Kr 49 # 30 sur-66 / Tel. 379 3022 / Fax: 379-3011. Envia-do. Antioquia / www.aktmotos.com
PIAGGIO-VESPA: Andes Motors. Bikes S.A.S. / Kr 7 # 126 A - 88 / Tel.: 745-4533 / 301 539 0839 / santiago@andespiaggio.com
AUTECO BAJAJ - KAWASAKI - KYMCO-PULSAR - KTM-VICTORY - HUSQVARNA: Autotécnica Colombiana S.A. Autosur # 45-77. Línea Aclará: 01 8000 520090 Itagüí / mercadeo@auteco.com.co
BMW MOTORRAD: Autogermana S.A.S. / Cl. 127B # 7-15 / Tel. 657 8080 / www.colombia.bmw-motorrad.co / info@autogermana.com.co
CAN-AM: Los Coches Power

Sport Can Am / AutoNorte # 127-77 / Tel. 755 9191 / www.lascoces.com / lgonzalez@lascoces.com.co
DUCATI: Ducamotocol SAS / Cl. 117 # 6A-60 Local 103 / Tel. 744 2813 / www.ducaticolombia.co / mercadeo@ducamotocol.com
HERO: HMCL Colombia S.A.S. / Zona Franca Parque Sur Lote 6 - Villa Rica, Cauca / www.heromotocorp.com.co / correspondencia@hmccl.com.co
HONDA: Fanalca S.A. Cl. 13 # 31 A-80. Acopi, Cali - Valle / Tel.: (092) 651 5216/5300 / www.honda.com.co / contactosweb@honda.com.co
ROYAL ENFIELD: Importador: Royal Enfield Colombia / Av. Los Industriales # 10-144

Medellín, Antioquia / Tels.: 352 2378 (Medellín) / 745 6610 - 634 6616 (Bogotá)
SUZUKI: Suzuki Motor de Colombia S.A. / Km. 15 Via Cartago. Pereira - Risaralda / Tel. (6) 313 9614 / www.suzuki.com.co / mercadeo@suzuki.com.co
SYM - MACBOR: MJB Motor Colombia / Av. De El Poblado Kr. 43A # 30-28 (El Poblado, Medellín, Antioquia) / Tel-fax: (4) 262 0070 / www.sym-colombia.com
YAMAHA: Incolmotos Yamaha S.A. / AutoNorte. Ktn. 20. Veneta Portachuelo - Via Girardota. Antioquia / Línea: 01 8000 939262 / www.incolmotos-yamaha.com.co / info@incolmotos-yamaha.com.co



NUEVA VOLVO XC40 DESDE \$129.990.000 — MODELO 2020 —



**RETOMAMOS TU VOLVO
A PRECIO DE
REVISTA MOTOR**



ENCENDIDO
AUTOMÁTICO
DE LUZES
ECE R48



LUZES DE
CIRCULACIÓN
DIURNA
ECE R49



SISTEMA
ANTIBLOQUEO
DE FRENSOS
ECE R130



CONTROL
ELECTRÓNICO
DE ESTABILIDAD
ESP
ECE R140



ALERTA DE
COLISIÓN
FRONTAL
ECE R134



SISTEMA DE
SUJECIÓN
INFANTIL
ECE R144



AIRBAGS (7)
ECE R94, R95



FRENADO
AUTOMÁTICO
DE
EMERGENCIA
ECE R135



MONITORIO
PRESIÓN
DE LLANTAS
ECE R184



ASISTENTE DE
CONDUCCIÓN
SEMIAUTOMÁTICO
ECE R157



Plan de referencia. Algunos diseños, acabados o accesorios, como llantas, entre otros, pueden variar respecto de la foto de referencia, y podrán adquirirse a un costo adicional en nuestra red de concesionarios autorizados. Valer corresponde a la versión Kinetic 2020. Unidades disponibles: 15.
El plan de retoma a precio de revista Motor de fecha 7 de agosto de 2019 aplica únicamente para vehículos Volvo indicados en www.volvocars.com/co o en la página web del concesionario autorizado, modelos 2013 a 2017, el precio de retoma estará sujeto al peritaje del vehículo en nuestra red de concesionarios autorizados, no incluye gastos de traspaso, SOAT e impuestos que deberán ser asumidos de acuerdo con la política de retoma del concesionario. No acumulable con otras ofertas o promociones. Más información en <https://assets.volvocars.com/co/-/media/row/columbia/pdf/legales-plan-retoma-página-web-agosto-2019.pdf>
Volvo y el logotipo de Volvo son marcas registradas de Volvo Trademark Holding AB.

Volvo Car Colombia

Volvocarro

@VolvoCarCo

VOLVOCARS.COM/CO



	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08
NET REVENUE				40.0	37.2	36.4	32.2					
GROSS PROFIT				36.0	33.5	31.1	29.0	28.9	25.0			
OPERATING INCOME				40.0	37.2	36.4	32.2	29.9	27.8			
FINANCIAL DATA				CRD	LTS &	RAI	RNI	RI				
PERFORMANCE				CRD	LTS &	RAI	RNI	RI				

CITROEN

[illegible]

DAIHATSU

[illegible]

FIAT

ITEM 1	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 2	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 3	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 4	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 5	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 6	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00
ITEM 7	1	EA	30.00	30.00	0.00	30.00
ITEM 8	4	EA	5.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 9	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 10	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 11	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 12	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 13	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 14	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00
ITEM 15	1	EA	30.00	30.00	0.00	30.00
ITEM 16	4	EA	5.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 17	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 18	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 19	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 20	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 21	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 22	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00
ITEM 23	1	EA	30.00	30.00	0.00	30.00
ITEM 24	4	EA	5.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 25	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 26	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 27	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 28	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 29	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 30	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00
ITEM 31	1	EA	30.00	30.00	0.00	30.00
ITEM 32	4	EA	5.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 33	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 34	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 35	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 36	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 37	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 38	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00
ITEM 39	1	EA	30.00	30.00	0.00	30.00
ITEM 40	4	EA	5.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 41	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 42	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 43	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 44	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 45	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 46	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00
ITEM 47	1	EA	30.00	30.00	0.00	30.00
ITEM 48	4	EA	5.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 49	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 50	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 51	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 52	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 53	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 54	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00
ITEM 55	1	EA	30.00	30.00	0.00	30.00
ITEM 56	4	EA	5.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 57	1	EA	15.00	15.00	0.00	15.00
ITEM 58	2	EA	10.00	20.00	0.00	20.00
ITEM 59	1	EA	25.00	25.00	0.00	25.00
ITEM 60	3	EA	8.00	24.00	0.00	24.00
ITEM 61	1	EA	12.00	12.00	0.00	12.00
ITEM 62	2	EA	18.00	36.00	0.00	36.00

FORD

REDA SUGAR					23,2	21,6	20,1	18,7
REDA REDARI ALU					24,1	22,4	20,8	19,4
REDA HIE					25,1	23,3	21,7	20,2
REDA REDA SUGAR SE POWERSHIFT	33,2	30,9	28,7	26,7	24,8	23,1		
REDA REDA SUGAR SE POWERSHIFT	33,3	32,8	30,3	28,4	26,4	24,6		
REDA REDA SUGAR TITANIUM	36,4	35,7	33,2	30,9	28,7	26,7		
REDA REDA SUGAR TITANIUM ALU	40,5	37,7	35,0	32,4	30,3	28,2		
REDA REDA HIE 3L	32,2	29,9	27,8	25,9	24,1	22,4		
REDA REDA HIE 3L POWERSHIFT	33,3	32,8	30,3	28,4	26,4	24,6		
REDA REDA HIE TITANIUM	37,4	36,8	32,3	30,1	28,0	26,0		
REDA REDA HIE TITANIUM ALU	39,4	36,6	34,1	31,7	29,5	27,6		
REDA 2.0L								17
REDA 2.0L ALU								
REDA 2.0L POWERSHIFT					33,7	32,3	30,0	27,9
REDA TITANIUM ALU					43,4	40,4	37,5	34,9
REDA 2.0L ALU							28,0	27,0
REDA TITANIUM							25,1	23,3
REDA TITANIUM PLUS								23,2
REDA 2.0L	64,7	60,2	56,0	52,0	48,4			
REDA 2.0L	65,8							
REDA 2.0L	100,4	93,4	86,8	80,8	75,1			

HONDA

[illegible]

	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08
CIVIC 2.0-16V COUPE												
ACCORD 2.4 16V					101.2	96.7		98.6	77.9	75.4	75.8	76.1
ACCORD 1.5 16V					107.2	96.3	92.1	88.3	87.0	86.8	87.0	86.4

HYUNDAI

ITEM	QTY	UNIT	PRICE	AMOUNT	TAX	TOTAL
101	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
102	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
103	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
104	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
105	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
106	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
107	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
108	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
109	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
110	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
111	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
112	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
113	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
114	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
115	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
116	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
117	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
118	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
119	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
120	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
121	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
122	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
123	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
124	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
125	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
126	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
127	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
128	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
129	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
130	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
131	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
132	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
133	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
134	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
135	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
136	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
137	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
138	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
139	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
140	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
141	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
142	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
143	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
144	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
145	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
146	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
147	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
148	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
149	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
150	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
151	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
152	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
153	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
154	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
155	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
156	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
157	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
158	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
159	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
160	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
161	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
162	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
163	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
164	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
165	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
166	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
167	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
168	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
169	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
170	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
171	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
172	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
173	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
174	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
175	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
176	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
177	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
178	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
179	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
180	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
181	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
182	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
183	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
184	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
185	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
186	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
187	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
188	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
189	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
190	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
191	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
192	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
193	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
194	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
195	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
196	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
197	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
198	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
199	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
200	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
201	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
202	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
203	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
204	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
205	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
206	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
207	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
208	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
209	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
210	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
211	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
212	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
213	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
214	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
215	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
216	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
217	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
218	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
219	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
220	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
221	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
222	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
223	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
224	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
225	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
226	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
227	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
228	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
229	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
230	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
231	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
232	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
233	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
234	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
235	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
236	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
237	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
238	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
239	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
240	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
241	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
242	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
243	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
244	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
245	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
246	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
247	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
248	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
249	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
250	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
251	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
252	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
253	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
254	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
255	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
256	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
257	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
258	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
259	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
260	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
261	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
262	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
263	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
264	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
265	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
266	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
267	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
268	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
269	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
270	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
271	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
272	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
273	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
274	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
275	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
276	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
277	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
278	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
279	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
280	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
281	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
282	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
283	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
284	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
285	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
286	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
287	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
288	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
289	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
290	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
291	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
292	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
293	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
294	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
295	1	EA	10.00	10.00	0.00	10.00
296	1	EA	10.00	10.00	0.00</	

05 ACENT 1A				23,2	21,6	20,1	18,7	17,4				
05 ACENT 1A AUT.				24,1	22,4	20,8	19,4	18,0				
05 ACENT 1B				24,1	22,4	20,8	19,4	18,0				
05 ACENT 1B AUT.				26,0	24,0	24,2	22,5	20,9				
05 ACENT 1B FE				27,0	25,1	23,4	21,7	20,7				
05 ACENT 1B FE AUT.				28,0	26,0	24,2	22,5	20,9				
05 ACENT 1A HB				22,2	20,4	19,2	17,9	16,6				
05 ACENT 1B HB FE				22,2	20,4	19,1	18,7	17,6				
05 ACENT 1B HB AUT.				24,1	22,4	20,8	19,4	18,0				
05 ACENT 1B HB AUT. FE				25,1	23,3	21,7	20,2	18,8				
00 10							22,2	20,4		19,2		
00 10 FE							23,4	21,6		20,1		
00 10 AUT.							24,1	22,4		20,8		
NEW 00 STYLE 1B					31,8	29,4	27,5					
NEW 00 STYLE 1B AUT. TECHNO					33,4	31,4	29,2					
00 10										19,3	17,7	16,7
00 10 FE										20,3	18,9	17,8
00 10 FE AUT.										21,2	19,7	18,7
05 1B B4SICO						26,1	24,3	22,6		21,0		
05 1B 2 AIRBAGS						27,0	25,1	23,4		21,7		
05 1B 2 AIRBAGS TECHNO						28,0	26,0	24,2		22,5		
05 1B 4 AIRBAGS						29,0	27,0	25,1		23,1		
05 1B 4 AIRBAGS TECHNO						29,9	27,8	25,9		24,1		
05 1B B4SICO TECHNO						30,0	28,0	26,2		22,3		
05 1B B4SICO AUT.						31,0	29,0	27,2		22,5		
05 1B 4 AIRBAGS AUT.						31,0	29,0	27,2		22,5		
05 1B 4 AIRBAGS TECHNO AUT.						32,0	29,8	27,9		24,1		
05 1B 4 AIRBAGS TECHNO AUT.						32,0	29,8	27,9		24,1		
05 1B B4SICO						29,0	27,0	25,1		23,1		
05 1B 2 AIRBAGS						27,0	25,1	23,4		21,7		
05 1B 2 AIRBAGS TECHNO						28,0	26,0	24,2		22,5		
05 1B 4 AIRBAGS						29,0	27,0	25,1		23,1		
05 1B B4SICO TECHNO						29,0	27,0	25,1		23,1		
05 1B 4 AIRBAGS AUT.						30,0	28,0	26,2		22,3		
05 1B 4 AIRBAGS AUT. TECHNO						31,0	29,0	27,2		22,5		
05 1B B4SICO TECHNO AUT.						29,2	27,8	25,9		24,1		
MS 2,4 SONATA					34,2	32,3	30,0	27,9		26,0		
MS 2,4 SONATA FE					33,7	31,7	29,5	26,7				
SONATA GL 2,4											1,6	0
SONATA GL 2,4 AUT.											27,5	25,5
COUPE TUBERON				40,0	37,2	34,4	32,2					
COUPE TUR											29,4	27,4
SUNSHINE					33,8	31,4	29,2	27,2		25,1	23,3	
VELOSTER 1,6 FE					36,7	34,1	31,7	29,3		27,9		
VELOSTER 1,6 FE AUT.					38,6	35,9	33,4	31,0		28,9		
VELOSTER PREMIUM				49,8	46,3	42,7	40,1					
VELOSTER PREMIUM AUT.				51,9	48,1	44,9	41,7					
VELOSTER TURBO				63,0	58,6	54,5						

K1A

PIANTO 01					9,7	9,0	9,4
PIANTO 02					9,8	9,9	9,2
PIANTO 03 A.A.					9,8	9,9	9,2
PIANTO 04 A.A. AUT.					9,2	9,4	9,8
PIANTO 05 L.D.	11,3	12,9	9,7	9,5	9,9	9,8	
PIANTO 06 L.D. A.A.	10,9	9,9	17,6	9,5	9,5	9,6	
PIANTO 07 ASTRUM 0,2				17,6	9,6	9,8	
PIANTO 08 ASTRUM 1,2 A.A.				9,5	17,6	9,8	
PIANTO 09 ASTRUM 1,7 AUT.	12,7	10,6	9,7	9,9	9,9	9,6	
PIANTO 10 ASTRUM 1,1 L.	10,9	12,5	10,9	9,5	9,9	9,1	
PIANTO 11 ASTRUM 1,1 L. 200	10,7	9,5	10,6	9,8	9,5	9,2	
NEW RID EXCITE 1,4 DA HO					9,8	9,9	9,8
NEW RID EXCITE 1,4 DA HO L.E.							
NEW RID EXCITE 1,4 L.E.					9,8	9,8	9,2
NEW RID EXCITE 1,4 DA HO							
NEW RID 1,6 HO L.E. A.A. AUT.					9,9		
NEW RID 1,6 HO L.E.					9,9		
NEW RID 1,6 HO L.E. AUT.					9,8		
NEW RID EXCITE 1,6 DA HO					9,5	9,6	9,7
NEW RID EXCITE 1,6 DA HO L.E.					9,5	9,5	9,5

OPEN
House
by Car House

**COMPRA TU CARRO
A PRECIO DE FERIA
DEL 4 AL 6 DE OCTUBRE**

ÚLTIMA TECNOLOGÍA +
PRUEBA EL CARRO +
DE TUS SUEÑOS +
COMPARA ENTRE +
LAS MEJORES MARCAS

FACILIDAD DE FINANCIACIÓN

**ESCOGE ENTRE
18 MARCAS DE VEHÍCULOS**
el Carro de tus sueños



Lugar: PLAZOLETA CENTRAL

Horas: De 10:00 A.M. a 9:00 P.M.

TOODOO UN PISO
PARA DELEITARSE

www.carhouse.com.co



CHIPICHAPE
Encanta

CURSOS
EL TIEMPO

PERIODISMO DE VIAJES

Aprende con los expertos

¿Te gustaría que tu trabajo fuera viajar?

Aprende diferentes técnicas para comunicar tus viajes mediante textos periodísticos

Instructores | **Natalia Noriega
y José Molica**

Duración

25 Horas

16 cupos disponibles

Lugar

EL TIEMPO.
Av. Calle 26 #68b - 70
Bogotá

Fecha

21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 de octubre
de 6 p. m. a 9:30 p. m.

LLAMANOS 294 01 00
EXT. 3771 - 3774

323 488 8380

Inscríbete en
CURSOS.ELTIEMPO.COM

precio total del curso: **\$ 987.000**

10% | para socios del
Club de Suscriptores
EL TIEMPO

precio con descuento:
\$ 888.300



**Escanea
este código
y conoce más**

para mayor información escríbenos a:
cursos cortos@eltiempo.com

Este curso no hace parte de un programa de educación formal, sino que es una herramienta para el trabajo y el desarrollo humano. Al finalizar el curso, usted recibirá un certificado de asistencia por cumplir con la totalidad de las horas del curso. Disponible únicamente en español.

EL TIEMPO

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

[illegible]

MAZDA

	100%	75%	50%	25%	0%
NEUVI MAZDA 2 TOURING	465,5	521	580	569	
NEUVI MAZDA 2 TOURING ACT	429	493	548	547	
NEUVI MAZDA 2	443,5	513,5	581,5	579,5	
BRANDI TOURING					
NEUVI MAZDA 3 BRANDI TOURING	547	534	604	578	
2 PRIMA	457	423	393	368	34,2
2.10 PRIMA ACT	449,5	454	462,5	393	369,5
2.10 SPORT PRIMA	457	425	393	368	34,2
2.10 TOURING	449,5	454	462,5	393	369,5
2.10 TOURING ACT	371	351	404	409	42,7
2.10 SPORT TOURING ACT	362,9	347	458	424	39,6
3.10 BRANDI TOURING ACT	567	567	561	484	45,0
3.10 SPORT BRANDI TOURING ACT	551	551	494	429	
MAZDA 3 SEDAN 1.6 ACT BRANDI TOURING 1.1	633	583	547	502,9	45,4
MAZDA 3 SPORT 1.6 ACT BRANDI TOURING 1.1	633	583,9	54,7		
MAZDA 3 ACT NEW 2.5 SEDAN 1.1					
NEUVI MAZDA 4 1.7 TOURING				42,5	39,5
NEUVI MAZDA 4 1.7 TOURING				41,3	44,7
NEUVI MAZDA 4 1.7 TOURING				40,7	50,8
NEUVI MAZDA 6 2.3 ACT BRANDI TOURING			99,8	58,6	
NEUVI MAZDA 6 2.3 ACT BRANDI TOURING 1.1					
NEUVI MAZDA 6 2.3 ACT BRANDI TOURING 1.1	718	704	613	629	58,2

MERCEDES BENZ

MONTICLOUT CENSUS									
1970									100
1980									100
1990	95	86	80	70	69	60	50		
2000	80	72	58	40	40	30	20		
2010					20	10			
2020				70	50	40	30		

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

[illegible]

MINI

[illegible]

MITSUBISHI

[illegible]

NISSAN

[illegible]

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

**LAS NOTICIAS
YA ESTÁN
SOBRE LA MESA**



PRIMER IMPACTO

MARTES
A VIERNES
9:30 A. M.
2:30 P. M.

City^{tv}

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

[illegible]

TOYOTA

CORONA XL 4-18 ALT	59	68.3
CORONA SE-6-18 ALT	56.0	57
NEW CORONA LS	31.2	29.0
NEW CORONA LS-ALT	34.7	32.5
NEW CORONA XL LB	35.7	33.2
CORONA PL 18 LT	37.6	35.0
CORONA LK SS-6-ALT	43.5	36.6
NEW CAMRY 3.5 ALT		

VOLKSWAGEN

[illegible]

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

[illegible]

VOLVO

[illegible]

CAMIONETAS

AUDI

02.1.0 TFSI PROGRESSIVE TO HP	94.4	87.8	89.4		
02.2 S-TRONIC				71.4	66.4
02.1.4 URBAN T. 4XX S-TRONIC					
02.1.1 TFSI S-TRONIC AMBITION	93.4	86.9	89.0		
02.1.2 ATTRACCION T. S-TRONIC	84.1	78.2	72.7	67.6	62.9
02.1.3 AMBITION T. 4XX S-TRONIC				71.2	66.8
02.1.4 LUXURY T. 4XX S-TRONIC				79.1	73.6
02.1.5 TFSI ATTRACTION					
02.1.6 TFSI ATTRACTION AUT.				71.7	67.1
02.1.7 TFSI LUXURY AUT.				71.7	67.1
02.1.8 TFSI LUXURY AUT.	87.9	84.6	86.1	82.1	74.5
02.1.9 TFSI ATTRACTION AUT.				73.7	69.8
02.1.10 TFSI LUXURY AUT.				81.7	75.4
02.1.11 TFSI TOP QUARTO AMBITION	131.8	122.6	104.0	106.0	91.7
02.1.12 TFSI LUXURY AUT.				94.5	89.7
02.1.13 TFSI ATTRACCION AUT.				90.7	84.6
02.1.14 TFSI LUXURY AUT.				90.7	84.6
02.1.15 TFSI TIP				139.0	129.3
02.1.16 TFSI HP 230HP				148.0	137.1
02.1.17 TFSI TIP				159.0	149.7
02.1.18 TFSI 333 HP 4XX TIP	242.7	197.8	184.1	178.1	
02.1.19 TFSI 333 HP 4XX TIP 7 PUESTOS	220.6	194.6	177.0		
02.1.20 TFSI 333 HP 4XX TIP 7 PUESTOS	236.6	220.6	198.3		
02.1.21 TFSI 248 HP 4XX TIP	218.6	195.9	182.1	169.4	
02.1.22 TFSI 248 HP 4XX TIP 7 PUESTOS	217.9	202.6	188.5	175.3	
02.1.23 TFSI 248 HP 4XX TIP 7 PUESTOS	233.5	219.3	203.7	189.4	
02.1.24 TFSI TIP					

BMW

X5 SPRINT20 EXCLUSIVE 148	83.9	96.5	89.9	83.5	77.6				
X5 SPRINT20 SPORT LINE 148	118.8	103.2	96.0	89.5	85.0				
X5 SPRINT20 X LINE 148	105.2	107.1	99.1	92.7	86.2				
X5 SPRINT20 EXCLUSIVE 148	103.8	96.5	89.9	83.5	77.6				
X5 SPRINT20 SPORT LINE 148	111.1	103.3	96.1	89.1	83.1				
X5 SPRINT20 X LINE 148	105.2	107.1	99.1	92.7	86.2				
X5 SPRINT20 15M				79.6	85.7				
X5 SPRINT20 15M				79.6	85.7				
X5 SPRINT20 15M				76.3	85.1				
X5 SPRINT20 15M						29.8			
X5 SPRINT20 15M						11.3			
X5 SPRINT20 15M				146.6	142.9	25.1	143.1	140.1	
X5 150 180						29.8			
X5 150 180						11.3			
X5 150 180						11.3			
X5 KORVE 120 F25		109.5	108.8	96.7	88.1	83.1	96.7	94.1	
X5 KORVE 120 F25				103.8	117.3	110.1	96.9	94.1	
X5 KORVE 120 F25					102.9			7.8	94.8
X5 KORVE 120 F25		108.5	100.2	103.3	91.3	101.6	102.1	91.1	
X5 KORVE 120 F25		105.8	100.7	100.1	95.2	96.1	96.0	94.1	
X5 KORVE 120 404 AUT DISC1 120	150.0	139.5							
X5 KORVE 120 404 AUT DISC1 120	150.0	139.5							
X5 KORVE200 KLINE F26	129.7	120.6	102.2	86.1	83.0	102.2			
X5 KORVE200 M EDITION F26				98.6	95.5	89.1			
X5 KORVE200 KLINE F26	138.0	129.1	119.1	101.0	103.2	101.0			
X5 KORVE200 M EDITION F26				100.0	102.5	95.1	89.3		
X5 KORVE200 X LINE F26		100.7	100.6	102.7	98.5				
X5 KORVE200 KLINE F26		140.7	140.0	136.6	128.9				
X5 KORVE200 M EDITION F26		140.2	140.0	138.6	129.1				
X5 120 150						106.6	105.1	101.1	91.1
X5 120 150									
X5 KORVE200 STANDARD F20						102.1	96.1	102.1	96.1
X5 KORVE200 STANDARD F20						98.6	94.1	98.6	94.1
X5 M 175		330.0	306.0	286.1	263.6	246.6	229.1	211.1	196.1
X5 KORVE200 F15		180.0	162.1	155.7	148.8				
X5 KORVE200 F15		165.0	155.5	142.1	130.2				
X5 KORVE200 PREMIUM F15		176.0	163.1	152.2	140.4				
X5 KORVE200 KLINE 4.0 404 AUT	200.0								
X5 KORVE200 KLINE 4.0 404 AUT DISC1	200.0								
X5 KORVE200 KLINE 5.0 404 AUT	225.0								
X5 KORVE200 PREMIUM F15						106.6	105.1	101.1	91.1
X5 KORVE200 F15						102.1	96.1	102.1	96.1
X5 M 175						106.6	105.1	101.1	91.1
X5 KORVE200 PREMIUM F15	182.6	163.0	152.0	140.0	128.0				
X5 KORVE200 PREMIUM F15	188.2	166.3	154.4	141.4	128.4				
X5 KORVE200 PREMIUM F15	194.8	169.9	157.0	143.4	130.4				
X5 KORVE200 PREMIUM F15	201.4	172.5	160.0	146.0	132.0				
X5 M 175	336.6	307.5	287.6	264.6	243.2				

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08

[illegible][illegible][illegible]

MAZDA 5	23.2	21.6	19.8
MAZDA 5 LITE	24.1	22.4	20.8

	56.0	56.2	56.7		57.0	57.1
DO TOURING 2.0 432	56.0	56.2	56.7			
DO TOURING 2.0 432 AWT	56.0	56.2	56.4			
DO GRAND TOURING 2.0 432 AWT	56.3	57.0	57.3			
DO GRAND TOURING 2.0 434	56.8	56.8	59.3			
AUT. DI						
DO FRANK 2.0 437	55.1	55.8	58.1	63.5		
DO FRANK 2.0 432 AWT	56.2	56.8	59.3	59.2		
DO TOURING 2.0 432 AWT	56.4	56.8	56.7	52.6		
DO TOURING 2.0 434 AWT	57.3	56.5	58.7	53.9		
DO GRAND TOURING 2.0 434 AWT	56.7	58.5	56.6	49.1		
DO GRAND TOURING 2.0 434 AWT	61.0	71.2	70.8	66.8	62.1	57.7
DO GRAND TOURING 2.5 434 AWT	58.4	57.8	57.3	57.6	62.9	58.5
DO GRAND TOURING 2.5 434 AWT	58.3	58.0	70.7	72.6	67.5	62.8
DO 2.0 437 600						
DO 2.0 437 600 AWT				43.4	40.4	37.5
DO 2.0 437 600 AWT				55.6	42.2	39.3
DO 2.0 437 600 AWT				47.3	46.9	46.9
DO 2.0 437 600 AWT				55.0	53.3	47.8
MALTA 2.0 437 600						
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					42.4	38.5
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.6	54.9
MALTA 2.0 437 600 AWT					46.3	43.1
MALTA 2.0 437 600 AWT					56.7	52.5

[illegible]

MITSUBISHI									
1200 25 DIESEL BASICA									
1200 GAS SPORTIVO	80,9	75,2	70,0	65,1	60,5	56,3	52,3	48,7	45,3
1200 GAS SPORTIVO ALT.	85,1	79,1	73,6	68,5	63,7	59,2	55,1	51,2	47,6
1200 GAS	72,6	67,5	62,8	58,4	54,3	50,5	47,0	43,7	40,6
1200 GAS VULCANO	85,1	79,1	73,6	68,5	63,7	59,2			

	PEUGEOT									
2008 ACTIVE 1.6 400				59,6	56,9					
2008 ACTIVE 1.6 400 ALT.				63,4	60,4					
2008 ALLURE 1.6 1.2 T. 400	50,8	47,2	48,9	46,9	38,0					
2008 ALLURE 1.6 1.2 T. 400 ALT.	57,1	53,1	49,9	46,9	42,7					
2008 1.6 400	34,9	48,3	44,9	41,7	38,8	36,1	53,6	31,2	29,0	27,9
2008 1.5 T. 400										
2008 ACTIVE 1.6 T. 400 ALT.	56,6	52,1	48,6	45,0	44,9	39,0	36,2	33,7	31,3	29,1
2008 1.6 400	72,8	67,5	62,5							
2008 ALLURE 1.6 400 ALT.	74,9	74,3	69,1							
2008 407 LINE 1.6 400 ALT.	40,2	40,1	75,4							
2008 ALLURE 1.6	83,0	77,2								
405 400 ALT.										
2008 ACTIVE 2.0 DIESEL 400 ALT.	66,1	60,1								

CAPTUR ZEN 2.0	50.2	47.6	44.3
----------------	------	------	------

19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9



[Google Play](#) [App Store](#)

19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08
RANGE ROVER SPORT AUT. SUPERCHARGED				286.0								89.7
NEW RANGE ROVER SPORT 2.7i 3.0					128.4	87.6	109.3	82.7	94.6	87.4		
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0					128.3	89.3	110.0	103.2	96.9	99.3		
NEW RANGE ROVER SPORT V8 5.0 SUPERCHARGED					130.3	100.8	130.2	92.1	102.6	104.7		
NEW RANGE ROVER TOWE 4.4 SUPERCHARGED					181.4	168.7	156.9	145.9	133.2	128.2		
NEW RANGE ROVER V8 5.0					168.5	157.2	146.1	135.1	126.3	117.5		
NEW RANGE ROVER V8 SUPERCHARGED					222.9	207.3	192.8	179.3	166.7	155.7		
NEW RANGE ROVER TOWE 3.6 SUPERCHARGED											88.8	83.8
NEW RANGE ROVER V8 4.4											87.9	82.9
NEW RANGE ROVER SUPERCHARGED											89.9	85.0
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SD4 SP PURE				76.5	89.7	83.5	77.6	72.2				
RANGE ROVER EVOQUE 2.0 SD4 SP DYNAMIC				81.0	83.2	86.8	87.3	83.0				
RANGE ROVER EVOQUE 2.2 SD4 SP PURE				102.3	95.1	88.5	82.3	76.5				
RANGE ROVER EVOQUE 2.2 SD4 SP DYNAMIC				128.3	89.3	81.0	83.2	76.9				

[illegible]

MAZDA						
BT-50 PROFESSIONAL 3.2 DIESEL	79.3	84.9	79.0	73.4	68.3	59.1
BT-50 PROFESSIONAL 3.2 4x4 DIESEL AUT	84.4	87.0	81.6	75.9	70.6	61.1

[illegible][illegible]

A large, stylized illustration of a PHC Valeo truck wheel. The wheel has a smiling face with eyes and a mouth, and is anthropomorphized with two arms and two legs. It is standing on a platform that features the PHC Valeo logo. The background is dark with stars and motion lines around the wheel, suggesting it is spinning or moving.

**TRIPLETA
GANADORA**

**LA PROMOCIÓN
IRRESISTIBLE
DONDE TODOS
GANAN!**

DESCARGA NUESTRA APP
IMPOCALI TRIPLETA
VALEO Y DESCUBRE
CÓMO PARTICIPAR.

DISPONIBLE EN:

Disponible en el  App Store

 Disponible en Google Play

IMPORTADORA CALI S.A.
WWW.IMPOCALI.COM
servcliente@impocali.com
 ☎ 01 8000 513235
 ☎ (+57) 316 5252247

[/IMPOCALI](https://www.facebook.com/IMPOCALI)

[/TELECOMVOTERA](https://www.facebook.com/TELECOMVOTERA)

*Promoción válida desde el 01 de octubre de 2019, hasta marzo 31 de 2020.

DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO

AMAROK PARA HACER EL TRABAJO PESADO

DESDE: \$106.990.000*
Financiando con Volkswagen crédito



Mantenimiento cada
10.000 kms



Platón largo 1.555 MM
Ancho 1222 MM
(Entre paso ruedas)



ABS-Off Road Tracción 4X4



Amarok.
La fuerza viene de adentro **Volkswagen**

GARANTÍA DE 3 AÑOS O 100.000 KM CONSUMO DE COMBUSTIBLE MIXTO DE HASTA 45 KM GALÓN APROX.*****

Imágenes de referencia, algunas fotografías pueden corresponder a modelos o accesorios no importados para el territorio Colombiano. *El valor de 106.990.000 única para Amarok Trendline T Doble Cabina MY2020, el valor incluye bono de 1.500.000 financiando con Volkswagen Crédito. **Mantenimiento cada 10.000 Km o cada 12 meses lo que primero ocurra. ***El nivel de consumo anunciado corresponde al promedio de los resultados arrojados en las pruebas de desempeño en condiciones urbanas el vehículo realizó un consumo promedio de 39 km/gal cuando se movía sin carga. Cuando la camioneta fue cargada con 600 Kg. Su autonomía promedio se redujo a 36 km/gal con una variación porcentual del 8%. Estos consumos son asociados con la velocidad de 19 km/h a la que el vehículo pudo movilizarse, este valor es cercano a lo indicado por la Secretaría de movilidad con un valor de 22.8 km/h en recorridos dentro de la ciudad de Bogotá. De acuerdo con los anteriores resultados, se puede indicar que en promedio el consumo de combustible de Amarok Trendline es de aproximadamente 48.5 km/gal. Estas pruebas de desempeño fueron llevadas a cabo por el Centro de Experimentación, Investigación y Seguridad Vial CESVI, en septiembre de 2017 sobre el vehículo VOLKSWAGEN AMAROK TRENDLINE 2.0L Turbo Diesel. Aplican términos y condiciones. Conozca más en la red de concesionarios Volkswagen o ingresando a Volkswagen.co



SYSTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENO
ABS 8SP



CONTROL DE ESTABILIDAD
SESS 1.0+



ALERTA DE CARGA EXCESIVA
INCLUIDA



TRACCIÓN DE CONTROL
MANEJO ESTABLE



TRACCIÓN DE CONTROL
DEL ABS

30 AÑOS vivamos

WU 1997 NEE 297

Ahora Bogotá tiene
una sucursal
del cielo.

25 Oct.
8 pm



Un show de salsa en vivo
de altura internacional

20% DT.
en la boletería.

**ADQUIERE TUS BOLETAS EN
TUBOLETA (1) 593 6300**

¿Todavía no eres socio?
SUSCRÍBETE A EL TIEMPO

426 6000 (Bogotá)
01 8000 110 990 (Nacional)
www.eltiempo.com/suscripciones

CLUB DE SUSCRITORES
EL TIEMPO
vivamos

Beneficio exclusivo para socios activos del Club de Suscriptores EL TIEMPO. Para acceder al beneficio debes presentar la tarjeta del Club de Suscriptores EL TIEMPO. Antes de realizar tu compra, visita nuestra página web www.clubvivamos.com o comunícate a nuestro call center Bogotá: (1) 426 6000 línea nacional: 01 8000 110 990 para conocer condiciones y restricciones. No acumulable con otras promociones y/o descuentos.



Usados Nacionales

AUTOMÓVILES

CHEVROLET

AUTO
100 EDICION ESPECIAL
SPARK
SPARK A.A.
SPARK G9J
SPARK GT
SPARK GT FE
AVEO 3P 14
AVEO 3P 14 A.A.
AVEO 3P 16
AVEO 3P 16 A.A.
AVEO 3P 14 A.A. SPECIAL EDITION
AVEO 3P 16 A.A. SPECIAL EDITION
AVEO FAMILY 4P 15
AVEO FAMILY 4P 15 A.A.
AVEO 15 14
AVEO 15 16
AVEO 15 14 A.A.
AVEO 15 16 A.A.
AVEO SP 14
AVEO SP 14 A.A.
AVEO SP 16
AVEO SP 16 A.A.
AVEO SP 16 FE
AVEO EMOTION GTI 16 3P A.A.
AVEO EMOTION GTI 16 3P FE
AVEO EMOTION GTI 16 5P A.A.
AVEO EMOTION GTI 16 5P FE
AVEO EMOTION GTI 16 5P A.A. AUT.
AVEO EMOTION 4P 14
AVEO EMOTION 4P 14 A.A.
AVEO EMOTION 4P 16
AVEO EMOTION 4P 16 A.A.
AVEO EMOTION 4P 16 FE
AVEO EMOTION 4P 16 5L5 AUT.
SAIL 4P 15
SAIL 4P 15 A.A.
SAIL 4P IT A.A.
SAIL 4P ITZ
SAIL SP IT
SAIL SP ITZ
COBALT SEDAN IT
COBALT SEDAN IT AUT.
COBALT SEDAN ITZ
COBALT SEDAN ITZ AUT.
SPRINT 2A SERIE
SWIFT 1.3
EPICA 2.0
EPICA 2.0 AUT.
EPICA 2.5 AUT.
EPICA 2.5 2A SERIE AUT.
EPICA 2.5 2A SERIE TIP.
OPTIRA 14
OPTIRA 14 A.A.
OPTIRA 16 A.A.
OPTIRA 16 A.A. ADVANCE
OPTIRA 18
OPTIRA 18 AUT.
OPTIRA 18 HB
OPTIRA 18 HB AUT.
ESTEEM 13
ESTEEM 16
ESTEEM 16 SW
ESTEEM 16 SW AUT.
CORSA ACTIVE
CORSA ACTIVE A.A.
CORSA COUPE
CORSA COUPE A.A.
CORSAL 5P
CORSAL 5P A.A.
CORSAL GL 4P
CORSAL GL 4P A.A.
CORSAL GL5
CORSAL WIND 5P
CORSAL WIND 5P A.A.
CORSAL WIND GL 4P
CORSAL WIND GL 4P A.A.
CORSAL EVOLUTION 14 5P
CORSAL EVOLUTION 14 5P A.A.
CORSAL EVOLUTION 14 4P
CORSAL EVOLUTION 14 4P A.A.
CORSAL EVOLUTION 18 15
CORSAL EVOLUTION 18 GL5
WAGON R-
ZAFIRA

Estas tablas de precios fueron elaboradas por revista Motor como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados" de Bogotá. Lamentablemente, por razones de espacio, asumimos buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de "Pico y Pica" que hoy imponen para circular el uso de un automóvil a partir del año 2007 en adelante se deben restar solamente 74.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos y condiciones especiales propias de determinados compradores y vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Estas tablas son únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí presentada. Derechos reservados: CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de vehículos se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variaciones acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior. Suprimimos tener la precaución de estimar el kilometraje de uso de un vehículo a partir de la fecha real de matrícula que en la que representa el mal uso y no del año/modelo.

FORD

LASER 1.3
LASER 1.6

MAZDA

323 COUPE
323 NE
323 H5 1300
DEMIO
215
215 AUT
215 SEDAN
215 SEDAN AU
316 SEDAN
316 SEDAN TIP
316 HB
316 HB TIP
320 SEDAN

191
7

Las Estaciones de Servicio Primax están en el país que da **SIEMPRE MÁS** para darte más

Estamos orgullosos de estar
en Colombia impulsando
y llenando de buena
energía todos sus caminos.



 **PRIMAX**
Siempre Más

NOVEDAD



"NO TE ENTIENDO, NO ME ENTIENDO"

ENFERMEDADES DEL ANIMO
A PROFUNDIDAD

Te invitamos a dar un viaje
por el cerebro humano

En este libro conocerás cómo
funciona el cerebro, 10 de sus
condiciones y la forma de
identificarlos a partir de los
comportamientos de las personas y
de sus estados de ánimo.



Dr. Santiago Duque

Médico especializado en psiquiatría
de la Universidad CES



EL TIEMPO
vivamos

BENEFICIO EXCLUSIVO
DEL CLUB DE SUSCRIPTORES
EL TIEMPO

15%
D.T.O.

SOLO POR COMPRAS
EN INTERNET.
ENVÍO SIN COSTO

CÓMPRALO EN LAS PRINCIPALES
LIBRERÍAS DEL PAÍS
Y EN TIENDA.ELTIEMPO.COM/LIBROS



Usados Nacionales

AUTOMÓVILES

MAZDA	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
3.20 SEDAN TIP																		
3.20 HB																		
3.20 HB TIP																		
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SPORT HB																		
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN																		
ALL NEW MAZDA 3 1.6 SEDAN TIP																		
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SEDAN TIP																		
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB																		
ALL NEW MAZDA 3 2.0 SPORT HB TIP																		
626 NUEVO MILLENNIO																		
626 NUEVO MILLENNIO AUT																		
6.20																		
6.20 AUT																		
6.23 AUT																		
6.23 AUT F.E. SR																		
ALLEGRO SEDAN 1.6																		
ALLEGRO HB 1.6																		
ALLEGRO SEDAN 1.3																		
ALLEGRO HB 1.3																		
RENAULT	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
LOGAN 1.4 FAMILIER																		
LOGAN 1.4 FAMILIER A.A.																		
LOGAN 1.4 EXPRESSION																		
LOGAN 1.4 DYNAMIQUE																		
LOGAN 1.6 EXPRESSION																		
LOGAN 1.6 EXPRESSION A.A.																		
LOGAN 1.6 DYNAMIQUE																		
NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE																		
NUEVO LOGAN EXPRESSION																		
NUEVO LOGAN DYNAMIQUE																		
NUEVO LOGAN PRIVILEGE																		
NUEVO LOGAN PRIVILEGE AUT																		
MEGANE 1.4																		
MEGANE 1.4 A.A.																		
MEGANE 1.6																		
MEGANE 1.6 AUT																		
TWINGO 8V																		
TWINGO 8V A.A.																		
TWINGO 8V DYNAMIQUE																		
TWINGO 16V AUTHENTIQUE A.A.																		
TWINGO 16V DYNAMIQUE																		
CLIO CAMPUS																		
CLIO CAMPUS A.A.																		
CLIO CAMPUS A.A. DA																		
NUEVO CLIO RTE																		
NUEVO CLIO RXT																		
CLIO EXPRESSION																		
CLIO DYNAMIQUE 1.4																		
CLIO DYNAMIQUE RS 1.6																		
CLIO COOL 1.6																		
CLIO 1.6 AUT																		
CLIO STYLE U 1.2																		
CLIO STYLE 1.2																		
CLIO STYLE 1.2 A.A. DA																		
CLIO SPORT STYLE 1.2																		
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE																		
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE A.A.																		
SANDERO 1.6 EXPRESSION																		
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE																		
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE GT																		
SANDERO 1.6 GT LINE																		
SANDERO 1.6 STEPWAY																		
SANDERO 1.6 STEPWAY FE																		
SANDERO 1.6 AUT																		
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE																		
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE A.A.																		
NUEVO SANDERO EXPRESSION																		
NUEVO SANDERO DYNAMIQUE																		
NUEVO SANDERO AUT																		
NUEVO STEPWAY EXPRESSION																		
NUEVO STEPWAY DYNAMIQUE																		
SYMBOL RNA																		
SYMBOL RNA DA																		
SYMBOL RNA DA A.A.																		
SYMBOL RTE																		
SYMBOL AUTHENTIQUE																		
SYMBOL EXPRESSION																		
SYMBOL ALIZE 1.4																		
SYMBOL ALIZE 1.6																		
NUEVO SYMBOL II 1.6 CONFORT																		
NUEVO SYMBOL II 1.6 LUXE																		
SYMBOL 1.4 AUT																		
SYMBOL 1.6 AUT																		
TWIZY																		

CAMPEROS

CHEVROLET	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
SAMURAI																		
SAMURAI LARGO																		
JIMNY																		
VITARA 3P																		
MITSUBISHI	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
WAGON 3.0																		
MONTERO HARD TOP 2.4																		
MONTERO HARD TOP 3.0																		
TOYOTA	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
LAND CRUISER FE																		
PRADO GX 2.7 3P																		
PRADO 3P																		
PRADO VX 3.4 SP																		

Las Estaciones de Servicio Primax te dan **SIEMPRE MÁS** confianza al tanquear

Cuidamos tu vehículo con combustibles
de la más alta calidad y cantidad exacta,
a través del "Programa Combustible
Confiable*" operado por Icontec.

primax.com.co

*Aplica solo para las Estaciones que pertenecen al "Programa Combustible Confiable".
La marca Primax es una marca registrada por corporación Primax S.A.

 **PRIMAX**
Siempre Más



CAMPEROS

TOYOTA

PRADO VX 3.4 SP AUT
BURELLA AUTANA
BURELLA AUTANA AUT
BURELLA VX
BURELLA VX AUT

PICK UP

CHEVROLET

UV 2.2 4X2 BASICA
UV 2.2 4X2 D.H.
UV 2.2 4X2 DOB
UV 2.2 4X2 DOB
UV 2.2 4X4
UV 2.2 4X4 DOB
UV 2.2 4X4 DOB
UV 2.2 4X4 DOB
UV 2.5 4X2 DIESEL
UV 2.8 4X4 DIESEL DOB
UV 2.5 4X2 DIESEL DOB
O-MAX 4X2
O-MAX 4X2 DIESEL
O-MAX 4X2 DIESEL DOB
O-MAX 4X4 DIESEL DOB
O-MAX 4X4 DIESEL DOB FE
O-MAX 4X4 DIESEL DOB FE NUEVA TARA
O-MAX 4X4 DOB 3.5 GAS
O-MAX 4X4 DOB 3.5 GAS AUT
O-MAX 4X2 DOB 2.4
COLORADO LTZ DOB 2.8 4X4 DIESEL
COLORADO HIGH COUNTRY DOB 2.8 4X4 DIESEL AUT
N200 CARGO
N200 PASAJEROS
N200 12 CARGO
N200 12 CARGO PLUS
N200 12 PASAJEROS BASICA
N200 12 PASAJEROS PLUS
N200 PICK UP
SUPERCARRY CARGO
SUPERCARRY PASAJEROS
SUPERCARRY PICK UP

MAZDA

B 2700
B 2700 DOB D.H.
B 2600
B 2600 DOB
BT-50 2.2
BT-50 2.2 DOB D.H.
BT-50 2.6 4X4
BT-50 2.6 4X4 DOB
BT-50 2.5 4X2 DIESEL DOB
BT-50 2.5 4X2 HI-RIDER DIESEL DOB
BT-50 2.5 4X4 DIESEL DOB
BT-50 12 PROFESSIONAL 4X4 DOB
BT-50 12 PROFESSIONAL 4X4 DOB AUT

TOYOTA

HILUX 4X2 PLATON
HILUX 4X2 5TD DOB
HILUX 4X2 DOB A.A.
HILUX 4X4 PLATON
HILUX 4X4 DOB 5TD
HILUX 4X4 DOB 5RS FE
HILUX IMV 2.5 4X2 DIESEL DOB FE
HILUX IMV 2.5 4X4 DIESEL DOB
HILUX IMV 2.5 4X4 DIESEL DOB FE
HILUX IMV 2.7 4X2
HILUX IMV 2.7 4X2 DOB
HILUX IMV 2.7 4X4 DOB FE 5RS
HILUX IMV 3.0 4X4 DIESEL DOB FE
HILUX IMV 3.0 4X4 DIESEL DOB FE AUT
HILUX 2.7 167 HP 4X2 DIESEL
HILUX 2.4 147 HP 4X4 DIESEL LOW
HILUX 2.4 147 HP 4X4 DIESEL
HILUX 2.7 4X4
HILUX 2.8 176 HP 4X4 DIESEL
HILUX 2.8 176 HP 4X4 DIESEL AUT

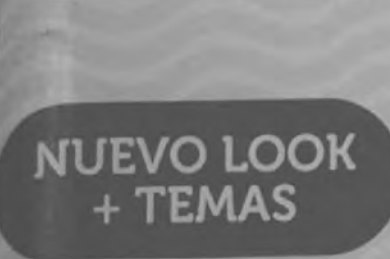
FORD

RANGER 2.2 4X2
RANGER 2.2 DOB
RANGER XLT 2.2 4X4 DIESEL DOB
RANGER XLT 2.2 4X4 DIESEL DOB
NUEVA RANGER XLT 3.2 4X4 AUT
NUEVA RANGER LIMITED 3.2 4X4 AUT
RANGER 2.6 DOB 4X4
RANGER 4.0 DOB 4X4
NUEVA RANGER 2.6 DOB 4X4
NUEVA RANGER 2.2 DOB 4X2
NUEVA RANGER 2.2 DOB 4X4
NUEVA RANGER 2.5 DIESEL DOB 4X4
RANGER HI-RIDER 2.5 4X2 DIESEL DOB

SUV

RENAULT

DUSTER 1.6 EXPRESSION 4X2
DUSTER 1.6 DYNAMIQUE 4X2
DUSTER 2.0 EXPRESSION 4X4
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2 AUT
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X4
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2 PLUS
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2 PLUS AUT
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X4 PLUS
DUSTER DROCH EXPRESSION 4X2 BVM
DUSTER DROCH DYNAMIQUE 4X2 BVM



EL TIEMPO Y MOTOR PRESENTAN:

HOLLYWOOD

AUTOS DE HOLLYWOOD

Llega una colección de película con los autos más emblemáticos y originales de las cintas más populares de todos los tiempos. Devuélvete al pasado y disfruta lo clásico.

EDICIÓN EXCLUSIVA PARA COLECCIONISTAS

★ Incluye autos de grandes películas, como ★ Forrest Gump, Kill Bill, Grease, Scarface y muchas más.



INCLUYE FASCÍCULO CON LA HISTORIA DEL AUTO Y DE LA PELÍCULA

SON 15 SALIDAS

ESCALA 1:43 MATERIAL DIE-CAST

BENEFICIO EXCLUSIVO DEL CLUB DE SUSCRIPTORES EL TIEMPO:

EL TIEMPO
vivamos

60121022003700761137

\$ 279.000

LA UNIDAD TE SALE
A TAN SOLO
\$ 18.600

PRECIO COLECCIÓN AL PÚBLICO: \$ 359.000 · PRONTA ENTREGA · ENVÍO SIN COSTO

ACEPTAMOS TODOS LOS MEDIOS DE PAGO:



codensa
Sin interés



¡ADQUIERE YA TU COLECCIÓN! LLAMA AL 426 6000, OPC. 3 EN BOGOTÁ, AL 01 8000 110 990, LÍNEA GRATUITA NACIONAL, O INGRESA A tienda.eltiempo.com/autos-hollywood.

Aplican condiciones y restricciones. Promoción válida del 03 de octubre de 2019 al 16 de enero de 2020, o hasta agotar existencias, lo primero que ocurra. Unidades disponibles: 47.173. Colecciones disponibles: 500.

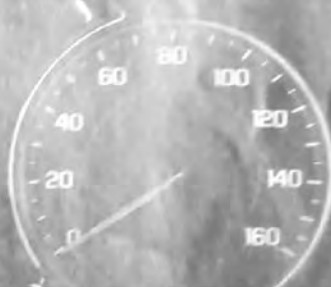
Motor

EL TIEMPO

CHEVROLET EQUINOX TURBO ¡DATE DEL "VE CON CUIDADO".



DE COLISIÓN



15A

PICK UP

[illegible]

F O R D	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02
RANGER 2.2 4X2										21,2	19,7	18,3	17,1	15,9	14,7	13,7	12,8	11,9
RANGER 2.2 DOB.										24,1	22,4	20,8	19,4	18,0	16,8	15,6	14,5	13,5
RANGER XL 2.2 4X4 DIÉSEL DOB.				65,6	61,0	56,7	52,8											
RANGER XLT 2.2 4X4 DIÉSEL DOB.				70,4	65,5	60,9												
NUEVA RANGER XLS 3.2 4X4 AUT.	84,5	78,6	73,1															
NUEVA RANGER LIMITED 3.2 4X4 AUT.	101,7	94,6	88,0					30,9	28,7	26,7	24,9	23,1	21,5	20,0	18,6	17,3	16,1	15,0
RANGER 2.6 DOB. 4X4																	14,5	13,5
RANGER 4.0 DOB. 4X4								33,8	31,4	29,2	27,2	25,3						
NUEVA RANGER 2.6 DOB. 4X4													18,0					
NUEVA RANGER 2.2 DOB. 4X2													20,0					
NUEVA RANGER 2.2 DOB. 4X4																		
NUEVA RANGER 2.5 DIÉSEL DOB. 4X4							45,4	42,2	39,3	36,5	34,0							
RANGER HI-RIDER 2.5 4X2 DIÉSEL DOB.								36,7	34,1	31,7								

SUV

[illegible]

153

11

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2015- 01281

DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.023.889.765 expedida en Bogotá, D.C. y portadora de la T.P. No. 270.221 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la Cesionara Actora del proceso de la referencia, por medio de la presente escrito allego a su Despacho la actualización del avalúo del vehículo de placas MWP248 marca Chevrolet, línea LUV D MAX, modelo 2013 por valor de \$41.100.000 según la guía de precios de la revista motor mes de Octubre del año 2019.

Solicito muy respetuosamente a su señoría tener dicho valor como base del avalúo comercial del bien a rematar de acuerdo a lo contemplado en la revista especializada motor, de conformidad de lo dispuesto en la parte final del numeral 5 der Art. 444 del C.G.P., procediendo dar traslado a la parte demandada.

Anexos: Revista Motor de fecha 2 de Octubre de 2019 y copia valor comercial revista motor.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

CC. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270.221 del C.S. de la J.

DT. JES. CIVIL. MPJL.

53880 15-JUL-2015 16:55

26F
10268-139-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 18 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature and initials]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 003-2015-1281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 115 a 155), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas **MWP-248** de su propiedad, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, *así*:

Placa	Valor (2019)
MWP-248	\$41'000.000

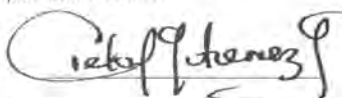
Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. 188 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 08 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 003-2015-1281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del avalúo del vehículo de placas **MWP-248**, de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*.

Notifíquese,

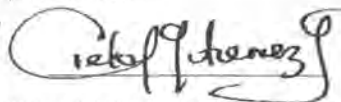

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 202 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

138

Señor

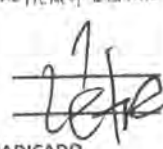
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.

S.

D.

HENRY BERNAL HENRY BERNAL

F U 

RADICADO

11383-14611

REF.: JUZGADO ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO No. 2015-1281

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.

DEMANDADOS: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO

75587 15-NOV-19 12:45

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ, mayor y vecino de esta ciudad,
identificada con la cédula de ciudadanía N°1.023.889.765 expedida en Bogotá, D.C.
y portadora de la T.P. No. 270.221 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi
calidad de apoderada del demandante cesionario por el presente escrito solicito al
Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ

C.C. N°1.023.889.765 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 270.221 del Consejo Superior de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
El DESPACHO

20 NOV 2019

A) despacho de sentencia (a) (b) (c) (d) (e) (f) (g) (h) (i) (j) (k) (l) (m) (n) (o) (p) (q) (r) (s) (t) (u) (v) (w) (x) (y) (z) (aa) (ab) (ac) (ad) (ae) (af) (ag) (ah) (ai) (aj) (ak) (al) (am) (an) (ao) (ap) (aq) (ar) (as) (at) (au) (av) (aw) (ax) (ay) (az) (ba) (bb) (bc) (bd) (be) (bf) (bg) (bh) (bi) (bj) (bk) (bl) (bm) (bn) (bo) (bp) (bq) (br) (bs) (bt) (bu) (bv) (bw) (bx) (by) (bz) (ca) (cb) (cc) (cd) (ce) (cf) (cg) (ch) (ci) (cj) (ck) (cl) (cm) (cn) (co) (cp) (cq) (cr) (cs) (ct) (cu) (cv) (cw) (cx) (cy) (cz) (da) (db) (dc) (dd) (de) (df) (dg) (dh) (di) (dj) (dk) (dl) (dm) (dn) (do) (dp) (dq) (dr) (ds) (dt) (du) (dv) (dw) (dx) (dy) (dz) (ea) (eb) (ec) (ed) (ee) (ef) (eg) (eh) (ei) (ej) (ek) (el) (em) (en) (eo) (ep) (eq) (er) (es) (et) (eu) (ev) (ew) (ex) (ey) (ez) (fa) (fb) (fc) (fd) (fe) (ff) (fg) (fh) (fi) (fj) (fk) (fl) (fm) (fn) (fo) (fp) (fq) (fr) (fs) (ft) (fu) (fv) (fw) (fx) (fy) (fz) (ga) (gb) (gc) (gd) (ge) (gf) (gg) (gh) (gi) (gj) (gk) (gl) (gm) (gn) (go) (gp) (gq) (gr) (gs) (gt) (gu) (gv) (gw) (gx) (gy) (gz) (ha) (hb) (hc) (hd) (he) (hf) (hg) (hh) (hi) (hj) (hk) (hl) (hm) (hn) (ho) (hp) (hq) (hr) (hs) (ht) (hu) (hv) (hw) (hx) (hy) (hz) (ia) (ib) (ic) (id) (ie) (if) (ig) (ih) (ii) (ij) (ik) (il) (im) (in) (io) (ip) (iq) (ir) (is) (it) (iu) (iv) (iw) (ix) (iy) (iz) (ja) (jb) (jc) (jd) (je) (jf) (jg) (jh) (ji) (jj) (jk) (jl) (jm) (jn) (jo) (jp) (jq) (jr) (js) (jt) (ju) (jv) (jw) (jx) (jy) (jz) (ka) (kb) (kc) (kd) (ke) (kf) (kg) (kh) (ki) (kj) (kk) (kl) (km) (kn) (ko) (kp) (kq) (kr) (ks) (kt) (ku) (kv) (kw) (kx) (ky) (kz) (la) (lb) (lc) (ld) (le) (lf) (lg) (lh) (li) (lj) (lk) (ll) (lm) (ln) (lo) (lp) (lq) (lr) (ls) (lt) (lu) (lv) (lw) (lx) (ly) (lz) (ma) (mb) (mc) (md) (me) (mf) (mg) (mh) (mi) (mj) (mk) (ml) (mm) (mn) (mo) (mp) (mq) (mr) (ms) (mt) (mu) (mv) (mw) (mx) (my) (mz) (na) (nb) (nc) (nd) (ne) (nf) (ng) (nh) (ni) (nj) (nk) (nl) (nm) (nn) (no) (np) (nq) (nr) (ns) (nt) (nu) (nv) (nw) (nx) (ny) (nz) (oa) (ob) (oc) (od) (oe) (of) (og) (oh) (oi) (oj) (ok) (ol) (om) (on) (oo) (op) (oq) (or) (os) (ot) (ou) (ov) (ow) (ox) (oy) (oz) (pa) (pb) (pc) (pd) (pe) (pf) (pg) (ph) (pi) (pj) (pk) (pl) (pm) (pn) (po) (pp) (pq) (pr) (ps) (pt) (pu) (pv) (pw) (px) (py) (pz) (qa) (qb) (qc) (qd) (qe) (qf) (qg) (qh) (qi) (qj) (qk) (ql) (qm) (qn) (qo) (qp) (qq) (qr) (qs) (qt) (qu) (qv) (qw) (qx) (qy) (qz) (ra) (rb) (rc) (rd) (re) (rf) (rg) (rh) (ri) (rj) (rk) (rl) (rm) (rn) (ro) (rp) (rq) (rr) (rs) (rt) (ru) (rv) (rw) (rx) (ry) (rz) (sa) (sb) (sc) (sd) (se) (sf) (sg) (sh) (si) (sj) (sk) (sl) (sm) (sn) (so) (sp) (sq) (sr) (ss) (st) (su) (sv) (sw) (sx) (sy) (sz) (ta) (tb) (tc) (td) (te) (tf) (tg) (th) (ti) (tj) (tk) (tl) (tm) (tn) (to) (tp) (tq) (tr) (ts) (tt) (tu) (tv) (tw) (tx) (ty) (tz) (ua) (ub) (uc) (ud) (ue) (uf) (ug) (uh) (ui) (uj) (uk) (ul) (um) (un) (uo) (up) (uq) (ur) (us) (ut) (uu) (uv) (uw) (ux) (uy) (uz) (va) (vb) (vc) (vd) (ve) (vf) (vg) (vh) (vi) (vj) (vk) (vl) (vm) (vn) (vo) (vp) (vq) (vr) (vs) (vt) (vu) (vv) (vw) (vx) (vy) (vz) (wa) (wb) (wc) (wd) (we) (wf) (wg) (wh) (wi) (wj) (wk) (wl) (wm) (wn) (wo) (wp) (wq) (wr) (ws) (wt) (wu) (wv) (ww) (wx) (wy) (wz) (xa) (xb) (xc) (xd) (xe) (xf) (xg) (xh) (xi) (xj) (xk) (xl) (xm) (xn) (xo) (xp) (xq) (xr) (xs) (xt) (xu) (xv) (xw) (xx) (xy) (xz) (ya) (yb) (yc) (yd) (ye) (yf) (yg) (yh) (yi) (yj) (yk) (yl) (ym) (yn) (yo) (yp) (yq) (yr) (ys) (yt) (yu) (yv) (yw) (yx) (yy) (yz) (za) (zb) (zc) (zd) (ze) (zf) (zg) (zh) (zi) (zj) (zk) (zl) (zm) (zn) (zo) (zp) (zq) (zr) (zs) (zt) (zu) (zv) (zw) (zx) (zy) (zz)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 DEC 2019

Radicación: 003-0015-01281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

La apoderada de la parte ejecutante (cesionario –fl. 77 C.1-) solicita se fije fecha para llevar a cabo diligencia de remate, sin embargo, la togada no especifica en el memorial sobre qué bien se pretende la subasta, al tenor de lo preceptuado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Ahora bien, si lo requerido por la profesional de derecho es el remate del vehículo identificado con placa No. **MWO-248**, debe estar vigente la captura del mismo, por lo que revisado nuevamente el plenario se evidencia que la medida se encuentra todavía levantada, por tanto, previo a continuar con el trámite oportuno, se deberá solicitar lo que en derecho corresponda.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada actora para que aclare la petición obrante a folio que antecede, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva y a las normas propias acorde a la etapa procesal en que se encuentra este asunto.

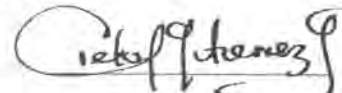
SEGUNDO: MEMORIALISTAS estarcen a lo resuelto en auto de fecha 1 de octubre del corriente obrante a folio 113.

Notifiquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DIC 2019
Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,


JULIO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



AUTOMÓVILES

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
ALTO																	5,8	5,4
ALTO EDICION ESPECCIAL																	6,2	5,8
SPARK			18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6	9,0	8,3	7,7	7,2	6,7	
SPARK A.A.	21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6	11,8	10,9	10,2	9,5	8,8	8,2	7,6	7,1		
SPARK GO!											10,5	9,8	9,1	8,4				
SPARK GT	27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5	16,2	15,1	14,1								
SPARK GT FE	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6								
BEAT LS 1.2																		
BEAT LT 1.2	32,0	29,8	27,7															
BEAT LTZ 1.2	34,0	31,6	29,4															
BEAT LTZ 1.2	35,0	32,6	30,3															
AVEO 3P 1.4																		
AVEO 3P 1.4 A.A.													10,0	9,3	8,6			
AVEO 3P 1.6												11,0	10,0	9,3	8,6			
AVEO 3P 1.6 A.A.												12,0	10,2	11,2				
AVEO SPECIAL EDITION 1.4 3P A.A.													12,0	11,2	10,4			
AVEO SPECIAL EDITION 1.6 3P A.A.												13,0	12,1					
AVEO FAMILY 4P 1.5						14,5	13,5	12,5	11,7	10,8	10,1							
AVEO FAMILY 4P 1.5 A.A.						15,5	14,4	13,4	12,5	11,6	10,8							
AVEO LS 1.4													11,0	10,2	9,5			
AVEO LS 1.6												12,0	11,2					
AVEO LS 1.4 A.A.													11,0	10,2	9,5			
AVEO LS 1.6 A.A.								16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1					
AVEO SP 1.4													10,0					
AVEO SP 1.4 A.A.													10,0	9,3				
AVEO SP 1.6											13,0	12,1	11,2					
AVEO SP 1.6 A.A.												11,0	10,2	9,5				
AVEO SP 1.6 FE												13,0	12,1	11,2				
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P A.A.									15,5	14,4	13,4							
AVEO EMOTION GTI 1.6 3P FE									16,0	14,9	13,8							
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A.									17,0	15,8	14,7	13,7						
AVEO EMOTION GT 1.6 5P FE									18,0	16,7	15,6	14,5						
AVEO EMOTION GT 1.6 5P A.A. AUT.							19,0	17,7										
AVEO EMOTION 4P 1.4																		
AVEO EMOTION 4P 1.4 A.A.																9,0		
AVEO EMOTION 4P 1.6																10,0		
AVEO EMOTION 4P 1.6 A.A.												13,0	12,1					
AVEO EMOTION 4P 1.6 FE									17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8				
AVEO EMOTION 4P 1.6 GLS AUT.									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6			
AVEO EMOTION 4P 1.6 GLS AUT.									18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9				
SAIL 4P 1.5	28,5	26,5	24,6	22,9	21,3	19,8	18,4	17,1										
SAIL 4P 1.5 A.A.	29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4										
SAIL 4P 1.4 A.A.	30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,4	18,1										
SAIL 4P 1.4	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9	22,3	20,7	19,3										
SAIL 5P 1.4						19,0	17,7	16,4										
SAIL 5P 1.4	29,0	27,0	25,1	23,3	21,7	20,2	18,8	17,4										
COBALT SEDÁN LT						22,0	20,5	19,0										
COBALT SEDÁN LT AUT.						23,0	21,4	19,9										
COBALT SEDÁN LTZ						28,5	26,5	24,6	22,9									
COBALT SEDÁN LTZ AUT.						30,0	27,9	25,9	24,1									
SPRINT 2A. SERIE																	5,0	4,7
SWIFT 1.3																	7,0	6,5
EPICA 2.0																	9,0	8,4
EPICA 2.0 AUT.																	9,8	9,1
EPICA 2.5 AUT.																	10,0	8,5
EPICA 2.5 2A SERIE AUT.													12,5					
EPICA 2.5 2A SERIE TIP.									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5					
OPTRA 1.4													11,0	10,2	9,5	8,8	8,2	
OPTRA 1.4 A.A.													12,0	11,2	10,4	9,7	9,0	
OPTRA 1.6 A.A.													13,0					
OPTRA 1.6 A.A. ADVANCE									17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	12,5	11,6	10,8	10,1	9,4
OPTRA 1.8									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6	10,8	10,6	9,9
OPTRA 1.8 AUT.									19,0	17,7	16,4	15,3	14,2	13,2	12,3	11,4		
OPTRA 1.8 HB									18,0	16,7	15,6	14,5	13,5	12,5	11,6	10,8		
OPTRA 1.8 HB AUT.									18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1		
ESTEEM 1.3																	6,3	5,9
ESTEEM 1.6																	6,1	5,6
ESTEEM 1.6 SW																		6,70
ESTEEM 1.6 SW AUT.																		7,7
CORSA ACTIVE																		
CORSA ACTIVE A.A.														7,7	7,2	6,7	6,2	
CORSA COUPE														8,0	7,4	6,9	6,4	
CORSA COUPE A.A.																		5,3
CORSA 1.5P																		5,7
CORSA 1.5P A.A.																		5,8
CORSA GL 4P																		6,3
CORSA GL 4P A.A.																		6,3
CORSA GLS																		6,3
CORSA WIND 5P																		6,7
CORSA WIND 5P A.A.														7,2	6,7	6,2	5,8	5,4
CORSA WIND GL 4P														7,7	7,2	6,7	6,2	5,8
CORSA WIND GL 4P A.A.														8,2	7,6	7,1	6,6	6,1
CORSA EVOLUTION 1.4 5P														8,5	7,9	7,4	6,8	6,4
CORSA EVOLUTION 1.4 5P A.A.														9,3	8,6	8,0	7,5	7,0
CORSA EVOLUTION 1.4 4P														9,8	9,1	8,5	7,9	7,3
CORSA EVOLUTION 1.4 4P A.A.														9,8	9,1	8,5	7,9	7,3
CORSA EVOLUTION 1.8 1.5P														10,3	9,6	8,9	8,3	7,7
CORSA EVOLUTION 1.8 GLS														10,7	10,0	9,3	8,6	8,2
WAGON R+																		8,0
ZAFIRA													18,8	17,5				5,8
FORD	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
LASER 1.3														10,0	9,3	8,6	8,0	7,5
LASER 1.6														11,0	10,2	9,5	8,8	8,2
MAZDA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
323 COUPE																	5,0	4,7
323 NE																	5,0	4,7
323 HS 1.300																	5,0	4,7
DEMIO																		
2 1.5						24,0	22,3	20,8	19,3	18,0	18,0	16,7	15,6					
2 1.5 AUT.						26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	19,0	17,7	16,4					
2 1.5 SEDÁN						24,0	22,3	20,8	19,3	18,0								
2 1.5 SEDÁN AUT.						25,0	23,3	21,6	20,1	18,7								

Estas tablas de precios fueron elaboradas por revista Motor como una referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 km/año). Teniendo en cuenta las restricciones de "Pico Y Placa" que hoy imperan, para calcular el recorrido de un automóvil, a partir del año 2007 en adelante se deben estimar solamente 14.000 kilómetros anuales en promedio. Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, y no incluyen descuentos o condiciones especiales propias de determinados compradores y/o vendedores. La determinación del precio definitivo de un vehículo es responsabilidad exclusiva del vendedor y comprador interesados, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Estas tablas son únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. Los ajustes de precios de usados se hacen periódicamente, según el comportamiento del mercado, y reflejan las variables acumuladas en los días o meses transcurridos desde la actualización anterior. Sugerimos tener la precaución de estimar el kilometraje de uso de un vehículo a partir de la fecha real de matrícula que es la que representa el real uso y no del año/modelo.

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.



9 de Setiembre de 2020
Usados Nacionales

Motor

MAZDA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
3.16 SEDAN						24,0	22,3	20,8	19,3	18,0	16,7	15,5	14,4	13,4	12,5	11,6		
3.16 SEDAN TIP.						26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6	14,5				
3.16 HB											16,5	15,3	14,3	13,3	12,3	11,5		
3.16 HB TIP.								26,0	24,2		17,5	16,3	15,1	14,1				
3.2.0 SEDAN																14,5	13,5	
3.2.0 SEDAN TIP.						26,0	24,2	22,5	20,9	19,4	18,1	16,8	15,6	14,5	13,4	12,5		
3.2.0 HB						24,0	22,3	20,8	19,3	18,0	16,7	15,5	14,4	13,4	12,5			
3.2.0 HB TIP.						25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0	14,0	13,0			
ALL NEW MAZDA 3.1.6 SPORT HB						27,0	25,1	23,4	21,7									
ALL NEW MAZDA 3.1.6 SEDAN						26,0	24,2	22,5	20,9									
ALL NEW MAZDA 3.1.6 SEDAN TIP.						29,0	27,0	25,1	23,3									
ALL NEW MAZDA 3.2.0 SEDAN TIP.						32,0	29,8	27,7	25,7									
ALL NEW MAZDA 3.2.0 SPORT HB						30,0	27,9	25,9	24,1									
ALL NEW MAZDA 3.2.0 SPORT HB TIP.						32,0	29,8	27,7	25,7									
626 NUEVO MILENIO															12,0	11,2	10,4	9,7
626 NUEVO MILENIO AUT.															13,0	12,1	11,2	10,5
6.2.0													14,5	13,5	12,5	11,7	10,8	
6.2.0 AUT.														15,0	14,0	13,0	12,1	
6.2.3 AUT.												17,5	16,3	15,1	14,1	13,1	12,2	
6.2.3 AUT. F.E.												19,5	18,1	16,9	15,7			
ALLEGRO SEDAN 1.6													9,2	8,6	8,0	7,4	6,9	6,4
ALLEGRO HB 1.6													10,0	9,3	8,6	8,0	7,5	7,0
ALLEGRO SEDAN 1.3														7,2	6,7	6,2	5,8	5,4
ALLEGRO HB 1.3														7,2	6,7	6,2	5,8	5,4
RENAULT	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
LOGAN 1.4 FAMILIER						16,5	15,3	14,3	13,3	12,3	11,5	10,7	9,9					
LOGAN 1.4 FAMILIER A.A.						17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8	11,0	10,2					
LOGAN 1.4 EXPRESSION														8,2	7,6			
LOGAN 1.4 DYNAMIQUE														9,2	8,6			
LOGAN 1.6 EXPRESSION						17,0	15,8	14,7	13,7	12,7	11,8	11,0	10,2					
LOGAN 1.6 EXPRESSION A.A.						17,5	16,3	15,1	14,1	13,1	12,2	11,3	10,5					
LOGAN 1.6 DYNAMIQUE						18,5	17,2	16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6			
NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE		24,5	22,8	21,2	19,7													
NUEVO LOGAN EXPRESSION		29,5	27,4	25,5	23,7													
NUEVO LOGAN DYNAMIQUE		30,0	27,9	25,9	24,1													
NUEVO LOGAN PRIVILEGE		31,0	28,8	26,8	24,9													
NUEVO LOGAN PRIVILEGE AUT.		32,0	29,8	27,7	25,7													
NEW LOGAN LIFE+ 1.6	32,0	29,8																
NEW LOGAN LIFE POLAR 1.6	35,0	32,6																
NEW LOGAN INTENS 1.6	39,0	36,3																
NEW LOGAN INTENS 1.6 AUT.	42,0	39,1																
MEGANE 1.4																	5,8	5,4
MEGANE 1.4 A.A.													8,8	8,2	7,6	7,1	6,6	6,1
MEGANE 1.6												10,0	9,3	8,6	8,0	7,5	7,0	6,5
MEGANE 1.6 AUT.												9,5	8,8	8,2	7,6	7,1	6,6	6,1
TWINGO 8V															5,0	4,7	4,3	4,0
TWINGO 8V A.A.															5,2	4,8	4,5	4,2
TWINGO 8V DYNAMIQUE															6,3	5,9	5,4	5,1
TWINGO 16V AUTHENTIQUE A.A.								12,0	11,2	10,4	9,7	9,0	8,3	7,8	7,2			
TWINGO 16V DYNAMIQUE								13,0	12,1	11,2	10,5	9,7	9,0	8,4	7,8			
CLIO CAMPUS						13,0	12,1	11,2										
CLIO CAMPUS A.A.						14,0	13,0	12,1										
CLIO CAMPUS A.A. DA						14,5	13,5	12,5										
CLIO RTE																		6,3
CLIO RXT																		7,0
CLIO EXPRESSION														8,5	7,9	7,4	6,8	6,4
CLIO DYNAMIQUE 1.4														9,3	8,6	8,0	7,5	7,0
CLIO DYNAMIQUE 1.6 RS						14,0	13,0	12,1	11,3	10,5	9,7	9,1						
CLIO COOL 1.6												9,0	8,4	7,8				
CLIO 1.6 AUT.									14,0	13,0	12,1	11,3						
CLIO STYLE U 12				15,0	14,0													
CLIO STYLE 1.2				17,0	15,8													
CLIO STYLE 1.2 A.A. DA				18,8	17,5													
CLIO SPORT STYLE 1.2				21,0	19,5													
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE					16,0	14,9	13,8	12,9	12,0	11,1	10,4	9,6						
SANDERO 1.6 AUTHENTIQUE A.A.					17,5	16,3	15,1	14,1	13,1	12,2	11,3	10,5						
SANDERO 1.6 EXPRESSION					21,0	19,5	18,2	16,9	15,7	14,6	13,6	12,6						
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE					22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3	14,2	13,2						
SANDERO 1.6 DYNAMIQUE GT					23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0	14,9	13,8						
SANDERO 1.6 GT LINE					25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2	15,0						
SANDERO 1.6 STEPWAY					26,0	24,2	22,5	20,9	19,4									
SANDERO 1.6 STEPWAY F.E.					27,0	25,1	23,4	21,7	20,2	18,8	17,5							
SANDERO 1.6 AUT.					25,0	23,3	21,6	20,1	18,7									
SANDERO LIFE	32,0	29,8	27,7	25,7	23,9													
SANDERO LIFE POLAR	35,0	32,6	30,3	28,2	26,2													
SANDERO INTENSE 1.6 AUT.	41,0	38,1	35,5	33,0	30,7													
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE				21,0	19,5													
NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE A.A.			25,0	23,3	21,6													
NUEVO SANDERO EXPRESSION			24,5	22,8	21,2													
NUEVO SANDERO DYNAMIQUE			29,0	27,0	25,1													
NUEVO SANDERO AUT.			32,0	29,8	27,7													
NUEVO STEPWAY EXPRESSION			29,0	27,0	25,1													
NUEVO STEPWAY DYNAMIQUE			32,0	29,8	27,7													
STEPWAY INTENS	41,0	38,1	35,5	33,0														
STEPWAY INTENS CVT	44,0	40,9	38,1	35,4														
SYMBOL RNA																		5,0
SYMBOL RNA DA																		5,3
SYMBOL RNA DA A.A.																		5,8
SYMBOL RTE																		6,3
SYMBOL AUTHENTIQUE														7,2	6,7	6,2	5,8	5,4
SYMBOL EXPRESSION														8,2	7,6	7,1	6,6	6,1
SYMBOL ALLIZE 1.4												9,2	8,6	8,0	7,4	6,9	6,4	
SYMBOL ALLIZE 1.6												10,0						
NUEVO SYMBOL II 1.6 CONFORT						14,0	13,0	12,1	11,3	10,5								
NUEVO SYMBOL II 1.6 LUXE							14,0	13,0	12,1	11,3								
SYMBOL 1.4 AUT.														8,2	7,6	7,1		
SYMBOL 1.6 AUT.												10,0	9,3					
TWIZY					21,0													

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.



9 de Setiembre de 2020
Usados Nacionales

Motor

CAMPEROS

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
JIMNY															14,0	13,0	12,1	11,3
VITARA 3P							22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3	14,2	13,2	12,3	11,4	10,6	9,9
MITSUBISHI	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
WAGON 3.0															19,0	17,7	16,4	15,3
MONTERO HARD TOP 2.4								25,5	23,7	22,1	20,5	19,1	17,7	16,5	15,3	14,3	13,3	12,3
MONTERO HARD TOP 3.0								31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1	18,7	17,3	16,1	15,0
TOYOTA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
LAND CRUISER FE.																		13,0
PRADO 3P												25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4	16,2
PRADO VX 3.4 5P												30,0	27,9	25,9	24,1	22,4	20,9	19,3
PRADO VX 3.4 5P AUT.												35,5	33,0	30,7	28,6	26,6	24,7	23,0
BURBUJA AUTANA															18,5	17,2	16,0	14,9
BURBUJA AUTANA AUT.															20,0	18,6	17,3	16,1
BURBUJA VX															25,0	23,3	21,6	20,1
BURBUJA VX AUT.															27,5	25,6	23,8	22,1

PICK UP

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
LUV 2.2 4X2 D.H.																	12,0	11,2
LUV 2.2 4X2 DOB.																	16,5	15,3
LUV 2.2 4X4 DOB.																	16,5	15,3
LUV 3.2 4X4 DOB.																	13,0	12,1
LUV 2.5 4X2 DIESEL																	12,0	11,2
LUV 2.8 DIESEL DOB.																	16,5	15,3
LUV 2.5 4X2 DIESEL DOB.																	15,0	14,0
D-MAX 4X2												19,0	17,7	16,4	15,3	14,2		
D-MAX 4X2 DIESEL	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4	39,5	36,7	34,1	31,7	29,5	27,5	25,5	23,7	22,1	20,5		
D-MAX 4X2 DOB. DIESEL	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3	40,3	37,5	34,9	32,4	30,2	28,0	26,1	24,3	22,6		
D-MAX 4X4 DOB. DIESEL					48,5	45,1	41,9	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2	23,5	21,8		
D-MAX 4X4 DOB. DIESEL F.E.					55,0	51,2	47,6	44,2	41,1	38,3	35,6	33,1						
D-MAX 4X4 DOB. DIESEL F.E. NUEVA CARA	90,0	83,7	77,8	72,4	67,3	62,6	58,2											
D-MAX 4X4 DOB. 4X4 3.5 GAS												22,0	20,5	19,0	17,7			
D-MAX 4X4 DOB. 4X4 3.5 GAS AUT.												23,0	21,4	19,9	18,5	17,2		
D-MAX 4X2 DOB. 2.4								25,0	23,3	21,6	20,1	18,7						
COLORADO LTZ DOB. 2.8T 4X4 DIESEL	106,0	98,6	91,7	85,3														
COLORADO HIGH COUNTRY DOB. 2.8T 4X4 DIESEL AUT.	113,0	105,1	97,7	90,9														
N200 CARGO											13,0	12,1	11,2					
N200 PASAJEROS											14,0	13,0	12,1					
N300 1.2 CARGO	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3	21,7	20,1									
N300 1.2 CARGO PLUS	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2	23,5	21,8									
N300 1.2 PASAJEROS BÁSICA		31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1	18,7									
N300 1.2 PASAJEROS PLUS		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0	21,4	19,9									
N300 PICK UP																		
SUPERCARRY CARGO															9,0	8,4	7,8	7,2
SUPERCARRY PASAJEROS															10,0	9,3	8,6	8,0
SUPERCARRY PICK UP															7,2	6,7	6,2	5,8

MAZDA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
B 2.200															15,0	14,0	13,0	12,1
B 2.200 DOB. D.H.															16,5	15,3	14,3	13,3
B 2.600															16,5	15,3	14,3	13,3
B 2.600 DOB.															18,5	17,2	16,0	14,9
BT-50 2.2																		13,8
BT-50 2.2 DOB. D.H.							27,5	25,6	23,8	22,1	20,6	19,1	17,8					
BT-50 2.6 4X4						31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1	18,7					
BT-50 2.6 4X4 DOB.						38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4	24,6	22,9					
BT-50 2.5 4X2 DOB. DIESEL															24,0	22,3		
BT-50 2.5 4X2 DOB. DIESEL HI-RIDER							36,0	33,5	31,1	29,0	26,9							
BT-50 2.5 4X4 DOB. DIESEL							38,5	35,8	33,3	31,0	28,8	26,8						
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB.	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	60,2											
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB. AUT.	97,0	90,2	83,9	78,0	72,6	67,5	62,8											

TOYOTA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
HILUX 4X2 PLATÓN															12,0	11,2	10,4	9,7
HILUX 4X2 STD. DOB.															14,8	13,8	12,8	11,9
HILUX DOB. A.A.															14,8	13,8	12,8	11,9
HILUX 4X4 PLATÓN															21,0	19,5	18,2	16,9
HILUX DOB. STD.															16,5	15,3	14,3	13,3
HILUX DOB. SRS FE.															19,0	17,7	16,4	15,3

FORD	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
RANGER 2.2 4X2												20,0	18,6	17,3	16,1	15,0	13,9	12,9
RANGER 2.2 DOB.												23,0	21,4	19,9	18,5	17,2	16,0	14,9
RANGER XL 2.2 4X4 DIESEL DOB.					62,0	57,7	53,6	49,9										13,8
RANGER XLT 2.2 4X4 DIESEL DOB.					65,5	60,9	56,7											
NUEVA RANGER XLS 3.2 4X4 AUT.	91,0	84,6	78,7	73,2														
NUEVA RANGER LIMITED 3.2 4X4 AUT.	109,0	101,4	94,3	87,7														
RANGER 2.6 DOB. 4X4											28,0	26,0	24,2	22,5	20,9	19,5	18,1	16,8
RANGER 4.0 DOB. 4X4											32,0	29,8	27,7	25,7	23,9			14,6
NUEVA RANGER 2.6 DOB. 4X4																		14,0
NUEVA RANGER 2.2 DOB. 4X2																		
NUEVA RANGER 2.2 DOB. 4X4														17,0				
NUEVA RANGER 2.5 DOB. 4X4 DIESEL														18,0				
RANGER HI-RIDER 2.5 4X2 DIESEL DOB.							43,0	40,0	37,2	34,6	32,2							

RENAULT	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
OROCH EXPRESSION 4X2 BVM			46,5	43,2	40,2													
OROCH DYNAMIQUE 4X2 BVM			51,5	47,9	44,5													
OROCH ZEN	49,0		45,6															
OROCH DAKAR	53,0		49,3															
OROCH INTENS	56,0		52,1															
OROCH AUT.	56,0		52,1															

SUV

RENAULT	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
DUSTER 1.6 EXPRESSION 4X2		39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2										
DUSTER 1.6 DYNAMIQUE 4X2		41,0	38,1	35,5	33,0	30,9												
DUSTER 2.0 EXPRESSION 4X4																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2 AUT.																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X4																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2 AUT.																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X4																		
DUSTER ZEN 1.6 4X2																		
DUSTER INTENS 1.6																		
DUSTER POLAR 2.0 4X2																		
DUSTER POLAR 2.0 4X2 AUT.																		
DUSTER POLAR 2.0 4X4																		

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 Kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta



9 de Setiembre de 2020
Usados Nacionales

Motor

162

CAMPEROS

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
JIMNY																		
VITARA 3P																		
MITSUBISHI	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
WAGON 3.0																		
MONTERO HARD TOP 2.4																		
MONTERO HARD TOP 3.0																		
TOYOTA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
LAND CRUISER FE																		
PRADO 3P																		
PRADO VX 3.4 SP																		
PRADO VX 3.4 SP AUT.																		
BURBUJA AUTANA																		
BURBUJA AUTANA AUT.																		
BURBUJA VX																		
BURBUJA VX AUT.																		

PICK UP

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
LUVY 2.2 4X2 D.H.																		
LUVY 2.2 4X2 DDB.																		
LUVY 2.2 4X4 DDB.																		
LUVY 3.2 4X4 DDB.																		
LUVY 2.5 4X2 DIESEL																		
LUVY 2.8 DIESEL DDB.																		
LUVY 2.5 4X2 DIESEL DDB.																		
D-MAX 4X2																		
D-MAX 4X2 DIESEL																		
D-MAX 4X2 DDB. DIESEL																		
D-MAX 4X4 DDB. DIESEL																		
D-MAX 4X4 DDB. DIESEL FE.																		
D-MAX 4X4 DDB. DIESEL FE. NUEVA CARA																		
D-MAX 4X4 DDB. 4X4 3.5 GAS																		
D-MAX 4X4 DDB. 4X4 3.5 GAS AUT.																		
D-MAX 4X2 DDB. 2.4																		
COLORADO LTZ DDB. 2.8T 4X4 DIESEL																		
COLORADO HIGH COUNTRY DDB. 2.8T 4X4 DIESEL AUT.																		
N200 CARGO																		
N200 PASAJEROS																		
N200 12 CARGO																		
N200 12 CARGO PLUS																		
N200 12 PASAJEROS BASICA																		
N200 12 PASAJEROS PLUS																		
N200 PICK UP																		
SUPERCARRY CARGO																		
SUPERCARRY PASAJEROS																		
SUPERCARRY PICK UP																		

MAZDA

MAZDA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
B 2200																		
B 2200 DDB. D.H.																		
B 2600																		
B 2600 DDB.																		
BT-50 2.2																		
BT-50 2.2 DDB. D.H.																		
BT-50 2.5 4x4																		
BT-50 2.5 4x4 DDB.																		
BT-50 2.5 4x2 DDB. DIESEL																		
BT-50 2.5 4x2 DDB. DIESEL HI-RIDER																		
BT-50 2.5 4x4 DDB. DIESEL																		
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DDB.																		
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DDB. AUT.																		

TOYOTA

TOYOTA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
HILUX 4X2 PLATON																		
HILUX 4X2 STD. DDB.																		
HILUX DDB. 4.4																		
HILUX 4X4 PLATON																		
HILUX DDB. STD.																		
HILUX DDB. SRS FE.																		

FORD

FORD	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
RANGER 2.2 4X2																		
RANGER 2.2 DDB.																		
RANGER XT 2.2 4X4 DIESEL DDB.																		
RANGER XT 2.2 4X4 DIESEL DDB.																		
NUEVA RANGER LIMITED 3.2 4X4 AUT.																		
RANGER 2.8 DDB. 4X4																		
RANGER 4.0 DDB. 4X4																		
NUEVA RANGER 2.8 DDB. 4X4																		
NUEVA RANGER 2.2 DDB. 4X4																		
NUEVA RANGER 2.2 DDB. 4X4																		
NUEVA RANGER 2.5 DDB. 4X4 DIESEL																		
RANGER HI-RIDER 2.5 4X2 DIESEL DDB.																		

RENAULT

RENAULT	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
ORCHÉ EXPRESSION 4X2 BYM																		
ORCHÉ DYNAMIQUE 4X2 BYM																		
ORCHÉ ZEN																		
ORCHÉ DAKAR																		
ORCHÉ INTENS																		
ORCHÉ AUT.																		

SUV

RENAULT	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08	07	06	05	04	03
DUSTER 1.6 EXPRESSION 4X2																		
DUSTER 1.6 DYNAMIQUE 4X2																		
DUSTER 2.0 EXPRESSION 4X4																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X2 AUT.																		
DUSTER 2.0 DYNAMIQUE 4X4																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X2 AUT.																		
DUSTER DYNAMIQUE PLUS 2.0 4X4																		
DUSTER 1.6 4X2																		
DUSTER INTENS 1.6																		
DUSTER POLAR 2.0 4X2																		
DUSTER POLAR 2.0 4X2 AUT.																		
DUSTER POLAR 2.0 4X4																		

Los precios están sujetos a cambios durante la impresión de la revista. Igualmente, por efectos de la liquidación según la tasa de cambio de monedas extranjeras. Esta tabla de precios fue elaborada por Revista Motor como referencia a los precios promedio de vehículos en el mercado de los "usados, nuevos e importados" de Bogotá hasta la fecha de impresión de este ejemplar, asumiendo buenas condiciones de uso del vehículo y un kilometraje proporcional a su edad (20.000 kms/año). Los precios aquí establecidos no son vinculantes ni obligatorios para ninguna persona, comprador interesado, y por tanto dependerá exclusivamente de la negociación entre dichas partes. Esta tabla es únicamente una guía para libre consulta e interpretación de los interesados. La Revista Motor no garantiza la exactitud de los valores estimados, como tampoco se responsabiliza del uso que los lectores hagan de la información aquí contenida. Derechos reservados CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

RV: Rad. Memorial Proceso 003-2015-01281

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/09/2020 5:57 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

AVALUO DIMAX ACTUALIZADO.pdf; Usados Nacionales final-754 -1-.pdf; Nuevo doc 2020-09-10 18.12.11_1.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Xiomara Piedrahita Montero <xiomarapiedrahita@gmail.com>**Enviado:** jueves, 10 de septiembre de 2020 6:16 p. m.**Para:** Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Amor <xiomarapiedrahita@gmail.com>

Asunto: Fwd: Rad. Memorial Proceso 003-2015-01281

Señores

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF.: ORIGEN JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EJECUTIVO No.2015-1281

DE: CHEVYPLAN

CONTRA: DUBER MARTINEZ Y OTRO

Lizeth Santana Hernández, en mi calidad de apoderada del demandante cesionario referenciado, me permito anexar memorial con anexos.

Lizeth Mayibe Santana Hernández
Abogada

Remitente notificado con
Mailtrack

164
M- letra

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2015- 01281

DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A.

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.023.889.765 expedida en Bogotá, D.C. y portadora de la T.P. No. 270.221 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte Actora por medio de la presente adjunto el avalúo del vehículo de placas MWP248 marca Chevrolet, línea luv D MAX, modelo 2013 por valor de \$ 39.000.000 según la guía de precios de la revista motor.

Solicito muy respetuosamente a su señoría tener dicho valor como base del avalúo comercial del bien a rematar de acuerdo a lo contemplado en la revista especializada motor, de conformidad de lo dispuesto en la parte final del numeral 5 der ART. 444 del C.G.P. , procediendo dar traslado a la parte demandada.

Anexo: revista motor 9 de Septiembre de 2020 donde se especifica el valor comercial revista motor.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

CC. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270.221 del C.S. de la J.

Ponce SF
letm
4390-4011

Consejo Superior
de la Judicatura

02 OCT 2020

cz hoy

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

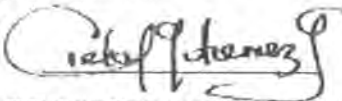
Radicación: 003-2015-01281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 160 a 164), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del vehículo de placas **MWP-248** de su propiedad, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, **así:**

Placa	Valor (2020)
MWP-248	\$39'000.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 15 DE OCTUBRE DE 2020 Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69d08cd3adfa7be451558b7a776ed9e4cce3b55d0f34bfa8e3c506a39e0ff6e8

Documento generado en 13/10/2020 12:44:20 p.m.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Ramo
Unidad de Ejecución
de la Procuraduría
General del D.A.C.R.O.

01

04 NOV 2020

Al despacho del Señor (n) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

4

2
3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 003-2015-01281
Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
 AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL
 CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del vehículo identificado con placas **MWP-248**, de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ



Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f947a25c0a544f8ebcd45b7b1233ecf8a9e19c2223fb97d3ceffae4be17ed8

Documento generado en 08/11/2020 08:39:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rad. Memorial Proceso 003-2015-01281

Xiomara Piedrahita Montero <xiomarapiedrahita@gmail.com>

Lun 30/11/2020 5:20 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 kB)

SOLICITUD REMATE.pdf;

Señores

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

REF.: ORIGEN JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EJECUTIVO No.2015-1281
DE: CHEVYPLAN
CONTRA: DUBER MARTINEZ Y OTRO

Lizeth Santana Hernández, en mi calidad de apoderada del demandante cesionario referenciado, me permito anexar memorial.

Lizeth Mayibe Santana Hernández
Abogada



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

OF. EJEC. Y PAL. RADICADO.

Señores

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.

04377 1-DEC-20 15:03

JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL

RADICADO: 2015- 01281

DEMANDANTE: CHEVIPLAN S.A

DEMANDADO: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTRO

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO

NANCY CHAVERRA	
F	12
U	Letra
RADICADO	
6454, 190.11	

LIZETH MAYIBE SANTANA HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.023.889.765 expedida en Bogotá, D.C. y portadora de la T.P. No. 270.221 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte Actor Cesionario por medio de la presente solicito de su Despacho se sirva **FECHA Y HORA** a fin de llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, dentro del proceso referenciado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



LIZETH MAYIBE SANTANA HERNÁNDEZ

CC. 1.023.889.765 de Bogotá

T.P. No. 270.221 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

25 ENE 2011

Al despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 003-2015-01281
Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE
 AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL
 CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARÍN.
Proceso: EJECUTIVO.

Encontrándose el presente asunto al despacho para señalar fecha de remate, en vista de la ***Emergencia Sanitaria por Covid-19*** decretada por el Gobierno Nacional, circunstancia de público conocimiento, y teniendo en cuenta ***el artículo 14 del Acuerdo PCSCJA20-11632*** del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual prevé que:

*“Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; **hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos**, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.” (Subrayado por el despacho)*

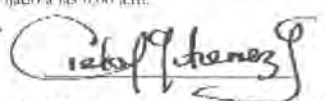
Sería del caso, atender a lo solicitado por la parte actora y señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes objeto de medida cautelar, si no fuera porque, aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos), así como, el respectivo protocolo de bioseguridad que permita lograr dicho cometido, por siguiente, el Juzgado, ***resuelve:***

1: PONER en conocimiento de la parte interesada que, **una vez se adelanten los trámites tendientes al protocolo para llevar a cabo las diligencias de remate por parte del Consejo Superior de la Judicatura**, se señalara la respectiva fecha de licitación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

2: CUMPLIDO lo anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 01 DE FEBRERO DE 2021 Por anotación en estado N°. 012 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,
 CHELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50989758c49eb3abccfe348eb7165c5ca7755f16d647cee65d765b506ecc4380

Documento generado en 28/01/2021 03:38:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

17 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez(a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 003-2015-01281
Demandante: CHEVYPLAN S.A.
Demandado: DUBER MARTINEZ MARIN Y OTROZ
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo solicitado por el extremo actor en escrito militante a folios 167 y 168, como quiera que ya se establecieron los protocolos para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(02:00 P.M.)**, del día **Treinta y uno (31)** del mes **MAYO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de propiedad del ejecutado DUBER MARTINEZ MARIN identificado con placa No. **MWP-248**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 16 y 19), captura (fls. 21-24), secuestrado (fls. 65-66) y avaluado (fls. 54-58).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjEzOTc3ZWQxNjM4Yy00YTUwLjlmZDZlOWY4N2U5ZDUyN2Y1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c0a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *idem*).

Notifíquese,

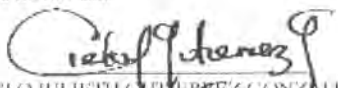
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE MARZO DE 2021

Por anotación en estado N° 048 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c107be62e8dfce5ca2e366b8e37bb9aedcda96d57d3cc02599d0a41e9e57b802
Documento generado en 24/03/2021 11:07:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>